BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.482

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Jueves 16 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Resoluciones

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Insístese en lo dispuesto por el Decreto N.° 4.320|46

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

10.761|46. — Expte. N.° 180.292|46. — Visto la observación G-5-1946 formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 4.320|46 del 9 de Febrero ppdo., por el que se aprueba el ajuste de presupuesto de la Administración General de la Flota Mercante del Estado, y atento que subsisten las razones que originaron dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto N.° 4.320|46 de fecha 9 de Febrero de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Abelardo Pantín. — José M. Astigueta. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina.

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Insístese en lo dispuesto por el Decreto N.° 11.207|46

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

11.207|46. — Expte. N.° 131.224|46. — Visto la observación B-13-1946 formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 4.455|46 del 12 de Febrero ppdo., por el que se fija el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el corriente ejercicio y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 4.455|46 de fecha 12 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Abelardo Pantín. — José M. Astigueta. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina.

Reconócense los servicios prestados por el Oficial 5.° de la Dirección General de Aduanas don Adolfo Juan Frigerio, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1945

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.191|46. — 80. — 385. — Expte. N.° 71.470|46. — Visto el presente expediente en el que el Oficial 5.° de la Dirección General de Aduanas don Adolfo Juan Frigerio, se presenta solicitando los haberes que dejó de percibir durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que, de lo actuado surge que al recurrente le fueron liquidados los haberes hasta el 30 de Septiembre ppdo., y a partir del 1.° de Octubre del mismo año, se suspendió la liquidación de sueldos, en virtud de no figurar su nombre en el Decreto N.° 635 de fecha 19 del mismo mes y año, de reestructuración del personal de la Dirección General de Aduanas, habiendo sido reincorporado por Decreto del 17 de Enero de 1946; y que existiendo por parte del recurrente una efectiva prestación de servicios en la referida Repartición durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1945, es pertinente reconocer de legítimo abono los haberes adeudados, en los términos del Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1908,

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el Oficial 5.° de la Dirección General de Aduanas, don Adolfo Juan Frigerio, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1945, y por consiguiente el pago de los haberes respectivos.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, en los términos del Acuerdo del 10 de Junio de 1908.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Direc. Gral. de Estadística. — Promoción y designación

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.441|46. — 250|46. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 8.° (Item 1) que se encuentra vacante en el Museo Histórico Sarmiento y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Auxiliar 8.° (Item 1) en el Museo Histórico Sarmiento —vacante— a la actual Ayudante Principal (Item 1), en la Dirección General de Estadística y Personal de este Ministerio, señorita Rosa Amelia Marini (Céd. de Id. número 1.813.271, Pol. de Cap. Fed.); en su reemplazo, a la Ayudante 1.ª (Item 1) en la mencionada Dirección General, señora Luisa Lanouguere de Napolitano (Céd. de Id. N.° 534.903, Pol. de Cap. Fed.) y desígnase en su sustitución a la señorita Alicia Beatriz Di Benedetto (Céd. de Id. N.° ....).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

8.450|46. — 163|46. — A fin de proveer cinco horas semanales de Modelado que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Nacional de Dibujo, señorita María Cristina Molina Salas (Céd. de Id. número 567.634, Pol. de la Capital Federal), titular de cinco horas semanales de Modelado, vacantes por creación en la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

9.067|46. — 970. — A fin de proveer tres horas semanales de Literatura que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señora María Luisa Picarel de Ibáñez (Céd. de Id. N.° 995.523, Pol. de Cap. Federal), titular de tres horas semanales de Literatura, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital Federal —vacantes por creación en una división de 4.° año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.209|46. — 560. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Geometría que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Artes Preparatoria «Manuel Belgrano» de la Capital y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Profesor Nacional de Dibujo, señor Adrián Merlino (Cl. 1911, D. M. 2, M. 245.344), titular de cuatro horas semanales de Geometría, en la Escuela Nacional de Artes Preparatoria «Manuel Belgrano» de la Capital Federal, vacantes por renuncia de Juan Rossi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Confirmación

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.630|46. — 496|46. — Habiendo renunciado al cargo de Subsecretario de Instrucción Pública, el Profesor don Juan Fentanes y atento los términos del Decreto Nº 6.798|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en las funciones de Interventor de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, al Profesor D. Juan Fentanes, quien deberá dar término a su cometido en el plazo dispuesto por el referido Decreto número 6.798.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Promoción

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.284|46. — Expte. Nº 111|46. — Visto este expediente: a fin de cubrir el cargo de Auxiliar 2º (ítem 1) que se encuentra vacante en el Museo Argentino de Ciencias Naturales «Bernardino Rivadavia» teniendo en cuenta las propuestas de ascensos formuladas por la Dirección del mencionado Instituto y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Auxiliar 2º (ítem 1) en el Museo Argentino de Ciencias Naturales «Bernardino Rivadavia» vacante por renuncia de Aníbal Cardozo, al actual Auxiliar 6º (ítem 1) en el mismo Instituto, señor Fermín Julio Nicoya (Cl. 1905, D. M. 1, matrícula 44.034); en su reemplazo, al actual Auxiliar 8º (ítem 1) en el mismo Instituto, señor Santos Nasta (clase 1893, D. M. 15, M. 739.402); y desígnase en su lugar, a la señorita María Susana de Rosa Cardozo (Céd. de Id. Nº 1.079.487, Pol. de la Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.828|46. — Expte. Nº 850|46. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º (ítem 1), en el Museo Histórico Sarmiento, en reemplazo de la señorita Rosa Amelia Marini, quien cesa en dicho cargo, a la señora Laura Cabot Echagüe de Brunel (Céd. de Id. Nº 446.033, Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nómbrase personal en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.585|46. — 381. — Expte. Nº 2.503. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), doctor Valentín Rambeaud y la conformidad prestada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 6º en el Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en reemplazo del señor Higinio Zabala, que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar 7º señor Cesáreo Reinaldo Carossini (M. 2.587.620, D. M. 40, Cl. 1919); Auxiliar 7º en sustitución del señor Carossini, al Auxiliar 8º señor Luis Gabriel Farah (M. 3.615.900, D. M. 57, Cl. 1916) y Auxiliar 8º en reemplazo del señor Farah, al señor Eugenio de Obispo López (M. 3.558.885, D. M. 39, Cl. 1920).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Derógase el decreto por el que se autorizó el funcionamiento de «Crédito Inmobiliario de Edificación Sociedad Anónima».

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.587|46. — 383. — Expte. Nº 2.291. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad «Crédito Inmobiliario de Edificación Sociedad Anónima», de las que resulta que esta sociedad desde el año 1940, no ha documentado la realización de las asambleas ordinarias correspondientes ni ha presentado balances, por lo que ha incurrido en transgresión de las leyes 5125 y 6788.

Por ello, atento al dictamen que antecede, de la Inspección General de Justicia y en mérito a que la sociedad se encuentra en la situación prevista por el inc. 4º del Art. 370 del Código de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 46.582, de fecha 7 de Agosto de 1934, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad «Crédito Inmobiliario de Edificación Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 12 de Marzo del mismo año.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial a sus efectos con relación a la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concédesele personalidad jurídica al «Centro de Enólogos del Litoral»

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.588|46. — 384. — Expte. Nº 2.500. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación «Centro de Enólogos del Litoral» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inc. 5º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la asociación «Centro de Enólogos del Litoral», constituída en esta Capital el 23 de Marzo de 1945; y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a quince (15), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintisiete (27).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 312 de la Capital

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

13.087|46. — 389. — Expte. Nº 2.192. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 312 de la Capital, que regentea el Escribano don Delfín Roque Rueda, al Escribano Nacional señor Luis Héctor Emilio Hermán Morelli (M. 1.494.427, D. M. 68, Cl. 1915).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Marina

Mejoras de sueldos del personal

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

8.352|46. — 330. — Visto el presente Expte. 1-T-463-R|45, por el que el Gobernador Marítimo del Territorio de la Tierra del Fuego pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas tendientes a mejorar el nivel de vida del personal de la Administración que presta servicios en dicho Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que son innegables las dificultades que deben afrontar los servidores del Estado destacados en dicha Gobernación, especialmente en el orden económico, como consecuencia del elevado costo de la vida en esa zona del país;

Que es necesario propender al mejoramiento de las condiciones de ese personal, asegurándole una entrada mínima que esté en relación con el costo de la vida en ese Territorio;

Que, además de las razones de equidad que justificarían una medida de esa naturaleza, es indudable que la acción del Estado en ese sentido asegurará un mayor arraigo del personal en dicho Territorio, que se traduciría, sin lugar a dudas, en beneficio de los servidores destacados en esa zona del país, cuyas dotaciones normales de personal permanecen en la mayoría de los casos incompletas por la natural resistencia de los empleados de ser trasladados al Territorio mencionado;

Que en el caso del personal jornalizado y a jornal, la retribución asignada ya contempla el mayor costo de la vida en esa región,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase para el personal del Estado que presta servicios con destino fijo en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, los siguientes porcentajes adicionales al sueldo, en carácter de compensación de residencia:

Sueldos hasta m$n. 300 mensuales 25 %
m$n. 301 hasta m$n. 500 . . . 20 %
Sueldos superiores a m$n. 500 mensuales . . . . 15 %

Las compensaciones a que se refiere el presente artículo no comprenden al personal jornalizado o a jornal, y comenzarán a liquidarse a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que las compensaciones que se establecen por el artículo 1º serán liquidadas por su importe total sin descuento de ninguna naturaleza. A los efectos de los regímenes establecidos por los Decretos Nros. 6.754|43, 9.472|43 y complementarios vinculados con los préstamos a los empleados públicos, como asimismo para las deudas por préstamos del Banco Hipotecario Nacional, la compensación no se considerará como parte integrante del sueldo. Con el mismo criterio se procederá para las deudas contraídas con asociaciones mutualistas con anterioridad a la vigencia del presente decreto.

En los casos de embargos sobre los sueldos, de los empleados, la compensación que se establece por este decreto no se acumulará al sueldo a los efectos del cálculo del porcentaje de descuento que establece la Ley Nº 9.511 y el artículo 11, apartado b) del Decreto número 6.754|43.

No se considerarán asimismo entrada normal a los efectos del régimen de bonificaciones por mayor costo de la vida y salario familiar (Decretos Nº 24.815|45 y Nº 2.015|43), ya que tiene carácter de reintegro del mayor gasto que exige la permanencia del agente del Estado en esa zona.

Art. 3º — En el caso que existan regímenes en vigencia en las distintas reparticiones más favorables para el personal que el que se establece por el presente decreto, se continuará aplicando el régimen en vigor.

Art. 4º — El beneficio que se acuerda por el presente decreto no será de aplicación para aquellos casos en que, mediante regímenes distintos al que se dispone por el presente decreto, se otorguen al personal destacado en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego a título de compensación, emolumentos especiales por el hecho exclusivo de residir en esa zona y que caducan al ser trasladados a otros puntos del país.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de Rentas Generales con imputación al mismo. En el caso de servicios de cuentas especiales o reparticiones autárquicas, las compensaciones al personal se financiarán con sus recursos propios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — A. Pantín. — J. I. Cooke. — J. M. Astigueta. — P. Marotta. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — H. Sosa Molina. — J. Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INCLUYESE EL VALOR LOCATIVO EN EL HABER JUBILATORIO O DE PENSION DE LOS AFILIADOS A LA LEY DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

En tal sentido, modifícase el art. 16 del Decreto Reglamentario de la Ley Nro. 11.923 y el art. 2do. del Decreto Nro. 26.214|44

Decreto N.° 12.582|46 — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946

Expte. N.° 231-C-945. — Visto el Expediente N.° C-22.252 Asuntos Varios en el cual, afiliados al Instituto Nacional de Previsión Social Sección Ley número 4.349 solicitan la inclusión del valor locativo en el haber jubilatorio o de pensión; y

CONSIDERANDO:

Que la petición formulada encuadra en las normas ya vigentes en regímenes jubilatorios similares por considerarse, con toda equidad, que el valor locativo forma parte integrante de la remuneración;

Que, como consecuencia de tal principio, deben ajustarse las disposiciones que rigen en materia de aportes para lo futuro, y facilitarse la regularización correspondiente al pasado, a los efectos de los beneficios que se otorguen en adelante, formulándose los respectivos cargos por aportes;

Que de acuerdo con el amplio concepto que sustenta el Gobierno de la Nación en materia de previsión social, el principio consagrado en el presente decreto-ley, debe tener carácter general y, como consecuencia de ello, es necesario financiar el aumento de compromisos del Instituto Nacional de Previsión Social —Sección Ley N.° 4.349— en relación a los numerosos afiliados que alcanza;

. Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el 2.° apartado del artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923 y el inciso c) del artículo 2.° del Decreto número 26.214|44, en la siguiente forma:

"Queda comprendida en el sueldo la suma que se asigne en concepto de prestación de casa, o en su defecto, el valor locativo subsidiario. A tales efectos se considerará como valor locativo máximo el 30 o|o del sueldo nominal asignado al afiliado".

Art. 2.° — El Instituto Nacional de Previsión Social —Sección Ley N.° 4.349 — determinará el valor del aumento de compromisos que contrae como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior. El Poder Ejecutivo y las Reparticiones Autárquicas correspondientes, integrarán en efectivo al Instituto Nacional de Previsión Social —Sección Ley N.° 4.349— el importe resultante de aquel cálculo.

Simultáneamente se efectuará a los afiliados comprendidos en este decreto-ley, el cargo con intereses capitalizados al 4 o|o por aportes no efectuados sobre las sumas asignadas como valor locativo por la casa-habitación.

Los cargos formulados se amortizarán con un descuento adicional del 3 o|o del sueldo total o del 5 o|o del haber de jubilación o pensión que se otorgare. Las sumas recaudadas por concepto de estas amortizaciones serán reembolsadas al Poder Ejecutivo o Repartición Autárquica correspondiente.

Art. 3.° — Las disposiciones del presente decreto-ley, regirán respecto de los afiliados en actividad a la fecha del mismo, sin que puedan ser invocadas por quienes hubieran obtenido con anterioridad alguna prestación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — H. Sosa Molina. — J. M. Astigueta. — J. I. Cooke. — J. Pistarini. — A. Pantín. — P. Marotta.

Confírmase al personal designado por el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social

Decreto N.° 12.581|46 — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946

Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente número 40.765-I-945, con la nota cursada por el Instituto Nacional de Previsión Social, en la que solicita la confirmación del personal designado por su Directorio, sin que sea necesario someterlo a la prueba de competencia establecida en el segundo apartado de artículo 51 del Decreto-Ley N.° 29.176|44, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Previsión Social, en su período inicial de constitución y organización, necesitó proveerse de personal suficiente para dar cumplimiento a la finalidad esencial de su creación;

Que dicho personal, en el desempeño de las funciones y tareas encomendadas, a su cuidado, ha dado pruebas de idoneidad y voluntad de trabajo, comportándose a satisfacción de la superioridad;

Que evidentemente, importa una prueba de competencia el ejercicio constante y continuado de la función y, por consiguiente, desempeño del empleo asignado a cada una de las personas integrantes de dicho personal, debiendo por lo tanto, tenerse por cumplida ampliamente la condición esencial del concurso fijada en el citado artículo 51 del Decreto-Ley número 29.176;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, dentro del régimen del Decreto-Ley N.° 29.176, al personal del Instituto Nacional de Previsión Social, designado hasta la fecha por el Directorio de dicho organismo, sin que deba para ello, rendir la prueba de competencia establecida en el artículo 51 del citado estatuto, por estimar cumplida esta esencial condición con el ejercicio constante y continuado en el desempeño del empleo, a satisfacción de la superioridad, durante el período de constitución y organización de dicho Instituto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — H. Sosa Molina. — J. M. Astigueta. — J. I. Cooke. — J. Pistarini. — A. Pantín. — P. Marotta.

Acuérdase pensión graciable

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

9.839|46. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 45.032-R-44, con la presentación de don Justino Ronalli, en la que solicita pensión graciable, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios personales prestados a la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el perticionante se desempeñó en la Administración Nacional durante más de veinte años, y se encuentra incapacitado para el trabajo, lo que permite incluir a sus servicios en el artículo 2º, apartado I, inciso b) del decreto mencionado;

Que el recurrente ha llenado los demás requisitos exigidos, por lo que resulta procedente la concesión del beneficio gestionado;

Por ello, atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley número 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a don Justino Ronalli, ex Marinero de la Armada Nacional, la pensión graciable de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el artículo 1º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo y por el término de diez años.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos.

Autorízase a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional para un llamado a licitación.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

12.929|46. — Exptes. Nros. 2.906-A-46 y 7.898 A-1946. — Visto lo solicitado por

la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de referencia que ha pasado a revestir carácter autárquico, ha obtenido la aprobación de su presupuesto con fecha 10 de Octubre de 1945, debiendo en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 14.538|44 (texto modificado), iniciar sus actividades dentro de la brevedad posible;

Que la aplicación de las disposiciones del Art. 8º de la Ley Nº 11.672, debe hacerse extensiva a la entidad recurrente conforme se ha hecho con otros organismos autárquicos, para que puedan regirse en sus licitaciones privadas hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, autorizándolas y aprobándolas directamente, a fin de evitar dificultades en la labor de organización e instalación de sus diversas dependencias;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, para licitar y adjudicar, directamente en los casos de licitaciones privadas, hasta la cantidad máxima de cinco mil pesos moneda nacional c|l. ($ 5.000.— m|n.), en cada caso.

Art. 2º — Comuníquese, tómese razón y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — H. Russo. — F. Urdapilleta.

Secretaría de Industria y Comercio

Apruébase presupuesto

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.451|46. — Expte. Nº 126.576|46. — Visto el presente expediente relacionado con la solicitud efectuada por la Dirección General de Minas y Geología para la reparación de una casa de madera situada en Comodoro Rivadavia, con el objeto de proveer de alojamiento a dos empleados de la Inspección Minera que próximamente contraerán enlace; atento las informaciones producidas por la citada Repartición y la Dirección General de Administración dependientes de la Secretaría de Industria y Comercio, lo expresado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el inconveniente que presenta la falta de viviendas en la zona de referencia y los motivos de urgencia que reviste el presente caso, como así también que se trata de una dependencia de la citada Secretaría de Estado la encargada de realizar los citados trabajos, obligan a dictar las medidas conducentes a solucionar la situación planteada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la reparación de una casa de madera situada en Comodoro Rivadavia, perteneciente a la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio, y que asciende a la suma de dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.835,54 m|n.), de conformidad con el informe producido por la Repartición requirente y que corre agregado a fojas 8.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la citada Secretaría de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la referida suma de $ 2.835,54 m|n. a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º — El presente gasto se atenderá con imputación al Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), inciso 11, ítem 3, partida 2 «Gastos de Sostenimiento, etc.» del presupuesto en vigor.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — F. Marotta. — J. Saurí.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11,936|46. — Expte. Nº 13.874|45 (S.I.C.). — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública efectuada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio para la provisión de 100.000 carátulas y 700.000 fichas a la Mesa General de Entradas y Archivo de la mencionada Secretaría de Estado; las informaciones producidas por las citadas Reparticiones, lo expresado por la Contaduría General de la Nación y atento a que se trata de un gasto justificado por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio para la adquisición de cien mil (100.000) carátulas y setecientas mil (700.000) fichas, según modelos agregados de fs. 2 a 5 de las presentes actuaciones con destino a la Mesa General de Entradas y Archivo de dicha Secretaría de Estado, y adjudícase el suministro a la firma Curt Latte & Cía., Soc. de Resp. Ltda., por un importe total de seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 6.646,90 m|n.), de acuerdo con el presupuesto corriente a fs. 20, en virtud de haber resultado la oferta más conveniente, por su menor costo en cuanto al renglón Nº 2 y, en lo referente a los renglones Nº 1 y 3, en razón de encontrarse compensada la diferencia de precio por la mejor calidad del material a emplearse, según se expresa en el informe de fs. 57.

Art. 2º — La suma de $ 6.646,90 m|n., a que asciende la presente erogación, se atenderá con imputación a los fondos que asigne el presupuesto del corriente año al Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), Secretaría, para «Impresiones».

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Joaquín Saurí. — F. Pedro Marotta.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Por Decreto Nº 8.788|46 de fecha 6 de Abril de 1946, nómbrase: Juez de Instrucción Militar del Comando de la 7. División de Ejército, al Mayor de Servicios Generales D. Segundo Emilio Olmos, del C.G.T. (Córdoba).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Decláranse exentos de responsabilidad a varios infractores al Dto. N.º 7.383|44

Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

1.438|46. — Visto este Expediente (N.º 224.928|945), en el que a fs. 1, 8, 16, 25, 31, 37, 43 y 68, obran, respectivamente, las Actas Nros. 178, 185, 199, 214, 229, 232, Frig. 184 y Frig. 372, labradas con motivo de haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Hacienda de Liniers y a los Frigoríficos Anglo y Swift, de San Julián (Territorio de Santa Cruz), hechos que acreditan violación al Art. N.º 3 del Decreto número 7.383, de 28 de Marzo de 1944, pasible de la penalidad prescripta por el inciso b) del Art. 9.º del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ganadería, en mérito a lo solicitado por la Dirección de Sanidad Animal, repartición de origen de los presentes actuados, no obstante encontrarse debidamente configuradas las infracciones aludidas, solicita se exima a los infractores de las multas que les corresponden, en base a las consideraciones de orden técnico que se consignan;

Que atento a lo establecido por el artículo 7.º del decreto mencionado, los infractores al mismo y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, se harán pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 9.º, prescripción legal que consulta la facultad acordada a este Ministerio de aplicar o relevar de la aplicación de las sanciones pertinentes a los infractores del decreto que rige la lucha contra la sarna,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Decláranse exentos de responsabilidad a Ermete Angeloni, Esteban C. Castro, Ricardo J. Valinoti, Dardo M. Chiesa, José y Vicente Marchetti, Marcos Catoggio y Cía., Jorge A. Santamarina, y a la Suc. Roberto Ferri, por la transgresión al Decreto N.º 7.383|944.

2.º—Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Multas

Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

1.466|46. — Visto este Expediente (N.º 177.867|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas a remate-ferias, conforme surge de las actas F-1.389; F-1.412; F-1.418; F-1.427; F-1.450; F-1.451; F-1.459 y F-1.460, obrantes a fs. 1, 4, 7, 13, 18, 22, 27 y 32; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.º del Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la citada parasitosis y el inciso b) del Art. 9.º del mismo fija en cincuenta pesos, con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición nombrada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Juan Ferex, doscientos treinta y tres pesos moneda nacional ($ 233.— m|n.); al señor Francisco Olave, ciento ocho pesos moneda nacional ($ 108.— m|n.); al señor José Massa, trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350.— m|n.); al señor Juan Schwab Heit, noventa y tres pesos moneda nacional ($ 93.— m|n.); al señor Alfonso Pecaut, trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.); al señor Carlos A. Baracco, ciento treinta y seis pesos moneda nacional ($ 136.— m|n.); al señor José Cicarelli, setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75.— m|n.) y al señor Pablo A. Andersen doscientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 277.— m|n.) por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Desestímase un pedido de una Cooperativa

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

1.770|46. — Visto el pedido de la Cooperativa Forrajera Alto Valle de Río Negro Ltda., y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — No ha lugar al pedido de que se instituya el "Día de la Semilla" el 10 de Mayo.

2.º — Designar al Ingeniero Agrónomo Juan Barcia Trelles para que lo represente en los actos organizados por la Cooperativa Forrajera Alto Valle de Río Negro Ltda., celebrando su cuarto aniversario.

3.º — Comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Agricultura y archívese.

Marotta

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Otórgase Personería Gremial al Sindicato Obrero de la Industria Aceitera

Resolución N.º 25|46 — **Buenos Aires, 16 de Enero de 1946**

Visto la solicitud presentada por el Sindicato Obrero de la Industria Aceitera en la que se pide el otorgamiento de la personería gremial de la entidad según Expediente N.º 47.825-A-45, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros de la industria aceitera;

Que desde el 17 de Mayo de 1936, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.º 23.852;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.º Otórgase personería gremial al Sindicato Obrero de la Industria Aceitera, con sede en la calle Garay 4228 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato obrero de la industria aceitera, circunscribiendo su actuación a la Capital Federal, La Plata, y los partidos de Quilmes, Vicente López, San Martín, San Isidro y Avellaneda.

2.º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Obrero de la Industria Aceitera, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Russo

Estatuto

CAPITULO I

Artículo 1.° — En Buenos Aires, a ... días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos los camaradas trabajadores que pertenecen a la Industria Aceitera en la Capital Federal, resuelven crear un organismo sindical denominado Sindicato Obrero de la Industria Aceitera.

CAPITULO II

Propósitos

Art. 2.° —
a) Son sus propósitos, estrechar los lazos de solidaridad y propender a la unión de todos los obreros de la industria aceitera, para la lucha por su mejoramiento;
b) Reglamentar el trabajo e iniciar toda clase de trámites, tendientes al bienestar económico del gremio, impulsándolo hacia un contínuo progreso;
c) Asumir la defensa de sus asociados en caso de arbitrariedades.
d) Sostener una biblioteca y sala de lectura con el fin de cooperar a la elevación moral y cultural de sus asociados;
e) Mantener y estrechar relaciones con los demás sindicatos nacionales e internacionales que persiguen idénticas finalidades, practicando con ellos hasta donde sea posible, la solidaridad de clase.

CAPITULO III

Régimen

Art. 3.° — La soberanía del Sindicato reside en todos los compañeros que lo componen, y se manifiesta por los acuerdos que se tomen en las Asambleas generales.

Art. 4.° — Para realizar todo lo que no puede el Sindicato en pleno, se nombra una Comisión Administrativa en la Asamblea General de Enero y Julio de cada año, que se compondrá de un Secretario General, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, seis Vocales y cuatro suplentes y estará encargada de:
a) De cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos, así como las disposiciones de las asambleas;
b) De la recaudación de fondos y contabilidad del sindicato;
c) De fijar en el local los acuerdos y noticias que revistan importancia para los asociados;
d) De convocar las asambleas generales y de publicar la orden del día, con cinco días por lo menos de anticipación a las Ordinarias y tres a las Extraordinarias;
e) De nombrar y remunerar a los empleados que necesite;
f) De entablar relaciones con las Sociedades y Sindicatos de la República y Extranjero;
g) De tomar todas las iniciativas que juzgue conveniente para la buena marcha del sindicato y la eficaz relación de sus propósitos.
h) De levantar estadísticas sobre el número de obreros, así como de las condiciones de trabajo, etc.;
i) De nombrar subcomisiones y delegados y vigilar sus trabajos.

CAPITULO IV

Fondo social

Art. 5.° — Constituyen el fondo social:
a) Las cuotas de los socios;
b) Las donaciones;
c) Los intereses del capital depositado en el Banco.

Art. 6.° — El Tesorero no podrá guardar en caja para gastos generales, más de cien pesos, debiendo depositar en el Banco que la Asamblea General designe el excedente de esa suma.

Dichos fondos se depositarán a nombre del Sindicato, del Secretario, del Tesorero y de un socio de confianza que una de las Asambleas Generales nombrará, y no podrán retirar suma alguna sin previa autorización de la Asamblea.

Art. 7.° — Para ser socio es indispensable ser presentado por dos miembros del Sindicato.

Art. 8.° — Todo asociado tiene el deber y derecho de practicar en los trabajos del Sindicato, asistiendo a sus Asambleas, sosteniendo solidariamente y en todas las circunstancias las reivindicaciones de justicia.

Art. 9.° — Todos los asociados están en el deber, para la buena marcha del Sindicato, de informar por escrito de toda queja o irregularidad que notasen como también cualquier cosa de interés para la organización.

Art. 10. — Todo socio pagará una cuota mensual de un peso moneda nacional.

Art. 11. — Todo socio que adeude tres meses será considerado dimisionario. Al efecto, vencidos los dos primeros meses, se le pasará un previo aviso instándole a ponerse al corriente; al no hacerlo, pierde todo derecho.

Art. 12. — Cualquier pedido de reconsideración de un asociado comprendido en el artículo anterior será estudiado por la C. A.

Art. 13. — Para gozar de los beneficios que acuerda el Sindicato, se requiere ser asociado por lo menos con antigüedad de seis meses y estar al corriente con tesorería.

CAPITULO V

Asambleas Generales

Art. 15. — El Sindicato está representado por la Asamblea General, convocada con cinco días de anticipación, y tres días las Extraordinarias, siempre que sea necesario.

Art. 16. — Las Asambleas Generales se realizarán cada dos meses de ordinario.

Art. 17. — Las Asambleas Generales, para renovar la C. A., se realizarán con cinco días de anticipación y en los meses de Enero y Julio de cada año.

Art. 18. — En Asamblea General, la C. A. y la Comisión Revisora de Cuentas presentarán una sucinta memoria de sus trabajos.

Art. 19. — La Asamblea General discute y vota los Estatutos y su reglamentación, el presupuesto y cuentas del Tesorero. Sus acuerdos tomados por mayoría de votos de los socios presentes, son soberanos.

Art. 20:
a) Las Asambleas serán presididas por un camarada "ad hoc", y de secretarios actuarán los titulares de la C. A.;
b) Las actas serán firmadas por el que preside en el momento de aprobarse el acta, y por el Secretario de Actas.

Art. 21. — Si a la hora anunciada para la reunión no estuviera presente el 25 % de los socios, tendrá lugar la apertura de la misma una hora después, siendo válido todo acuerdo que se tome, sea cualquiera el número de socios presente.

Art. 22. — Ningún agremiado podrá tratar asuntos que estén fuera de la orden del día.

Art. 23. — No podrá la C. A., por ningún motivo, encarpetar solicitudes de asambleas hechas por asociados que estén al corriente con Tesorería, y expresando el motivo del propósito.

Las Asambleas Extraordinarias pueden ser pedidas por un 10 % de los asociados.

Art. 24. — Todo agremiado que desea re incluir en la orden del día algún asunto, lo presentará a la C. A. días antes del señalado para las Asambleas Generales u Ordinarias.

Art. 25 — Todo pedido de solidaridad dirigido al Sindicato, y que por su índole afecte directamente a la organización y a los asociados, deberá ser resuelto por una Asamblea expresamente convocada

CAPITULO VI

De la Comisión Administrativa

Art. 26. — La C. A. representa al Sindicato y a él tendrá que someter todas las resoluciones, para su cumplimiento y observación.

Art. 27. — Los miembros de la C. A. durarán seis meses en sus puestos.

Art. 28. — Los miembros de la C. A. conservarán sus puestos hasta la próxima renovación, en la que harán entrega de los bienes del Sindicato, bajo inventario, a la nueva C. A.

Art. 29. — La C. A. se reunirá una vez por semana ordinariamente, y extraordinariamente siempre que la cite el Secretario, o a pedido de cuatro miembros de la misma.

Art. 30. — La C. A. establecerá el día y hora para las sesiones y Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 31. — La C. A. resolverá en los casos no previstos por los presentes Estatutos, debiendo dar cuenta en la primera asamblea que se realice.

Art. 32. — Para que haya quórum en las sesiones de la C. A., es necesario la mitad más uno de los miembros.

Art. 33. — Faltando un miembro de la C. A. tres veces consecutivas, sin causa justificada, será considerado como dimitente y ocupará el suplente que corresponda, quedando imposibilitado para ocupar cargo alguno durante un año a contar desde la fecha que caduque el que desempeñe.

Art. 34. — Los libros y documentos del Sindicato deberán estar siempre a disposición de los asociados, para su examen o estudio.

Art. 35. — En caso de que la C. A., una vez de que suplentes hayan ocupado los puestos de titulares, por el número que les corresponda, y se produzcan renuncias personales y colectivas, se dará cuenta a la primera Asamblea para que nombre reemplazantes.

CAPITULO VII

De los Secretarios

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la C. A. y de las Asambleas;
b) Archivar la correspondencia recibida y pasar al copiador de cartas las que se expidan;
c) Vigilar la marcha de la administración y del archivo social.

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario:

Secundar en su labor al Secretario General y reemplazar a éste en caso de enfermedad, ausencia justificada, etc.

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. A., haciendo constar en ella el nombre de los que asisten;
b) Presentar en cada asamblea el acta anterior;
c) Llevar un cuaderno en forma de índice en donde consten los acuerdos tomados en las asambleas y que formen jurisprudencia en lo sucesivo;
d) Llevará un libro de presencia, en el que hará firmar a los miembros de las asambleas cuando sesione.

CAPITULO VIII

Del Tesorero

Art. 39. — El Tesorero deberá conservar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería, y no abonará ninguna orden de pago que no esté autorizada por el Secretario General y timbrada con el sello social.

Art. 40. — Hará mensualmente una lista detallada de las entradas y salidas de los fondos del Sindicato, que colocará de manifiesto en la sala de la Secretaría, para conocimiento de los socios, y leerá mensualmente el balance en las asambleas ordinarias.

Art. 41. — El Tesorero percibirá las cuotas mensuales de los socios, colocando los saldos de cada mes, de acuerdo con el artículo 6.°, en un Banco, a nombre del Secretario General, del Tesorero y de un miembro de la Comisión designado por la asamblea.

CAPITULO IX

Comisión de Revisión General

Art. 42. — En las Asambleas Generales de Enero y Julio se elegirá una Comisión de Revisión General, compuesta de tres miembros. La elección se hará del mismo modo que para la C. A.

Art. 43. — Las atribuciones de esta Comisión consisten en la verificación de los libros, de las cuentas y de la aplicación de los estatutos del Sindicato, y presentará un informe escrito al terminar su mandato, es decir cada seis meses.

CAPITULO X

Declaración de huelgas

Art. 44. — No podrá declararse ninguna huelga sin antes haberlo resuelto en asamblea o, en caso urgente, notificado a la C. A.

Art. 45. — Los compañeros de un taller, etc., cuando encuentren motivo para hacer alguna petición, antes deben reunirse en asamblea y obtener la conformidad de la mayoría respecto de lo que se piensa peticionar. Estas asambleas parciales deben ser notificadas a la C. A. y convocada por ella.

Art. 46. — La ayuda pecuniaria a los huelguistas se establecerá de acuerdo con los fondos existentes, en cada caso, en la caja.

Art. 47. — Cuando la huelga sea parcial, la sección en huelga nombrará una Comisión que dirigirá el movimiento, y estará en comunicación continua con la C. A. que reunirá por lo menos tres veces por semana cuando se encuentre un personal en huelga, a fin de resolver sus peticiones; en caso de huelga general la C. A. será la encargada de todo el movimiento.

Art. 48. — Toda declaración de huelga deberá hacerse por votación escrita, cuando lo pida un 20 % de los que deberán tomar parte en el movimiento, o cuando la C. A. lo crea necesario.

CAPITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 49. — No podrá modificarse ningún artículo de este Estatuto sin antes haber notificado por medio de la circular convocatoria la modificación o modificaciones que se quieran introducir; será resuelto por una asamblea general a propuesta de la C. A. o del 30 % de los asociados al corriente.

Art. 50. — El Sindicato no podrá disolverse mientras haya un núcleo mayor de 15 socios que quieran mantenerlo. En última instancia resolverán ellos por mayoría el destino a darle a los útiles de la Sociedad, procurando siempre que, en caso de reorganización, pueda contarse con ellos.

Art. 51. — A fin de no herir susceptibilidades y mantener siempre armonía entre los asociados, se prohiben en las asambleas y reuniones de la C. A. las discusiones tendenciosas.

Art. 52. — Estos Estatutos se entregarán a cada asociado, previo pago de $ 0,10 por ejemplar.

CAPITULO XII

Reglamento de discusión de la Mesa

Artículo 1° — El Presidente será elegido en cada asamblea.

Deberes del Presidente

Art. 2° — Sus deberes son:
a) Anunciar los asuntos en el orden que deben ser tratados;
b) Recibir y someter a la consideración de la asamblea las cuestiones o proposiciones presentadas por los socios;
c) Poner a votación las cuestiones regularmente propuestas, o que surjan en el debate, y anunciar el resultado de aquella;
d) Mantener a los socios, cuando han entrado en el debate, dentro de las reglas de orden aquí establecidas;
e) Hacer auténtica con su firma, el acta de la asamblea;

Art. 3° — El Secretario General leerá las comunicaciones y demás documentos que deben ser conocidos o considerados por la asamblea.

Art. 4° — El Secretario de Actas tiene por obligación: tomar nota de las resoluciones de las Asambleas, pero no de las proposiciones que no han llegado a ser votadas.

Deberes y derechos de los socios

Art. 5° — En las discusiones el socio debe guardar el decoro y hacerlo guardar, pudiendo la asamblea, si no lo hiciera, amonestarlo, excluirlo de ella, suspenderlo como asociado o expulsarlo del Sindicato.

Art. 6º — Las proposiciones deben ser presentadas por escrito.

Art. 7º — Las mociones previas, incidentales o de orden, no es necesario que sean escritas.

Art. 8º — Es cuestión previa la que aclara un punto importante del asunto que se debate, dar por terminada la discusión del mismo, declarar no haber lugar a deliberar.

Art. 9º — La petición de que se lean documentos, el retiro de una moción, etc., son cuestiones incidentales.

Art. 10. — Es cuestión de orden la que se dirige a llamar la atención de la Mesa sobre los que se separan del orden marcado para la discusión.

Art. 11. — Las enmiendas que se presentan a una proposición serán discutidas con preferencia a ésta.

Art. 12. — Esa proposición, excepto las mociones por cuestión de orden, debe ser apoyada antes de tomarse en consideración.

Art. 13. — Toda proposición, excepto las motivadas por cuestiones incidentales, deberá ser discutida en general y en particular.

Art. 14. — Cada socio podrá hablar tres veces en la misma cuestión, a menos que se le pidan explicaciones o se declare libre el debate.

Art. 15º — Cuando varios socios tengan pedida la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 16. — No se debe atacar ni discutir las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino su naturaleza o consecuencia posible.

Art. 17. — Para reconsiderar un acuerdo, es necesario que lo pidan uno o más de los que votaron en favor de él y en una asamblea donde haya igual número de socios que en la que se adoptó.

Art. 18. — Las votaciones sobre el fondo de una cuestión, después de la discusión general o en particular, serán nominales, por signos, por escritos o secretas, según lo resuelva la asamblea y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Estos Estatutos empezarán a regir desde el día 1º de Junio del año mil novecientos treinta y seis.

Nota: El presente Estatuto del Sindicato Obrero de la Industria Aceitera se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el art. 16 del Decreto N.° 23.852|45.

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO OBREROS GASTRONOMICOS

Resolución N.° 166|45 Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945

Visto la solicitud presentada por la Comisión Administrativa del Sindicato Obrero Gastronómico en la que se pide el otorgamiento de la personería gremial de la entidad según Expediente N.° 50.572-G-45, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administrativa surgida del acto eleccionario de fecha 8 y 9 de Octubre del año 1945, ha acreditado en forma fehaciente su personería para solicitar el reconocimiento gremial de la asociación que representa, según se desprende de las constancias que obran en el mencionado expediente;

Que esta entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros y empleados en la actividad gastronómica;

Que desde el mes de Abril del año 1935, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.° 23.852;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

El Secretario de Trabajo y Previsión

RESUELVE:

1.° Otórgase personería gremial al Sindicato Obrero Gastronómico, con sede en la calle Paraná 555, de la Capital Federal, con el carácter de sindicato de obreros y empleados en la actividad gastronómica, limitando su actuación a la Capital Federal.

2.° Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Obrero Gastronómico, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese en la Dirección General de Trabajo y Acción Social Directa, División de Organizaciones Profesionales.

Domingo A. Mercante

DECLARACION

Siendo de imprescindible necesidad mejorar las condiciones tanto en el orden material como en el orden moral de nuestro gremio, el Sindicato Obrero Gastronómico, se propone agrupar en su seno a todos los trabajadores de esta rama. Para ello hará uso de todos los recursos que le acuerdan las leyes promulgadas y las que en lo sucesivo se puedan promulgar, haciendo presente a todos los asociados que para conseguir esta finalidad es necesario tener como base una organización sindical grande y responsable.

Fuera de estos propósitos y de los que con él tengan relación directa, este Sindicato no defiende otros principios. No pertenece a ningún partido político; no profesa ninguna religión y no reconoce distinción de razas, credos, nacionalidades o sexos.

PROPOSITOS

En consecuencia, el Sindicato Obrero Gastronómico, se propone: propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales y sociales de todos los asociados, considerándose de primordial importancia lo siguiente:

a) La uniformación y mejoramiento de las condiciones de trabajo;

b) Propender a la unión entre los socios y que éstos se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos que no contradigan los Estatutos y Reglamentos aprobados.

c) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo y economía para cuyo fin se creará una Biblioteca, una Escuela Técnica Profesional, y se propenderá a la cooperación y mutualismo, de acuerdo con las leyes correspondientes, como también adoptando todas aquellas disposiciones que contribuyan a este fin.

d) Bregar por la constitución de un Sindicato por industria en la Capital Federal.

e) Bregar ante las diversas ramas de la alimentación para formar las federaciones locales y para poder constituir la Confederación Nacional de la Alimentación.

f) Propender a la creación de comisiones mixtas de obreros y empleados en las casas de trabajo y crear subcomisiones por barrios o zonas.

g) Reunir a los trabajadores de la Gastronomía, en general, de la Capital Federal y pueblos circunvecinos, que hasta la aprobación de este Estatuto no tengan organización constituída en el seno de la F. O. G. R. A.

Estatuto

Artículo 1.° — Constituyen el Sindicato Obrero Gastronómico: Maitres, Mozos, Comises, Cafeteros, Cockteleros, Mozos de Mostrador, Sandwicheros, Lavacopas, Mucamos, Porteros, Ascensoristas, Telefonistas, Peones y todo obrero u obrera, como así empleados u empleadas que trabajen en hoteles, restaurants, cafés, confiterías, lecherías, pizzerías, etc., a excepción de los obreros y empleados que por su característica especial de trabajo deban pertenecer a otro Sindicato de oficio y de la rama de la cocina por tener estos obreros su Organización constituída.

ADMISION DE SOCIOS

Art. 2.° — La Comisión Administrativa designará una Comisión especial que se denominará Subcomisión de admisión de socios, constituída por 3 asociados, además de 1 miembro de comisión administrativa que será designado como secretario de la misma a efectos de la comprobación de los datos insertados en cada ficha de ingreso la que se expedirá previamente a la aceptación de cada ficha:

a) Esta Subcomisión verificará fehacientemente todas las solicitudes de ingreso que se presenten debiendo llevar a las reuniones de la comisión administrativa un informe detallado de las que están en condiciones de ser aceptadas como también de las que sean objeto de retención, observación o rechazo.

b) La Comisión Administrativa proveerá a esta subcomisión los medios económicos u de otro orden que necesitara para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 3.° — Todo ingreso de asociados deberá ser solicitado por la ficha confeccionada a tal efecto por la Comisión Administrativa, adjuntando a la misma dos fotografías de 4 x 4 ctms. y la solicitud deberá ser firmada por dos socios que tengan más de 3 meses de antigüedad, los cuales se responsabilizarán de los datos suministrados por el solicitante.

Art. 4.° — Los compañeros proponentes de nuevos socios se harán pasibles de medidas disciplinarias que consistirán en la suspensión hasta de 6 meses en sus derechos sociales, al comprobarse la falsedad de los datos proporcionados.

Art. 5º — No podrán ser aceptados como socios aquellos que tengan facultades en la dirección, como ser: Gerentes, Directores, con participación en las ganancias.

Art. 6º — No serán admitidos como socios los que se dedicaren directa o indirectamente a la colocación de empleados u obreros de ésta u otra profesión, mediante remuneración.

Art. 7º — No se admitirán como socios aquellos que hayan sido expulsados de esta organización o de otra similar que con ésta mantenga relaciones. Si alguno que se hallara en las condiciones indicadas solicitase el reintegro al Sindicato, la Comisión Administrativa informará en cada caso, siendo imprescindible discutir su conducta en Asamblea.

Art. 8º — Todo compañero que proceda de otra organización deberá presentar su respectivo pase en el Sindicato Obrero Gastronómico, dentro de los 30 días de la fecha de su emisión y 60 días para los compañeros que vienen del exterior. La misma reglamentación rige para todos los que salen del Sindicato Obrero Gastronómico.

Art. 9º — La cuota mensual es de un peso moneda nacional (m$n. 1), a excepción de peones y lavacopas, que será de cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 0,50). Es obligatorio abonar el costo del carnet social.

DEBERES DE LOS SOCIOS

Art. 10. — Todo asociado deberá frecuentar asiduamente el local social, ser solidario con todos los actos del Sindicato Obrero Gastronómico, acatar las resoluciones de la Comisión Administrativa y de las Asambleas, procurando estar al día con las cotizaciones, salvo causa justificada, como así también comunicar por escrito o personalmente a la Comisión Administrativa, toda actitud de aquel compañero que lesionara los intereses y el buen nombre del Sindicato.

Art. 11. — El socio que adeudara más de tres mensualidades sin causa justificada, será suspendido en sus derechos sociales. Quedan exceptuados de los deberes de cotización aquellos socios que estén en el Servicio Militar o enfermos, conservando todos los derechos, siempre que al encontrarse en tal situación den aviso a Secretaría por escrito.

Art. 12. — Es deber de todo socio que trabajo efectivo solicitar al Sindicato Obrero Gastronómico, el personal para cubrir toda vacante o extra que se produzca.

Art. 13. — Los socios están obligados a comportarse con orden y decoro dentro del local social, como así en todos sus actos fuera del mismo.

Art. 14. — Todo socio está en la obligación de aceptar cualquier cargo o diligencia que se le confiara, siempre que reuniendo condiciones no se lo impidan sus ocupaciones. El que comprometiera y no cumpliera con el compromiso contraído, quedará inhibido para ser propuesto a desempeñar otros cargos futuros por el término de un año.

Art. 15. — Los socios que se establezcan perderán los derechos sociales y deberán darse de baja comunicando en Secretaría el motivo porque dejan de ser socios. Si, volvieran a la categoría de empleados gastronómicos adquirirán nuevamente sus derechos, siempre que en ese lapso su conducta no tenga nada de objetable para la organización. Cuando un socio se da de baja tendrá que dar cuenta a la Comisión Administrativa notificándolo por nota, y estando al día con la organización.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

Art. 16. — Los integrantes del Sindicato tendrán derecho gratuitamente a la Asesoría Jurídica dentro de la reglamentación interna establecida para la misma; leer los libros de actas en presencia del Secretario o en su defecto del empleado delegado, como así también a los beneficios que el Sindicato Obrero Gastronómico pueda proporcionar en igualdad de condiciones a sus asociados; presentar proyectos o proposiciones a la Comisión Administrativa para que ésta los incluya en el orden del día de la asamblea para su consideración, enviándolos con 15 días de anticipación a la fecha fijada para la misma:

a) Todo socio al día en sus cotizaciones tiene derecho a los beneficios que le acuerda la Bolsa de Trabajo gratuita de la organización, ajustándose a los reglamentos de la misma.

b) Todo socio al día tendrá derecho a la inscripción gratuita a los cursos de la Escuela Técnica Profesional.

Art. 17. — Todo socio tendrá derecho al voto en las elecciones de Comisión Administrativa después de 3 meses de antigüedad y podrá ser candidato a miembro de la misma con la antigüedad de un año cumplido.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 18. — La Comisión Administrativa podrá suspender al asociado que violara las disposiciones estipuladas en el presente estatuto, de sus derechos sociales, hasta la primera asamblea ordinaria inmediata:

a) En la suspensión de los derechos sociales va implícita la prohibición de la entrada al local social del asociado suspendido.

Art. 19. — Serán motivo de expulsión del socio los siguientes casos:

a) La violación de los estatutos, reglamentos internos y resoluciones de asambleas.

b) La comisión de faltas graves que a juicio de la asamblea afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento obrero.

c) La defraudación al Sindicato y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.

d) La injuria o la difamación del Sindicato o de cualquiera de sus asociados.

e) Las medidas disciplinarias a que se refiere este artículo podrán ser tomadas únicamente por la asamblea.

DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 20. — El Sindicato Obrero Gastronómico será administrado por una Comisión Administrativa compuesta por 11 miembros titulares y 6 suplentes. En su primera reunión ésta procederá a constituirse y nombrará sus autoridades en la siguiente forma:

Un Secretario General.
Un Pro-Secretario.
Un Tesorero.
Un Pro-Tesorero.
Un Secretario de Actas.
Un Secretario de Organización.
Un Secretario de Cobranzas.
Un Secretario de Prensa.
Un Secretario de Admisión de Socios.
Un Secretario de Trabajo.
Un Bibliotecario Archivista.

a) Los cargos especificados en este artículo serán ejercidos gratuitamente, con excepción del Secretario General, que será rentado.

b) La Asamblea está facultada cuando lo considere conveniente y necesario a rentar a otros miembros de la Comisión Administrativa o compañeros.

Art. 21. — Constituirá mayoría de la Comisión más uno de sus componentes y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos, siendo sus reuniones ordinarias semanales y las extraordinarias cuando la Comisión Administrativa lo crea conveniente o lo soliciten cinco de sus miembros.

Art. 22. — La Comisión Administrativa y 3 revisores de cuentas serán electos por el sistema del voto secreto en el mes de Junio de cada año, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación del apartado "De la Elección" de la Comisión Administrativa.

Art. 23. — La Comisión Administrativa representa en todo momento al Sindicato Obrero Gastronómico y es la encargada de velar por los intereses integrales del mismo. Son deberes y atribuciones de la misma:

a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y las propias.

b) Convocar a las Asambleas.

c) Dirigir la marcha del Sindicato, administrar sus bienes, designar el personal administrativo necesario y resolver por sí sólo todo lo que sin oponerse a estos estatutos, contribuya a la buena marcha de la organización y al logro de los fines propuestos.

Art. 24. — La Comisión Administrativa, como así los revisadores de cuentas, ejercerán sus funciones por el término de un año y su renovación se efectuará totalmente. Los miembros salientes podrán ser reelectos.

Art. 25. — La Comisión Administrativa queda facultada para nombrar las subcomisiones que crea necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido, nombrar delegados cuando le sean solicitados por otras organizaciones, si lo estima conveniente.

Art. 26. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa se requiere tener como mínimo un año de antigüedad en la organización, no pertenecer a la dirección de entidades que ejerzan la misma profesión y no haber tenido causas que afecten la moral y la ética sindical.

Art. 27. — La Comisión Administrativa queda facultada para retirar del Banco hasta la cantidad de $ 2.000. Pasando esta cantidad lo hará con la autorización de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 28. — Es deber de la Comisión Administrativa patrocinar la defensa de todos los asociados del S. O. G. que fueran privados de su libertad por cuestiones sociales.

DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 29. — El Secretario General representa en todos los actos al Sindicato Obrero Gastronómico. Confeccionará el orden del día de las reuniones de la Comisión Administrativa y de las Asambleas de común acuerdo con los demás miembros de la misma. En las Asambleas ordinarias dará un informe de la labor realizada por la Comisión Administrativa. Es responsable de la correspondencia enviada a la Comisión Administrativa. Firmará las reclamaciones de orden colectivo y en general todos los documentos oficiales del Sindicato Obrero Gastronómico.

Art. 30. — El Pro-Secretario secundará al Secretario General y lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia o destitución.

Art. 31. — El Tesorero es responsable de todos los valores y de todo lo concerniente a la Tesorería. Percibirá del empleado delegado autorizado a tal efecto las cuotas de los socios y demás cantidades o valores pertenecientes al Sindicato Obrero Gastronómico, depositando en la institución bancaria que determine la Asamblea, los saldos de cada mes. No podrá extraer del Banco cantidad alguna sin autorización de la Comisión Administrativa.

Art. 32. — El Tesorero presentará mensualmente a la reunión de la Comisión Administrativa el estado de Caja, así como las cuentas de la organización y libreta de Banco y previa confrontación de las firmas de los Revisores de cuentas, colocará en el local social el Balance Mensual y lo dará a conocer en las Asambleas ordinarias.

Art. 33. — El Protesorero reemplazará al Tesorero en caso de renuncia, ausencia o destitución.

Art. 34. — El Secretario de Actas tiene a su cargo el Libro de Actas, siendo responsable de su conservación. Labrará las actas de la Comisión Administrativa y de las Asambleas.

Art. 35. — El Secretario de Organización será el responsable ante la Comisión Administrativa de todas las tareas inherentes a su misión, ajustando su funcionamiento a su reglamento interno.

Art. 36. — El Secretario de Cobranzas ordenará con los cobradores todo lo concerniente al control de la cobranza.

Art. 37. — El Secretario de Prensa designará sus colaboradores cuyo nombramiento someterá a la aprobación de la Comisión Administrativa. Será el responsable de la regular aparición de los dos órganos publicitarios del S. O. G. La revista técnica "El Arte Gastronómico y Alimenticio" y el órgano social "El Centinela Gastronómico". Todos los materiales y colaboraciones serán sometidos al control de la Comisión Administrativa.

DEL SECRETARIO DE ADMISION DE SOCIOS

Art. 38. — El Secretario de Admisión de socios será responsable ante la Comisión Administrativa de las tareas relacionadas al ingreso de los nuevos socios.

DEL SECRETARIO DE TRABAJO

Art. 39. — El Secretario de Trabajo desempeñará sus funciones de acuerdo a la reglamentación interna que rija para la bolsa de trabajo.

DEL BIBLIOTECARIO ARCHIVISTA

Art. 40. — El bibliotecario archivista llevará un libro nomenclator, exigiendo la firma y el número de carnet de todo socio que retirara cualquier libro ya sea para leer en el local social o en su domicilio. En ausencia del bibliotecario procederá en igual forma el Delegado o los empleados rentados. A su vez archivará por orden de fechas todo intercambio de revistas con nuestro Sindicato así como todas las publicaciones de interés general para el gremio y propondrá a la Comisión Administrativa la realización de actos culturales para la capacitación cultural de los asociados.

Art. 41. — Los miembros suplentes de Comisión Administrativa reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia o destitución, por orden de elección. Para los casos de ausencia justificada no superior a 90 días, el miembro integrante de la Comisión Administrativa recabará permiso de la misma. La Comisión Administrativa podrá acordar hasta 3 licencias simultáneas.

Art. 42. — Los miembros de la Comisión Administrativa que sin causa justificada faltaran a 3 sesiones consecutivas, cesarán automáticamente en sus cargos.

DE LOS REVISORES DE CUENTAS

Art. 43. — Los revisores de cuentas durarán en su mandato un año, pudiendo ser reelectos. Es obligación de los revisores de cuentas fiscalizar todo lo concerniente a la Tesorería, firmarán los balances y podrán asistir a las reuniones de Comisión en carácter informativo.

DEL CAPITAL SOCIAL

Art. 44. — El Capital Social se formará:

a) De las cotizaciones mensuales.
b) De lo que produzca la revista "El Arte Gastronómico y Alimenticio";
c) Con el producto de las fiestas, etc., que organice para dicho fin la Comisión Administrativa;

d) De las donaciones y legados que se hagan al S. O. G.;

e) Con los intereses acumulados del Capital Social;

f) Del capital invertido en la sección Banquetes y Lunchs del Sindicato Obrero Gastronómico y de los beneficios que ésta produzca;

g) El Capital Social se depositará a nombre del Secretario General, del Tesorero y del Secretario de Actas.

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 45. — La autoridad máxima del Gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 46. — Las Asambleas generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se realizarán tres veces por año en los meses de Abril, Agosto y Noviembre, y las extraordinarias se realizarán cuando la Comisión Administrativa lo considere necesario, o lo soliciten el 5 % de los socios al corriente de pago. Estas deberán ser convocadas con 48 horas de anticipación como mínimo y 15 días como máximo.

Art. 47. — Las asambleas ordinarias serán convocadas por la Comisión Administrativa y con ocho días de anticipación como mínimo. Serán soberanas en sus decisiones y tendrán asuntos varios.

Art. 48. — En las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, será necesaria la presencia de 100 socios para deliberar. Una hora después de la señalada podrá sesionarse con el número de socios presentes.

Art. 49. — Las Asambleas Extraordinarias serán limitadas a una orden del día confeccionada por la Comisión Administrativa. No tendrán asuntos varios.

Art. 50. — Para tener acceso a las asambleas, todo asociado debe ir munido de su respectivo carnet o probar por medio del libro de Registro que se halla en condiciones estatuarias.

Art. 51. — Toda reconsideración de un asunto ya sancionado por otra asamblea, debe ser previamente puesto en conocimiento de los asociados por la Comisión Administrativa.

REGLAS PARA LOS DEBATES EN LAS ASAMBLEAS

Art. 52. — El Secretario General abrirá la sesión, procediéndose a nombrar el Presidente de Mesa.

Art. 53. — El Presidente de Mesa procederá a hacer elegir por la asamblea dos contadores de votos y dos suplentes.

Art. 54. — Toda moción para ser válida deberá presentarse por escrito, y ser apoyada como mínimo por un socio además del mocionante.

Art. 55. — Cuando una cuestión está sometida a la asamblea, y mientras no se haya expuesto algo al respecto, no podrá tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 56. — Son cuestiones de orden, las mociones que se susciten sobre los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de las Asambleas. Las mociones en el sentido expresado son tratadas sobre tablas y una vez resueltas, continuará la deliberación anterior.

Art. 57. — Son cuestiones previas:
a) Que se levante la sesión.
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado.

c) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

d) Que se cierre el debate o que se declare libre.

f) Que se enmiende una proposición en discusión.

Art. 58. — Si algún asambleista se opone a retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la asamblea votará sin discusión si permite el retiro o la lectura.

Art. 59. — Las votaciones se harán por signos o nominalmente, según la voluntad de la mayoría.

Art. 60. — No podrá hacer uso de la palabra el mismo orador para el mismo asunto más de dos veces.

Art. 61. — Todo socio que promoviera incidencias o intentase perturbar la asamblea, será llamado al orden por el presidente de la misma. Si reincidiera, será expulsado de la Asamblea, sin perjuicio de las ulteriores medidas disciplinarias que se puedan tomar.

DE LA COMISION ELECTORAL

Art. 62. — En la Asamblea General Ordinaria del mes de Abril de cada año, se nombrará una Comisión Electoral compuesta de once miembros, los cuales una vez electos se distribuirán los cargos de la siguiente manera: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Secretario de actas y siete Vocales. Una vez terminado el comicio, esta Comisión Electoral se convertirá en Comisión de Escrutinio, cesando en sus funciones una vez proclamada la nueva Comisión Administrativa.

Art. 63. — La Comisión Administrativa y Revisores de Cuentas se elegirán por medio de listas que la Comisión Electoral recibirá y que deberán serles presentadas con veinte días de anticipación a la fecha del comicio, que se realizará en el mes de Junio de cada año:
a) La Comisión Electoral rechazará las listas que le fueran presentadas fuera del plazo correspondiente.
b) Las listas que no sean oficializadas no serán sometidas al comicio.
c) La Comisión Electoral impugnará las listas o los compañeros integrantes de ellas, que no se hallen en condiciones estatutarias.
d) De los 17 candidatos que figuren en las listas oficializadas serán designados titulares los que obtengan mayor número de votos.
e) Una vez constituída la Comisión Electoral dará un plazo de 10 días a los asociados para la presentación de las listas.

REQUISITOS PARA LA OFICIALIZACION DE LISTAS

Art. 64. — Las listas, para ser oficializadas, deberán llenar los requisitos siguientes:
a) Ser presentadas por 30 compañeros como mínimo, que no figuren como candidatos, los que conjuntamente con los candidatos firmarán la solicitud de oficialización agregando a la misma sus respectivos números de carnet.
b) Las solicitudes de oficialización se presentarán por duplicados debiendo la Comisión Electoral firmar y en-

tregar a los proponentes el duplicado para constancia de éstos.

c) Todo grupo proponente de listas tiene derecho a nombrar cuatro fiscales para el acto comicial y de escrutinio; éstos no podrán ser integrantes de ninguna lista.

d) No se admitirán para el control de las elecciones y del escrutinio ni suplentes de fiscales ni apoderados de ninguna lista.

e) La Comisión Electoral comunicará a todos los socios con 8 días de anticipación la fecha en que se realizará el comicio.

f) La Comisión Electoral tomará como padrón general el Libro de Registro de Socios del Sindicato y creará además tantos sub-padrones como mesas electorales necesite constituir.

DEL COMICIO Y CONTROL DEL MISMO

Art. 65. — El acto comicial durará dos días desde las 9 a las 22 horas. El votante será identificado por medio del carnet social. La Comisión Electoral y los fiscales que quieran hacerlo estarán autorizados para exigir la documentación que identifique al votante. Este pasará al cuarto obscuro y cerrará en el sobre la lista de su agrado, pasando luego a colocarlo en la urna correspondiente.

Art. 66. — Si un candidato que figure en la lista es tachado y el votante agrega en ésta un integrante de otra lista se le computará dicho voto.

Art. 67. — El escrutinio comenzará inmediatamente después de haber expirado la hora fijada para el comicio.

Art. 68. — En ninguna mesa electoral podrá haber más votos que los inscriptos en el padrón respectivo.

Art. 69. — Los gastos que se originen por la impresión de listas y los que puedan originar por la Comisión Electoral serán pagados por la organización.

COMISION DE ORGANIZACION

Art. 70. — La Comisión Administrativa creará una Comisión de Organización que se compondrá de 7 miembros y ésta a su vez constituirá sub-comisiones de control y propaganda en zonas y barrios. El funcionamiento de esta comisión será reglamentado por la Comisión Administrativa que le facilitará todos los informes y datos solicitados, como así los medios económicos para su desenvolvimiento y actividad necesarios.

DE LA SECCION BANQUETES Y LUNCHS

Art. 71. — Los útiles y bienes de esta sección son patrimonio del Sindicato Obrero Gastronómico. Se rige por una Comisión Administradora nombrada por Asamblea y de acuerdo a la reglamentación aprobada por la misma.

DE LA BOLSA DE TRABAJO

Art. 72. — La Bolsa de Trabajo se regirá por una reglamentación especial, aprobada por una Asamblea. La Reglamentación que se dicte estará fijada permanentemente en lugar visible en el local social.

a) Para tener derecho al turno de la Bolsa de Trabajo se requiere como mínimo tres meses de antigüedad a partir de la fecha en que hubiera sido aprobada la ficha de ingreso, excepción hecha de los que presentaran pase, reuniendo en la entidad de procedencia esa antigüedad.

DE LAS SECCIONALES DE BARRIOS

Art. 73. — La Comisión Administrativa del Sindicato Obrero Gastronómico designará sub-comisiones de barrios pudiendo, cuando las circunstancias lo aconsejen, mantener locales y ficheros de trabajo en los mismos.

a) Los socios registrados en las seccionales de barrios serán convocados a asamblea 20 días antes de las asambleas ordinarias del S. O. G. a los efectos de que juzguen la actuación de las respectivas sub-comisiones y eleven a la C. A. su opinión al respecto como así de toda otra cuestión que tenga atingencia directa con sus zonas respectivas y que no estén en contradicción con los presentes estatutos y las reglamentaciones determinadas por las Asambleas Generales del gremio.

b) Solamente se registrarán en las seccionales de barrios a aquellos compañeros que trabajen en las zonas respectivas o que al quedar desocupados ya estuvieran asentados como obreros efectivos de las mismas.

c) Los compañeros registrados en las seccionales de Barrios deberán abonar sus cuotas mensuales al Sindicato O. G. a través de la Secretaría de cobranzas.

d) La C. A. podrá cambiar las subcomisiones de Barrios cuando lo relacionado con el inciso a) de este artículo así lo aconseje o en el momento que ésta o las asambleas generales del gremio lo crean conveniente.

e) La C. A. presenciará las Asambleas Seccionales como también la distribución de los cargos de las subcomisiones respectivas.

DE LOS EMPLEADOS

Art. 74. — El empleado delegado es el encargado de cuidar los muebles y útiles, mantener el orden en el local social y atender a los socios. Es el único responsable en el manejo del fichero de desocupados. Para ser delegado se requiere tener como mínimo un año de antigüedad como socio del Sindicato.

Art. 75. — Es incompatible el cargo de empleado no miembro de Comisión Administrativa ser candidato en las elecciones de la misma.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 76. — Ningún asociado del Sindicato Obrero Gastronómico podrá ejercer representación del mismo que no se emane de las Asambleas respectivas o en su defecto de la Comisión Administrativa y el incumplimiento de esta disposición hará pasible al socio de las medidas disciplinarias, contempladas en el artículo 19 de estos estatutos.

Art. 77. — Todo empleado rentado socio del Sindicato Obrero Gastronómico tendrá voz y voto en las asambleas y podrá votar en las elecciones de la Comisión Administrativa.

Art. 78. — Los órganos de publicidad y propaganda del Sindicato Obrero Gastronómico serán la revista "El Arte Gastronómico y Alimenticio" y "El Centinela Gastronómico".

Art. 79. — La cuota mensual social podrá ser aumentada por una Asamblea de la Organización, cuando lo considere necesario.

Art. 80. — En caso de emergencia la Comisión de Organización mantendrá el control del Sindicato y substituirá en todas sus funciones a la Comisión Administrativa, hasta tanto se normalice la situación por medio de la Asamblea respectiva.

Art. 81. — El Sindicato Obrero Gastronómico no podrá disolverse mientras existan 30 socios que deseen su continuación, los que serán responsables de todos los enseres y capital que hubiere.

REFORMAS ESTATUTARIAS

Art. 82. — La Comisión Administrativa tomará en consideración todo pedido de modificación de los presentes Estatutos cuando lo soliciten el 5 % de los socios en condiciones estatutarias. La Comisión Administrativa someterá las modificaciones a la Asamblea ordinaria, previo conocimiento de los asociados con quince días de anticipación.

Art. 83. — En caso de disolución del Sindicato, todos los bienes y enseres que posea serán entregados para su custodia o definitivamente según lo acuerden los socios que lo realicen a la Federación Obrera, cuya táctica y fines sean análogos a los de este Sindicato.

Nota: El presente Estatuto del Sindicato Obreros Gastronómicos, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el art. 16, del Decreto N.º 23.852|45.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

52|46. — Expte. N.º 13.712-T-946. — Vistas las renuncias presentadas por los señores José Chenis y Jaime Casoy, a sus cargos de vocales de la Comisión de Conciliación y Arbitraje para los que fueron designados a propuesta de la Cámara Comercial e Industrial Israelita por Resolución N.º 112|45 y en atención a que los reemplazantes propuestos por la citada asociación profesional reúnen las condiciones exigidas por el artículo 29 de la Ley N.º 12.713,

El Secretario de Trabajo y Previsión Interino—

RESUELVE:

1.º — Acéptase la renuncia presentada por los señores José Chenis y Jaime Casoy al cargo de vocales de la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Industria del Vestido a Domicilio.

2.º — Desígnase a los señores Marcos Raskovan y Julio Kleinman vocales de la comisión citada, en sustitución de las personas indicadas en el artículo anterior.

3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Russo

Secretaría de Industria y Comercio

Apruébase la inversión de una suma

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

3.723|46. — Expte. N.º 366.784|45 y agregados. — Visto los presentes expedientes, en los cuales la Dirección de Algodón solicita el reintegro de la cantidad de un millón ciento sesenta y tres mil ciento diez y nueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.163.119,12 m|n.), correspondiente a pagos de gastos efectuados oportunamente por la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón, con motivo de la aplicación del convenio celebrado con los hilanderos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección precitada, al someter a consideración de esta Secretaría de Industria y Comercio las erogaciones a que se refiere la documentación adjunta, da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4.º del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 8.833, dictado en Acuerdo de Gobierno con fecha 10 de Abril de 1944;

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el citado Acuerdo, procede autorizar a la Dirección de Administración a disponer la liquidación y reintegro de la suma de un millón ciento sesenta y tres mil ciento diez y nueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.163.119,12 m|n.), a favor de la Dirección de Algodón.

Por todo ello,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.º — Apruébase la inversión de la suma de un millón ciento sesenta y tres mil ciento diez y nueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.163.119,12 m|n.), realizada en el año 1945 por la Comisión de Control de Confección y Distribución de Lienzos de Algodón con motivo de la aplicación del convenio celebrado oportunamente con los hilanderos.

2.º — Autorízase a la Dirección de Administración a disponer la liquidación y entrega del importe de que se trata, a favor de la Dirección de Algodón, en concepto de reintegro de los gastos a que se hace referencia en la documentación que corre agregada a estos actuados.

3.º — El importe de referencia se imputará a la cuenta especial "Secretaría de Industria y Comercio —Dirección de Algodón— 12) Funcionamiento de la Comisión de Control y Distribución de Lienzos de Algodón".

4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración.

Sauri

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición autorizando al señor Victorio Alessandrini, a extraer con carácter transitorio y no exclusivo, arena y canto rodado en la playa del Océano Atlántico del Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a la construcción del edificio de la Subprefectura de San Julián. — (Expediente número 127.183|1946).

"Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Visto este expediente, atento a la anuencia prestada por la Dirección General de Navegación y Puertos y a los informes que anteceden, el Director General de Minas y Geología, dispone: 1º) Autorizar al señor Victorio Alessandrini a extraer, con carácter transitorio y no exclusivo, arena y canto rodado en la playa del Océano Atlántico del Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a la construcción del edificio de la Subprefectura de San Julián. 2º) La zona solicitada abarca una superficie de una (1) hectárea y está delimitada: lado Oeste, una línea quebrada de doscientos (200) metros de largo siguiendo la costa del mar; lado Este, una línea quebrada paralela a la anterior y distante de la misma cien (100) metros; lado Sud, una línea recta de dirección Este-Oeste de cien (100) metros de longitud, distante mil metros (1.000) al Norte de la Baliza Pueblo, del pueblo San Julián y finalmente, el lado Norte, una recta de cien (100) metros de longitud, paralela a la anterior y a cien (100) metros al Norte de la misma, encerrando una superficie de una (1) hectárea. 3º) Notifíquese y comuníquese a quien corresponda; tómese nota y hecho, archívese, previa reposición de sellos. Publíquese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, cinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 26.401-1945.

Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Avelino Gómez en representación de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina "S. I. C. B. A.") Según poder registrado bajo N.º 824, folio 499 del libro tercero de poderes se presenta y dice: Deseando efectuar exploraciones en busca de materias mineras correspondiente a la primera y segunda categoría, en terreno que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es fiscal: Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de propiedad del Estado situada en el Territorio Nacional del Neuquén la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de diez mil metros en Dirección N. S. por dos mil metros con el punto medio de su lado O. a cuatro mil metros al E. de la confluencia de los arroyos Quintuco y Salado. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros con tres picos y tres palas. — Es Justicia. — Fdo.: Avelino Gómez. — Recibido en mi Oficina hoy seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas trece minutos. — Conste. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio 10.45. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Téc-

nica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo; cinc, caolín, manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668, de fecha 8|X|43, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 5, de la fracción D, de la sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio del Neuquén, en la forma siguiente: al Norte y al Sud, rectas de dirección E-O. y 2.000 m. de largo, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. al Norte de la confluencia del arroyo Quintuco y el río Salado, y a 4.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote mencionado; al Este y al Oeste, rectas de dirección N-S, trazadas respectivamente a 6.000 m. y 4.000 m. al Este de la confluencia antes mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico 23 de Marzo de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 28 de 1946. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c Sección Técnica. Abril 3 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de cuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expendiente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2 999, folio 171 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de la Sociedad Industrial Comercial Basco Argentina. "S. I. C. B. A." — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas "y 4.000 m. Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mayo-N.° 10947-v.20 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de May. de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	3.832.—
Por marcas	1300.—
Por adicionales de marcas	272.—
Por suscripciones	164.—
Por venta de ejemplares	48.—
Por venta de folletos	—.—
Total	5.616.—

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los (1.22 ⅔ % a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 17 de Mayo de 1946, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1° de Junio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 Serie "B" .... v$n. 2.416.200
C.A.I. 4 o|o 1943|84 .... " 828.500

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° hasta el 28 de Junio, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.3 may.-v.17 may.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de programación y ejecución de la publicidad y propaganda del IV Censo General de la Nación.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno — 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.16 mayo-N.° L-1831-v.4 jun.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA N.° 52

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 29 del mes de Mayo próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Oficina de Educación y Difusión Sanitaria. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: papeles obra, medio hilo, de diario y cartulina. — Buenos Aires, mayo 16 de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mayo-N.° L-1686-v.28 mayo.

— Licitación Pública N.° 68 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Pocitos, San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Uniformes y equipos. — Racionamiento y alimentos. — Limpieza, menaje y bazar. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mayo-N.° L-1843-v.28 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N.° 64

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|5|46, para resolver con destino a Escuela Industrial N.° 4, Capital, la adquisición de elementos para gabinete de química. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas). — El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|5|46 a las 16.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, . . . Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 mayo-N.° L-1776-v.28 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 314; ramo: cubiertas y cámaras; apertura: 20 de Mayo, 15 horas. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 mayo-N.° L-1844-v.20 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las quince del 22 de Mayo de 1946, para la adquisición de herramientas y artículos varios con destino a las Colonias Vacaciones. — Datos, División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.16 mayo-N.° L-1704-v.21 mayo.

ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Licitación N.° 1.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 16 de Mayo de 1946, para resolver, con destino a la Academia Nacional de Bellas Artes, la ejecución de clisés para fotograbados, clisés pluma y retoques fotográficos, con precio básico por centímetro cuadrado, hasta cubrir el importe de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse, desde la fecha, en la Secretaría Administrativa de la Academia, calle Bustamante 2663, segundo piso, todos los días hábiles de 13 a 15 horas (sábados de 9 a 11).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el 31 de Mayo, a las 17 horas, en dicha Secretaría Administrativa, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Francisco Armellini, Secretario Administrativo.

e.16 mayo-N.° L-1820-v.28 mayo

Licitación N.° 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16 del corriente, para resolver con destino a la Academia Nacional de Bellas Artes la adjudicación de las publicaciones oficiales del Cuerpo correspondiente al año en curso, hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Secretaría Administrativa de la Academia, calle Bustamante 2663, segundo piso — Capital, todos los días hábiles de 13 a 15 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 17 horas, en la citada Secretaría Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Francisco Armellini, Secretario Administrativo.

e.16 may.-N.° L-1821-v.28 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo Organización Comercial

División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 131|46, para el día 7 de Junio de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de artículos de protección del trabajo (botas, guantes, delantales, polainas, guantes de amianto, antiparras, etc.), con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.º 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.16 may.-N.º L-1837-v.28 may.

Llámase a Licitación Pública Nº 130|46, para el día 7 de Junio de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de clavos cajoneros con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.16 mayo.-Nº L-1.838-v.28 mayo.

Llámase a Licitación Pública Nº 129|46, para el día 7 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de:

Abrasivos (carburundum en polvo, esmeriles, hojas de tela esmeril, óxido de Hº, piedras de agua, de asentar, etc. pasta p|pulir, muelas de esmeril, etc.), Artículos de Protección del Trabajo (trompas antigás, trajes de goma, antiparras, cubre brazos, delantales, filtros, p|caretas, guantes), Combustibles (carbón de fragua y de leña); Artículos de Electricidad (alambres, cartuchos fusibles, carbón granulado, Id. semiduros, rosetas, toma corrientes, tapones, transformadores, caños de acero, cajas de Hº p|instalación eléctrica, chicharras, cinta aisladora, contratuercas metálicas, conectores, repuestos, forro de seda p|bobinaje, fichas, interruptores, cojinetes a bolilla, lámparas, llaves de porcelana, Id. de bakelita, Id. a cuchilla, niples, mica en plancha, porta lámparas, pilas secas, etc.); Artículos de Ferretería (aceiteras, alambres galvanizados, cemento p|pegar, cepillos, engrasadores, grifas, mangos, pinceles, piolín, remaches de cobre, uniones de bisagras, yeso, etc.); Herramientas (alisadores, armazones de sierra, aguja p|pistola, barrenos, brocas, diamantes p|rectificar piedras esmeriles, herramientas widia, hojas de sierra, herramientas normalizadas, juegos de números, Id. de letras, Id. de machos, limas, llaves francesas, cadena, manchones, morsa chica, Id. giratoria, macetas, morsitas, poleas, porta brocas, sierras sin fin, tranchas, terrajas, cuchillas p|cepilladora, lámparas p|soldar, pinzas, etc.); Lubricantes (grasas y vaselinas); Estaño en Lingotes — Refractarios (ladrillos y tierra refractaria); Soldaduras (de estaño, electrodos, polvo decapante, etc.); Artículos de Talabartería (correas y ovillos de hilo); Varios (corcholina, composición especial p|pegar corcholina, cuplas, p|mangueras, melaza, sal para revenir, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle N.º 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.16 may.-Nº L-1.825-v.28 may.

DIRECCION GENERAL DE PROPAGANDA

Ingeniero Huergo 251

Licitación Pública Nº 1 para el día 28 de Mayo de 1946 a las 11 Hs. 30'.

Llámase a licitación pública para la impresión mensual de 60.000 ejemplares de la revista "El Soldado Argentino".

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en Ingeniero Huergo 251, Piso 13º, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Oscar A. Valotta, Mayor de Intendencia, Secretario.

e.16 may.-Nº L-1.818-v.28 may.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 17 de Junio próximo a 16 horas para las "Ampliaciones y modificaciones de las instalaciones internas de calefacción en diversos pabellones" — Base Naval de Puerto Belgrano — Presupuesto Oficial $ 87.541,67 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.16 may.-Nº L-1.817-v.4 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a licitación pública N.º 2, hasta el 8 de Junio de 1946, a las 11 horas para la reposición de matrices linotípicas, tipos de imprenta, etc. — Consulta y entrega de propuestas y pliegos de condiciones, División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925 — piso 2.º — Capital. — Juan V. Debenedetti, Director General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e.16 mayo-N.º L-1730-v.28 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.o 54

Llámase a licitación pública hasta 28 Mayo 1946, 15,30 horas, provisión e instalación equipo para elevación de agua por aire comprimido en el Sanatorio Colonia, General Rodríguez (Bs. As.)

Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Oficina de Contratos. — Presupuesto $ 35.100.— m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.16 may.-Nº L-1.830-v.28 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. 4.120-H-1945. — Autorizado por Resolución DGA (SG) N.º 239, llámase a licitación privada hasta el día 20 del corriente mes a las 16.00 horas, para la provisión con destino al Hogar "Santa Rosa", de: 6.300 kilogramos de pan de primera, tipo "Felipe" elaborado con harina "000" de un peso aproximado de 65 grs. cada pieza, a razón de 35 kilogramos por día.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicado en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.16 mayo.N.º L-1842-v.18 mayo

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detalla:

29-5-46: Cigueñales bronce fundido para medidores P 6 (Pliego 58), 14,30 horas; 29-5-46: Cilindros y válvulas para propane (Pliego 59), 14,45 horas; 29-5-46: Emplomado de piezas para medidores (Pliego 60), 15 horas; 10-6-46: Máquinas escribir (Pliego 61), 12,15 horas; 10-6-46: Materiales construcción y sanitarios (Pliego 62), 12,30 horas; 10-6-46: Herramientas (Pliego 63), 12,45 horas; 10-6-46: Herramientas varias (Pliego 64), 13 horas; 10-6-46: Herramientas para relojería (Pliego 65), 13,15 horas; 10-6-46: Herramientas para talleres (Pliego número 66), 13,30 horas; 29-5-46: Accesorios para cañerías (Pliego Nº 67), 15,45; 29-5-46: Llaves de paso (Pliego 68), 15,30 horas; 29-5-46: Cajas y soportes para reguladores (Pliego 69), 15,15 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.

e.16 may.-Nº L-1.832-v.28 may.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Departamento Adquisiciones División Compras

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de materiales y elementos de acuerdo al siguiente detalle:

Junio 14 de 1946: Licitación Pública Nº 7|46: Lacas, alcohol desnaturalizado, artículos de talabartería y tapicería.

Junio 13 de 1946. — Licitación Pública Nº 8|46: Aros de pistón para motores de aviones.

Junio 17 de 1946. — Licitación Pública Nº 10|46: Materiales y elementos de electricidad, grupo convertidor, motores eléctricos, etc., caño y piezas de hierro galvanizado, válvulas, máquina barredora y caldera.

La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo Nº 121, Córdoba.

Precio del ejemplar por Grupo, $ 2.—, de la primera y última y la Nº 8|46, pesos 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.16 may.-Nº L-1.819-v.28 may.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a los señores TEODORO ROMERO GIRALDI, RAMON SALDARRIAGA, SVEND SAGE RASMUSSEN, ERNEST AGKROYD y a todos los que se consideren con derecho sobre las mercaderías detenidas por Expedientes Nros. 54-L-1946, 111-C-1946, 127-M-1946, 79-P-1946 y 15-D-1946, Caratulados: Laurenzano José y otro —contra— Teodoro Romero Giraldi; Cámpora Gregorio —contra— Ramón Saldarriaga; Muhamat Alberto y otros —contra— Svend Sage Rasmussen; Páez Bernardino —contra— Ernest Agkroyd y Díaz Julio Antonio —contra— N. N. respectivamente, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no comparecieren en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Abril 30 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.16 may.-v.18 may.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor ERIC JOHN HANNAM, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente Nº 1-K-1946, que con fecha Abril 22 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante señor Agustín Kolbl, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber etc.

Oficina de Sumarios, Mayo 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.16 may.-v.18 may.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor PERCY WILSON, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario número 133-C-1946, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Mayo 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.16 may.-v.18 may.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería a los señores MANUEL FERNANDEZ COLLAZO y JOSE FERNANDEZ TORRES, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente Nº 10-T-1946, que con fecha 22 de Abril de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (1,100) un kilo cien gramos tejido de lana, a beneficio de José Fernández Torres, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc.

Oficina de Sumarios, Mayo 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.16 may.-v.18 may.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor GEORGE BIRCHALL, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 132-C-1946, caratulado: Cámpora Gregorio y otro —contra— George Birchall, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Mayo 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.16 may.-v.18 may.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor VIRGILIO FERNANDEZ OTERO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 140-M-1946, caratulado: Marcos Manuel contra Manuel María Diéguez, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Mayo 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.16 mayo-v.18 mayo

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS FERNANDEZ FERRER, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 42-C-1946, caratulado: Cúneo Luis contra Luis Fernández Ferrer, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Mayo 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.16 mayo-v.18 mayo

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería a los señores MIGUEL COLLANTES e HILDEBRANDO MARES, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.° 187-L-1945, que con fecha 21 de Febrero de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción cuyo detalle obra en el preámbulo, a beneficio de los denunciantes señores José Laurenzano y Juan Vicente Aguiar, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas. — Hágase saber, etc. — Oficina de Sumarios, Mayo 3 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.16 mayo-v.18 mayo

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N° 50-P-1946, que con fecha Abril 15 de 1946 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase, etc. — Firmado: A. Murguiondo, Administrador. — Oficina de Sumarios, Abril 30 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.16 may.-v.18 may.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor HAAKON PETERSEN y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N° 4-J-1946, que con fecha Marzo 28 de 1946 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (13) trece kilos bolillas de acero para cojinetes, a beneficio del autor de la denuncia, don Luis C. R. Jorge, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc. — Firmado: Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador. — Oficina de Sumarios, Abril 30 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.16 may.-v.18 may.

ADUANA DE CONCORDIA

Por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 21 bultos conteniendo las mercaderías que a continuación se detallan: un cajón conteniendo 10 botellas vino marca "Chianti", tamaño chico; dos cajones conteniendo en total 20 botellas vino marca "Chianti", tamaño grande; tres cajones conteniendo en total 30 botellas de ginebra marca "Bols"; un cajón con 100 latas de sardinas marca "Sinsot", de 140 gramos c|u.; tres cajas conteniendo 72 botellas de leche condensada, marca "Nestlé"; una caja conteniendo 100 pastillas c|u., jabón para el tocador, marca "Lux"; dos cajas conteniendo 144 pastillas c|u., jabón para el tocador, marca "Manuelita"; dos cajas conteniendo 144 pastillas c|u., jabón para el tocador marca "Palmolive"; dos cajas conteniendo 144 pastillas cada una, jabón para el tocador, marca "Lanoleche"; un cajón conteniendo 24 latas de sardinas, marca "Campanola"; un cajón conteniendo 28 cajas de caramelos, marca "J.B.Y.A.", de un kilo c|u.; un paquete conteniendo 10 cajas caramelos, marca "Hiedra", de 0,950 kilogramos c|u. y una caja pastillas marca "Volpi", con 99 paquetitos, aprehendidos por personal de esta Aduana en circunstancias que pretendían realizar un contrabando de exportación, en la ribera del río Uruguay, inmediaciones del Puerto "Nueva Escocia", para que se presenten a declarar en el Expediente N° 38-R-1946, que se sigue por esta dependencia. — Aduana de Concordia, Mayo 2 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador Aduana de Concordia.

e.16 may.-v.21 may.

Por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías: dos cubiertas para automotor marca "Dunlop", 600 x 16 Nros. K.T.60-1.734 y K. T. N° 0-610.666; cuatro cubiertas para automotor marca "Funsa", 600 x 16, Nros. 029.633.828, 009.913.937, 029.133.828 y 029.123.828; una cubierta para automotor marca "Funsa", 4,50 x 20, número 026.783.719; una cubierta para automotor marca "Funsa", 4,50 x 21, número 013.863.937; dos valijas y una bolsa conteniendo en conjunto 50 y ½ kilogramos caucho natural suela crepe aprehendida por personal de esta Aduana, la noche del 27 de Abril ppdo. en el campo de nombre "La Piedra", Departamento de Concordia, en circunstancias que individuos desconocidos pretendías introducir de contrabando al país, para que se presenten a declarar en el Expediente 40-R-1946, que se sigue por esta dependencia. — Aduana de Concordia, Mayo 2 de 1946. — Juan M. Raggio, Administrador Aduana de Concordia.

e.16 may.-v.21 may.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mayo-N.° 1499 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.

e.16 mayo-N.° 1498 s|p.p.-v.22 jun.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 mayo-N.° 1500 s|p.p.-v.22 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"H. ARIZIO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Ambrosio Arizio, italiano, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil quinientos cincuenta y dos, y Don Héctor Oscar Arizio, argentino, domiciliado en la calle Victoria mil novecientos veinte y seis, ambos casados, mayores de edad, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: A partir del primero de Mayo del corriente año, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación del negocio de Papeles Pintados, Marcos, Cuadros, Objetos de Arte y sus afines, como también la importación y exportación de los mismos, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en esta Capital calle Victoria mil novecientos veinte y seis; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro del Territorio de la República o del Extranjero. Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "H. ARIZIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de veinte años, pudiendo prorrogarse por voluntad de los socios o disolverse cuando cualquiera de ellos manifestara su voluntad de retirarse de la misma, en un plazo no menor de tres años, siempre que lo haga saber al otro socio en forma fehaciente con una anticipación de noventa días anteriores al cierre de cada ejercicio anual. Tercera: Serán Gerentes y Administradores de la Sociedad los dos socios indistintamente, pudiendo el Señor Ambrosio Arizio hacerse representar por apoderado, quienes deberán usar de la firma social, actuando en la dirección y administración con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad, quedándoles también prohibido realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asúmir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. Son facultades de los Gerentes administradores; celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etc., contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional y de cualquier otro Establecimiento Bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en (continúa en el sello de diez centavos número 120,753) — (continuación del sello de diez centavos número 120.752) — cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios en su carácter de Gerentes administradores de la Sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aun aquellos que fuere necesario poder especial. Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuarenta cuotas de Un Mil Pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Don Ambrosio Arizio treinta y dos mil pesos y por Don Héctor Oscar Arizio ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por resolución tomada por mayoría de votos una vez ofrecidas por el que deseare retirarse o transferir parte de las mismas. — En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio, a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito del otro socio, quien tendrá opción para su compra. Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de ambos socios, previo cumplimiento de los requisitos legales. No obstante lo estipulado en el presente artículo, el socio Don Héctor Oscar Arizio podrá adquirir del otro socio Don Ambrosio Arizio todo o parte de las cuotas, capital, en la forma que convenga. Sexta: El 31 de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se llevará a cabo un balance general para determinar las ganancias y pérdidas y hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en partes iguales, o sea el cincuenta por ciento para cada uno. — Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales, sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. Si se comprobare que la Sociedad ha sufrido quebrantos que representan el cuarenta por ciento del capital social a raíz del ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, debiendo hacerlo al mes siguiente de finalizado el ejercicio en que resultare la pérdida. Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con un representante del socio incapacitado o con los herederos del socio fallecido, quienes — (continúa en el sello de diez centavos número 120,754) — (continuación del sello de diez centavos número 120,753) — deberán hacerse representar por una sola persona, hasta finalizar el ejercicio anual, a cuyo efecto y término se podrá continuar en la misma forma, con la conformidad del otro socio o bien ejercer el derecho por éste de apartarlo de la sociedad, haciéndose cargo del capital aportado y abonándole la parte que le corresponde en las utilidades, en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la Sociedad. Octava: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes que suscriben o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos contenidos en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de árbitros nombrados uno por cada parte y en el caso que éllos no se pusieran de acuerdo, un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. Fdo.: Adolfo A. Allende, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946.

e.16 mayo-N.° 11109-v.21 mayo

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 406. — Primer Testimonio: —

Escritura Número Doscientos Doce: —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Mario José Bretto, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número doscientos treinta y cinco; y José María Elías de Santucci, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Pedro Lozano número tres mil sesenta y siete; ambos argentinos, comerciantes, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de «BRETTO Y CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta ciudad actualmente en la calle Bulnes mil cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Se.

gundo: El objeto de la sociedad será la compra-venta de automóviles y camiones nuevos y usados, en general, así como también la explotación de los ramos de compra-venta de combustibles, lubricantes y accesorios relacionados con la industria automotriz, estación de servicio y transportes automotores, y, en general, cualquier otro negocio mercantil, dentro de los permitidos por la ley. — Tercera: La Sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, títulos y acciones, contratar locaciones, efectuar descuentos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones, y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y en la proporción de ochenta cuotas equivalentes a ochenta mil pesos por el socio señor Bretto, y veinte cuotas iguales a veinte mil pesos por el socio señor Santucci. — Quinta: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar de la fecha de la presente, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución anticipada de la misma, una vez transcurridos los tres primeros años, avisando al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Mario José Bretto, como gerente a quien se confiere las más amplias facultades para efectuar las operaciones ordinarias que constituyen el objeto social, incluso para conferir mandatos generales o especiales para asuntos administrativos y judiciales, quedándole expresamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección del Impuesto a los Réditos que los socios establezcan, y que deberá quedar terminado dentro de los treinta días. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de efectuado, su conformidad o disconformidad con dicho balance, computándose el silencio como voto aprobatorio. — El primer balance se efectuará el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital; podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinen para otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas, previo pago al capital de un interés del seis por ciento anual, será repartido entre los socios en la proporción del sesenta y cinco por ciento para el señor Bretto y el treinta y cinco para el señor Santucci. — Las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios mientras desempeñen tareas de cualquier índole en la sociedad, podrán percibir las remuneraciones que oportunamente se fijen de común acuerdo, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen, siendo válidas todas las que se adopten por simple mayoría de votos, salvo para los casos en que la ley de la materia exija unanimidad de votos. — Undécima: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales, será efectuada por el socio gerente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre el sobreviviente y los herederos del fallecido si éstos así lo aceptaren, unificando su representación. — En caso de que los herederos no quisieran continuar en la sociedad o en el caso de retiro de uno de los socios, el socio que continuare con los negocios sociales deberá pagar la parte que corresponda por capital y utilidades al socio retirado o fallecido en cuatro cuotas iguales y sucesivas a los seis, doce, diez y ocho, y veinte y cuatro meses, con mas el interés del cinco por ciento anual. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia. — En las condiciones consignadas, los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Osvaldo Berlles y Luis María Arata, vecinos hábiles a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — M. Bretto. — J. M. Santucci. — Osvaldo Berlles. — Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad «Bretto y Cía.» - Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del un millón setecientos cincuenta mil ochocientos seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.16 mayo.-Nº 11.159.-v.21 mayo.

MOLINARI Y GRAGNOLATI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Virginio Molinari, casado, italiano, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número tres mil ochocientos setenta, Juan Gragnolati, casado, italiano, domiciliado en Avenida San Isidro número cuatro mil setecientos noventa, y Jorge Víctor Molinari que firma J. Molinari, casado, argentino, domiciliado en la calle Vilela número dos mil quinientos ochenta y dos, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, capacitados para contratar, han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, ajustándose a lo establecido en el Código de Comercio, en el Código Civil y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: — A partir desde el día primero de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que desarrollará sus actividades, bajo el rubro de "MOLINARI Y GRAGNOLATI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se dedicará a la explotación del ramo de Materiales para construcciones, artículos sanitarios y afines, constituyéndose la referida Sociedad, por tiempo indeterminado, con sede en la Capital Federal, calle Ciudad de La Paz número tres mil novecientos, o en la que más adelante pueda fijarse, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero, aceptar y otorgar representaciones y agencias en la misma forma. — Segundo: — Para el mejor desarrollo de sus actividades, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, exportar, importar, fabricar etcétera, materiales para construcciones artículos sanitarios y afines; —efectuar transportes y acarreos—, y como subsidiarios adquirir y enajenar bienes, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, por cualquier título, permutarlos, gravarlos, darlos en pago, refeccionarlos, ampliarlos d molerlos construirlos y explotarlos, ya sea en terrenos propios o ajenos, solicitar y dar dinero en préstamo con garantías reales o personales, a particulares, o a Instituciones públicas y privadas, efectuar operaciones financieras bancarias y de crédito, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, firmar escrituras traslativas de dominio o de cualquier naturaleza y en general celebrar toda clase de actos y contratos lícitos sin limitación alguna, todo de conformidad a las Leyes que rigen la materia en cada caso; —intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, en el orden nacional, provincial y municipal, de esta República o del extranjero. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no, en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquélla no debe considerarse como limitativa o descriptiva y realizar todas las tramitaciones necesarias e inherentes a la Sociedad o a su desenvolvimiento. — Todos los precedentes enunciados se podrán combinar entre sí, sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad; —el interés social. — Tercero: — Quedan designados Gerentes de la Sociedad con uso de la firma, los Señores Juan Gragnolati y Jorge Víctor Molinari, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente. — En caso de ausencia de ambos, asumirá la Gerencia el Señor Virginio Molinari, con facultades únicamente para el desenvolvimiento de las operaciones en trámite del negocio. — Si la ausencia fuera definitiva y comprobada legalmente, el Señor Virginio Molinari actuará con las mismas facultades determinadas en este contrato. — Conjuntamente los Socios Gerentes podrán nombrar Gerente a una persona ajena a la Sociedad y en caso de que la Gerencia la asumiese el Señor Virginio Molinari, tendrá por sí sólo la misma facultad. — Por tanto se les confiere todas las facultades que se determinan en la Ley y en este contrato, inclusive aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de abogado o procurador matriculados presentarse ante quien corresponda, con cuantos medios de prueba fuere menester y que hagan al derecho de su representación, con facultades de absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, declinar o prorrogar jurisdicciones, votar concordatos y aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y cuantas más facultades sean necesarias para el desempeño de su cometido y por consiguientes los Gerentes podrán ejercitar todos los actos permitidos por la Ley. — Cuarto: — Los socios no podrán hacer uso de la firma social en negocios o fianzas ajenas a la Sociedad, siendo en tal caso el que lo hiciera, responsable ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudieran irrogarse, sin perjuicio de ingresar al fondo social los beneficios que hubiera obtenido. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 300.000.— c|l.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al Señor Virginio Molinari, cien cuotas de un mil pesos de la misma moneda; al Señor Juan Gragnolati, cien cuotas de un mil pesos moneda legal y al Señor Jorge Víctor Molinari, igualmente cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas en especie, según consta en el Inventario-Balance practicado al efecto, que los Socios conocen, suscriben y dan fe. — Sexto: — La Sociedad no podrá disolverse parcialmente antes de transcurridos tres años de constituída. — En cualquier época, en caso de que se produjera un quebranto de un cincuenta por ciento del Capital, justificado con el Balance respectivo, los Socios procederán a su liquidación en la forma más conveniente, resolución que se tomará por unanimidad, cuyo acuerdo deberá registrarse en el Libro de Actas. — Transcurridos los tres años señalados como mínimo de duración, cualquier Socio podrá retirarse, debiendo dar aviso a los demás Socios con una anticipación mínima de seis meses a la fecha del próximo Balance General anual, que se tomará como base para la liquidación de su haber. — Treinta días antes del Balance a que se hace referencia, el o los Socios que no hayan avisado su retiro, citarán al o a los que se retiren, para una reunión que se efectuará dentro de los cinco días en la sede social y en la que se establecerá el monto de las revaluaciones y de las devaluaciones que pudieran afectar el patrimonio social, con excepción del rubro de Mercaderías objeto de la explotación. — El rubro de Deudores varios se ajustará a los valores reales y las cuentas que se hallen en trámite judicial se considerarán como parte del activo, y su liquidación se efectuará de acuerdo a lo percibido en el momento del cobro. — De las resoluciones que se tomen, se dejará constancia en el Libro de Actas, debiendo ser aprobadas por unanimidad, en su defecto, se designarán en dicha Acta, los árbitros que tendrán a su cargo dichas revaluaciones y devaluaciones, que se expedirán dentro de los cinco días de nombrados, dejando constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — En caso de ausencia injustificada de uno o más Socios que se retiren, las resoluciones se consideran válidas con él o los presentes. — Transcurridas cuarenta y ocho horas de haberse aprobado el criterio de revaluación y devaluación, se comunicará al o a los Socios que se retiren si se opta por pagarle su haber o si se liquida totalmente la Sociedad. — Todas las comunicaciones se harán por telegrama colacionado. — En caso de que dos de los Socios se retiren, el Socio restante que deseare continuar el giro comercial, podrá transferir a un tercero una o varias de sus cuotas de capital, para evitar la extinción de derecho de la Sociedad. — El socio o socios que se retiraran cobrarán o pagarán según el caso, en proporción a sus aportes de capital, la diferencia entre el valor fijado según se expresa precedentemente y el valor en que figuran contabilizados los valores patrimoniales, con excepción del rubro de Mercaderías objeto de la explotación que serán valuados de acuerdo a su costo. — La parte de indemnización, capital, utilidades y reservas del Socio o Socios que se retiran se abonarán en la siguiente forma: treinta por ciento (30 o|o) a los noventa días de la fecha de la aprobación del Balance; treinta por ciento (30 o|o) a los ciento cincuenta días y el cuarenta por ciento (40 o|o) restante a los doscientos diez días; esta deuda será documentada por medio de pagarés firmados por él o los Socios que continúen con el giro de los negocios y no devengará intereses. — De cualquier manera él o los socios que se retiran no tendrán ninguna ingerencia en los actos celebrados después de la fecha del Balance aprobado por él o los Socios que continúan la Sociedad, limitándose únicamente a efectuar —si el caso lo requiere— los controles contables sobre la forma en que se les liquidó su parte. — Séptimo: — Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los Socios, se practicará un Balance General dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. — Una vez determinado el importe correspondiente al o a los ausentes, siempre que los herederos o representantes legales desearen continuar con los derechos del causante o incapacitado, los demás Socios existentes podrán optar por su aceptación o rechazo. — En el primer caso, los herederos o representantes legales así declarados, expresamente unificarán su representación y gozarán de todos los derechos y acciones y soportando las mismas obligaciones del o de los Socios fallecidos o incapacitados, pero no podrán intervenir en la Administración ni en la Dirección de la Sociedad, únicamente podrán fiscalizar contablemente las operaciones de la misma, sin derecho a recibir remuneración alguna. — En el caso de retiro posterior a la aceptación, deberá hacerlo con la anticipación señalada en la cláusula seis y la liquidación del haber se ajustará a lo establecido al final de esta cláusula. — En el segundo caso, o sea cuando se rechace la incorporación, el importe del haber les será liquidado en la misma forma y plazos establecidos en la cláusula Sexta. — Todo lo enunciado en este artículo se efectuará sin hacer revaluaciones de ninguna especie, ni quitas por indemnizaciones, ni por cuentas que no hayan sido dadas oportunamente por incobrables en el referido Balance, es decir, se les abonará lo que figura en la cuenta capital del o de los fallecidos o incapacitados, la parte proporcional de los fondos de re-

serva si los hubiere y del excedente del Activo contabilizado que pudiera existir y que proporcionalmente le correspondiera, sin perjuicio de disminuir dicho monto en caso de que la cuota líquida patrimonial no alcanzare a cubrir las cuotas de capital aportado. — Octavo: — En caso de enfermedad los Gerentes tienen derecho a una indemnización por enfermedad cuyo importe se fijará en su oportunidad, hasta seis meses como máximo. — Si la motivase algún accidente u otro motivo que tenga relación con su trabajo, dicha indemnización le será abonada por todo el tiempo que dure la dolencia, o hasta que sea legalmente declarado incapaz, y en tal circunstancia sus representantes legales se ajustarán a lo establecido en la cláusula Séptima. — Noveno: — Los Socios no podrán transferir a terceros ninguna de sus cuotas de capital sin consentimiento unánime, del que se dejará constancia en el Libro de Actas, teniendo en tal caso preferencia los Socios que continúen el giro comercial, en especial de las cláusulas seis y siete, y con la excepción señalada en la cláusula seis. — Además los Socios que continúen el giro comercial podrán resolver la reducción del capital, en los casos contemplados en las cláusulas seis y siete. — Décimo: — Los Socios están obligados a dedicar todo su trabajo personal en beneficio de la Sociedad, salvo que por unanimidad registrada en el Libro de Actas, se le autorizare a efectuar otro trabajo determinado accidentalmente. — No podrán efectuar por cuenta propia negocios de los que es objeto principal la Sociedad, salvo resolución unánime registrada en el Libro de Actas. — El Señor Virginio Molinari queda desligado de toda obligación que impone y enuncia esta cláusula. — Undécimo: — Los Gerentes, como única asignación, para gastos de representación, podrán retirar mensualmente hasta la suma de Seiscientos Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 600.— c|l.) cada uno, imputándose dichos importes a gastos generales. — Duodécimo. — La contabilidad se llevará de acuerdo a lo que determina el Código de Comercio; habrá un Libro de Actas que será rubricado, en el que se dejará constancia de las resoluciones sociales. — Décimo Tercero: — El treinta de Abril de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, ajustando las mercaderías a los precios de costo según facturas o inventarios anteriores aprobados. — Las amortizaciones se efectuarán de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos o la entidad que pudiera reemplazarla, saldándose por Pérdidas y Ganancias las cuentas incobrables. — Podrán asimismo practicarse balances de comprobación periódicamente o cuando un Socio lo exigiera. — Los Balances no observados dentro de los treinta días de practicados y notificados los respectivos Socios, se considerarán aprobados. — Décimo Cuarto: — De las utilidades líquidas y realizadas del Balance practicado se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal; el saldo que quedare una vez deducido el porcentaje procedente y algún otro que los Socios por unanimidad resolvieren destinar a un Fondo de Reserva Especial, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Décimo Quinto: — La Sociedad acepta y se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Toda divergencia que se suscite y que los Socios no pudieran solucionar, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que tendrán facultad para designar un tercero a satisfacción de las partes en discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: — Para cualquier caso de disolución parcial, los Socios que continúen el giro comercial, actuarán como Comisión Liquidadora, y en caso de disolución y liquidación totales contempladas o no en el presente, actuarán conjuntamente como Comisión Liquidadora. — Bajo las bases que anteceden, dejan formulado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Molinari y Gragnolati, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, que se inscribe en el Registro Público de Comercio, expidiéndose los testimonios que fuesen necesarios, a sus efectos, y que se extiende en los sellos de diez centavos moneda nacional Serie F, números ciento cuarenta mil quinientos cuarenta al ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro, ambos inclusives, que se habilitan con el sellado de Ley. — Sobre raspado: garantías — procurador — con — derecho — diferir — rechazar — liquidación — capital — Octavo — balance de comprobación. Todo vale. — Virginio Molinari. — Juan Gragnolati. — J. Molinari.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 mayo.-N.° 11160-v.21 mayo.

"ZABALA, PETRACCA y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 123. — Primer Testimonio. — Escritura número Cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: — Estanislao Zabala, casado, español, vecino de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Estanislao Zeballos setecientos cincuenta y uno, de paso aquí; Antonio Petracca, casado, italiano; Nicolás Petracca, casado, italiano; y Vicente Pata, casado, italiano, vecinos de esta Ciudad, calle España doscientos cincuenta y siete, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "ZABALA, PETRACCA y COMPAÑIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con la denominación de "C.O.D.E." (Conservación Obras Domiciliarias Económicas) y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle España doscientos cincuenta y nueve, siendo su duración de Cinco años, con opción a cinco años más. — Segunda: — Tendrá por objeto la limpieza y conservación de obras sanitarias, refacciones y reparaciones en general y afines. — Tercera: — El capital social será de catorce mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales de treinta y siete cuotas de cien pesos, o sean tres mil setecientos pesos cada uno, y constituído por herramientas, muebles, materiales y útiles, según inventario que obra en poder de los socios. — Cuarta: — La administración y uso de la firma social, estarán a cargo de los gerentes Estanislao Zabala y Antonio Petracca, en forma conjunta, quienes no podrán comprometer la firma social en garantías de terceros ni negocios ajenos a la Sociedad. — La parte técnica estará a cargo del Señor Zabala y la administrativa a cargo del Señor Petracca. — Quinta: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando un socio lo solicite se practicará un balance general y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Los balances no observados dentro de los quince días de practicados se considerarán aprobados. — Sexta: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán continuar con la Sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación, siempre que esa representación sea de persona competente en el oficio. — En su defecto se les abonará a los herederos o representante del fallecido o incapaz la parte que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en cuatro cuotas trimestrales e iguales sin intereses. — Séptima: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o en su liquidación, será resuelta por un árbitro nombrado de común acuerdo entre los socios, y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída esta Sociedad, con efecto retroactivo al primero de Enero del año en curso. — Leída que les fué, se ratifican y firman ante mí, con los testigos Don Juan Bautista Brunero y Don Ramón Cortés, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Estanislao Zabala.—Antonio Petracca.— Nicolás Petracca. — Vicente Pata. — Tgo.: J. B. Brunero. — Tgo.: Ramón Cortés. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto R. Zimmerman. — Hay un sello. — Raspado — cincuenta — Vale. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 mayo-N.° 11163-v.21 mayo.

"COFAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores don Gastón Guthmann, don René Nathan Guthmann, argentinos, casados, don Roger Camilo Guthmann, don Juan José Guthmann, don Alfredo Jonas Guthmann, argentinos, solteros, don David Gambourg, francés, soltero y don Pedro Seligmann, francés, casado, todos mayores de edad, domiciliados los cuatro primeros y el último, en la calle Corrientes 222, el quinto en la calle Florida 548 y el sexto en la calle Juncal 2001, ha quedado constituída una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y bajo el régimen de la ley 11.645. — 1.°. — La sociedad girará con el nombre "COFAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Corrientes 222, pudiendo establecer agencias y sucursales donde le conviniera, dentro y fuera de la República — 2.° — El objeto de la sociedad es el de compraventa, permuta, construcción de toda clase de inmuebles, dar y recibir dinero en hipoteca y en general financiar y realizar toda clase de operaciones y transacciones inmobiliarias, pudiendo a ese efecto celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios o convenientes para los intereses sociales. — 3.° — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier época por decisión de los socios que posean la mayoría del capital y mediante un preaviso de seis meses notificado en forma fehaciente a los demás socios. — Al vencimiento de ese término la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios que estuvieran en ejercicio de la gerencia, indistintamente. — 4.° — El capital se fija en la suma de Quinientos mil pesos, representado por quinientas cuotas de mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: — el Sr. Alfredo Jonas Guthmann 165 cuotas, el Sr. Seligmann 130 cuotas, el Sr. René Nathan Guthmann 115 cuotas, los Sres. Juan José y Roger Camilo Guthmann 30 cuotas cada uno y los Sres. Gambourg y Gastón Guthmann 15 cuotas cada uno. — Todos los socios han integrado el 50 o|o de las cuotas suscriptas, o sea la suma total de $ 250.000, quedando obligados a integrar el saldo a medida que las operaciones sociales lo requieran, en proporción a las cuotas que posean. — 5.° — Se designa como gerente de la sociedad a los Socios Sres. Seligmann, y Juan José y René Nathan Guthmann quienes tendrán cada uno, indistinta y separadamente a su cargo la administración de la sociedad, con uso de la firma social y con las más amplias facultades para representarla/y obligarla, incluso para conferir poderes generales y especiales, comprar, vender y gravar inmuebles y hacer cuantas operaciones consideren convenientes de acuerdo con el objeto social. — Percibirán el sueldo que se fijará por mayoría de votos. — Podrán atender otros negocios que no sean incompatibles con los de la sociedad. — 6.° La interpretación de este contrato y todas las resoluciones que deban adoptarse para la marcha de la sociedad y aprobación de los balances, nombramientos y remoción de nuevos gerentes, serán válidos mediante el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, siempre que este contrato o la ley no exigiera otra mayoría. — Los balances se practicarán según las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — 7.° — El ejercicio anual vencerá el día 31 de Diciembre y las utilidades líquidas y realizadas que resultaran del mismo, una vez deducidos los gastos generales, participaciones, amortizaciones, reservas y demás que correspondiera, se aplicarán: — 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta totalizar el 10 o|o del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — 8.° — Los saldos personales de los socios, acreedores y deudores, proveniente de cualquier concepto, devengarán el interés del 6 o|o anual. — 9.° — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin más ingerencia de los herederos o representante, en los negocios sociales, que la que corresponde a los socios no gerentes, debiendo aquéllos acreditar y unificar su personería, para poder participar en cualquier acto o votación relativos a la sociedad. — Hecho en siete ejemplares en Buenos Aires, el 24 de Abril de 1946. — P. Seligmann. — R. C. Guthmann. — Gastón Guthmann. — A. J. Guthmann. — R. Guthmann. — J. J. Guthmann. — David Gambourg.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Raspado: René — meses — 130 — fijará — negocios — voto — participaciones — 10 — declarada — continuará — notación, todo vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.16 mayo-N.° 11164-v.21 mayo.

"LA SENDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Gregorio Gelman, ruso, domiciliado Lavalle 4167, Arturo Nauchichel, ruso, domiciliado Espinosa 2035, doctor León Lapacó, argentino, domiciliado Esmeralda 634 y Armando J. Faimberg, argentino, domiciliado Balcarce 258, todos casados, y mayores de edad, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Los contratantes constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la edición de un diario en "idisch" y|o castellano y la publicación de libros, folletos y publicaciones en general, por cuenta propia o de terceros y la importación y exportación de materiales, máquinas y materias primas para la industria gráfica en general. — A tal fin se establecen en esta ciudad, en la calle Valentín Gómez N.° 2726, donde está el asiento principal de los negocios, sin perjuicio de abrir sucursales o representaciones, dentro y fuera del país. — Las partes, de común acuerdo, podrán ampliar la índole de sus negocios. — Segundo: Girará bajo la denominación de: "LA SENDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y durará cinco años a contar desde la fecha. — Los socios resolverán oportunamente si al vencimiento del término de duración continuarán la Sociedad, suscribiendo en caso afirmativo un nuevo contrato. — También podrán disolverla antes del plazo estipulado si en ello estuvieran de acuerdo tres de los socios que la integran. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y dos mil (42.000) pesos moneda nacional, de los cuales Treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos con treinta y siete centavos (37.735,37) moneda nacional en máquinas, muebles y útiles y Cuatro mil doscientos pesos sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (4.264,63) moneda nacional en dinero efectivo, representado por cuatrocientas veinte (420) cuotas de cien (100) pesos moneda nacional cada una, correspondiendo ciento sesenta y ocho (168) cuotas, o sean Diez y seis mil ochocientos (16.800) pesos moneda legal al señor Arturo Nauchichel; ciento sesenta y ocho (168) cuotas, o sean Diez y seis mil ochocientos (16.800) pesos moneda legal al señor Gregorio Gelman; cuarenta y dos (42) cuotas, o sean Cuatro mil doscientos (4.200) pesos moneda legal al señor Armando J. Faimberg y cuarenta y dos (42) cuotas, o sean Cuatro mil doscientos (4.200) pesos moneda legal al Dr. León Papacó. — Por separado los socios suscriben un inventario y balance que corresponde al capital incorporado en máquinas, muebles

y útiles, el que forma parte de este contrato. — Cuarto: Los señores Armando J. Faimberg, Gregorio Gelman y Arturo Nauchichel desempeñarán las funciones de gerentes y administradores, teniendo el uso de la firma social que emplearán conjunta, separada o alternadamente, estándoles expresamente prohibido comprometerla en garantías a terceros o en prestaciones ajenas al rubro comercial. — En las calidades expresadas, podrán actuar, también, conjunta, separada o indistintamente, con facultades para efectuar pagos y percibir, suscribiendo los recibos correspondientes; realizar depósitos en los bancos con quienes se resuelva operar, obtener créditos a plazo fijo y en descubierto, firmar obligaciones atingentes al giro comercial, pagarés, compromisos y contratos de toda índole; tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles el sueldo, atribuciones, funciones y deberes respectivos, controlando y ordenando su trabajo; efectuar presupuesto, adquirir materiales de trabajo, efectuar compras, etc., y disponer lo necesario para el buen funcionamiento y mejor resultado de la explotación comercial. — Podrán también girar cheques y representar a la Sociedad en las acciones judiciales y trámites administrativos o privados, ya sea como actora o demandada y conferir los poderes especiales y generales necesarios a terceras personas, para que asuman esa representación. — Quinto: La Sociedad podrá recibir donaciones y aportes individuales o colectivos, ya sea de personas o empresas, con cargo o sin él, con destino a financiar sus publicaciones. — Sexta: La cuota social no podrá ser cedida por los socios a ninguna persona sin autorización de los tres socios restantes, estando a los socios reservado el derecho de adquirirla para sí, con preferencia a terceros interesados. — A este fin se practicará un balance, determinándose el capital del socio que desee ceder su cuota, tomándose su importe como precio de la transferencia. — Séptimo: Por mayoría de votos, esto es por el voto de tres socios, podrá en cualquier momento disponerse la separación del otro socio, abonándosele el importe que resulte del balance que se practicará al efecto y adjudicándose a cada uno de los tres socios, una tercera parte de la cuota adquirida, salvo acuerdo de los socios en el sentido que estimaren más conveniente. — Octavo: El socio Sr. Arturo Nauchichel, gozará de un sueldo mensual de trescientos cincuenta (350) pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de doscientos cincuenta (250) pesos moneda nacional, que se imputará a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de utilidades. — Noveno: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que resuelvan los contratantes efectuar en otras épocas del año. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez (10) por ciento del capital social. — El remanente se adjudicará entre los socios así: cuarenta (40) por ciento al Sr. Gregorio Gelman; cuarenta (40) por ciento al Sr. Arturo Nauchichel; diez (10) por ciento al Dr. León Lapacó y diez (10) por ciento al Sr. Armando J. Faimberg, pero las utilidades no podrán retirarse durante los primeros cinco años. — Décimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que se establece para la distribución de las utilidades. — Undécimo: La voluntad de los socios en los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas por simple mayoría, en reuniones periódicas que se realizarán cuando los socios las crean necesarias y a la que serán especialmente citados. — Sólo se podrá sesionar con la presencia de tres socios, computándose a cada socio un voto por cada cuota. — Para modificar cualquier cláusula del contrato o incorporar a la sociedad otros socios se requerirá siempre el voto favorable de tres socios. — Cada año se designará a un socio para que presida las reuniones y otro en calidad de suplente y a un secretario, el que registrará en actas, que suscribarán los socios, las resoluciones adoptadas. — Duodécimo: En caso de interdicción, muerte o quiebra de alguno de los socios, la cuota social que le corresponda a éste será adjudicada por partes iguales a los tres socios restantes, salvo que éstos dispongan otra distribución o su adjudicación a otra persona, para ser incorporada como socia. — Para establecer la cuota social del socio interdicto, muerto o fallido se practicará un balance, con la intervención del mismo o de un solo representante de sus herederos, abonándose a éstos el importe en cuatro cuotas iguales, con intervalo de seis meses cada una, de vengando los saldos un interés del seis (6) por ciento anual. — Décimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores, designados uno por cada socio y uno más por los árbitros, dentro de los diez días de serle requerido. El fallo del tribunal será inapelable. — Décimocuarta: El Dr. I. Kornblihtt queda facultado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — De conformidad y a un solo efecto se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 1946, estando el que lleva el estampillado de ley extendido en sellos originales de 0.10 centavos cada uno, números 100, 210; 100, 211; y 100, 212. Firmados: León Lapacó. — A. Nauchichel. — A. J. Faimberg. — G. Gelman. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Isaac Leff, Secretario.

e.16 may.-N.º11088-v.21 may.

FENOCHIETTO
Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparecen los Señores Adolfo Fenochietto Aguirre, argentino, casado, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Charcas número mil quinientos cuarenta y siete; Joaquín Alberto Fenochietto Aguirre, que firma "J. A. Fenochietto", argentino, casado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número mil noventa y cuatro; las Señoras María Estela Fenochietto Aguirre de Ramos, que firma "María Estela F. de Ramos", argentina, casada en primeras nupcias, de cincuenta años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos sesenta y uno, Susana Fenochietto Aguirre de Podestá, que firma "Susana F. A. de Podestá", argentina, casada en primeras nupcias, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos, y la Señorita Rosa Fenochietto Aguirre, argentina, soltera, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que entre los comparecientes han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Declaran constituída entre los nombrados a partir del veinte y seis de Enero último, una Sociedad que girará con el rubro "FENOCHIETTO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, la que tendrá por único objeto la liquidación de las tierras del Barrio Parque General Belgrano, así como la cobranza de los créditos resultantes de las ventas ya efectuadas, que en ambos casos constituyen los remanentes del patrimonio heredado por los socios sobre dichos créditos y tierras, pudiendo efectuar en cumplimiento de sus fines los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, edificar, plantar, ceder, constituir derechos reales o en cualquier forma adquirir bienes raíces, enajenarlos, gravarlos y contratar sobre los mismos. — b) Fraccionar y lotear las tierras sin vender, realizar operaciones de compra-venta de inmuebles edificados sobre tierras del Barrio Parque General Belgrano, con el solo propósito de sanear operaciones ya realizadas y acordar préstamos para construcciones. — c) — Celebrar contratos de pavimentación haciendo las instalaciones que para ello se requieran. — d) Realizar cualesquiera operaciones con el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, sociedades o personas, siempre dentro del objeto fundamental de la Sociedad. — e) Hacer donaciones remuneratorias o gratuitas, ceder calles y ochavas y en general realizar cualesquiera actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es de Diez Años contados a partir del veintiséis de Enero próximo pasado, fecha a la que se retrotraen las operaciones pero podrá prorrogarse a su vencimiento por período de dos años en iguales condiciones por simple acuerdo entre los socios. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Seiscientos Sesenta Mil Pesos moneda nacional y está constituído por las partes indivisas que poseen los socios fundadores en el inmueble que comprende la fracción de tierra denominada "Barrio Parque General Belgrano", así como los derechos a los créditos a cobrar y los emergentes de la organización establecida con los demás condóminos para la negociación y venta de dichas tierras estén garantidos o no con derecho real de hipoteca en lo que ya se ha vendido y de acuerdo con el inventario y balance practicado el veinte y seis de Enero último que se agrega debidamente firmado por todos los socios, quedando por este acto transferidos y aportados a la sociedad que se constituye a partir de esa fecha. — Por escritura separada los socios transferirán el dominio de los inmuebles a favor de la sociedad. — El capital social se divide en seiscientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden ciento treinta y dos cuotas a cada uno de los integrantes de la sociedad que representan la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional en cada caso. — El capital social podrá ser aumentado si las necesidades de los negocios lo requieran. — Cuarta: Todos los componentes de la sociedad tendrán el cargo de Gerente y podrán intervenir en la administración de la sociedad. — Sus facultades serán las que le asignan las leyes en tanto no estén previstas en el presente contrato. —Los socios y Gerentes Adolfo Fenochietto Aguirre y Joaquín Alberto Fenochietto Aguirre tendrán el uso indistinto de la firma para todos los actos y operaciones normales relacionados con el objeto de la sociedad, inclusive para los citados en los incisos a) y b) de la cláusula primera. — Para los demás actos no habituales, así como para la extracción de fondos depositados en los Bancos que no sea con el propósito de hacer frente a los gastos normales de administración, para el endoso de letras, giros y demás documentos se requerirá la firma indistinta de los dos socios nombrados con una de las socias restantes a los fines de su validez legal. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes usar de la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los fines de la sociedad pudieran comprometerla directa o indirectamente. — Cualquiera de los Gerentes indistintamente queda facultado para representar a la sociedad en cualquier trámite o gestión que se requiera ante las Oficinas Nacionales, Municipales o autoridad competente, dando cuenta de los trámites o gestiones realizadas para asentar en el Libro de Actas de la Sociedad. — Los Gerentes podrán retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno para gastos generales que en cada caso serán debitados en su cuenta particular. — Quinta: Los Socios y Gerentes quedan expresamente facultados para dedicarse a otras actividades comerciales aún siendo ellas del mismo ramo y objeto de la sociedad. — Sexta: La Sociedad llevará un Libro de Actas que será rubricado y en él se asentarán todas las decisiones que se refieran a aprobación de balances, nombramientos, remoción de Gerentes, habilitaciones y gratificaciones, nombramientos y despido del personal administrativo y técnico. — Todas las anteriores decisiones deberán ser aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital. — Se podrán asentar además todas las resoluciones que los socios juzguen convenientes para la buena marcha de la sociedad, las que serán aprobadas en idénticas formas. — Séptima: Anualmente, el treinta de Junio se practicará un balance general y el cuadro demostrativo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas". — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — b) Los porcentajes que de acuerdo con la cláusula anterior sean destinados para su distribución entre el personal como estímulo. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído por partes iguales entre todos los socios. — Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fuesen objetados dentro de los treinta días de su confección. Octava: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará las actividades con los socios sobrevivientos o capaces y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos últimos, de ser más de uno, unificar su personería. — El heredero o representante que se designe en este último caso, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que los otros socios. — Si los sucesores no desearen continuar en la sociedad, el haber del socio fallecido o incapacitado y las utilidades que le correspondan serán abonadas a los mismos en seis cuotas anuales vencidas, con más el interés del cinco por ciento anual que se calculará sobre los saldos que se adeuden y a partir de la correspondiente notificación que deberá hacerse por telegrama colacionado. — Novena: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere, se nombrará una comisión liquidadora compuesta por no menos de dos socios o representantes legales, de los mismos los que actuarán conjuntamente y de acuerdo a las formalidades del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Los socios liquidadores procederán ante todo a cancelar las deudas de la sociedad, luego reintegrarán el capital aportado por cada integrante de la sociedad, repartiendo el remanente, si lo hubiera, en igual proporción. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitase sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o por la liquidación de la sociedad, serán resueltas aplicando siempre la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio o las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de la sociedad, no modificadas por la precitada ley. — De no poderse salvar las dificultades, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores designados po las partes en dicordia, los que antes de iniciar su actuación, procederán de común acuerdo a nombrar un tercero. — En el caso de que no arribaran a una solución de las diferencias dentro de los treinta días de iniciada su actuación, someterán la cuestión planteada al tercer árbitro quien decidirá sobre la misma, siendo su fallo —que dará dentro de los quince días— inapelable y obligatorio para todos los socios, al igual que el de los anteriores si hubiera acuerdo entre los mismos. — Los socios renuncian en virtud de estas disposiciones a recurrir a la justicia. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos don Luis A. Rossetti Correas y don Virgilio Giussani, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Fenochietto. — J. A. Fenochietto. — Rosa Fenochietto Aguirre. — María Estela F. de Ramos. — Susana F. A. de Podestá. — Tgo.: Luis A. Rossetti Correas.—Tgo.: Virgilio Giussani.—Hay un sello.—Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y tres vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo a veintinueve días del mes y año

de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros tres de igual valor números: del doscientos sesenta y tres mil ciento cincuenta al doscientos sesenta y trés mil ciento veintitrés. — Corregido — garantidos — Correas — cincuenta — Vale. — Hay dos sellos. — Aquiles Yorio. — Entre líneas: ante mí: Escribano autorizante y testigos. Vale. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 mayo-N.° 11161-v.21 mayo

"DELOPEZ Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Sres. David López, español, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento siete, y Manuel González, español, casado, domiciliado en la calle Mendoza cinco mil trescientos, que han resuelto transformar la sociedad de hecho que existe entre ambas partes, desde el día primero de Marzo del año corriente, en una sociedad de responsabilidad limitada, se celebra el respectivo contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad que se constituye por el presente contrato girará bajo la denominación "DELOPEZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en Avenida de Mayo mil doscientos ochenta y nueve en esta Capital o en cualquier otra parte que los socios convengan en lo futuro y se dedicará como la anterior a la fabricación y venta de reglas de cálculo, reglas graduadas en escala y otros artículos afines que considere conveniente, así como también a la fabricación de metros de madera y otros materiales para carpinteros, albañiles, etc. — Segunda. — El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: Don Manuel González, Ciento cuarenta cuotas, aportadas en efectivo por importe de siete mil ochocientos pesos, sesenta y cinco centavos moneda nacional, y, en materiales, máquinas, herramientas, etc. por importe de seis mil ciento noventa y nueve pesos, treinta y cinco centavos moneda nacional; y Don David López, Sesenta cuotas aportadas en máquinas, herramientas, matrices, clisses, materiales y productos semielaborados, depositados en el taller que funciona en el local de la calle Santa Fe tres mil ciento diecisiete al quilado por la sociedad. — El aporte en máquinas, herramientas, etc., efectuado por Don David López, así como el aporte en materiales, herramientas, etc., verificado por Don Manuel González está detallado en el inventario, firmado por los socios, que forma parte integrante de éste contrato, en el cual se han tasado los efectos incluídos, justipreciándolos de acuerdo a los valores corrientes en plaza y al precio de costo, según factura. — Tercera. — Si el desarrollo de la industria que explotará la sociedad que se constituye por el presente contrato requiriese a juicio de ambos socios mayor capital, éste será aportado en lo sucesivo por partes iguales. — Cuarta. — El socio Sr. David López se compromete a facilitar a la sociedad y durante todo el término que dure la misma los "discos" divisores necesarios para la fabricación de las reglas de cálculo que se mencionan más arriba y cuyos "discos" son de exclusiva propiedad del Sr. López y no entran a formar parte de la sociedad. — Como dichos "discos" son considerados por el Sr. López un secreto profesional, ambos socios se comprometen a guardar celosamente éste secreto profesional y a no hacer otro uso de ellos que el indispensable para uso exclusivo de la sociedad. — Se deja formal constancia de que siendo estos "discos" de exclusiva propiedad del Sr. David López se consideran inembargables y en caso de fallecimiento de él pertenecerán a sus herederos. — Quinta. — Mientras dure el término de la sociedad, ésta tendrá derecho al uso de la marca registrada "Delópez", que es de exclusiva propiedad del socio Sr. David López y para cuyo bien rigen las mismas condiciones que para los "discos" divisores. — Por el uso que haga la sociedad de los "discos" divisores y de la marca de comercio "Delópez"; y durante el término que dure la misma, el socio Sr. López no percibirá otros beneficios que los que se enuncian en el presente contrato. — Sexta. — La sociedad se constituye por el término de tres años a contar del día veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Este término se considerará prorrogado por dos años más, si, al vencer el tercer año, ninguno de los socios manifestase el deseo de retirarse o de disolver la sociedad. — La manifestación de retirarse un socio o de disolverse la sociedad para ser eficaz deberá comunicarse al otro socio con noventa días de anticipación al vencimiento del término de tres años por que se constituye la sociedad. — Séptima. — La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno de los socios sino que se practicará, de inmediato, un balance e inventario a fin de conocer el estado económico de la sociedad. — El socio sobreviviente continuará la sociedad con los herederos del socio fallecido hasta la expiración del término del contrato social. — Pero los herederos del socio fallecido deberán actuar bajo una representación unificada para todos los efectos del presente contrato. — Los herederos del socio fallecido tendrán los mismos derechos y los ejercerán en las mismas condiciones que el socio fallecido, salvo el caso de fallecimiento del socio que desempeña el cargo de gerente-técnico, en cuyo supuesto el deceso no implicará el ejercicio de dichas funciones por alguno de sus herederos, sin consentimiento expreso del otro socio. — Octava. — La dirección de la sociedad en lo que se refiere a la faz técnica estará a cargo del socio Sr. David López. — En cuanto a la parte administrativa y comercial estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la misma y estando especialmente prohibido su uso para afianzar obligaciones de terceros. — Novena. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y los socios podrán fiscalizarla personalmente en cualquier momento o por medio de un contador público. — Los balances se practicarán anualmente, cerrándose cada ejercicio al día treinta de Junio. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará: a) El 5 o|o (Cinco por ciento) hasta acumular el 10 o|o (Diez por ciento) del capital a efecto de formar el fondo de reserva legal; b) El 3 o|o (Tres por ciento) con destino a formar un fondo de previsión a los efectos de la Ley 11.729 y demás reservas que se consideren conveniente constituir. — El resto de las utilidades o de las pérdidas sociales serán distribuídas o soportadas por los socios de la siguiente manera: Al socio Sr. David López el 65 o|o (Sesenta y cinco por ciento) y al socio Sr. Manuel González el 35 o|o (treinta y cinco por ciento). — Décima. — La sociedad se disolverá por la pérdida del 50 o|o (Cincuenta por ciento) del capital. — Undécima. — La sociedad podrá adquirir los bienes muebles o inmuebles que se consideren necesarios para su mejor desarrollo, bienes que podrán ser vendidos, arrendados, hipotecados o pignorados, según convenga a los intereses de la sociedad, siendo necesarios para todas y cada una de estas operaciones, lo mismo que para obligar a la sociedad en operaciones de crédito la firma de los dos socios. — Duodécima. — Al expirar el término de duración de la sociedad o el de prórroga, en su caso, se procederá a su disolución y liquidación por los socios, de común acuerdo, y en el caso de discrepancia por un liquidador designado judicialmente. — Se adjudicará a cada socio la parte de capital que hubiese aportado, o la proporción que le correspondiese en caso de disminución del capital social, distribuyéndose las pérdidas y ganancias en la forma especificada en la cláusula novena. — Cualquiera de los socios, de común acuerdo con el otro, podrá continuar con el activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente la cantidad que se estipule en concepto de llave, para lo cual se tendrán en cuenta los rendimientos pasados y los posibles de la sociedad en el futuro. — Décima Tercera. — El socio que al término del presente contrato manifieste su voluntad de retirarse de la sociedad, habiendo el otro socio optado por continuar con el giro de la misma, tendrá derecho a exijir del socio que continúe con el giro social el pago de la mitad de lo que le correspondiese por capital y ganancias en el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la extinción de la sociedad, y la otra mitad del capital y de las ganancias en cuatro cuotas semestrales, durante el término de dos años, a contar de dicha fecha, con el interés de 5 o|o (Cinco por ciento) anual. — Décima Cuarta. — Para todas las cuestiones a que pueda dar lugar la ejecución del presente contrato los socios se someten, desde ya, a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la Capital Federal. — Décima quinta. — Se deja constancia de que al transformarse la sociedad de hecho en la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye por el presente contrato, todo el patrimonio de la misma está integrado por los efectos inventariados que figuran como aporte actual, en especie, de los socios en la cláusula segunda y que, por consiguiente, se da, de común acuerdo, por extinguida y liquidada dicha sociedad de hecho, sin que reste deuda alguna insatisfecha con respecto de terceros, ni reclamo alguno a formularse entre las partes por obligaciones originadas en la mencionada sociedad. — En las condiciones expresadas precedentemente queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada entre las partes, quienes se obligan a solicitar la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio y firman el presente instrumento, extendido en los sellos de un peso, cincuenta centavos moneda nacional del año mil novecientos cuarenta y seis, números del un millón seiscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y cinco al un millón seiscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho, inclusive. — Sobre raspado: cinco, trescientos — Disolverse la sociedad — adjudicará a — Todo Vale. — David López. — M. González.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.16 may.-N.° 11176-v.21 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.22 jun.

AVISOS DIVERSOS

HULYTEGO

Industrias de hules y telas engomadas

Sociedad Anónima

Emisión de Acciones

El Directorio ha resuelto aumentar el capital a $ 4.000.000.— emitiendo a tal efecto a la par pesos 700.000.— en acciones preferidas con dividendo acumulativo del 7 o|o y pesos 1.000.000.— en acciones ordinarias.

Estas acciones tienen derecho a dividendo desde el 1° de Enero de 1946.

A partir de la fecha y hasta el 20 del corriente, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción, a razón de una acción ordinaria nueva por cada acción ordinaria que posean, y de siete acciones preferidas de una nueva emisión por cada diez acciones ordinarias que posean de las emisiones anteriores.

El derecho de preferencia se ejercerá mediante la presentación de las acciones ordinarias en el domicilio legal de la Sociedad, Corrientes 447, Esc. 705, hasta las 17 horas del día 20 del corrte. — El Directorio.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946.

e.11 may.-N° 11.075-v.16 may.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el 2 de Mayo de 1946, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1946, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N° 71. — Números: 94, 189, 611|20, 1921|30, 2711|20, 3531|40, 3651|60, 5801|10, 6411|20, 6901|10, 7211|20, 7301|10, 7501|10, 7861|70, 8931|40, 9201|10, 10811|20, 11311|20, 11951|60, 11981|90, 12011|20, 12551|60, 13301|10, 13591|600, 13761|70, 13801|10.

e. 14 may.-N° 11.211-v. 16 may.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Comunica a los señores accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación del presente edicto se canjearán las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor nominal de cien pesos moneda legal cada una, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 23 de Agosto de 1944. Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir del vencimiento del mencionado plazo y prescriptos los derechos de sus tenedores en los términos del artículo 848 Código de Comercio. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 10685-v.24 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571: Avisan que: Santos Martín Acuña vende a Domingo Guerra, el buffet del Club Bonorino, LAUTARO 665, sus domicilios. Reclamos en el mismo.

e. 16 may.-N° 11.319-v. 21 may.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Rodríguez Fernández, vde. a Eudosio Pumares y Orencio Pumares (Pumares Hnos. sociedad de hecho) el restaurant y despacho de bebidas, calle LEANDRO N. ALEM 326|30, domicilio de las partes. Recl. en nuestras oficinas.

e. 16 may.-N° 11.318-v. 21 may.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571: Avisan que: Pedro y Julián Ronquillo, venden a María Caballo viuda de Arribas, lechería y fábrica helados, HUMAHUACA 4000. Reclamaciones ley, mismo negocio.

e. 16 may.-N° 11.320-v. 21 may.

Avisa Francisco Pérez Ridríguez, Rodríguez Peña 147: José Pena Villaverde, vende a Camilo César Parada, una parte mitad indivisa, chocolatería, lunch, elaboración—venta helados, AVENIDA CABILDO 3101 esquina IBERA, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.16 mayo-N.° 11285-v.21 mayo

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle INCLAN número 2368. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Santos Garate, Inclán 2368. — Compradores: Manuel Estrada, Celso Roca y Claudino Carballo, Bartolomé Mitre 2258.
e.16 mayo-N.° 11287-v.21 mayo

A. R. Gualtieri, T. 64-3395, Gallardo 793, comunica que por su intermedio, Tomás Colonna, vende a Otilia B. de Gómez, despacho de pan, calle ALV. JONTE 4961, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e.16 mayo-N.° 11289-v.21 mayo

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle STRANGFORD número 6002 esquina a la de PILAR números 4411|17. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Vicente Roveta y Hércules Calixto Comelli, Stranford 6002. — Comprador: Benigno Martínez, Bmé. Mitre 2258.
e.16 mayo-N.° 11288-v.21 mayo

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Juan Antonio García, vende al señor Manuel Suárez Méndez, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MUÑECAS número 1370; formalizando el comprador conjuntamente con el copropietario del negocio señor Benigno Figueira, una sociedad comercial colectiva, para la explotación del negocio referido. — Interpónganse reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios: Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.16 mayo-N.° 11286-v.21 mayo

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Francisco Vega, vende a Jorge Teodoro y Tomás Nievas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte que conjuntamente tenía con éstos en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle VENEZUELA 900, esquina TACUARI, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley negocio.
e.16 may.-N.° 11304-v.21 may.

Manuel Correa vende su negocio de peluquería sito calle BOLIVAR N.° 248 a Alberto Manuel Correa quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
e.16 may.-N.° 11300-v.21 may.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, el señor Bernardino Fernández Souto, vende a su socio señor José María Pérez López, su parte que tiene y le corresponde en negocio de panadería mecánica y repartos, sito CORONEL NICETO VEGA 5149|53, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones término ley oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
e.16 may.-N.° 11305-v.21 may.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Solís 175, 38-7276, avisa: Florencio Corujo, vende a José Moro y Laura Torga Vda. de Vigón (girará Moro & Vigón), su almacén y bebidas, CARLOS CALVO 3700 esq. COLOMBRES. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.16 mayo.-Nº 11.291-v.21 mayo.

Avisamos disolución sociedad «Mora y Compañía», con negocio compra venta automóviles y accesorios, sita calle SANTA FE 2376. — Retirándose Conrado Silvio Gilardoni; haciéndose cargo activo, pasivo, y como sucesores, Roberto Clemente Mora y Bernardo Malamud. — Domicilio partes negocio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.16 mayo.-Nº 11.290-v.21 mayo.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José Rodríguez Fernández vende a Juan Garibaldi domiciliado Rivadavia 9539, su negocio de carnicería y anexos, calle ARAOZ 2635, domicilio del vendedor.
e.16 mayo.-Nº 11.276-v.21 mayo.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2233, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bar y venta de helados, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4902 esq. ESCALADA; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Manuel Cedrón: — Compradores: Benjamín Berdasco y Agustín Carvajal. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14-5-46.
e.16 mayo.-Nº 11.273-v.21 mayo.

Avisan: Pernas y Cía., Directorio 1666, José Fernández Díaz, vende a su condómino, Ricardo Fernández Domínguez, su parte mitad indivisa negocio venta cafés, tés y helados envasados, SANTA FE 5251; quedando activo y pasivo cargo comprador; desligándose José Fernández Díaz todo compromiso que, moral o materialmente, contraiga dicho negocio en lo futuro. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e.16 mayo.-Nº 11.284-v.21 mayo.

Nicolás Tavani, avisa al comercio que ha vendido a Pascual Spinazzola su negocio de sastrería instalado en la calle MAIPU N.° 548, reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo.
e.16 may.-N.° 11309-v.21 may.

Se comunica que con mi intervención don José Bottaro, vende a doña Aída María Bottaro, el negocio de despensa y restaurant el "Rey Del Chupín", sito en la calle PEDRO MENDOZA N.° 1855; ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos por el término de ley en mi domicilio Florida N.° 248.
e.16 may.-N.° 11307-v.21 may.

Se comunica al comercio que la sociedad comercial colectiva "Antonio De Giorgio y Compañía", dedicada al rubro de fiambrería, mantequería, quesería y anexos, en la calle MONTES DE OCA N.° 1688, se disuelve por retiro del socio Antonio De Giorgio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Soligón. — Domicilio de las partes y reclamos: Florida N.° 248 (Escribanía Benincasa).
e.16 may.-N.° 11308-v.21 may.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas Rojas 1285, se vende el negocio despacho de pan y facturas, sito AREVALO N.° 2208. — Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedor: Antonio Mera Nogueiras, Arévalo 2208. — Comprador Laureano Rivas, Rojas 1285.
e.16 may.-N.° 11306-v.21 may.

Avisa: Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que Heriberto Pérez vende libre gravamen a Samuel Rozas y Francisco López, el negocio despacho de comestibles al por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en ésta ciudad, calle CANGALLO 3805 esquina SALGUERO 402, domicilio éste de ambas partes.
e.16 may.-N.° 11292-v.21 may.

Justo Lasarte Argüello, oficina Constitución 1109, avisa: (Constanzo y Cía.) Mayo 13 de 1946, remató peluquería damas y muebles calle VIDAL 1700, ord. Rino Allara, domicilio Constitución 1109. —Reclamos ley al martillero.
e.16 may.-N.° 11293-v.21 may.

Victor Peirano Raggio, vende a Juan Manuel Pérez, Celso Pérez y Juan M. J. Saperas, su negocio de restaurant y anexos, situado RIVADAVIA 10001|05, domicilio de los contratantes para reclamos de ley.
e.16 may.-N.° 11294-v.21 may.

Se hace saber que por disolución parcial de la sociedad "Manchado y Solte Wilde", se hacen cargo del activo y pasivo del negocio de tejidos y anexos "Achalai", sito en la calle JUNCAL 1223, las Stas. Adela H. Solte Wilde y Celmira Solte Wilde, con domicilio en Paraná 731, 1.°, B. — Retirándose el socio Adelina Manchado, domiciliado en la calle Paso 594, quien transfiere sus derechos a las nombradas. — Oposiciones de ley en Juncal 1223.
e.16 may.-N.° 11295-v.21 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Eduardo Beade, vende a Manuel Santamaria y Antonio Rodríguez el negocio de café, bar y billares "Colón" sito en esta ciudad, calle MEJICO 17|199, esquina PASEO COLON 600, domicilio ambas partes. —Reclamaciones en término en nuestras oficinas.
e.16 may.-N.° 11297-v.21 may.

Avisa Carlos S. Colombo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1790, U. T. 38-1817 que doña Karentine Elfride Petersen de Flindt vende a doña Roda Vinkovic de Batello, el negocio de confitería, ventas de bombones, caramelos y helados, sito en esta ciudad, calle CORRIENTES 3695|99 esq. SADI CARNOT, domicilio este de ambas partes.
16 may.-Nº 11311-v.21 may.

Attardi Eduardo A., balanceador martillero, Alte. Brown 1232, 21-4751, comunica que los señores Basilio Besada y Antonio D'Uva venden al señor Pablo Croce su negocio de panadería mecánica y fabricación de masas situado en la calle SUAREZ Nº 435-37, Capital, recla. m|ofic. dom.|partes.
e.16 may.-Nº 11314-v.21 may.

Attardi Eduardo A., balanceador martillero, Alte. Brown 1232, 21-4751, comunica que el señor Basilio Besada vende al señor Pablo Croce su negocio de despacho de pan situado en la calle SUAREZ 88, Capital, reclamos en mis oficinas, domic. partes.
e.16 may.-Nº 11313-v.21 may.

Juan Pons, domiciliado en Garay 3859 avisa que vende a Bartolomé Colom y Compañía, domiciliada en Quintino Bocayuva 1778, las maquinarias e instalaciones de su fábrica de calzados sita en GARAY 3855. Reclamaciones Leyes 11867, 11729 y Decreto 33302 en Escribanía Lizza, Uruguay 435, piso 5º.
e.16 may.-Nº 11312-v.21 may.

Se avisa que con intervención del Escribano Guillermo Sciurano Castañeda, el señor Rubén Silvio Raimondi vende a los señores Julio César Gancedo, Silvio Raimondi y Emilio Eduardo Goueslain, domiciliados en la calle Córdoba 2007, el Sanatorio Argentino, sito en esta Ciudad calle ARCOS 4401-4449 y RAMALLO 2043, su domicilio, incluyéndose las existencias, instalaciones, nombre, llaves, muebles y útiles del sanatorio para enfermos nerviosos y mentales que el vendedor posee en el lugar expresado. Domicilio para reclamos de ley Avenida de Mayo 975, piso 3.°
e.16 may.-N.° 11316-v.21 may.

Carlos Alberto Covatto, martillero público, hace saber que La Cumplidora S. R. L. con negocio de Empresa Constructora y de Conservación de Obras Sanitarias domiciliarias en MINISTRO BRIN 734-36, vende su activo, nombre y llave a Fernando Covelli y Pedro Limardo (sociedad en formación) con domicilio en José Bonifacio 633. Reclamos de ley en mis oficinas Moreno 1350 piso 1º.
e. 16 may.-Nº 11.323-v. 21 may.

Al comercio: Se comunica que Humberto Francisco García vende a Rosa Amor García y Juan José Amor, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta capital en la calle BACACAY Nº 4057 esq. SEGUROLA. Reclamos de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.
e. 16 may.-Nº 11.324-v. 21 may.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, T. 37-4775, avisan: los Sres. José Cuñarro, Manuel Cuñarro y Francisco Cuñarro (Cuñarro Hnos. sociedad de hecho) venden a los Sres. Camilo Vidal y Serafín Vidal (girarán Vidal Hnos.) almacén comestibles y despacho bebidas, calle BRASIL 1795|99, esq. ENTRE RIOS 1796|800, donde domicílianse partes. Reclamaciones n|oficinas.
e. 16 may.-Nº 11.325-v. 21 may.

Manuel Ferro y Cía. martilleros públicos oficinas Sarmiento 1592, rematarán el **21 Mayo 1946** a las 15 horas, todas existencias que constituyen negocio cafés tés AVDA. OLIVERA 1116 orden Zelinda E. Costa domiciliada allí.
e. 16 may.-Nº 11.326-v. 21 may.

Juan Besuzzo domiciliado Lima 1521 transfiere garage LIMA 1521 a Eduardo Iglesias y Juan Manuel Herrero domiciliados en San José 1784, donde se reciben oposiciones.
e. 16 may.-Nº 11.321-v. 21 may.

Rodolfo Panicarrica y Bruno Coromínas, domiciliados en la calle Centenera 3182 transfiere garage CENTENERA 3182|86 a Antonio Fernández y José Vilanova, domiciliados en la calle Chiclana 4127 donde se reciben oposiciones.
e. 16 may.-Nº 11.322-v. 21 may.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Arturo Merkel transfiere el activo y pasivo de su taller y comercio de imprenta de su propiedad, sito en la calle BOLIVAR Nº 330, de esta Capital, a la "Imprenta Merkel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que formará con otra persona. — Reclamos de ley, al Estudio Wernicke, Avda. Roque Sáenz Peña 730, donde las partes constituyen domicilio.
e.16 may.-Nº 11.327-v.21 may.

Se hace saber que el señor Víctor Yattah transfiere su negocio de sedería y tejidos en general, denominado "Sedería Víctor", establecido en la calle SANTA FE Nº 1680, donde ambas partes constituyen domicilio, a "Víctor Yattah y Hermanos, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", en formación. — Reclamos de ley, en la escribanía de Francisco J. Oliver, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 637, 5º piso.
e.16 may.-Nº 11.330-v.21 may.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de tijeras, sita en la calle AVDA. TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 4210, propiedad de Empresa de Finanzas e Ingeniería, domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.16 may.-Nº 11.332-v.21 may.

Avisa: Leonardo Vitola, martillero público, oficinas Beauchef 1436, que Manuel Schwimmer vende a don David Lejb Cynowich, su negocio de zapatillería, calle SAN JUAN 4100. Reclamos ley en mi oficina, Beauchef 1436, domicilio partes.

e.16 may.-N.° 11299-v.21 may.

Se avisa que "Tagliani & Alberti" — Laboratorios Locibe, vende a Isaac Minsburg, los laboratorios de perfumería y tocador "Locibe" de la calle PERGAMINO 1598, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470. Piso 1.°, Dto. 3.

e.16 may.-N.° 11298-v.21 may.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el lavadero, sito en la calle HOLMBERG 2838, propiedad de los señores Juan Antonio Lanata y Agustín Mancini, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.16 may.-Nº 11.333-v.21 may.

de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.—El Directorio.

..Artículo 13 de los Estatutos.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada Accionista..

e.16 may.-Nº 11281-v.4 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ANGEL BRACERAS S. A.

De Ropería y Confecciones en General
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1946, a las diez horas, en el local social calle Virrey Cevallos Nº 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución provisoria de beneficios realizados.

2º Revocación de los mandatos de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad, calle Virrey Cevallos Nº 341, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — p. El Directorio, Angel Braceras Haedo, Presidente.

e. 16 may.-Nº 11.334-v. 4 jun.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS MUTUOS

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios: La Comisión Directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto, os convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1946 (domingo) a las 9 horas, en el local social, Rincón Nº 40, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Presidente de la asamblea (Art. 33).
2º Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
3º Elección de seis titulares por dos años en reemplazo de los señores Francisco Alexandre, Joaquín de Souza Barra, Bernardino M. Cabeçadas, Francisco Santos Olivera, Joaquín Sequeira Costa y Francisco Soares, que terminaron su mandato; de un titular por un año en reemplazo del señor Joaquín L. Pinheiro que renunció. De seis suplentes de directores, por un año; de tres miembros del Organo de Fiscalización por un año, para reemplazar a los señores Joaquín Fernández; Roberto González y Manuel Palmeiro que cumplieron su mandato, y de tres suplentes, también por un año. (A los efectos de la elección deberá tenerse presente lo dispuesto por el estatuto en los artículos 39°, 49°, 50°, 53°, e inc. p) del 40°).

4º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretarios de la misma. — Joaquín S. Alexandre, Presidente. — Joaquín Sequeira Costa, Secretario.

e. 16 may.-Nº 11.329-v. 18 may.

«FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES»

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Administración calle Paseo Colón 185, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 14 de Marzo de 1946, e informe del síndico.

2º Elegir nuevo Directorio y síndico (estatutos artículo 20).

3º Destino de las Utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos artículo 35).
Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (estatutos artículo 31). — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Presidente.

e. 16 may.-Nº 11.317-v. 4 jun.

Asociación SOCIEDAD FILANTROPICA BELGA

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos, se convoca a los socios a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Asociación "Sociedad Filantrópica Belga", Av. L. N. Alem N.° 68, el día 31 de Mayo de 1946, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar un llamado recibido de la Legación de Bélgica, requiriendo la colaboración material de esta Sociedad para los fines que expresa y autorizar al Consejo de Administración para acceder al mismo en la medida y oportunidades que lo considere conveniente.
2.° Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea. — René Th. Brosens, presidente. — Pablo A. Ramet, secretario hon.

e.16 mayo-N.° 11279-v.18 mayo.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8° de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Sadi Carnot Nº 853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General y de la cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945 y resolución sobre el destino a darse al saldo

UNION TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES

Con personería jurídica adrehida a la Unión Obrera Local

Se convoca a todos los socios de la Unión Trabajadores de Casas Particulares y Encargados de Casas de Rentas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1946, a las 22 horas en nuestro local social, con asistencia de la mitad más uno de los socios activos, y una hora más tarde con el número de socios presentes de acuerdo con el art. 35, inc. A. de nuestros estatutos, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe de secretaría.
2° Informe de tesorería.
3° Renovación total de la Comisión Directiva.
4° Reintegración de dos miembros de la Comisión de biblioteca y dos miembros de la comisión de fiestas.
5° Nombrar dos socios para firmar el acta.

Compañeras, Compañeros:
No falten a esta asamblea, tiene una gran importancia para todos nosotros, en ella conoceremos el proyecto ley, que reglamenta nuestro trabajo y que ya ha sido presentado al Congreso Nacional.
De que mañana se transforme en ley depende de nosotros, de nuestro apoyo y de nuestra agitación que realicemos en torno a él.
A no faltar y a trabajar para convertirlo en ley. — Segundo López, Presidente. — Luis Pumares, Secretario General.
Nota: Art. 12 de los estatutos. El socios que no tenga una antigüedad de 3 meses no podrá votar.
Otra: Para ser electo miembro de la C. D. es indispensable tener una antigüedad de seis meses.

e16 may.-Nº 11310-v.18 may.

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín Nº 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2º Elección de siete miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de Junio próximo, y que son los señores Dr. Carlos Ibarguren, Ing. Ricardo Silveyra, Dr. Horacio Beccar Varela, Dr. Adolfo Bioy, Dr. Luis Juillerat, Dn. Enrique Udaondo y Dr. Carlos Alberto Pueyrredón.
3º Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1º de Abril de 1946 al 31 de Marzo de 1948, en reemplazo de los señores Ing. Carlos Cucullu, Sr. Santiago B. Zaccheo y Dn. Pastor F. Vadell; y
4º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Gregorio Araoz Alfaro, Presidente. — Octavio M. Pico Estrada, Secretario. — Enrique Udaondo, Secretario.

e.16 may.-Nº 11315-v.28 may.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS AMDYCO, S. A.

(Ahora "Destilerías Joseph E. Seagram and Sond Limitada, S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1946 a las 11 1|2 horas, en la calle Cangallo N.° 328, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 10610 y 11012-v.23 mayo.

CORMELA CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.

Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 339 — Buenos Aires
EX CIUDAD Y CAMPO S.A.
Reforma Estatutos Aprobada por Decreto N.° 4565|46 del 13|2|46

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 8.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del cte. a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 5 directores. Elección de síndico titular y suplente.
3.° Fijar remuneración al directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.
Nota: — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos hasta tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.3 mayo-N.° 10598-v.20 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el local Paseo Colón 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por dos años y tres directores suplentes.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representado.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10.946 y 11.052-v.27 may.

N.º 2313

SECCION BALANCES

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

315 — Cangallo — 315 Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 26 de Noviembre de 1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Enero de 1932

C A P I T A L:

Autorizado	$	100 000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1945

Aprobado sin observacion ni modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Noviembre de 1945.

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		m$n.		
Propiedad Puerto Bermejo «El Timbó» de 6606 hectáreas, sita en el Territorio Nacional del Chaco y sus accesorios			20258 —	
Lote Agrícola N°. 45 de 100 hectáreas, sito en la Colonia Puerto Bermejo, del Territorio Nacional del Chaco y sus accesorios		2156 50		
Lote Agrícola N°. 46 de 87 hectáreas, sito en la Colonia Puerto Bermejo, del Territorio Nacional del Chaco y sus accesorios		2166 —	4322 50	
Propiedad de 1485 hectáreas 37 cas. y 91 as. sita en General Vedia, Territorio Nacional del Chaco, nuestra entrega a cuenta del precio			6469 96	
Mejoras propiedad «El Timbó» Valor de costo al comienzo del ejercicio		17897 63		
Mejoras efectuadas en este año		468 95		
		18366 58		
Amortizado hasta la fecha		18132 13	234 45	
Muebles y útiles Bermejo Valores de costo al comienzo del ejercicio		3646 —		
Compras de este año		567 66		
		4213 66		
Amortizaciones anteriores	564 91			
Amortizaciones de este año	582 99	1147 90	3065 76	
Muebles y útiles Administración		347 —		
Amortizaciones anteriores		346 —	1 —	34351 67
II. Activo circulante:				
Mercaderías			55636 56	
Hacienda			73518 58	129155 14
III. Activo disponible:				
Bancos				62556 09
IV. Activo exigible:				
Deudores en gestión			5400 —	
Anticipos por trabajos a realizarse			105 —	
Anticipos explotaciones forestales varios			5092 29	10597 29
V. Activo transitorio:				
Pagos adelantados				38 50
VI. Activo nominal:				
No existe				
Cuentas de orden:				236698 69
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				5000 —
				241698 69
P A S I V O				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			100000 —	
Fondo de reserva legal			4333 66	
Fondo de previsión			64716 16	169049 82
II. Pasivo exigible:				
Remuneración a directores y síndico			8835 87	
Acreedores varios en cuenta corriente			13837 34	
Juan Saiz Martinez (Saldo cta. socio fundador)			6557 75	29230 96
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar (del ejercicio)				266 53
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			903 72	
Del ejercicio actual			37247 66	38151 38
V. Cuentas de orden:				236698 69
Depositantes de acciones en garantia (los Directores)				5000 —
				241698 69

Juan Saiz Martínez, presidente del Directorio.
César Monte Aceval, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE OCTUBRE DE 1945
EJERCICIO N.° 14

D E B E		m$n.	m$n.
Saldo anterior	m$n.		
Del ejercicio anterior			903 72
Amortizaciones:			
S/Muebles y útiles Bermejo		582 99	
S/Mejoras propiedad «El Timbó»		253 10	836 09
Gastos generales:			
Saldos administración, alquileres, telegramas, estampillados: impresos, publicaciones, etc.		8589 49	
Gastos propiedad Puerto Bermejo	1944 20		
Reparaciones generales	1826 73		
Reparaciones alambrados	8140 83		
Reparaciones puentes y caminos	7338 09	19249 85	27839 34
Intereses, descuentos, comisiones, etc.			
Comisiones e intereses			1091 88
Impuestos y contribuciones			
Contribuciones e impuestos varios			6372 36
Saldo:			
Utilidad del ejercicio			37247 66
			74291 05
H A B E R			
Saldo anterior			
Del ejercicio anterior			903 72
Mercaderias			51127 25
Hacienda			15425 29
Explotaciones forestales varias			1327 02
Beneficios varios (Pastajes)			163 50
Diferencias de cambio			5344 27
			74291 05

Juan Saiz Martínez, presidente del Directorio.
César Monte Aceval, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. A. J. Rosso
Buenos Aires, 11 de Diciembre 1945

Publíquese, haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.16 mayo.-N.° A-2313 s|p.p.-v.16 mayo.

«2320»

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Sociedad Anónima de Impresiones Generales

Reconquista 319 — 327 — Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: 18 de Noviembre de 1925 y 31 de Marzo de 1943
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Febrero de 1926 y 2 de Junio de 1943

C A P I T A L:

Autorizado	$	5.000.000.— m/n
Suscripto	»	5.000.000.— »
Realizado	»	5.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1944

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Terrenos y edificios		1457497 32		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	140184 81			
Amortización del ejercicio	16141 34	156326 15	1301171 17	
Máquinas y accesorios		1828692 67		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	985786 03			
Amortizaciones del ejercicio	86478 86	1072264 89	756427 78	
Materiales		449984 20		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	370952 63			
Amortización del ejercicio	30655 67	401608 30	48375 90	
Muebles y útiles		271951 29		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	173012 66			
Amortizaciones del ejercicio	14284 67	187297 33	84653 96	
Instalaciones y rodados		202916 25		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	157084 95			
Amortización del ejercicio	13676 70	170761 65	32154 60	
			2222783 41	
A deducir.				
Fondo extraordinario de amortización			222602 05	2000181 36
Participaciones en otras empresas				30000 —
Acciones de otras sociedades				14000 —
				2044181 36
II. Activo circulante				
Materiales de consumo, trabajos en obra, mercaderías confeccionadas y obras editadas			3986870 89	
Títulos y acciones			151341 48	
			4138212 37	
Menos: reserva para fluctuación de valores			131865 36	4006347 01
III. Activo disponible:				
Caja			15629 73	
Bancos			131800 33	147430 06
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			2624658 04	
» varios			223559 26	
» por ediciones			613064 62	
Documentos a cobrar			180066 20	
Depósitos en garantía de licitaciones (en efectivo)			44899 12	
			3686247 24	
Menos: reserva para deudores			88841 47	3597405 77
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				275094 50
VI. Activo nominal:				
Marcas registradas y concesiones				1 —
				10070459 70

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		60000 —
Depósito de títulos en garantía (licitaciones)		350600 —
Consignaciones remitidas		270854 35
Depositarios de materiales		93542 88
		10845456 93
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
30.000 acciones Ordinarias de $ 100 c/u..	3000000 —	
20.000 acciones preferidas (6.1/2 %) de $ 100 c/u..	2000000 —	5000000 —
Fondo de reserva legal	583308 97	
» » » especial (facultativa)	922824 44	
Reserva Ley Nº. 11.729	53356 18	
» para accidentes	82344 15	1641833 74
		6641833 74
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2089935 12	
Documentos pagar	116829 14	2206764 26
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas á pagar correspondientes al ejercicio.	410650 80	
Cuentas a devengar	146157 —	556807 80
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	9680 09	
Utilidades del presente ejercicio	655373 81	665053 90
		10070459 70
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		60000 —
Títulos depositados en garantía (licitaciones).		133000 —
Depositantes de títulos en garantía (licitaciones)		217600 —
Mercaderías en consignación		270854 35
Materiales en poder de depositarios		93542 88
		10845456 93

Guillermo Kraft, presidente. — Atilio Dell' oro Maini. síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRERSPONDIENTE AL XIX EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE		m$n	m$n
Amortizaciones:			
Edificios	16141 34		
Maquinarias y accesorios	86478 86		
Materiales	30655 67		
Muebles y útiles	14284 67		
Instalaciones y rodados	13676 70	161237 24	
Cuentas dudosas		51359 43	212596 67
Gastos generales:			
Gastos administración y de ventas, sueldos, comisiones, etc.			574375 97
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			164319 09
Patentes e impuestos			28269 05
Ganancias:			
Utilidades del presente ejercicio		655373 81	
Saldo del ejercicio anterior		9680 09	665053 90
			1644614 68
HABER			
Saldo anterior			9680 09
Mercaderías u otros rubros de la explotación:			
Utilidades brutas de ventas de impresos, ediciones y otros rubros de la explotación			1634934 59
			1644614 68

Guillermo Kraft, presidente. — Atilio Dell' oro Maini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 11 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia.

e.16 mayo.-N.º A-2520 s|p.p.-v.16 mayo.

—2291—

GALENO — QUIMICA S. A.

Sede social: Rivadavia 2280

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 23 de Abril de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Junio de 1941

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Capital suscripto .... » 2.000.000.—
Capital realizado .... » 1.820.000 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 7/9/1945.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I.— Activo fijo				
a) Inmuebles		457582 86		
Amortiz. anterior	26388 86			
» este ej.	9152 —	35540 86	422042 —	
b) Aparatos y maquinarias		210096 30		
Amortiz. anterior	38539 48			
» este ej.	21009 82	59549 30	150547 —	
c) Instalaciones		92787 72		
Amortiz. anterior	23806 19			
» este ej.	9016 53	32822 72	59965 —	
d) Muebles y útiles		58330 27		
Amortiz. anterior	11677 83			
» este ej	5833 44	17511 27	40819 —	
e) Rodados		3500 —		
Amortiz. anterior	1575 —			
» este ej.	525 —	2100 —	1400 —	674773 —
II.— Activo circulante				
Materias primas, envases, merc. en elaboración y elaborada				1760625 55
III.— Activo disponible				
a) Caja (Efect., cheques, etc.)		3624 38		
b) Bancos		56068 80		59693 18
IV.— Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente			1054170 94	
b) Documentos a cobrar			34296 54	
c) Licitaciones (Depósitos)			16844 82	
d) Accionistas			180000 —	
e) Deudores por adelantos sobre importaciones			20695 42	1306007 72
V.— Activo transitorio				
a) Anticipo a empleados			3076 25	
b) Adelantos estampillas fiscales			1925 36	
c) Anticipo al Impuesto Réditos			907 51	5909 12
VI.— Activo nominal				
Marcas		8001 —		
Amortiz. anterior	2540 —			
» este ej.	801 —	3341 —		4660 —
				3811668 57
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				60000 —
				3871668 57

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I.— Pasivo no exigible		
Capital suscripto	2000000 —	
Reserva legal	38058 69	
Fondo de previsión	210000 —	
Fondo Ley 11.729	43037 95	2291096 64
II.— Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	703079 99	
Obligaciones a pagar	320000 —	1023079 99
III.— Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		61463 46
		3375640 09
Ganancias		
Saldo ejercicio anterior	50265 89	
Utilidad líquida del ejercicio	385762 59	436028 48
		3811668 57
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		60000 —
		3871668 57

Dr. Francisco A. Soldati. presidente. — Ing. Gustavo Grondona Casares, secretario. — Serafín Scaglia, contador. — Atilio Sbertoli, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones		
Bienes raíces	9152 —	
Aparatos y maquinarias	21009 82	
Instalaciones	9016 53	
Muebles, y útiles	5833 44	
Rodados	525 —	
Marcas	801 —	46337 79
II. Deudores varios		26669 28
III. Impuestos		38885 73
IV. Gastos generales		
Sueldos y jornales, comisiones, gastos comerciales, gastos judiciales, seguros, fletes y acarreos, alquileres, gástos de laboratorio, propaganda, conservación del inmueble, de instalaciones, aparatos y maquinarias, honorarios y gratificaciones, donaciones		1216387 69
V. Utilidad líquida del ejercicio	385762 59	
Saldo ejerc. anterior	50265 89	436028 48
		1764308 97
HABER		
I. Saldo ejercicio anterior		50265 89
II. Mercaderías		1712238 19
III. Deudores varios (Recuperados)		1804 89
		1764308 97

Dr. Francisco A. Soldati, presidente. — Ing. Gustavo Grondona Casares, secretario. — Serafín Scaglia, contador. — Atilio Sbertoli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 1º de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.16 mayo.-N.º A-2291 s|p.p.-v.16 mayo.

T. 2310

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

25 de Mayo 190

Autorizada por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920: 4 de Julio de 1924, 21 de Diciembre de 1936 y 23 de Julio de 1941

Inscripta en el R. P. de C. el 25 de Febrero de 1921 17 de Septiembre de 1924, 30 de Abril de 1937 y 3 de Octubre de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$ 510000 —
Suscripto	» 501880 —
Realizado	» 501880 —

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 1945.
24º EJERCICIO

ACTIVO		$	Totales m/legal
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 24019 35		
Nuevas adquisiciones	» 34 —	24053 35	
Amortización anterior	$ 5416 30		
Amortización del ejercicio actual	» 2405 34		
Por ventas	» 1954 —	9805 64	14247 71
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja		43188 86	
Bancos		628269 78	
Valores fiscales		587 75	672046 39
IV Activo exigible:			
Deudores hipotecarios		53394 32	
Documentos a cobrar		3451763 37	
Deudores en gestión		89845 51	
Banco Central de la Rep. Arg. — cuenta reintegro depósitos		16572 14	3611575 34
V Activo transitorio:			
Emisión de debentures:			
Gastos e impuestos adelantados	$ 8796 6		
Amortización anterior $ 1759 32			
Amortización ejerc. actual » 879 66	» 2638 98	6157 62	
Impuestos varios:			
Abonados por cuenta de terceros		732 37	
Intereses vencidos a cobrar		716 53	
Primas Seguro Ordinario de Vida: (abonadas por cuenta de terceros)		403 12	8009 64
VI. Activo nominal:			
No existe			
			4305879 08
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		5000 —	
Depósitos de títulos en custodia		43180 —	48180 —
			4354059 08

PASIVO		$	Totales m/legal
I Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		501880 —	
Reserva legal		91220 99	
Reservas facultativas		19250 35	612351 34
II Pasivo exigible:			
Documentos ú obligaciones a pagar		993668 —	
Debentures con garantía flotante:			
1a. serie: valor $ 1161500 — emitidos	$ 1161500 —		
amortizado	» 59091 32	1102408 68	
2a. serie : valor $ 1024400 — sin emitir			
3a. serie : valor $1200000 — emitidos	$ 1200000 —		
amortizado	» 74602 5	1125397 50	
Acreedores varios:			
por depósitos a reintegrar (suma consignada en el Banco Central)		16572 14	
Premios a pagar sobre Depósitos de Ahorro a Premio: Importes a pagar sobre títulos premiados		199 —	3238245 32
III Pasivo transitorio:			
Intereses a pagar		28187 86	
Amortizaciones a efectuar		170703 69	
Jubilaciones del Personal de Comercio		1698 60	
Cuentas corrientes especiales:			
Fondos recibidos condicionalmente por convenios de deudores del activo exigible		152548 81	
(Interese, descuentos, comisiones y cambios:			
Intereses activos a vencer correspondientes ejercicios ejercicios futuros		80802 20	433941 16
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		19286 06	
Utilidad del ejercicio		2055 20	21341 26
			4305879 08
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5000 —	
Depositantes de títulos en custodia		43180 —	48180 —
			4354059 08

Guillermo M. de Nevares, presidente. —
Manuel A. de Parga, director-gerente. —
Carlos Diehl, director-secretario. —
Amadeo M. Longo, contador. —
Ricardo Scorticati, síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ANEXO AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 1945.

DEBE	$	Totales m/legal
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2405 34	
Deudores varios	12360 97	
Operaciones en suspenso:		
Importe consignado bajo protesta por concepto de patentes e impuestos	18310 —	
Emisión de debentures:		
Amortización de gastos	879 66	33955 97
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		170327 17
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		117145 48
Patentes e impuestos		568 55
Saldo del ejercicio anterior	19286 06	
Utilidad del año	2055 20	21341 26
		343338 43

HABER	$	Totales m/legal
Saldo del ejercicio anterior		19286 06
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	395461 76	
A deducir los correspondientes a ejercicios futuros	80802 20	314659 56
Otros beneficios		9392 81
		343338 43

Guillermo M. de Nevares, presidente. —
Manuel A. de Parga, director-gerente. —
Carlos Diehl, director-secretario. —
Amadeo M. Longo, contador. —
Ricardo Scorticati, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires 27 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia. e.16 mayo.-N.º A.2310 s|p p.-v.16 mayo.

(2184)

"L. E. M. A." S. A.
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICIANLES ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Sede Social (oficinas): Mármol 1215 — Buenos Aires
Fecha de autorización: 2 de Diciembre 1942
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Febrero 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	» 430.000.—
Intégrado	» 430.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 27 de Septiembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
Máquinas		37392 08	
Amortizaciones anteriores	3790 20		
Amortiz. del ejercicio	1869 60	5659 80	31732 28
Muebles y útiles		17179 76	
Amortizaciones anteriores	3018 97		
Amortiz. del ejercicio	1717 98	4736 95	12442 81
Vehículos		6082 30	
Amortizaciones anteriores	1216 46		
Amortiz. del ejercicio	608 23	1824 69	4257 61
Materiales		12554 12	
Amortizaciones anteriores	5026 48		
Amortiz. del ejercicio	2510 82	7537 30	5016 82
Herramientas		1956 74	
Amortizaciones anteriores	779 58		
Amortiz. del ejercicio	391 35	1170 93	785 81
Instalaciones		20001 38	
Amortizaciones anteriores	7656 76		
Amortiz. del ejercicio	4000 28	11657 04	8344 34
2. Activo circulante:			
Mercaderías		337558 20	
Material de propaganda		31716 54	
Estampillas impuestos internos		6264 50	
Títulos (Céd. Hip. Argentinas)		151778 68	527317 92
3. Activo disponible:			
Caja		320 09	
Bancos		55460 80	55780 89
4. Activo exigible:			
Deudores varios			203839 69
5. Activo transitorio:			
No existe.			
6. Activo nominal:			
Gastos de organización		4254 —	
Amortizaciones anteriores	1701 60		
Amortiz. del ejercicio	850 80	2552 40	1701 60
7. Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			15000 —
			866219 77

PASIVO	m$n	m$n
1. Pasivo no exigible:		
Capital social suscripto e integrado	430000 —	
Fondo de reserva legal	1847 99	
Fondo de previsión	47215 04	479063 03
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		267052 85
3. Pasivo transitorio:		
Fondo Ley 11.729	33405 —	
Impuestos a pagar (Direcc. G. Imp. Réd.)	2979 88	
Caja de Jubilaciones	540 55	36925 43
4. Ganancias		68178 96
5. Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		15000 —
		866219 77

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		—
2. Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	1717 98	
» Vehículos	608 23	
» Materiales	2510 82	
» Herramientas	391 35	
» Máquinas	1869 60	
» Instalaciones	4000 28	
« Gastos de organización	850 80	11949 06
3. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, propaganda, etc. etc.		323777 01
4. Intereses y descuentos		3054 66
5. Patentes e impuestos		21568 10
6. Fondo de Ley 11.729		5000 —
7. Quebrantos. Bajas inventario 1944/45		1050 46
8. Utilidad del ejercicio		68178 96
		434578 25
HABER		
1. Saldo del ejercicio anterior		—
2. Mercaderías		433000 36
3. Comisiones		1577 89
		434578 25

Rodolfo Prada presidente. — José Barrio Olivares, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires 21 Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.16 mayo.-N.º A.2233 s|p.p.-v.16 mayo.

—2332—

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA.

Domicilio: Calle Malabia 452

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Septiembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Octubre de 1935 bajo el Nº. 203 al folio 402 del libro 44 tomo A de Estatutos Nacionales y su modificacion fecha 14 de Julio de 1938 bajo el Nº. 149 al folio 182 del libro 45 tomo A de Estatutos Nacionales, más su modificacion fecha 29 de Octubre de 1943 bajo el Nº. 527 al folio 377 del libro 46 tomo A de Estatutos Nacionales

CAPITAL:

	Ordinarias m$n.	Preferidas 7% Acumulativo m$n.
Autorizado	4.000.000 —	1.000.000.—
Suscripto	4.000.000.—	1.000.000.—
Realizado	4.000.000.—	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 30 de Octubre de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
1. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		310053 12		
Menos: Amortización anterior	51651 51			
Amortización del ejercicio	10348 72	62000 23	248052 89	
Maquinarias		590463 36		
Menos: Amortización anterior	279202 73			
Amortización del ejercicio	52192 31	331395 04	259068 32	
Muebles y útiles		58341 83		
Menos: Amortización anterior	34974 64			
Amortización del ejercicio	6798 93	41773 57	16568 26	
Vehículos		21454 50		
Menos: Amortización anterior	11959 01			
Amortización del ejercicio	3339 24	15298 25	6156 25	529845 72
2. Activo circulante:				
Materias primas			1806571 54	
Productos elaborados			1076087 39	
Materiales y repuestos para maquinaria			73387 07	2956046 —
3. Activo disponible:				
Caja			731 41	
Bancos			70910 39	71641 80
4. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		1519403 96		
Menos: Reserva para posibles quebrantos		58130 91	1461273 05	
Documentos a cobrar			15080 14	
Deudores morosos		3011 67		
Menos: Amortización		3011 67	— —	
Reclamos			1713 08	
Depósitos en garantía			202 —	1478268 27
5. Activo transitorio:				
Adelantos actual ejercicio			30414 88	
Dividendo provisorio			870000 —	900414 88
6. Activo Nominal:				
Llave del negocio (No amortizado)				3500000 —
				9436216 67
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			4000 —	
Mercadería en filiales			751609 39	755609 39
				10191826 06

PASIVO	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscrito	5000000 —	
Reserva legal	500000 —	
Reserva especial maquinaria, etc.	5755 73	
Reserva general	195259 81	5701015 54
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	94350 74	
Obligaciones a pagar	873250 —	967600 74
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al actual ejercicio	600308 56	
Previsión Ley 11.729	129864 59	730173 15
4. Ganancias		
Saldo ejercicio anterior	740268 98	
Utilidades actual ejercicio	1297158 26	2037427 24
		9436216 67
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)	4000 —	
Existencia mercadería en filiales	751609 39	755609 39
		10191826 06

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Kenneth S. Pratt, director-gerente. — Ricardo Kelly, contador. — Hernán L. Ayerza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1945

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones		
Inmuebles	10348 72	
Maquinarias	52192 31	
Muebles	6798 93	
Autos	3339 24	72679 20
Reservas constituídas:		
Reserva para posibles quebrantos	59 61	
Reserva Ley 11.729	7866 08	7925 79
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, fletes, etc.		2639549 35
Intereses, comisiones y descuentos		62461 87
Patentes e impuestos		11081356 11
Ganancia:		
Saldo ejercicio anterior	740268 98	
Utilidad actual ejercicio	1297158 26	2037427 24
		15901399 46
HABER		
Saldo anterior		740268 98
Mercadería y otros rubros de explotación		15039311 68
Arrendamiento, alquileres, etc.		39145 22
Intereses, descuentos, etc.		82673 58
		15901399 46

Adolfo L. Rosenberg, presidente. — Kenneth S. Pratt, director-gerente. Ricardo Kelly, contador. Hernán L. Ayerza, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.16 mayo.-N.º A.2332 s|p.p.-v.16 mayo.

—2292—

NEOPLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad — calle Alsina 701 Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 13 de Mayo de 1940
Inscripción en el R. P. de C. 13 de Agosto de 1940

C A P I T A L:

Autorizado	m$n. 300.000 00
Suscripto .... «	100.000 00
Realizado .... »	100.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Octubre de 1945.

A C T I V O			Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
Activo fijo:				
Instalaciones		4961 20		
Menos: Amortizaciones anteriores	2501 85			
Amortización del ejercicio....	992 21	3494 09	1467 11	
Maquinarias		8815 15		
Menos: Amortizaciones anteriores	1633 59			
Amortización del ejercicio....	440 76	2074 35	6740 80	
Muebles y útiles		5846 60		
Menos: Amortizaciones anteriores	2105 23			
Amortización del ejercicio....	584 66	2689 89	3156 71	
Herramientas		305 15		
Menos: Amortizaciones anteriores	234 94			
Amortización del ejercicio....	61 03	295 97	9 18	11373 80
Activo circulante:				
Existencias, condición y cantidad determinada por la Administración avaluadas al costo o menos:				
Materias primas			17235 19	
Productos elaborados y existencias varias			35691 10	52926 29
Activo disponible:				
Caja			289 62	
Bancos			3091 20	3380 82
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			87106 15	
Documentos a cobrar			387 60	
Deudores en gestión			2490 30	
			89984 05	
Menos: Prevision para deudores en gestión			1527 08	88456 97
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				253 98
Activo nominal:				
Marcas de comercio		1857 —		
Menos: Amortizaciones anteriores	738 60			
Amortización del ejercicio ...	185 70	924 30	932 70	
Usufructo marcas de comercio		40000 —		
Menos: Amortizaciones anteriores	32000 —			
Amortización del ejercicio....	8000 —	40000 —	— —	
Gastos de organización		38171 74		
Menos: Amortizaciones anteriores	30537 40			
Amortización del ejercicio....	7634 34	38171 74	— —	932 70
Pérdidas:				
Saldo al 30 de Junio 1944			43517 17	
Más: Pérdida del ejercicio			2082 56	45599 73
				202924 29
Cuentas de orden				
Acciones del Directorio				5000 —
Total del Activo				207924 19

P A S I V O		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		96306 51
Pasivo transitorio:		
Cuenta a pagar correspondientes al ejercicio	2997 13	
Previsión Ley 11.729	3620 65	6617 78
		202924 29
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas en garantía		5000 —
Total del Pasivo		207924 29

León Fourvel Rigolleau, vice-presidente. — Ernesto Etchegaray, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior........................		43517 17
Amortizaciones:		
Instalaciones 20%	992 24	
Maquinarias .... 5 »	440 76	
Muebles y útiles........................10 »	584 66	
Herramientas........................ 20 »	61 03	
Marcas de comercio........................10 »	185 70	
Usufructo marcas de comercio........20 »	8000 —	
Gastos de organización........20 »	7634 34	17898 73
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, cables, franqueos y gastos de oficina, etc.		50271 07
Intereses y descuentos		2773 31
Patentes e impuestos		3169 10
Previsión Ley 11.729........................		1215 82
		118845 20

H A B E R		
Mercaderías y otros rubros de explotación		73245 47
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	43517 17	
Más: Pérdida del ejercicio actual	2082 56	45599 73
		118845 20

León Fourvell Rigolleau, presidente. — Ernesto Etchegaray, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 1º de Diciembre 1945
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia e.16 mayo.-N.º A-2292 s|p.p.-v.16 mayo.

—2287—

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

25 de Mayo 11
Autoriz. p. Pod. Ejec.: 20 Julio 1943
Inscr. en Reg. Públ. Com.: 26 Oct. 1943

C A P I T A L:

Autorizado	$ 300.000.—
Suscripto	» 300.000.—
Realizado	» 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Noviembre de 1945

A C T I V O		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo				
Establecimiento «La Suiza» en el Dep. Chacabuco de la Prov. San Luis				
Inmuebles: a) Canteras de piedra de cal y mármoles con una superficie de 269 hectáreas........................ sin amortización.		140000 —		
b) Edificios	25570 —			
Amortiz. anterior	511 40			
	25058 60			
2% amortiz. actual	511 40	24547 20		
c) Mina de Caolín en el Dep. Pomán de la Prov. de Catamarca de 52 ha. con los derechos mineros correspondientes.. ..... sin amortización.		37008 08	201555 28	
Plantel industrial en «La Suiza»				
a) Hornos	19000 —			
Amortiz. anterior	950 —			
	18050 —			
Ampliaciones........................	5023 13			
	23073 13			
5% amortiz. actual	1201 16	21871 97		
b) Maquinas e instalac	36423 55			
Amortiz. anterior	2013 85			
	34409 70			
Adquisic. nuevas..........	7525 —			
	41934 70			
5% amortiz. actual..........	2176 80	39757 90		
c) Herramientas y materiales........................ sin amortización.		16240 40		
d) Autos y camiones	12538 50			
Amortiz. anterior..........	1832 —			
	10706 50			
20% amortiz. actual	2507 70	8198 80		
e) Muebles y útiles..........	1193 25			
Amortiz. anterior	119 35			
	1073 90			
Adquisic. nuevas	1096 55			
	2170 45			
10% amortiz. actual..........	228 98	1941 47	88010 54	289565 82
Activo circulante				
Mercaderías		11520 —		
Materia prima........................		5500 —		
Combustibles		10920 —		27940 —
Activo disponible				
Caja			603 37	
Bancos			5022 15	5625 52
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			39172 26	
Documentos a cobrar			3000 —	42172 26
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Gastos de organización y constitución			10928 75	
Amortización anterior			2185 75	
			8743.—	

ACTIVO		c$l.	c$l.
20% amortización actual		2185 75	6557 25
			371860 85
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontados		4000 —	
Depósito de acciones en garantía		400 —	4400 —
			376260 85
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		300000 —	
Fondo de reserva legal		495 75	300495 75
Pasivo exigible			
Acreedores varios en cuenta corriente		21041 13	
Banco de Crédito Industrial Argentino		25000 —	46041 13
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias y pérdidas			
Saldo anterior		1333 94	
Utilidad del ejercicio		23990 03	25323 97
			371860 85
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros		4000 —	
Depositantes de acciones del Direct.		400 —	4400 —
			376260 85

Ernesto D. Geroe, presidente. — Justo Olárán Chans, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	c$l	c$l
Gastos comerciales, de explotación, de conservación de máquinas e instalaciones, sueldos, seguros, propaganda, etc.		145147 87
Impuestos		1536 72
Intereses		263 62
Amortizaciones:		
Máquinas e instalaciones ... $ 43536 05 — 5%	2176 80	
Edificios ... » 25570 — — 2%	511 40	
Hornos ... » 24023 13 — 5%	1201 16	
Autos y camiones ... » 12538 50 —20%	2507 70	
Muebles y útiles ... » 2289 80 —10%	228 98	
Gastos de organización ... » 10928 75 —20%	2185 75	8811 79
Saldo anterior	$ 1333 94	
Utilidad del ejercicio	23990 03	25323 97
		181783 97
HABER		
Saldo anterior		1333 94
Mercaderías y otros rubros		180450 03
		181783 97

Ernesto D. Geroe, presidente. — Justo Olárán Chans, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 1° de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.16 mayo.-N.° A.2287 s|p.p.-v.16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "ECSAL" LTDA.

w 2295

Domicilio: Calle Córdoba 1332 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1932.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 13 de Julio de 1933.

CAPITAL:
Autorizado ... $ 6.000.000.—
Suscripto y realizado ... » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de Octubre de 1945.

ACTIVO		$	$
1. Activo fijo:			
a) Inmuebles Mendoza.			
Valor originario		261749 19	
Amortizaciones		127346 11	134403 03
b) Inmuebles en Buenos Aires.			
Valor originario		5030887 97	
Amortizaciones		717585 76	4313302 21
c) Estancias en Entre Ríos.			
Valor originario		963311 75	
Amortizaciones		8913 76	954397 99
d) Máquinas y herramientas.			
En Estancias Entre Ríos			
Valor originario		15515 26	
Amortizaciones		1756 41	13758 85
e) Muebles y útiles.			
En Estancias Entre Ríos			
Valor originario		19841 52	
Amortizaciones		1984 15	17857 37
f) Rodados y arneses.			
En Estancias Entre Ríos			
Valor originario		4269 60	
Amortizaciones		426 96	3842 64

ACTIVO		$	$
Máquinas en Mendoza.			
g) Valor originario		185685 91	
Amortizaciones		169795 55	15890 36
h) Muebles, útiles y herramientas.			
En Bs. Aires y Mendoza			
Valor originario	20155 86		
Amortizaciones	6832 40	13323 46	
i) Envases.			
Valor originario	82212 —		
Amortizaciones	82211 —	1 —	
j) Vehículos y semovientes.			
Valor originario	16967 —		
Amortizaciones	10139 76	6827 24	5479604 20
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías varias		13559 05	
b) Productos elaborados		35508 60	
c) Materias primas		31285 61	
d) Hacienda en Estancias Entre Ríos	577746 63		
Amortización s/reproductores	8879 02	568867 61	
e) Títulos y acciones		44250 —	693470 87
III. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		79307 69	
b) Deudores por envases		176170 —	
c) Deudores hipotecarios		60000 —	
d) Letras a cobrar		936 —	
e) Alquileres a cobrar		12604 65	329018 34
IV. Activo disponible:			
a) Caja		31772 25	
b) Bancos		54615 24	86387 49
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			98977 34
VI. Activo nominal:			
(No amortizado)			
a) Concesión perpetua Usina Hidro-Eléctrica en Mendoza		5000 —	
b) Marcas		4000 —	
c) Patentes		380 —	9380 —
			6690838 24
Cuentas de orden:			
a) Acciones en garantía Directorio		10000 —	
b) Títulos en garantía inquilinos		25800 —	35800 —
			6726638 24

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital		4000000 —	
b) Fondo de reserva legal		84696 33	
c) Fondo de reserva especial		52044 51	
d) Fondo de previsión especial		50000 —	4136740 84
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores hipotecarios		1459859 27	
b) Accionistas (suscripción a nueva emisión de acciones)		289655 53	
c) Acreedores en cuenta corriente		165045 28	
d) Bonificaciones a pagar		434 95	
e) Acreedores por envases		800 —	
f) Depósitos en garantía inquilinos		23216 —	1939311 03
III. Pasivo transitorio:			
Beneficios envases en comodato			101029 75
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		502736 95	
Saldo ejercicio anterior		11019 67	513756 62
			6690838 24
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía Directores		10000 —	
b) Depositantes de títulos en garantía inquilinos		25800 —	35800 —
			6726638 24

Enrique Casale, presidente. — Dr. Mario Torre, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE	HABER
Saldo utilidad del ejercicio anterior			
Amortizaciones:			
Inmuebles Mendoza	13087 46		
Inmuebles Buenos Aires	89726 09		
Estancias Entre Ríos	13081 28		
Máquinas Mendoza	1911 25		
Muebles, útiles y herramientas	4030 97		
Envases	2996 —		
Vehículos y semovientes	3393 40		
Sobre cuentas del Activo Circulante:			
Hacienda - Reproductores	8879 02	137105 47	
Contribuciones e impuestos		29487 22	
Bonificaciones, intereses y descuentos		22397 74	
Gastos generales, sueldos y salarios, reparaciones y gastos de elaboración		318919 30	
Explotación Estancias Entre Ríos		36058 77	
Explotación fábrica Godoy Cruz			407244 68
Explotación propiedades Mendoza			10073 60
Venta de propiedades Mendoza			293931 93
Explotación propiedades Buenos Aires			314429 71
Intereses, títulos y acciones			2800 —
Envases			11225 53
		536968 50	1050725 12
Ganancias:			
Excedente ejercicio anterior	11019 67		
Utilidad ejercicio 1945	502736 95	513756 62	
		1050725 12	1050725 12

Enrique Casale, presidente. — Dr. Mario Torre, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 1°. de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.** e.16 mayo.-N.° A-2295 s|p.p.-v.16 mayo.

T 2340

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS, Y AFINES (SOC. ANON.)

Secretaría: Labardén 158 — Dep 5

Autorizado por decreto del Poder Ejecutivo

2340

el 17 de Mayo de 1939 e inscripto

en el Registro Público de Comercio el 28 de Julio de 1939.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000. — m/n.
Suscripto .... » 400.000. — »
Realizado .... » 153.345. 60 »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobada sin modificación por la Asamblea de fecha 11 de Junio de 1945.

ACTIVO	$	$
Activo fijo:		
Activo fijo no existe		
Activo circulante:		2617 84
Cedulas Banco Hipotecario Nacional	2617 84	
Activo disponible:		34568 18
Caja .... $ 90 48		
Bancos .... » 34477 70 $ 34568 18	34568 18	
Activo exigible:		334628 60
Accionistas	246654 40	
Municipalidad de Buenos Aires	500 —	
Prestamo	87224 —	
Dirección General de Réditos	250 20	
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		25068 65
Gastos de constitución		
Saldo de esta cta. s/amortización	25068 65	
Ganancias y pérdidas		3777 38
Saldo ejercicio 1941 .... $ 2513 40		
Saldo ejercicio 1942 .... » 362 —		
Saldo ejercicio 1943 .... » 185 25	3060 65	
Pérdida que arroja el ejercicio	716 73	
Cuentas de orden:		
No existen		
Suma total $ m/n.		400660 65
PASIVO		
Pasivo no exigible:		400000 —
Capital suscripto	400000 —	
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		660 65
Cuenta a pagar del ejercicio	660 65	
Cuentas de orden:		
No existen		
Suma total $ m/n		400660 65

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

CUENTAS	DEBE	HABER
A: Ganancias y pérdidas	3060 65	
Saldo anterior .... $ 3060 65		
Gastos generales	937 10	
Réditos «Drecho Inspecc»	300 —	
Imp retenedo por banco	78 —	
Gastos de imprenta	142 50	
Por renta cédulas		110 57
Innteresesbancarios		630 30
Ganancias y pérdidas		3777 38
Saldo pérdida del año .... $ 716 73		
Más: pérdida anterior .... » 3060 65		
Sumas iguales $ m/n	4518 25	4518 25

S. E. u O.

Buenos Aires 10 de Abril de 1945.

Francisco A. Costa, presidente. — Dr. Alejandro Lastra síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. 16 mayo. N.° A-2340 s|p.p. v.16 mayo.

T 2343

NORD SUD ARGENTINA S. A. Comercial Importadora y Exportadora

Reconquista 134 — 4° Buenos Aires
Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 19/1/1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio

el 29 de Abril de 1940

CAPTAL:

Autorizado .... m$n. 200.000. —
Suscripto .... » 100.000. —
Realizado .... » 100.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Octubre de 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles .... $ 779 —		
Amortiz. anteriores .... $ 189 —		
Por venta .... » 51 — » 240 —	539 —	
b) Títulos	500 —	1039 —
II. Activo circulante:		
a) Productos forestales elaborados		1900 35
II. Activo disponible:		
a) Bancos	1386 71	
b) Caja	156 32	1543 03
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	15508 30	
b) Documentos a cobrar	5072 52	
c) Deudores hipotecarios	72750 —	
d) Depósito garantía licitaciones	150 —	93480 82
V. Activo transitorio:		
a) Impuesto a los réditos	896 79	
b) Impuesto a las ventas	140 73	1037 52
VI. Activo nominal:		
No existe		
VII Pérdidas y ganancias:		
a) Saldo anterior (pérdida)	19864 11	
b) Ganancia del presente ejercicio	40 77	19823 34
		118824 06
Cuentas de orden:		
a) Acciones en garantía (directorio)	5000 —	
b) Depósito de títulos en garantía	10000 —	
c) Depósito de garantía (alquiler)	500 —	
d) Obligaciones a cobrar descontados	3000 —	18500 —
		137324 06
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	100000 —	
b) Reserva legal	1313 52	
c) Reserva para deudores	5000 —	106313 52
II. Pasivo exigible:		
a) Obligaciones a pagar	2000 —	
b) Acreedores en cuenta corriente	10131 44	12131 44
III. Pasivo transitorio:		
a) Impuestos s/postes		379 10
		118824 06
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones (directorio)	5000 —	
c) Títulos prestados depositados en garantía	10000 —	
d) Garantía alquiler	500 —	
e) Descuento de obligaciones a cobrar	3000 —	18500 —
		137324 06

Dr. Juan C. Mosciaro, presidente. — Donato Micucci, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS L GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1945 (6.° EJERCICIO).

DEBE	m$n.	m$n.
a) Saldo anterior (Pérdida)		19864 11
b) Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, seguros, etc.		4411 54
c) Intereses, descuentos y comisiones		947 76
d) Impuestos		1804 49
e) Quebranto del negocio con terceros		1099 67
		28127 57
HABER		
a) Mercaderías		3279 77
b) Intereses		5024 46
c) Pérdidas y ganancias		
Saldo anterior (perdida)	19864 11	
Ganancia del ejercicio presente	40 77	19823 34
		28127 57

Dr. Juan C. Mosciaro, presidente. — Donato Micucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Gimenez Zapiola.

Buenos Aires 15 de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia e.16 mayo. N.° A-2343 s|p.p. v.16 mayo.

2158.

CREDITO TERRITORIAL E INMOBILIARIO SUD—AMERICANO

Sociedad Anónima

Casa Matriz: Amberes (Bélgica)
Sucursal Buenos Aires: calle Reconquista 165

Fecha autorización por el Poder Ejecutivo 12 de Febrero de 1930 Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Febrero de 1930
Capital Casa Matriz: Autorizado, suscripto y realizado: Francos Belgas 150.000.000 Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO 1945

INCISO	ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.	m$n.	o$s.
	I — Activo fijo:						
a)	Inmuebles y sus accesorios		2.087.516.42				
	Amortizaciones anteriores	124.809.18					
	Amortización del Ejercicio	10.872.07	135.681.25	1.951.835.17			
b)	Máquinas		28.337.05				
	Amortizaciones anteriores	20.224.47					
	Amortización del Ejercicio	2.179.69	22.404.16	5.932.89			
c)	Muebles y Utiles		85.632.47				
	Amortizaciones anteriores	83.124.83					
	Amortización del Ejercicio	982.68	84.107.51	1.524.96			
d)	Rodados y Guarniciones		18.829.34				
	Amortizaciones anteriores	17.157.15					
	Amortización del Ejercicio	482.20	17.639.35	1.189.99			
e)	Acciones de otras Sociedades			2.998.002.—		4.958.485.01	
	II — Activo circulante:						
a)	Haciendas, cereales y otros			169.919.16			
b)	Títulos			2.830.571.92		3.000.491.08	
	III — Activo circulante:						
a)	Caja			15.068.47			
b)	Bancos			1.597.689.57		1.612.758.04	
	IV — Activo exigible:						
a)	Préstamos Hipotecarios			7.578.699.37	156.701.14		
b)	Deudores Hipotecarios			147.877.85	75.199.51		
c)	Deudores en cuenta corriente			593.263.69			
d)	Deudores por propiedades vendidas			121.371.14			
e)	Intereses y otros a cobrar			15.062.45			
f)	Participaciones en propiedades de otras Sociedades			8.000.000.—		26.456.274.50	231.900.65
	V — Activo transitorio:						
	No existe.						
	VI — Activo nominal:						
	No existe.					36.028.008.63	231.900.65
	VII — Cuentas de Orden:						
a)	Títulos en custodia			633.600.—			
b)	Impuesto al ausentismo pagado bajo protesto			96.619.13			
c)	Préstamos hipotecarios cuenta Terceros			16.606.40		746.825.53	
	Conversión					524.637.68	
						37.299.471.84	231.900.65
	PASIVO						
	I — Pasivo no exigible:						
	No existe.						
	II — Pasivo exigible:						
a)	Casa Matriz			1.531.666.95			
b)	Empréstitos garantizados			4.894.117.65			
c)	Acreedores en cuenta corriente			123.134.33			
d)	Cuotas de construcción a pagar			929.050.—			
e)	Depósitos en garantía			38.370.—			
f)	Intereses y otros a pagar			2.247.019.99		29.763.358.92	
	III — Pasivo transitorio:						
a)	Cuentas a pagar del Ejercicio			258.131.79			
b)	Accionistas, dividendos a pagar			4.855.122.92			
c)	Previsión Ley N.° 11729			7.268.44			
d)	Siniestros para siniestros			40.000.—			
e)	Operaciones Pendientes			193.362.39			
f)	Intereses y otros correspondientes a Ejercicios futuros			215.734.04	1.060.07	5.569.619.58	1.060.07
	IV — Ganancias:						
	Beneficios del Ejercicio					1.219.667.81	
						36.552.646.31	1.060.07
	V — Cuentas de Orden:						
a)	Depositantes títulos			633.600.—			
b)	Pago del Impuesto al Ausentismo, bajo protesto			96.619.13			
c)	Terceros Préstamos Hipotecarios			16.606.40		746.825.53	
	Conversión						230.840.58
						37.299.471.84	231.900.65

Buenos Aires, Junio 30 de 1945

E. Stanley Cutts, director. — E. S. Orione, gerente. — F. Fernández, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.	HABER	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:					
Inmuebles y sus accesorios	10.872.07				
Máquinas	2.179.69				
Muebles y Utiles	982.68		1) Intereses y comisiones		2.151.527.27
Rodados y Guarniciones	482.20	14.516.64			
2) Gastos Generales:					
Sueldos, honorarios, alquileres, propaganda, corretajes y gastos		313.096.50	2) Explotación Propiedades		56.172.67
3) Intereses		569.830.14	3) Venta de Propiedades		122.250.56
4) Patentes e Impuestos		221.338.15			
5) Previsión para siniestros		5.061.17			
Ganancias del Ejercicio		1.219.667.81	4) Venta de Títulos		13.559.91
		2.343.510.41			2.343.510.41

Buenos Aires, Junio 30 de 1945

E. Stanley Cutts, director. — E. S. Orione, gerente. — F. Fernández, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera. Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministrio. — Alfredo F Fuster, Inspector General de Justicia.

e.16 mayo-N.° A 2194 s|p.p.-v.16 mayo

BALANCE N.° 2718 S. 390.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL" ZURICH—SUIZA

Buenos Aires, Calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|legal

Casa Matriz. Capital Autorizado: Fcos. Suizos 10.000.000.— — Casa Matriz. Capital Suscripto: Fcos. Suizos 5.000.000.— — Casa Matriz. Capital Realizado: Fcos. Suizos 1.250.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (60.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	2.800.81	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en Depósito) (1)	167.343.52	
Caja y Bancos	105.800.17	
Títulos de Renta y Valores Varios		
Mobiliario y Material		
Diversos Deudores		
(1) (Valor de plaza $ 187.101.92).		
	275.944.50	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)		167.343.52
Reserva de Riesgos en Curso		
Siniestros Pendientes		26.048.72
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		4.786.04
Diversos Acreedores		72.557.06
Saldo de Utilidades		5.209.16
		275.944.50

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943

Alberto C. H. Bodmer, Agente General

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1943

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Corretajes y Comisiones		16.38
Gastos Generales	2.381.21	
Siniestros (Recuperos)		454.06
Reaseguros Locales Pasivos	[illegible]	
Primas		[illegible]
Anulaciones	51.16	
Patentes y Sellos		
Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos		
Reserva de Riesgos en Curso — Año 1942		
Reserva de Riesgos en Curso — Año 1943		
Siniestros Pendientes — Año 1942		27.420.58
Siniestros Pendientes — Año 1943	26.048 72	
Saldo Transferido a Administración		590.07
	28.481.09	28.481.09
CUENTA ADMINISTRACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943		
Saldo de la Sección Marítima	590.07	
Intereses		7.948.37
Gastos Generales	1.312.42	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	836.72	
Saldo de Utilidades	5.209.16	
	7.948.37	7.948.37

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943

Alberto C. H. Bodmer, Agente General

e.16 mayo.-N.° S-390 s|p.p.-v.18 mayo.

BALANCE N.° 2773 S. 400

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Reaseguros Soc. Anónima

Domicilio: Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 720 - 2.° Piso

Autorizada: Por Decreto del Gobierno de la Nación N.° 13.317 de fecha 23 de Mayo de 1944

RAMOS: Incendios — Marítimos — Vida — Automóviles — Accidentes Individuales — Responsabilidad Civil — Accidentes del Trabajo — Cristales — Robo — Fidelidad de Empleados — Aeronavegación y Granizo

Capital Autorizado $ 2.000.000.— Capital Suscripto $ 1.000.000.— Capital Realizado $ 898.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
4to. Trimestre del Primer Ejercicio 1944|45

ACTIVO	$	$
Accionistas	101.250.—	
Caja y Bancos	157.506.43	
Títulos de Renta	887.565.70	
Mobiliario y Material	16.437.88	
Diversos Deudores	197.079.86	
Gastos de Explotación y Retrocesiones	813.134.31	
Siniestros	30.836.66	
Cuentas de Orden	937.200.—	
	3.141.010.84	
PASIVO		
Capital Suscripto		1.000.000.—
Diversos Acreedores		158.620.65
Cuentas de Explotación — Reaseguros e Intereses		1.045.190.19
Cuentas de Orden		937.200.—
		3.141.010.84

Horacio C. Rivarola, presidente. — Juan Ros - Pedro A. Rojas, gerentes. — Angel F. Bardi, contador. — Juan Carlos Pinasco, síndico.

e.16 mayo.-N.° S-400 s|p.p.-v.18 mayo.

«2319»

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

Calle Sarmiento 528, Buenos Aires

18 de Mayo de 1927
(Fecha de autorización por el P. E.)
22 de Julio de 1927
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado	$	600.000.—
Suscripto	»	240.000.—
Realizado	»	240.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria General de Accionistas celebrada el 22 de Noviembre de 1945

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:			
Automóviles		9737 —	
Menos: Amortización anterior		9737 —	— —
Muebles y útiles		20718 51	
Menos: Amortización anterior		20718 51	— —
Instalaciones		5436 74	
Menos: Amortización anterior		5436 74	— —
Herramientas		21971 21	
Menos: Amortización anterior	21829 72		
Amortización del ejercicio	141 49	21971 21	— —
II. Activo circulante:			
Contratos en curso-costo hasta la fecha incluso proporción de gastos de administración menos certificados recibidos		886030 88	
Mercaderías en existencia		15011 91	901032 79
III. Activo disponible:			
Caja		4202 94	
Bancos		34390 60	38593 54
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		184561 72	
Menos: reserva para deudores morosos		932 68	
		183629 04	
Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos — Ley N.° 11.742 — retenciones		722260 83	905889 87
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		77931 63	
Dirección General del Impuesto Réditos		685 59	78617 22
VI. Activo nominal:			
No existe.			— —
Pérdidas:			
Saldo anterior		83645 19	
Más pérdida del ejercicio		10533 68	94178 87
			2018312 29
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —	
Mercaderías por cuenta de terceros		16466 42	
Garantías prestadas por terceros		631507 35	650973 77
			2669286 06
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		240000 —	
Reserva legal		1527 41	241527 41
II. Pasivo exigible:			
Henry Simon, Ltd. Manchester		1625903 17	
Acreedores en cuenta corriente		80574 76	1706477 93
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y previsiones varias		61427 95	
Previsión para indemnizaciones, Ley N° 11.729		8879 —	70306 95
			2018312 29
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —	
Terceros por mercaderías		16466 42	
Bancos por garantías prestadas		631507 35	650973 77
			2669286 06

Charles H. Kirby, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Saldo anterior		83645 19
Amortizaciones:		
Herramientas	141 49	
Menos, importe debitado a contratos en curso	141 49	— —
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos legales, etc.		42927 35
Comisiones y descuentos		3642 87
Impuestos		1104 37
Provisión para indemnizaciones — Ley 11729		671 —
		131990 78

HABER		$ m|l.
Mercaderías y otros rubros de explotación		17425 15
Comisiones y cambios		20386 76
Saldo anterior		
Más: pérdida del ejercicio	83645 19	94178 87
	10533 68	131990 78

Charles H. Kirby, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aires, 11 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.16 mayo.-N.° A-2319 s|p p.-v.16 mayo.

«2167»

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

25 de Mayo 375 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 31 de Agosto de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1889

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n.	7.425.000.—
Suscripto	» »	7.425.000.—
Realizado	» »	7.425.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Puerto Nuevo y Zona Franca		3801971 95		
Inversiones este ejercicio		71 05	3802043 —	
Antiguos embarcaderos			3987809 47	
Terrenos en San Nicolás	604079 43			
Menos: ventas en este ej.	79047 20	525032 23		
Menos: amortizaciones anteriores		281079 43	243952 80	
Tranvía		451650 32		
Menos: amortizaciones anteriores		451649 32	1 —	
Máquinas y material rodante		438835 57		
Menos: amortizaciones anteriores		438834 57	1 —	
Utiles, enseres y herramientas		175444 53		
Menos: amortizaciones anteriores		175443 53	1 —	
Almacenes			67728 52	
Muebles		13761 45		
Menos: amortizaciones anteriores		13760 45	1 —	
Caballada		58203 54		
Menos: amortizaciones anteriores		58202 54	1 —	8101538 79
Activo circulante:				
Títulos de renta				2047068 28
Activo disponible:				
Caja			800 —	
Bancos			44262 25	
Cheques			374 23	45436 48
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				107491 30
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			8751 86	
Renta de Títulos a vencer			13970 73	
Dirección General de Impuesto a los Réditos			2774 89	25497 48
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía — del Directorio				22500 —
				10349532 33
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				7425000 —
Reserva legal			1057643 50	
Dividendos prescriptos, art. 31 de los Estatutos			32 80	1057676 30
Reserva extraordinaria:				
Puerto Nuevo y Zona Franca			757487 29	
Antiguos embarcaderos			794512 71	1552000 —
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				91689 83
Pasivo transitorio:				
Gastos a pagar del ejercicio			2110 66	
Dividendos a pagar			210 —	
Impuestos y contribuciones a pagar			60147 31	
Previsión para reparación Muelle hundido		55358 40		
Reparaciones durante el ejercicio		6978 26	48380 14	
Leyes sociales			5000 —	115848 11
Ganancia:				
Utilidad del ejercicio			69229 71	
Más: saldo ganancia del ejercicio anterior			15588 38	84818 09
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía — los Directores				22500 —
				10349532 33

Ernesto Aguirre, presidente. — V° B.°: Juan A. Garay, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1944-1945

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Agosto de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, conservación de: vías y obras, máquinas y material rodante, etc.; seguros, alquileres, combustibles, material de consumo, gastos judiciales etc....		268210 40
Intereses		2077 85
Patentes e impuestos		25404 33
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio........	69229 71	
Más: saldo ganancia del ejercicio anterior........	15588 38	84818 09
		380510 67

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior........		51588 38
Embarques y depósitos	45418 78	
Derechos de vapores........	1621 88	47040 66
Intereses:		
Renta de títulos públicos y otros:		
Exenta del Impuesto a los Réditos........	6056 62	
Sujeta al pago de Impuesto a los Réditos	93512 10	99568 72
Arrendamientos........		6573 78
Venta terrenos		103510 65
Ventas y sorteos títulos de renta		21638 54
» de materiales viejos y diversos		86589 94
		380510 67

Ernesto Aguirre, presidente. — Vº. Bº.: Juan A. Garay. síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizola

Buenos Aires, 21 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.16 mayo.-N.º A-2249 s|p.p.-v.16 mayo

T. 2307

CERVECERIA PALERMO S. A.

Santa Fe N.º 3253
Estatutos aprobados por decretos del Poder Ejecutivo del 10 de Marzo 1897, 18 de Marzo de 1902, 5 de Octubre de 1909, 6 de Octubre de 1921, 4 de Agosto de 1922 24 de Enero de 1924, 21 de Enero de 1925 y 16 de Marzo de 1937.

Inscripciones en el Registro Público de Comercio:
Primera, el 9 de Abril de 1897:
última, el 16 de Junio de 1937.

Capital:

Autorizado .... m$n. 10.000.000 —
Suscripto .... » 10.000.000.—
Realizado .... » 10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciónes por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de Noviembre de 1945.

Inciso — A C T I V O	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
a) Inmuebles	6912020 20		
Amortizaciones........	5822254 59	1089765 61	
b) Maquinarias	2949421 85		
Amortizaciones	2850244 92	99176 93	
c) Materiales	2003233 98		
Amortizaciones........	1944694 10	58539 88	
d) Muebles y útiles de escritorio........	137810 23		
Amortizaciones	129699 16	8111 07	
e) Autos y camiones	545211 51		
Amortizaciones........	539267 54	5943 97	
f) Pozos	51680 31		
Amortizaciones	40823 29	10857 02	1272394 48
Activo circulante:			
a) Mercaderías, combustibles, Materias primas, y productos elaborados		2340061 54	
b) Títulos		19913267 98	22253329 52
Activo disponible:			
a) Caja........		63003 46	
q) Bancos........		741681 83	
e) Cheques y giros		146409 07	951094 36

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	356327 78	
b) Deudores hipotecarios o/en otra forma garantizados	378202 39	
e) Deudores en gestión	1 —	
d) Efectos a cobrar	116032 32	
e) Efectos a cobrar garantizados........	5635 80	856199 29
Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		22389 18
Activo nominal:		
No existe		
		25355406 83
Cuentas de orden:		
a) Acciones Directorio en garantía	12000 —	
b) Materiales en la clientela	1398902 15	
c) Depósito títulos en custodia........	75044 —	
d) Acciones nuevas, emision 1925	80 —	
e) Contratos, garantías, fianzas, etc.	341530 05	
f) Hipotecas en garantia	30000 —	
g) Títulos de terceros en garantía	17575 —	
h) Deudores de títulos........	21350 —	
i) Titulos en caución	77670 —	1974151 20
		27329558 03

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto........	10000000 —	
b) Reserva legal	1991243 07	
c) Reserva para deudores dudosos........	760000 —	
d) Fondo de previsión........	2765670 08	
e) Previsión para obras sociales	100000 —	15616913 15
Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente........		1783525 05
Pasivo transitorio:		
a) Previsión Ley 11.729	846995 91	
b) Dividendos a pagar	2749650 —	
c) Reserva a distribuir, ejercicio 1939/40........	628826 —	
d) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	127211 73	4352683 64
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	49504 96	
Beneficio del ejercicio	3552780 03	3602284 99
		25355406 83
Cuentas de orden:		
a) Valores en depósito	12000 —	
b) Materiales en consignación	1398902 15	
c) Títulos en custodia........	75044 —	
d) Acciones á canjear	80 —	
e) Deudores garantizados y acreedores........	341530 05	
f) Deudores garantidos con hipotecas	30000 —	
g) Depositantes de títulos en garantía	17575 —	
h) Títulos cedidos	21350 —	
) Depositantes valores en caución........	77670 —	1974151 20
		27329558 03

Horacio Beccar Varela, presidente. —

Exequiel Bustillo, director — Luis E. Dengis, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CUADRAGESIMO OCTAVO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

D E B E	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	102665 11	
Maquinarias	22162 37	
Materiales	75140 57	
Muebles y útiles de escritorio	6741 32	
Autos y camiones........	16229 42	
Pozos........	2067 21	225006 —
Gastos Generales:		
Seguros, gastos judiciales, sueldos, jubilaciones decreto Ley 31665, propaganda, gastos de escritorio, honorarios, gastos de cobranza		1117906 99
Quitas y quebrantos........		14815 97
Previsión Ley 11.729........		200000 —
Patentes e impuestos........		1359941 33
Saldos:		
Utilidad del ejercicio	3552780 03	
Saldo del ejercicio anterior........	49504 96	3602284 99
		6519955 28

H A B E R	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo del ejercicio anterior		49504 96
Cerveza en barriles, en botellas, malta, hielo y derivados varios		5084634 18
Cupones, intereses s/títulos y otros		1290259 40
Alquileres		95556 74
		6519955 28

Horacio Beccar Varela presidente. —

Exequiel Bustillo, director. — Luis E. Dengis, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 11 de Diciembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.16 mayo.-N.º A.2307 s|p.p.-v.16 mayo.

BALANCE N.° 2792 S. 444

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Marzo de 1919
Incendio, Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales,

Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito, Accidentes del Trabajo,

Aeronavegación, Maquinarias

Capital autorizado .. .. $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto .. .. „ 1.500.000.— „
Capital realizado .. .. „ 1.500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

(Cuarto Trimestre - 27.° Ejercicio)

ACTIVO	Moneda nacional $	$
Caja y bancos		288.095.88
Propiedades inmuebles		839.957.70
Títulos y acciones		3.204.378.10
Garantía contratos reaseguros activos		56.233.83
Diversos Deudores		568.994.11
Mobiliario y material		21.300.80
Gastos de explotación		4.177.490.61
Siniestros		541.395.47
Cuentas de orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688	42.859.63	
Diversos deudores	226.027.35	
Gastos de explotación	598.664.30	
Siniestros	476.209.42	1.343.760.70
		11.394.481.17

PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		1.619.486.23
Siniestros pendientes		152.319.62
Diversos acreedores		404.145.09
Cuenta explotación		5.161.633.47
Cuenta garantía alquileres		6.760.—
Garantía contratos reaseguros pasivos		296.316.68
Cuentas de orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas para riesgos en curso	367.198.38	
Siniestros pendientes	137.360.30	
Diversos acreedores	33.257.65	
Cuenta explotación	1.354.018.63	1.891.834.96
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		9.111.15
		11.394.481.17

Dr. Lucio A. Robirosa, presidente. — Sr. Carlos J. Waller, gerente general. — Sr. José A. Torcida, contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, síndico

e.15 may.-N.° S.444 s|p.p.-v.17 may.

BALANCE N.° 2790 S. 459

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Capital Federal: calle 25 de Mayo N.° 182
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 del 26 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Febrero de 1905
Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida, Automóviles, y Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)

Capital Autorizado .. .. $ 2.000.000.— m|n.
Capital Subscripto .. .. $ 2.000.000.— m|n.
Capital Realizado .. .. $ 1.700.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 y CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL 40.° EJERCICIO

ACTIVO	Moneda nacional $	$
Accionistas	300.000.—	
Caja y bancos	334.780.76	

ACTIVO	Pesos Moneda Legal $	$
Propiedades e inmuebles	488.400.—	
Títulos de renta	2.630.303.95	
Títulos diversos	336.881.—	
Obligaciones a cobrar	5.761.86	
Muebles y útiles	948.—	
Material de propaganda	7.876.—	
Seguros vencidos Vida	38.279.80	
Fondo de acumulación pagado. (Beneficio asegurado Vida)	75.035.98	
Siniestros	193.410.14	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.024.500.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	124.414.—	
Comisiones descontadas Vida (Comisiones a amortizar Sec. Vida)	19.994.01	
Diversos deudores	211.345.85	
Gastos de explotación	1.569.201.45	
Cuentas de orden	1.310.700.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos depositados en cumplimiento de la Ley 9.688	46.877.78	
Diversos deudores	240.598.36	
Siniestros	263.618.26	
Gastos de explotación	231.438.27	
	9.457.365.47	

PASIVO		
Capital subscripto		2.000.000.—
Reservas		2.050.738.74
Beneficios para asegurados Vida. (Fondo de Acumulación)		296.942.05
Siniestros pendientes		34.644.—
Diversos acreedores		531.413.40
Cuentas de explotación		2.178.527.53
Ganancias y pérdidas (Saldo del Ejercicio)		3.176.91
Cuentas de orden		1.310.700.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Cuentas de explotación		775.348.60
Reservas		175.874.24
Siniestros pendientes		100.000.—
		9.457.365.47

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.
Mariano López Goitía, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, sub-gerente contador. — Antonio P. Fassio, auditor-contador. — Dr. Julio O. Ojea, síndico.

e.15 may.-N.° S.459 s|p.p.-v.17 may.

BALANCE N.° 2787 S. 453

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Reaseguros Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 720 - Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 23 de Mayo de 1944

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1944
Autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación del 18 de Agosto de 1944

Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes Individuales, Cristales, Robo, Accidentes de Trabajo, Responsabilidad Civil, Fidelidad de Empleados, Granizo, Aeronavegación.

Capital Autorizado .. .. $ 2.000.000.—
„ Suscripto .. .. „ 1.000.000.—
„ Realizado .. .. „ 898.750.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Primer Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Realizada el 29.10.945

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Accionistas		101.250.—
Caja		3.107.55
Bancos:		
En cuenta corriente		154.398.88
Títulos de Renta: (Valor de plaza $ 881.491.08)		887.565.70
Otros valores		45.35
Muebles e instalaciones	15.845.53	
menos amortización	1.584.55	14.260.98

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Gastos de constitución	17.202.50	
menos amortización	17.201.50	1.—
Compañías cedentes		190.281.16
Deudores varios		1.451.99
Compañías retrocesionarias		9.132.43
Reservas depositadas en compañías cedentes		3.503.49
Intereses devengados a vencer		8.371.25
Comisiones a amortizar — Sección Vida	3.986.08	
menos amortización	3.985.08	1.—
Pérdidas y Ganancias		68.853.65
		1.442.224.43
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía - Directores	35.000.—	
Títulos depositados en custodia	900.000.—	
Títulos depositados en garantía (Alquileres)	2.200.—	937.200.—
		2.379.424.43
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Reservas matemáticas Sección Vida		1.165.86
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	173.308.64	
" Marítima	62.382.21	
" Automóviles	1.078.36	
" Accidentes Individuales	334.62	
" Accidentes del Trabajo	5.246.87	242.350.70
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	4.500.—	
" Marítima	21.260.62	25.760.62
Reserva Ley N.º 11.729		1.677.50
Compañías cedentes		2.261.05
Compañías retrocesionarias		33.885.25
Reservas en garantía de compañías retrocesionarias		128.044.84
Reservas matemáticas de compañías retrocesionarias		269.10
Acreedores varios		6.809.51
		1.442.224.43
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones en garantía - Directorio	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	900.000.—	
Depósito de títulos en garantía (Alquileres)	2.200.—	937.200.—
		2.379.424.43

Dr. Horacio C. Rivarola, presidente. — Juan Ros y Pedro A. Rojas, gerentes. — Angel F. Bardi, contador. — Dr. Juan Carlos Pinasco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS", CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	12.123.33	
Reserva por siniestros pendientes	4.500.—	
Retrocesiones	203.858.36	
Anulaciones	26.925.81	
Reserva para riesgos en curso	173.308.64	
Gastos de explotación	161.573.84	
Gastos generales	42.264.68	
Amortizaciones	816.99	
Impuestos y contribuciones	4.074.03	629.445.68
Sección Marítima:		
Siniestros pagados	18.702.25	
Reserva por siniestros pendientes	21.260.62	
Retrocesiones	143.275.75	
Anulaciones	4.416.14	
Reserva para riesgos en curso	62.382.21	
Gastos de explotación	37.284.08	
Gastos generales	22.052.01	
Amortizaciones	420.06	
Impuestos y contribuciones	2.243.36	312.036.48
Sección Accidentes Individuales:		
Retrocesiones	1.001.75	
Reserva para riesgos en curso	334.62	
Gastos de explotación	179.94	
Gastos generales	102.24	
Amortizaciones	2.06	
Impuestos y contribuciones	8.84	1.629.45
Sección Automóviles:		
Reserva para riesgos en curso	1.078.36	
Gastos generales	121.11	
Amortizaciones	2.21	
Impuestos y contribuciones	61.01	
Saldo que pasa a Administración	355.02	1.617.71
Sección Vida:		
Retrocesiones	409.88	
Anulaciones	293.73	
Reserva matemática	1.165.86	
Gastos de explotación	3.964.27	
Gastos generales	508.08	
Amortizaciones	7.92	
Impuestos y contribuciones	110.23	6.459.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Retrocesiones	1.687.50	
Reserva para riesgos en curso	5.246.87	
Gastos de explotación	1.711.75	
Gastos generales	922.38	
Amortizaciones	18.38	
Impuestos y contribuciones	135.79	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	3.209.73	12.932.40
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio	27.232.78	
Saldo transferido de la Sección Marítima	11.691.08	
Saldo transferido de la Sección Acc. Individuales	171.38	
Saldo transferido de la Sección Vida	542.10	
Gastos generales	18.142.27	
Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones . . . . $ 1.584.55		
Menos transferido a Secciones „ 1.267.62		
$ 316.93		
Diferencia sobre títulos de renta por compra sobre la par . . . $ 1.308.75		
Gastos de constitución . . . . „ 17.201.50	18.827.18	
Impuestos y contribuciones	1.328.01	
Reserva Ley N.º 11.729	1.677.50	79.612.30
		1.043.733.99

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	602.212.90	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	27.232.78	629.445.68
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	300.345.40	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	11.691.08	312.036.48
Sección Accidentes Individuales:		
Primas del ejercicio	1.458.07	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	171.38	1.629.45
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	1.617.71	1.617.71
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	5.917.87	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	542.10	6.459.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas del ejercicio	12.932.40	12.932.40
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de Sección Automóviles	355.02	
Saldo transferido de Sección Accidentes del Trabajo	3.209.73	
Intereses	7.193.90	
Pérdidas y ganancias	68.853.65	79.612.30
		1.043.733.99

Dr. Horacio C. Rivarola, presidente. — Juan Ros y Pedro A. Rojas, gerentes. — Angel F. Bardi, contador. — Dr. Juan Carlos Pinasco, síndico.

e.15 mayo.-N.º 8.453 s|p.p.-v.17 mayo.

BALANCE N.° 2709 S. 438

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Sarmiento 760, Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936 Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936
Ramos que Explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos
Capital Autorizado .... £ 1.000.000
Capital Subscripto .... „ 1.000.000
Capital Realizado .... „ 250.000
Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley N.° 11.582, en títulos públicos de renta, $ 480.059.69 v|nominal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Banco de la Nación Argentina, cuenta títulos en depósito (Valor de plaza $ 658.053.28)	540.301.55	
Caja	318.62	
Bancos	35.654.58	
Títulos públicos de renta, (Valor de plaza $ 211.128.59)	195.020.65	
Títulos públicos de renta, c|conjunta con Superintendencia de Seguros (Valor de plaza $ 64.080.—)	54.910.—	
Casa Matriz, cuenta corriente	21.421.81	
Diversos deudores	66.089.77	
	913.716.98	
PASIVO		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		540.301.55
Casa Matriz, cuenta reaseguros en el exterior		76.315.61
Diversos acreedores		7.688.42
Reserva para gastos de explotación		21.068.30
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio	28.383.06	
Automóviles	7.795.27	

	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Cristales	931.72	
Robo	5.798.20	
Riesgos diversos	2.550.83	45.450.08
Reserva de garantía sobre reaseguros pasivos en el Exterior:		
Incendio	75.381.86	
Automóviles	603.30	
Robo	7.413.98	
Riesgos diversos	7.294.35	90.693.49
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Incendio	5.057.02	
Automóviles	14.364.20	19.421.22
Reserva de garantía para siniestros pendientes, sobre reaseguros en el exterior, Sección Incendio		16.931.46
Reserva para fluctuación de títulos públicos		35.505.97
Reserva para fluctuación de cambio		10.000.—
Saldo de utilidades		50.331.88
		913.716.98

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1943)

DEBE	Incendio $ c|l.	Automóviles $ c|l.	Cristales $ c|l.	Robo $ c|l.	Riesgos Diversos $ c|l.
Corretajes, comisiones y descuentos	124.379.45	9.092.60	1.007.76	11.174.62	9.422.82
Gastos generales	9.445.65	466.20	50.80	755.08	692.64
Impuestos, patentes y sellos	24.153.42	1.201.28	25.92	2.777.95	2.419.18
Reaseguros pasivos locales	42.730.27	—.—	—.—	972.93	6.538.63
Reaseguros pasivo en el exterior	188.454.64	1.508.24	—.—	18.534.96	18.235.89
Anulaciones	16.889.46	360.13	—.—	2.070.57	2.121.41
Siniestros pagados menos recuperaciones locales	66.991.70				
Reserva para riesgos en curso	28.383.06	2.003.50	289.20	9.053.68	9.954.55
Reserva para siniestros pendientes	5.057.02	7.795.27	931.72	5.798.20	2.550.83
Saldo que pasa a Administración	—.—	14.364.20	—.—	—.—	—.—
		14.208.98	1.391.81	16.780.03	7.740.40
	506.484.67	46.993.40	3.697.21	67.918.02	59.676.35
HABER					
Primas	318.987.03	21.356.52	2.329.31	36.073.96	33.273.—
Comisiones sobre reaseguros pasivos (locales)	10.774.45	—.—	—.—	194.58	1.307.72
Comisiones sobre reaseguros pasivos (en el exterior)	70.658.93	—.—	—.—	6.500.15	6.350.55
Derechos de pólizas y sellos	3.162.23	—.—	—.—	2.348.88	1.932.62
Impuestos recuperados sobre reaseguros pasivos en el exterior	16.075.73	—.—	—.—	523.39	378.97
Siniestros recuperados por reaseguros en el exterior	46.583.89	—.—	—.—	243.—	7.769.49
Reservas: (Del ejercicio anterior)					
Riesgos en curso		11.889.68	1.367.90	12.034.06	8.296.67
Siniestros pendientes	19.914.04	13.747.20	—.—	10.000.—	367.33
Saldo que pasa a Administración	8.987.87	—.—	—.—	—.—	—.—
	11.340.50				
	506.484.67	46.993.40	3.697.21	67.918.02	59.676.35

ADMINISTRACION

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Gastos generales	560.13	
Saldo transferido de Secc. Incendio	11.340.50	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	14.071.94	
Reserva para fluctuación de cambio	5.000.—	
Saldo de utilidades	50.331.88	
	81.304.45	

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Saldo transferido de Sección Automóviles		14.208.98
„ „ „ „ Cristales		1.391.81
„ „ „ „ Robo		16.780.03
„ „ „ „ Riesgos diversos		7.740.40
Intereses sobre títulos públicos		41.183.23
		81.304.45

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1944.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell

e 14 may. N° S. 438 s|p.p. v.16 may.

BALANCE N.° 2700 S. 435

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1941

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado .. .. £ 3.000.000

" Suscripto .. .. £ 2.655.250

" Realizado .. .. £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos públicos de renta $ 799.200 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

(1.° Trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y bancos	439.161.04	
Banco de la Nación, títulos en depósito, Ley 11.582 ..	647.554.—	
Títulos públicos de renta	232.560.—	
Títulos públicos de renta a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	139.690.—	
Deudores varios	85.486.31	
Casa Matriz, cuenta corriente		3.303.59
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.° 11.582		647.554.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.° 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		89.569.41
Acreedores varios		44.778.92
Saldo de utilidades del año 1943		337.172.18
Saldo de explotación		12.295.79
	1.544.451.35	1.544.451.35

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.° Y MARZO 31 DE 1944

	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	3.609.11	
Corretajes y comisiones	5.494.39	
Gastos de explotación	6.161.06	
Reaseguros cedidos	44.967.49	
Anulaciones	7.723.08	
Premios		94.915.50
Derechos de póliza		1.897.90
Saldo transferido a Administración	28.858.27	
	96.813.40	96.813.40
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	9.123.42	
Corretajes y comisiones	8.953.56	
Gastos de explotación	4.075.21	
Reaseguros cedidos	7.655.48	
Anulaciones	5.058.74	
Premios		49 454.26
Derechos de póliza		2.112.60
Saldo transferido a Administración	16.700.45	
	51.566.86	51.566.86
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de		
Sección Incendio		28.858.27
Sección Accidentes		16.700.45
Intereses		1.549 17
Gastos generales	34.812.10	
Saldo de explotación	12.295.79	
	47.107.89	47.107.89

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.14 may.-N° S. 435 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.° 2710 S. 439

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Sarmiento 760, Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936
Ramos que Explota: Incendio, Automóviles, Cristales Robo y Riesgos Diversos
Capital Autorizado .. .. .. £ 1.000.000
Capital Subscripto .. .. " 1.000.000
Capital Realizado .. .. " 250.000
Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley N.° 11.582, en títulos publicos de renta, $ 480.059.09 v|nominal.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(Primer Trimestre) ..

	$ Curso Legal	$ Curso Legal
ACTIVO		
Títulos públicos	179.988.65	
Títulos públicos orden Conj. con Superintendencia de Seguros de la Nación	69.942.—	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito)	540.301.55	
Caja y bancos	50.898.71	
Diversos deudores	41.536.39	
	882.667.30	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		540.301.55
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		20.987.87
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros en el Exterior)		76.315.61
Diversos acreedores		3.447.76
Reserva para riesgos en curso		45.459.08
Reserva de garantía sobre reaseguros en el Exterior ..		90.693.49
Reserva para siniestros pendientes		36.352.68
Reserva para fluctuación de títulos públicos		35.505.97
Reserva para fluctuación de cambio		10.000.—
Saldo de Explotación		23.603.29
		882.667.30

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda.
N. C. Powell.

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio por carecerse de los datos correspondientes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
(1.° de Enero al 31 de Marzo de 1944)

	$ Curso Legal	$ Curso Legal
DEBE		
Corretajes, comisiones y descuentos	27.288.21	
Impuestos, patentes y sellos	6.472.56	
Gastos generales	3.241.21	
Reaseguros pasivos	11.413.89	
Siniestros pagados	8.698.22	
Saldo	23.603.29	
HABER		
Primas		72.001.74
Impuestos sobre reaseguros pasivos		733.55
Descuentos sobre reaseguros pasivos		2.753.15
Intereses		5.228.94
	80.717.38	80.717.38

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.
p.p. Legal & General Assurance Society Ltd.
Krabbé King & Cía. S. de R. Ltda.
N. C. Powell.

e.14 may.-N° S. 439 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.° 2779 S. 414

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483
Incendio — Automóviles — Marítimos — Ganado — Vida — Accidentes del Trabajo (Ley 9688) — Chacras y Estancias — Cristales
Responsabilidad Civil — Individuales
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912
Capital: Autorizado $ 1.000.000.— c|l. — Subscripto $ 1.000.000.— c|l.
Realizado $ 1.000.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
(Primer Trimestre — Trigésimo Cuarto Ejercicio)

ACTIVO		$ curso legal
Accionistas		1.—
Caja y Bancos		326.396.24
Propiedades Inmuebles		218.871.50

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos de Renta y Valores Diversos		5.746.987.45
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Adelantos a Empleados con Garantía Hipotecaria para Adquirir sus Propias Viviendas		24.154.25
Préstamos sobre Pólizas Vida		210.662.28
Obligaciones a Cobrar		646.65
Mobiliario y Material		—.—
Premios a Cobrar (Bruto)		186.918.81
Primas Vida Vencidas y a Cobrar (Neto)		79.413.94
Diversos Deudores		77.720.14
Pólizas de Vida Vencidas y Rescatadas		234.—
Comisiones Descontadas — Sección Vida		—.—
Gastos de Organización a Amortizar		—.—
Gastos de Explotación		535.912.58
Siniestros		156.161.69
Beneficios de los Asegurados Vida; Pagados en el Ejercicio		6.025.53
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Títulos de Renta (Depósito Ley 9.688) — Crédito Argentino Interno — Conv. 4% — 1941 — Serie "B" v|n. $ 50.000 c|l.	43.998.75	
Premios a Cobrar (Bruto)	37.032.62	
Gastos de Explotación	36.826.38	
Siniestros	47.155.34	165.013.09
Cuentas de Orden		73.300.—
		7.808.418.10

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital Subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros Pendientes	224.200.04	
Otras	3.740.025.63	3.964.225.67
Beneficios de los Asegurados Vida		436.544.70
Diversos Acreedores		74.106.12
Depósito de Reservas de Reaseguros Cedidos		913.156.18
Primas Adelantadas Vida		1.859.80
Cuenta Explotación		848.724.04
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas:		
Siniestros Pendientes	89.841.12	
Otras	198.629.02	
Diversos Acreedores	122.59	
Cuenta Explotación	89.227.13	377.829.86
Saldo del Ejercicio Anterior		118.671.73
Cuentas de Orden		73.300.—
		7.808.418.10

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente general.

Tomás Plante, contador. — Miguel Angel O'Farrell, síndico.

e.14 may.-Nº .S 414 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2702 S. 436

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado	£ 3.000.000
„ Suscripto	£ 2.655.250
„ Realizado	£ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en títulos publicos de renta $ 709.200 v|n.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

(3.º Trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y bancos	144.580.62	
Banco de la Nación, títulos en depósito, Ley 11.582	612.553.—	
Títulos públicos de renta	328.640.—	
Títulos públicos de renta a la orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	139.690.—	
Deudores varios	104.712.62	
Casa Matriz, cuenta corriente		89.815.90
Casa Matriz, títulos depositados Ley N.º 11.582		612.553.—
Reserva para riesgos en curso		229.906.36
Reserva para siniestros pendientes		33.501.91
Reserva para Ley N.º 11.729		30.864.20
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		63.259.74
Cías. reaseguradoras por depósitos en garantía		136.979.13
Acreedores varios		18.030.46
Saldo de explotación		63.020.29
	1.330.176.24	1.330.176.24

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.º Y SEPTIEMBRE 30 DE 1944

	DEBE	HABER
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	19.915.68	
Gastos de explotación	19.680.80	
Reaseguros cedidos	244.184.16	
Anulaciones	29.314.92	
Corretajes y comisiones		41.45
Premios		418.585.82
Derechos de póliza		6.263.30
Saldo transferido a Administración	111.795.01	
	424.890.57	424.890.57
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	24.503.38	
Corretajes y comisiones	22.938.08	
Gastos de explotación	12.501.88	
Reaseguros cedidos	20.427.65	
Anulaciones	7.541.84	
Premios		145.182.25
Derechos de póliza		7.182.37
Saldo transferido a Administración	64.451.79	
	152.364.62	152.364.62
Cuenta Administración: Saldo transferido de:		
Sección Incendio		111.795.01
Sección Accidentes		64.451.79
Intereses		7.142.34
Gastos generales	119.532.65	
Gastos adquisición de títulos	836.20	
Saldo de explotación	63.020.29	
	183.389.14	183.389.14

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
G. D. Ferguson, gerente local.

e.14 may.-Nº S. 436 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2760 S. 404.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Dirección General en Buenos Aires: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.º piso)
Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919
Secciones en explotación: — Incendio — Granizo — Automóviles — Cristales — Transportes y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
Capital suscripto	„ 1.292.000.—
Capital realizado	„ 775.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 (26.º EJERCICIO)
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 28 Setiembre 1945

ACTIVO	$ m|legal	$ m|legal	$ m|legal
Accionistas			516.800.—
Caja			11.415.84
Bancos			523.799.10
Propiedades Inmuebles			
Propiedad calle Murguiondo 340		13.582.61	
Amortizaciones anteriores	4.993.10		
Amortizaciones del presente Ejercicio	1.549.08	6.542.18	7.040.43
Títulos de Renta — Valor bursátil pesos 1.690.865.41		1.666.584.19	
Menos: La partida registrada en el rubro Accidentes del Trabajo — Ley 9688		39.885.—	1.626.699.19
Préstamos Hipotecarios			550.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida			6.450.—
Documentos a Cobrar			25.941.36

ACTIVO	$	$ m|l.	$ m|l.
Muebles, Utiles y Automóviles		42.953.39	
Amortizaciones		8.288.57	34.664.82
Deudores por Premios:			
Ramas Elementales:			
Sin documentar	177.364.95		
Documentados	53.595.53	230.960.48	
Rama Granizo		7.477.23	238.437.71
Sucursales y Agencias			30.460.32
Premios Vencidos a Cobrar Vida			347.28
Fracciones de Premios a Vencer Vida			132.86
Compañías Reaseguradoras:			
Saldos en Cuentas Corrientes			30.960.57
Deudores Varios			82.608.25
Alquileres a Cobrar			324.—
Cuentas de Regularización			32.022.46
			3.717.404.19
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688			
Títulos de Renta v$n. 50.000		39.885.—	
Deudores por Premios:			
Sin documentar	265.998.30		
Documentados	52.650.83	318.649.13	
Sucursales y Agencias		16.952.15	
Deudores Varios		10.774.97	
Documentos a Cobrar		14.665.51	
Cuentas de Regularización		4.570.10	405.496.86
Cuentas de Orden:			
— En moneda legal		1.974.365.24	
En oro £ 335 a 45.80 c|u.		15.343.—	1.989.708.24
Total General			6.112.609.29

PASIVO	$	$ m|l.	$ m|l.
Capital suscripto			1.292.000.—
Reserva Legal (Estatutaria)			47.314.05
Reserva Fluctuación Títulos Públicos			54.704.32
Reserva Ley 11729			59.821.—
Reserva para Deudores			20.000.—
Reserva de Previsión Granizo			3.724.63
Reserva Impuesto a los Réditos			6.000.—
Reservas Técnicas:			
Matemática Sección Vida		148.644.53	
Riesgos en Curso Sección Incendio		108.468.22	
Riesgos en Curso Sección Automóviles		173.838.54	
Riesgos en Curso Sección Cristales		12.258.75	
Riesgos en Curso Sección Transportes		2.231.98	
Riesgos Adicionales Vida en Liquidación		152.50	445.594.52
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio		16.515.30	
Sección Automóviles	34.981.07		
Sección Automóviles adicional reagrav.	3.500.—	38.481.07	
Sección Cristales			
Sección Transportes		1.525.53	56.521.90
Reservas para Gastos de Explotación:			
Sección Incendio		34.476.96	
Sección Automóviles		31.230.06	
Sección Cristales		924.—	
Sección Transportes		838.84	67.469.86
Seguros Vencidos a pagar Vida			3.710.—
Beneficios para los Asegurados Vida			68.396.31
Compañías Reaseguradoras:			
Garantías retenidas		612.222.16	
Reservas Riesgos en curso		244.520.90	
Saldos en cuentas corrientes		3.591.61	860.334.67
Acreedores Varios			24.698.27
Sucursales y Agencias			8.263.42
Cuentas de Regularización			19.428.72
			3.037.981.67
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688			
Reserva Riesgos en Curso		520.725.85	
Reserva para Siniestros Pendientes	350.481.78		
Adicional reagravación	18.000.—	368.481.78	
Reserva para Gastos de Explotación		90.137.93	
Sucursales y Agencias		2.194.29	
Acreedores Varios		6.116.54	987.656.39
Cuentas de Orden:			
En moneda legal		1.974.365.24	
En oro £ 335 a 45.80 c|u.		15.343.—	1.989.708.24
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del presente Ejercicio		77.910.76	
Saldo del anterior Ejercicio		19.352.23	97.262.99
Total General			6.112.609.29

Ing. Cayetano Perrone, vicepresidente. — Angel Clerici, gerente. — Mario Fantoni, director-delegado. — **Eugenio J. Giudicessi, contador.** — **Dr. José T. Sojo, síndico.**

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$	$ m|l.	$ m|l.
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		37.291.62	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		660.226.14	
Anulaciones	51.581.41		
Sellos	244.10	51.825.51	
Gastos de Explotación:			
Directos	33.219.85		
Indirectos	45.786.31	79.006.16	
Impuestos y Contribuciones		62.904.87	
Intereses		5.813.44	
Quebrantos		2.142.18	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo Ejercicio)		108.468.22	
Siniestros pendientes „ „		16.515.30	
Gastos de explotación „ „		34.476.96	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		82.268.—	1.140.938.40
Sección Granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		71.844.18	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		70.690.22	
Anulaciones	607.29		
Derechos de póliza		607.29	
Gastos de Explotación:			
Directos	83.126.60		
Indirectos	2.585.50	85.712.10	
Impuestos y Contribuciones		5.472.30	
Intereses		305.61	
Quebrantos		3.567.64	238.199.34
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		111.746.58	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		10.005.15	
Anulaciones	45.732.50		
Derechos y sellos	1.111.48	46.843.98	
Gastos de Explotación:			
Directos	193.563.41		
Indirectos	25.576.84	219.140.25	
Impuestos y contribuciones		18.531.34	
Quebrantos		4.416.92	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		173.838.54	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)	34.981.07		
Adicional reagravación (nuevo ejercicio)	3.500.—	38.481.07	
Gastos de explotación (nuevo ejercicio)		31.230.06	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		90.113.79	744.347.68
Sección Cristales:			
Siniestros pagados		3.159.10	
Anulaciones	795.22		
Derechos y Sellos	27.45	822.67	
Gastos de Explotación:			
Directos	7.043.35		
Indirectos	1.767.30	8.810.65	
Impuestos y Contribuciones		770.39	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		12.258.75	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)			
Gastos de Explotación (nuevo ejercicio)		924.—	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		5.772.58	32.518.14
Sección Transportes:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		4.438.35	
Reaseguros cedidos (netos de anulaciones)		33.916.09	
Anulaciones	4.122.37		
Derechos y Sellos	35.01	4.157.38	
Gastos de Explotación:			
Directos	13.386.11		
Indirectos	3.780.07	17.166.18	
Impuestos y Contribuciones		2.953.68	
Intereses		313.18	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		2.231.98	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		1.525.53	

DEBE	$	$ m/l.	$ m/l.
Gastos de Explotación (nuevo ejercicio)		838.84	
Saldo que se transfiere a la Cuenta Administración		16.519.56	84.060.77
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pagados		525.066.29	
Anulaciones	76.094.98		
Derechos y Sellos	2.022.93	78.117.91	
Gastos de Explotación:			
Directos	429.408.81		
Indirectos	14.040.27	443.449.08	
Impuestos y Contribuciones		33.098.27	
Quebrantos		10.118.85	
Reservas:			
Riesgos en curso (nuevo ejercicio)		520.725.85	
Siniestros pendientes (nuevo ejercicio)	350.481.78		
Adicional reagravación (nuevo ejercicio)	18.000.—	368.481.78	
Gastos de explotación (nuevo ejercicio)		90.137.93	2.069.195.96
Sección Vida en Liquidación:			
Siniestros pagados			
Seguros vencidos		8.100.—	
Pólizas rescatadas		1.911.75	
Seguros vencidos a Pagar		3.710.—	
Reaseguros cedidos		2.824.99	
Beneficios pagados		4.059.83	
Gastos de Explotación		1.260.04	
Impuestos y Contribuciones		230.20	
Intereses		29.75	
Reserva Matemática (nuevo ejercicio)		148.644.53	
Beneficios para los Asegurados (nuevo ejercicio)		68.396.31	
Reserva para riesgos adicionales (nuevo ejercicio)		152.50	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		5.387.67	244.707.57
Sección Administración:			
Saldo transferido de la Sección Granizo		18.059.45	
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		20.813.38	
Gastos Generales		72.008.14	
Impuestos y Contribuciones		14.947.21	
Amortizaciones y quebrantos:			
Propiedades	17.792.84		
Muebles, Utiles y Automóviles	8.288.57		
Otros quebrantos	7.169.80	33.251.21	
Propiedades:			
Administración	9.342.43		
Impuestos	4.061.23	13.403.66	
Aumento Reserva Fluctuación Títulos Públicos		5.622.95	
Aumento Reserva Ley 11729		15.895.—	
Intereses transf. a las secc. en explotación	23.051.52		
Intereses transf. a la Secc. Vida en Liq.	9.790.97	32.842.49	
Utilidad del presente Ejercicio	77.910.76		
Saldo del anterior Ejercicio	19.352.23	97.262.99	324.106.48
			4.878.074.34
HABER			
Sección Incendio			
Premios del Ejercicio	959.451.89		
Sellos	9.548.98	969.000.87	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		100.449.31	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		15.813.51	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		33.969.02	
Intereses:			
Seccionales	462.36		
Transf. Sección Administ.	4.017.97	4.480.33	
Participación de reaseguradores		15.894.43	
Quebrantos recuperados		1.230.35	
Otras utilidades		100.58	1.140.938.40
Sección Granizo:			
Premios del Ejercicio	201.121.83		
Derechos de Póliza	7.866.—	208.987.83	
Intereses		1.405.49	
Quebrantos recuperados		1.251.11	
Otras utilidades		8.495.46	
Saldo que se transfiere a la Cuenta Administración		18.059.45	238.19[illegible].34
Sección Automóviles:			
Premios del Ejercicio	490.333.99		
Derechos y sellos	15.257.08	505.591.07	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		141.464.90	

HABER	$	$ m/l.	
Reservas:			
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		61.755.38	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		27.140.15	
Intereses:			
Seccionales	926.97		
Transf. Sección Administración	5.658.60	6.585.57	
Quebrantos recuperados		1.810.61	
			744.347.68
Sección Cristales:			
Premios del Ejercicio	20.809.50		
Derechos y Sellos	806.15	21.615.65	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		9.868.51	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		88.—	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		543.65	
Intereses:			
Seccionales	3.75		
Transf. Sección Administración	394.74	398.49	
Otras utilidades		3.84	
			32.518.14
Sección Transportes:			
Premios del Ejercicio	44.185.09		
Derechos y sellos	2.020.98	46.206.07	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		2.751.45	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)		921.54	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		385.67	
Participaciones reaseguradores y comisiones		33.685.98	
Intereses: transferidos de la Sección Administración		110.06	84.060.77
Sección Accidentes del Trabajo:			
Premios del Ejercicio	1.377.909.60		
Derechos y Sellos	51.619.25	1.429.528.85	
Reservas:			
Riesgos en curso (anterior ejercicio)		321.753.77	
Siniestros pendientes (anterior ejercicio)	208.909.61		
Adicional reagravación (anterior ejercicio)	10.000.—	218.909.61	
Gastos de explotación (anterior ejercicio)		61.333.19	
Intereses:			
Seccionales	1.266.36		
Transf. Sección Administración	12.870.15	14.136.51	
Quebrantos recuperados		2.720.65	
Saldo que se transfiere a la Cuenta Administración		20.813.38	2.069.195.96
Sección Vida en Liquidación:			
Anualidades cobradas en el ejercicio		11.355.68	
Reserva Matemática (anterior ejercicio)		149.400.83	
Beneficios para los Asegurados (anterior ejercicio)		68.712.48	
Seguros vencidos a Pagar (anterior ejercicio)		4.875.—	
Reserva para riesgos adicionales (anterior ejercicio)		161.25	
Intereses:			
Seccionales	411.36		
Transf. Sección Administración	9.790.97	10.202.33	244.707.57
Sección Administración:			
Saldo del Ejercicio anterior		19.352.23	
Saldo transferido de la Sección Incendio		82.268.—	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		90.113.79	
Saldo transferido de la Sección Cristales		5.772.58	
Saldo transferido de la Sección Transportes		16.519.56	
Saldo transferido de la Sección Vida en Liquidación		5.387.67	
Intereses	85.187.31		
Alquileres	11.201.—	96.388.31	
Utilidad venta Títulos Públicos		5.622.95	
Otras utilidades		2.681.39	324.106.48
			4.878.074.34

Ing. Cayetano Perrone, vicepresidente. — Angel Clérici, gerente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Eugenio J. Giudicessi, contador. Dr. José T. Sojo, síndico.

e.14 may. Nº 8. 404 s/p.p.-v.16 may

BALANCE N.° 2786. S. 454.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Granizo y Marítimo
Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto y realizado .... „ 1.268.200.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945
(1er. Trimestre del 28.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y bancos	285.298.55	
Propiedades inmuebles	894.047.03	
Títulos de renta y valores diversos	2.638.574.16	
Comisiones descontadas, Sec. Vida	53.116.44	
Obligaciones a cobrar	2.704.54	
Mobiliario y material	31.80	
Diversos deudores	732.230.52	
Reservas depositadas en compañías cedentes	338.178.99	
Gastos de explotación y reaseguros	319.803.14	
Siniestros	20.304.04	
Cuentas de orden	39.650.—	
	5.323.939.21	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		2.791.006.34
Siniestros pendientes		62.619.54
Diversos acreedores		51.272.46
Cuenta explotación		
Premios, intereses, etc.		803.145.55
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		308.045.32
Cuentas de orden		39.650.—
		5.323.939.21

José Firpo, presidente. — Rafael Carrasco, contador. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.
e.14 may.-N° S. 454 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.° 2784 S. 455

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Granizo y Marítimo
Capital autorizado .... $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto y realizado .... „ 1.268.200.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4.° Trimestre del 27.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y bancos	446.791.45	
Propiedades inmuebles	913.113.49	
Títulos de renta y valores diversos	2.499.365.27	
Comisiones descontadas, Sec. Vida	48.879.43	
Obligaciones a cobrar	3.006.17	
Mobiliario y material	2.—	
Diversos deudores	246.662.75	
Reservas depositadas en compañías cedentes	249.480.59	
Gastos de explotación y reaseguros	1.807.758.76	
Siniestros	320.410.01	
Cuentas de orden	37.650.—	
	6.573.119.92	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		2.691.335.—
Siniestros pendientes		40.312.47
Diversos acreedores		81.832.88
Cuenta explotación		
Premios, intereses, etc.		2.408.198.27
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		45.591.30
Cuentas de orden		37.650.—
		6.573.119.92

José Firpo, presidente. — R. Carrasco, contador. — Por J. M. Mascarenhas, M. Wolberg, administradores. — Jorge Artayeta, síndico.
e.16 mayo.-N.° S-455 s|p.p.-v.18 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 14 y 15 del corriente.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, avisa que María Abajo de Della Mora, vende a Víctor Montalvetti, la despensa ESTANISLAO S. ZEBALLOS 4913. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.14 mayo-N.° 11172-v.18 mayo

Avisa Cándido García, Victoria 571 2.° piso, esc. 10, que Mario Paccagnini, vende a Secundino Fontán y Manuel Mora el almacén de comestibles, bebidas envasadas y despacho de vinos y cervezas por copas, sito FIGUEROA 1901 esquina TERRERO 1202, sus domicilios. — Reclamos en mis oficinas.
e.14 may.-N.° 11195-v.18 may.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Luis Barredo, vende su negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas, calle FAMATINA 3100, a los señores Sixto Urtiaga y Santiago Del Río, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley a mi oficina.
e.14 mayo-N.° 11179-v.18 mayo

Se avisa al comercio que Marcelino Pérez Martínez venderá libre de acreedores a Hipólito Vergara su negocio de camisería y sombrerería sito en la calle VIAMONTE Nº 1355. Reclamaciones de Ley en el mismo negocio domicilio de las partes.
e.14 may.-Nº 11184-v.18 may.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Manuel Loredo vende a Julián Del Carmelo Marín, despacho de pan, facturas, helados, ARENGREEN 1399, domicilio de partes, reclamos Ley n| of. Alsina 2041.
e.14 may.-N.° 11194-v.18 may.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Antonio Español, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AVENIDA SAN MARTIN No 1663|67. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Eustaquio de Gregorio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.
e.14 mayo-Nº 11.187-v.18 mayo

Alfredo Esma y Cía., martilleros públicos, oficinas Avenida La Plata 655 (43|3462) Avisan: José Leonardo Blázquez y Victoria Ferrante venden a Francisco Montoya y Esther López, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en JUAN B. AMBROSETTI 901 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
e.14 may.-Nº 11199-v.18 may.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Rostan, mi negocio de panadería mecánica, calle JUNTA N.° 1982|2000 esq. CARABOBO y anexo PUMACAHUA N.° 595. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Sebastián Pujadas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.
e.14 may.-N.° 11190-v.18 may.

Ley 11.867. Remigio Ravanetti, vende a Antonio Martín su parte en la sociedad comercial colectiva "Ravanetti y Compañía", formada por ambos y Juan Sánchez, continuando los negocios los dos últimos bajo el rubro de "Antonio Martín y Compañía", ramo local de mercado en general AVENIDA QUIRNO COSTA 3636 y 3638. Interviene Escribanía Rojo-Beazley, calle Florida 259, donde las partes constituyen domicilio y se atiende reclamos de ley. Buenos Aires Mayo 13 de 1946.
e.14 may.-Nº 11202-v.18 may.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Gonzalo Pérez Noya vende a Antonio Urroz y José María Reigosa su negocio de rotisería, quesería y fiambrería denominado "Las Delicias", sito en la calle RIVADAVIA N.° 6731. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.°, domicilio de las partes. — 34-8987.
e.11 mayo-N.° 11035-v.16 mayo

Pinkus Elías Gutraicht vende el activo de su negocio de fábrica de tejidos de felpa, calle INDIO N.° 3354, a la sociedad a constituir "Gutraicht y Menalled, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.—". — Reclamaciones de ley: I. Schatzky, Lavalle 1473, esc. 5, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 mayo-N.° 11168-v.18 mayo

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, Moreno 1924; que con su intervención, Celestino Berta, vende a Teodosia Gómez Quiñones, su negocio de panadería y bombonería LIMA 784, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.
e.14 mayo-N.° 11174-v.18 mayo

Adolfo Giunta e Hijo oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Italo Danzi y Joaquín Mascuñán, domiciliados nuestra oficina, vendieron despensa comestibles RAMON FALCON 2765, a José Blas De Marco, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.
e.11 may.-Nº 11.082-v.16 may.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina, vendió almacén comestibles y bebidas, LAMADRID 1751, a Salvador Cozzi, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.
e.11 may.-Nº 11.081-v.16 may.

Al comercio: "Rodríguez Amoedo y Cía.", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas, Rojas 1285, Capital, avisan que la venta que efectuaba el señor Rafael Manna a los señores José Desiderio Padrón y Antonio Benítez del negocio de despacho pan y factura, sito CORDOBA 4357, ha quedado sin efecto.
e.11 mayo-N.° 11.061-v.16 mayo

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015) avisan que Rogelio C. Olivero vende a Rufino Santiago Olivero, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle VILLARROEL 1500. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.11 mayo-N.° 11.060-v.16 mayo

Mauricio Rueda, escribano público, informa: que Vicente Amores vende a su co-propietario don Francisco Pérez, mitad indivisa en activo del «Bar Colón», de esta Ciudad de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO). — Pasivo a cargo comprador Francisco Pérez. — Reclamos al autorizante en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, calle 25 de Mayo 552, domicilio de las partes.
e.14 mayo.-Nº 11.206-v.18 mayo.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Constantino García y Salvador López Marta, mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle CURAPALIGUE Nº 1494. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: — Vendedor: Adolfo Poretti. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.
e.14 mayo.-Nº 11.186-v.18 mayo.

Antonio Morán, vende a Tito Víctor Palacios, su negocio de cigarrería y confitería, sito SAN MARTIN 544, COMODORO RIVADAVIA, ZONA MILITAR. — Reclamaciones ante Escribano Gómez, Rivadavia 364 — Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
e.14 may.-Nº 11193-v.18 may.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Luis Teodoro Lima, vende despacho pan facturas y venta helados, BOLIVIA 5516, donde se domicilia, a Celestina Josefina Colombo. Vd. de Colombo, Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.13 may.-N.º 11110-v.17 may.

Juan Leonardi (h.), vende libre todo gravamen a José Aarón Augarten, despacho pan y facturas, sito esta Capital, AVENIDA QUIRNO COSTA 2037, domicilio partes y reclamos de ley.

e.13 mayo-N.º 11122-v.17 mayo

Avisa Manuel Vilasante, transfiere su negocio de mercería CARLOS PELLEGRINI 936, a la sociedad a constituírse "Vilasante y Colosía, Soc. Resp. Ltda." domicilio partes el negocio, reclamos ley, Escribanía Maler: Lavalle 1334, — Capital.

e.13 mayo-N.º 11125-v.17 mayo

Avisa Constantino Fernández, Martillero Público Pozos 61; que Coloman Alonso y Elisardo González venden a José María Fernández y César Rodriguez su Bar billares CORDOBA 2565, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.13 may.-Nº 11126-v.17 may.

Al Comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendo al señor José Arsenio Sánchez mi negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle CUENCA Nº 691. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedora: Josefa Canay viuda de Alvarez. Buenos Aires 11 de Mayo de 1946.

e.13 mayo.-N.º 11127-v.17 mayo.

Al Comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con su intervención el señor Bernabé Comesana vende a su condómino señor José Carballo su parte mitad por indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TINOGASTA Nros. 4701|11. — Tomando a su cargo el comprador el Activo y Pasivo existente en el negocio. — Domicilio legal partes; Cangallo 2170. — Buenos Aires 11 de Mayo de 1946.

e.13 may.-Nº 11128-v.17 may.

Escribano Juan Carlos Podestá (oficinas Sarmiento 470, Capital) avisa que Felipe Giannattasio, vende a Francisco Cayetano Calvosa la farmacia "Giannattasio", sita RIOJA 1501 esq. PAVON 3002, Capital Federal, domicilio de ambas partes.

e.13 mayo-N.º 11134-v.17 mayo.

Al comercio. Américo Guillermo Nessi, Martillero Público, oficinas Malabia 1980 Tel. 71-1900 avisa que con su intervención, María Teresa Guidobono de Rocca vende a Jorge Alberto Lopez su negocio de bazar, sito en URUGUAY 568 Cap. domicilio de ambas partes. — Reclamos Ley 11867 en mis oficinas.

e.13 may.-Nº 11130-v.17 may.

Avisan: P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que José Balado, vende al señor Luis Liberatore, negocio hotel, restaurant sito SOLIS 341|43, domicilio de las partes, reclamos n|oficinas.

e.13 mayo.-Nº 11.114-v.17 mayo.

Se hace saber por el término de ley que la señora María Luisa Vázquez de Mirán, vende el negocio de copistería y taller de reparaciones de máquinas de escribir establecido en la calle TUCUMAN número 1349, denominado «La Mercantil», a los señores Bernardino Rosario Vitareli y Salvador Garay. — Reclamaciones: Escribano Alberto S. Rebullida, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 2º izquierda, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 mayo.-Nº 11.115-v.17 mayo.

Avisa: Leonardo Vitola, martillero público, oficinas Beauchef 1436, que Jorgelina Burgstaller de Zolzettich, vende a América Barreiro su negocio mercería y fantasías, domicilio BOEDO 1356. — Reclamos ley mi oficina, Beaucheff 1436, domicilio las partes.

e.13 mayo.-Nº 11.117-v.17 mayo.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que Julio Fernández, vende a Basilio Amézaga y Teodoro Amézaga, el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas „situado en esta Capital, calle RIVADAVIA 8296|8300 esquina CANDELARIA 12. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.13 mayo.-Nº 11.118-v.17 mayo.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Suárez vende a Higinio Gómez y Angel González, almacén comestibles, despacho bebidas DIRECTORIO 2800 esquina LAFUENTE, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.13 mayo-N.º 11131-v.17 mayo.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicas matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor José Martín, vende al señor Manuel Rodríguez Souto, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital calle NUEVA YORK 4975|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.13 mayo-Nº 11.113-v.17 mayo.

Avisa Luis Speranza, mart. públ. nacional, que el señor Rafael Arrom, transfiere su parte del negocio de fiambrería, rotisería y afines, SALTA 1372|80, al señor Ladino Nanni que se hace cargo del activo y pasivo referente a aquél. Reclamos en M. Pedraza 6310, Capital, domicilio de partes. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946.

e.13 mayo-N.º 11132-v.17 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. Juan Fernández vende a Gregorio Lengaran y José Garrido, café y bar AVENIDA LA PLATA 1898, domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.13 mayo-N.º 11133-v.17 mayo.

Al Comercio: Avisa Enrique L. Giglio que ha vendido a Horacio L. Peragallo, su negocio de fiambrería sito en la calle BOYACA 601, domicilio de las partes. Reclamos de ley domicilio citado.

e.13 may-Nº 11129-v.17 may.

Osea Morea, vende a Reinaldo Morea su negocio sastrería CABILDO 2948. — Reclamos en el mismo, domicilio partes. —Buenos Aires, 9 Mayo 1946.

e.13 mayo-N.º 11136-v.17 mayo.

(1) Juan Raúl Oamonte Taborda, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 336, 3º piso, I, Estudio del Dr. José Valido Marti, vende a Salvadora Carmen Medina Onrubia de Botana, Helvio Ildefonso Botana y Jaime Alberto Botana, domiciliados en la Capital Federal, Avenida Córdoba 1861, 5º piso, K, Estudio del Dr. Policarpo A. Yurrebaso Viale, todos los bienes inmuebles, muebles, máquinas, útiles, créditos, contrato de suministro de papel, títulos, nombres, marcas de comercio y derechos de autor, registrados a nombres del vendedor, todo lo cual constituye el activo del Diario "Crítica", instalado en la Capital Federal, AVENIDA DE MAYO 1333 Y RIVADAVIA 1330 al 38 y quedando totalmente desligado el señor Damonte Taborda del Diario que se enagena, tanto en orden económico como en la Dirección y administración del mismo. Reclamos y oposiciones Ley 11.867 en mi Escribanía. Eduardo B. Pondé, Escribano. Calle 50, N.º 905, 4º piso, Dto. 7º, La Plata.

e.13 may.-N.º 10937-v.17 may.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del 10 y 11|5|46.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, al comercio avisan: que don Augusto Vogt vende su parte mitad del negocio de restaurant, bar, sito TRIUNVIRATO número 3537, a doña Carmen Scandurra de Grasso; domicilio de las partes, Triunvirato Nº 3537. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.11 may.-Nº 11.066-v.16 may.

Al comercio: Francisco J. J. Baus, martillero público, oficinas Alsina 308, avisa que Leticia Sibilla, vende su negocio de casa amueblada, sito ESMERALDA 659, libre de toda deuda o gravamen, a Carmelo Bertone y Salvador De Simone. — Domicilio de las partes y reclamos, en mis oficinas.

e.14 mayo.-Nº 11.209-v.18 mayo.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Tur Marí, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle CABILDO N.º 3387. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedora: Josefa Saporiti, Vda. de Figueroa. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 may.-N.º 11188-v.18 may.

Avisa: Pedro Terranova, mart. púb., J. B. Alberdi 5841; José Dacurso vende a Paulino González, negocio despensa, CHASCOMUS Nº 7283. — Reclamos ley, mi of. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.14 mayo.-Nº 11.205-v.18 mayo.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649: Adolfo Carreño y Domingo Fernández, venden a José Otero Silva y Manuel Ferrol Ríos, su negocio hotel, restaurant y bar, sito calle LEANDRO N. ALEM 968|70|72, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.14 mayo-N.º 11181-v.18 mayo

F. E. Hernández & Cía., rematarán el día 20 del corriente, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el hotel Medrano, sito en la calle CORRIENTES N.º 3932, por cuenta y orden del señor Elías Natalio Karas, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos, interponerlos en nuestras oficinas, Rivadavia 1735. — Buenos Aires, Mayo 13 1946.

e.14 mayo-N.º 11177-v.18 mayo

Se hace saber por cinco días que Lucy Calderón de Yabra, Charcas N.º 1419, negocio dedicado al ramo de ropa de señoras, transfiere la totalidad del activo del establecimiento "Le Tricot" CHARCAS 1419 a la Sociedad Colectiva a constituirse "Yabra y Müller" designación "Le Tricot" mismo ramo y domicilio, la que no se hace cargo de ningún pasivo. — Reclamos Ley 11867. Escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1390 1º piso. Buenos Aires, Mayo 13 de 1946.

e.14 mayo.-N.º 11198-v.18 may

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, Teléfono 67-3736, 4071, avisa que José Luzzardi, le vende a Gesualdo Massetto, la despensa sita Av. GENERAL PAZ 9302. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.14 mayo-N.º 11171-v.18 mayo

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-4071, avisa que Martín César Rueda D'Onofrio, vende a Tomás Ruano, la despensa SAN NICOLAS 2289. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.14 mayo.-N.º 11170-v.18 mayo.

Avisa Carlos N. Villafañe, martillero público, oficina Uruguay 520, 3er. piso, que José L. Viñambres vende a Irma Ravanal González, libre de gravamen, el hospedaje "El Cóndor", sito CANGALLO 1556. Reclamos de ley 11.867 en Uruguay 520 3er. piso, domicilio de las partes.

e.14 may.-Nº 11204-v.18 may.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, avisa que Juan José Martínez y Juan José Sáinz, venden a Martín César Rueda D'Onofrio, la despensa JONTE 5701. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.14 mayo-N.º 11173-v.18 mayo

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Eduardo Lenarduzzi, vende a Manuel Fraga, su negocio de lechería y heladería AVENIDA MONTES DE OCA 1405, domicilio contratantes. Reclamaciones a mis oficinas.

e.11 mayo-N.º 11.057-v.16 mayo

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, comunica que rematará los días 20 y 21 de Mayo, a las 14 horas, la despensa, CANGALLO 2299 casa PASTEUR 205, propiedad del señor Francisco Márquez, domiciliado en el mismo. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.14 mayo-N.º 11166-v.18 mayo

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Francisco Fulleri, vende su librería y juguetería, sita AVENIDA QUIRNO COSTA 3089, donde domicíliase, a Severino Fernández, domiciliado en Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.14 mayo-N.º 11167-v.18 mayo

Avisa Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24. — 47-5661. — Véndese café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA SAN MARTIN 3168. — vendedor: Pablo Mases, domiciliado Larrea 24. Comprador: José Roncato, domiciliado negocio.

e.14 may.-N.º 11192-v.18 may.

Se avisa al comercio, que Eugenio Carlos Maier y Valeriano Granados, venderán libre de acredores a Manuel Curra y Peregrino Curra su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle LUNA Nº 245|47. — Reclamaciones de ley, a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.14 mayo.-Nº 11.185-v.18 mayo.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Gumersindo Huerta y Aurelio Gayo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle PARAGUAY N.º 5360|66. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Manuel Fernández Lago y Agustín Riposo Gómez. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

e.14 may.-N.º 11189-v.18 may.

Don Francisco Evaristo Bayntun, vende ante mí, libre de pasivo, su negocio de panadería y fideería, establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, AVENIDA MITRE 122, a Francisco Torre y Aniceto Roa. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Mayo 9 de 1946. — Emilio J. Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.

e.14 mayo.-Nº 11.191-v.18 mayo.

José y Salvador Camji, domiciliados Rivadavia 3467, venden su negocio de fabricación de muebles ubicado RIVADAVIA 3467 al 3471 a Israel Binder, domiciliado Alvarez 668. — Oposiciones de ley al doctor Novacovsky, Corrientes 5026.

e.15 may.-N.º 11260-v.20 may.

Israel Binder, domiciliado Alvarez 668, vende su fábrica de muebles ubicada ALVAREZ 668, a Jacobo Kucher y Carlos Bojarsky, domiciliados Alvarez 668. — Oposiciones de ley al doctor Novacovsky, Corrientes 5026.

e.15 may.-N.º 11261-v.20 may.

Oscar E. Spina, martillero público, oficinas Rivadavia 764 — P. 1.º U. T. 34-3321, avisa que Raúl Silverio Cassino, vende a Emeterio Alvarez la parte mitad de su negocio de tintorería calle RIVADAVIA 1150. — Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.15 may.-N.º 11263-v.20 may.

Al comercio: Antonio Menéndez — De Asociación Balanceadores y Martilleros — Sarmiento 1940, T. 48-0780 — Avisa: Que con su intervención José Goncálvez, Amado Ma, Dos Santos y Aureliano Luis (Sociedad de hecho), venden libre de deuda a Manuel Teijeiro y Jesús Antonio González "Teijeiro y González" (Sociedad hecho), negocio café, bar, billares, sito AV. SAN MARTIN 6896, Ciudad, domicilio partes, reclamaciones ley, mis oficinas.

e.15 may.-N.º [illegible]-v.20 may.

Juan Castro, martilero púbileo, oficinas Santiago del Eestero 1353, teléfono 26. 3389, avisa: Victoriano Rodríguez, vende "despacho pan y facturas", situado TACUARI N.° 656, a Manuel Aris. Reclamos ley, en mis oficina, domicilio contratantes.

e.15 may.-N.° 11269-v.20 may.

Berasategui y Lalin, martilleros, Victoria 724, avisan: José García y Secundino García, venden Molienda, terrefacción, tostación y venta al por menor de café denominado "A Los Capuchinos" con f9ábrica GORRITI 5561 y salón ventas VENEZUELA 901 esquina TACUARI a Luis Guarisco. — Reclamaciones ley Venezuela 901, domicilio de las partes.

e.15 may.-N.° 11271-v.20 may.

De Noia Hnos., martilleros púb. con domicilio Av. de Mayo 963, u|t| 37-2762, avisan que el día 20 de Mayo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la molienda de minerales calle RICARO GUTIERREZ 2371, propiedad del señor José Plazas. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.15 may.-N.° 11260-v.20 may.

Manuel Ferro y Cía. martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan el 20 de Mayo 1946, a las 14 horas, rematarán todas existencias que constituyen negocio carnicería, DONATO ALVAREZ 1920, orden José Chiarini, domiciliado mismo negocio.

e.15 may.-N.° 11257-v.20 may.

Por disolución total de la sociedad colectiva "Agilda, Savorgnan & Cía." establecida en la calle COCHABAMBA N° 2939 y cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de imprenta, fabricación de artículos de propaganda y afines, se hace cargo — por compra — del activo y pasivo el señor Antonio Agustín Savorgnan, domiciliado en la calle Cochabamba N.° 2939, lugar donde deben dirigirse los reclamos de ley.

e.15 may.-N.° 11258-v.20 may.

Se hace saber por cinco días que el señor Domingo Pablo Di Filippo vende al señor Rafael Giler, el aserradero sito en la calle BUCARELLI N.° 945. — Reclamos dentro del término de Ley al martillero señor Carlos S. Abaca, Talcahuano 287, domicilio de las partes. Buenos Aires, Mayo 14 de 1946.

e.15 may.-N.° 11259-v.20 may.

Aníbal Néstor Guillermo Lanteri, transfiere a Balestrini Lanteri y Cía., S. de R. Ltda., su negocio de fábrica de cascos y barriles denominado Tonelería Argentina Buenos Aires, sito en DIRECTORIO N.° 1579, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones, Directorio N.° 1579.

e.15 mayo-N.° 11248-v.20 mayo.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Nicolás Consoli, vende a Corrado Deán y Luisa Rosso de Comini, restaurant, parrilla, despacho vinos, cervezas, AZCUENAGA 60, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11252-v.20 mayo.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos don Roque Niro, vende negocio despacho de pan, facturas, helados ALBERTI 31, a la señora Estela R. de Castro. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.15 mayo-N.° 11253-v.20 mayo.

Jorge M. Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Antonio Llarena y Juan Antonio González venden a Arduino Brugnoni el garage INDEPENDENCIA 4148. — Reclamaciones en el domicilio del comprador Parral 20 y en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.15 mayo-N.° 11254-v.20 mayo.

A. Aguadero y Cía. con oficinas en la calle Piedras 251 de esta Capital, avisan, al comercio que Juan Dardes ha vendido su hotel - pensión denominado "La Perla" LIMA 11, de esta Capital, al señor Antonio Rodríguez Caride, se domicilian las partes en n|s. oficinas.

e.15 may.-N.° 11275-v.20 may.

Gerónimo Phagouapé y Eduardo Schab, componentes de la razón social que en el ramo de hospedaje y hotel, gira en TOAY, LA PAMPA, bajo el rubro de "Phagouapé y Schab", hacen saber que han disuelto la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo don Gerónimo Phagouapé. — Reclamaciones en el negocio de hotel de los contratantes, Toay, La Pampa, domicilio partes. — Santa Rosa, Mayo 10 de 1946. — El domicilio partes.

e.15 may.-N.° 11274-v.20 may.

Comunícase que: Agustín Vacca, venderá a la Sociedad en Comandita «Enrique Maceira & Compañía», a constituirse la cuota social que tiene en la sociedad colectiva, de hecho, con Enrique Maceira que gira bajo la denominación de «Maceira y Vacca», con negocio de restaurant y bar «El Aguila», en calle SAN MARTIN N° 812, de COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo, a cargo de la compradora. — Reclamaciones, ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia; domicilio legal constituído por las partes.

e. 15 may.-N° 11.216-v. 20 may.

Ernesto Américo Grisolia, avisa, que Juliana de Diego de García, vende a Domingo Hermida, despacho de pan sito en ARREGUI 2799 reclam. y domicilio de las partes, Avda. de Mayo 634.

e. 15 may.-N° 11.222-v. 20 may.

Comunícase que Fernando Morilla, transferirá el bar «Alhambra», de su propiedad, ubicado en SAN MARTIN Y 25 DE MAYO, de COMODORO RIVADAVIA, en favor de los señores Arturo Flamino Castro, José Luis Moreno y Manuel Piris Chapa. Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones de ley ante el escribano Roque González, Avenida Rivadavia 180, domicilio legal constituído por las partes.

e. 15 may.-N° 11.223-v. 20may.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que con su intervención Manuel Alvarez vende a Adolfo Benito Rodríguez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle CHARLONE 1399, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 15 may.-N° 11.225-v. 20 may.

Se hace saber que la señora Casilda Venedicta Grondona de Camponovo y el señor Casimiro Balmelli, venden a la sociedad Balmelli y Camponovo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de panadería y confitería, sito en la calle AYACUCHO 1526, y anexo, calle LAS HERAS 2190, de esta Ciudad haciéndose esta última cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos, Ayacucho 1526.

e. 15 may.-N° 11.227-v. 20 may.

Luis V. Valiante, escribano público, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 699, primer piso, de acuerdo con la Ley 11.867, hace saber que la sociedad «Villar y Compañía», con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 1699, domicilio de las partes, dedicada a la importación y venta de comestibles y bebidas al por mayor y menor ha resuelto disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo al día 30 de Junio de 1945, la sociedad mercantil en comandita «Villar y Compañía», que se constituirá en el mismo acto integrada por don Francisco Villar y Francisco Tomás Villar, como socios colectivos y don Guillermo Alberto Villar como socio comanditario. — Reclamos de ley en la escribanía.

e. 15 may.-N° 11.229-v. 20 may.

Américo Chinivasi, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Josefa M. de Marino, vende a Aída V. de Batán, despacho pan, FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 748, domicilio vendedora y reclamos mis oficinas.

e. 15 may.-N° 11.231-v. 20 may.

Armando Andreani, domiciliado en Cinco Saltos (Río Negro), componente de la sociedad de hecho Armando Andreani y Mazud Abdala, vende a su socio Mazud Abdala, su mitad del negocio de bar, que funciona en la citada localidad de CINCO SALTOS, RIO NEGRO, domicilio constituído por las partes, disolviéndose la sociedad y haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.

e. 15 may.-N° 11.234-v. 20 may.

De acuerdo Ley 11.867 se hace saber que por disolución de la sociedad «Eduardo Retienne, Sociedad en Comandita», que explota la «Droguería Retienne», en SARMIENTO 1127|41, el activo y pasivo quedará a cargo de don Hans Reichhardt y don Ernesto Sommer, domiciliados Avda. Forest 2429 y Juncal 839, quienes a su vez lo transferirán a la nueva sociedad que constituirán bajo el rubro de «H. Reichhardt y Cía.», y denominación «Droguería Retienne», como sucesores de aquélla, para continuar explotando el mismo negocio en el domicilio Sarmiento 1127|41. — Reclamaciones a Escribanos Tobío, Ribero y Petroni, Rivadavia 620.

e. 15 may.-N° 11.233-v. 20 may.

Avísase que don Andrés Avelino Barreiro vende su negocio de «venta de pan», sito en la calle VIRGILIO N° 1751, de esta Capital, con domicilio en la misma casa citada, a don José Poliano, domiciliado en la calle Cervantes N° 1618. — Reclamos de ley, escribanía E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282. 2do. piso.

e. 15 may.-N° 11.230-v. 20 may.

Hago saber al comercio y público que he transferido el negocio ubicado en esta Capital calle ROCA N.° 1244, denominado "Hotel Covadonga", el que ha sido adquirido por el señor Eulogio Alonso. Domicilio de las partes, Roca N.° 1244. — Reclamaciones dentro del término de ley, en Avenida San Martín N.° 511. — Río Gallegos, Mayo 2 de 1946. — Sergio Muñiz. — Eulogio Alonso.

e.15 mayo-N.° 11.242-v.20 mayo.

Carlés y Pazos, oficinas Sarmiento 1612, avisan Manuel Fernández Lois, vende a Manuel Vilacha despacho pan, CASEROS 3356 al 58. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio ambas partes.

e.15 mayo-N.° 11243-v.20 mayo.

(1)

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y venta de masas establecido en esta Capital, calle ITUZAINGO número 794. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Fernández, Ituzaingó 794. — Compradores: José Alvarez Fernández y José Rodríguez Pérez, Bartolomé Mitre 2258.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del 8 al 13|5|46.

e.15 mayo-N.° 11876-v.20 mayo

Avísase: — Pedro Luin vende a Manuel Azpiazu y Máximo Quinteros su negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas, calle LAS HERAS 2939, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley, Centro Comercial, Solís 458.

e.15 mayo-N.° 1125?-v.20 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía. Avenida de Mayo 1161 avisan: — Manuel Fernández, Eulogio Blanco y Manuel Pazos que giran Fernández y Cía., venden a Natalio Escilart y Miguel Diez el negocio del ramo de café, bar y venta de helados, sito en esta ciudad en la AVENIDA DE MAYO N.° 1164, domicilio partes. — Reclamos ley, n|. oficinas.

e.15 mayo-N.° 11245-v.20 mayo.

Carlés y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. 35-6957 avisan que Bautista Tuero y Guillermo Tuero (Tuero Hermanos), venden a Manuel Fernández Lois panadería mecánica y repartos MALABIA 331|35. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio ambas partes.

e.15 mayo-N.° 11244-v.20 mayo.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Saturnino Criado vende a Rafael Romandetta, despensa, venta comestibles, vinos y cervezas envasados por menor, FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 797|800 esq. ARENGREEN 1502, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11250-v.20 mayo.

Avisan G. Cavallero y Sarceda oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Saúl L. Rozengardt vende a Angela V. Mareneo Vda. de Mariscotti y a Osvaldo Domini el comercio de despensa, venta de comestibles y bebidas envasadas sito en CANGALLO 3502, domicilio partes. — Reclamos de ley.

e.15 mayo-N.° 11249-v.20 mayo.

El escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que con su intervención, el señor Guillermo Horacio Ricardone vende a los señores Adalberto Piñol y Cía., el negocio de fundición de bronces, ubicado en esta Capital calle EREZCANO 2862 Reclamaciones de ley, en mis oficinas, calle San Martín 296 y domicilio de las partes.

e.15 may.-N.° 11267,v.20 may.

El señor Francisco Anselmo Ferrante, vende a los señores Jaime Boianyu, — José Troyle, — y José Grichener, — su negocio de aserradero denominado "El Valle ubicado en CIPOLLETTI, FUERTE GENERAL ROCA, GOBERNACION DE RIO NEGRO, haciéndose cargo del activo y pasivo los tres últimos nombrados. — Reclamos dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. — Cipolletti, General Roca, Río Negro: Mayo 6 de 1946.

e.15 may.-N.° 11268-v.20 may.

José Ares avisa, que vende a Teófilo Alvarez y Lisardo García su negocio de garage de DEFENSA 1269, Capital. — Reclamos y domicilios de las partes, en el mismo.

e.15 may.-N.° 11262-v.20 may.

Sánchez Portilla y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: — Alesio Merino y José Boido, venden a Avelino Canteli y Maximino Alvarez, restaurant y bar WARNES N.° 1501, CIUDAD, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11247-v.20 mayo.

Sánchez Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: — Francisco Rubio y Julián Rubio venden a José Fernández Vázquez, café, bar y lunch ALMIRANTE BROWN 1999, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.15 mayo-N.° 11246-v.20 mayo.

Al comercio: — Candal, Espina, Domínguez y Cía. martilleros públicos, oficinas Rincón 176 — U.T. 48-6878, avisan: — Que Manuel Alvarez vende a Jorge Domínguez, la parte mitad, que en sociedad de hecho explotaba con Vicente Driano, negocio buffet Club Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 3601. — Reclamos ley, domicilio partes, Rincón 176.

e.15 mayo-N.° 11256-v.20 mayo.

Avisa Cándido García, Victoria 571, 2.° piso, esc. 10, que Antonio Tarrio vende a Carolina Motto y Elina Luisa Motto, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados SAN NICOLAS 1935, sus domicilios. Reclamos ley.

e.14 mayo-N.° 11.196-v.18 mayo

La sociedad «Dondero Hermanos», integrada por Alberto, Carlos y Domingo Dondero, que explota el negocio de despensa, frutería y carnicería «Mercadito El Oriente», sito en AVENIDA 25 DE MAYO N° 477 de RESISTENCIA, CHACO, se disuelve por retiro del socio Alberto, continuando a nombre individual de Carlos Dondero, el negocio de despensa y de Domingo Dondero el negocio de carnicería y frutería. — Reclamos a escribano Luis Durmuller, López y Planes 333, Resistencia, Chaco, domicilio de las partes.

e.14 mayo-N° 11.210-v.18 mayo.

Al comercio: Francisco J. J. Baus, martillero público, oficinas Alsina 308, avisa, que José Feijóo y Ventura Pérez (Feijóo y Pérez), venden su negocio de café, bar y billares «El Canadá», sito DEFENSA 170|4, Capital, libre de toda deuda o gravamen a Carmelo Bertone, Salvador De Simone, Francisco Curia y Francisco Lacrotta. — Domicilio de las partes y reclamos en mis oficinas.

e.14 mayo.-N° 11.208-v.18 mayo.

Avísase que: Buei Machama vende a Gashin Miyahira, Masatoshi Miyahira y Seiho Machama las tres cuartas partes indivisas del negocio "Tintorería Japonesa" de la calle PAMPA 2420. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

e.11 mayo-N.° 11.056-v.16 mayo

Se hace saber que Ester Golzman vende a Aracelli Julia Falcón, la farmacia "Iberá", sita en la calle 11 DE SEPTIEMBRE N° 2999 esquina IBERA. — Reclamos de ley, escribano C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 may.-N° 11.076-v.16 may.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Rosario Montes de Oca de Noroña, domiciliada nuestra oficina, vendió despensa comestibles AVENIDA COBO 901, a Alberto Jorge Rodríguez, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-N° 11.079-v.16 may.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160 que Jesús Santín, Ramón Garrido y José Sarceda, venden a Domingo Vidal y Miguel Colovos (Vidal y Colovos) el café, bar y billares "Riglos" calle 25 DE MAYO 722. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

c.11 mayo-N.° 11958-v.16 mayo

Se comunica que Angel Miguel Puerta, transfiere su negocio de agencia y repuestos de automóviles, sito en el pueblo APOSTOLES, MISIONES, calle CARLOS PELLEGRINI SIN NUMERO, a la Sociedad Comercial Colectiva «Puerta y Llamosas», que se constituye en dicho pueblo entre los señores Angel Miguel Puerta y Vicente Ramón Llamosas, ante el escribano de Apóstoles, don Rodolfo Petroni, en cuyo oficina las partes fijan su domicilio para los reclamos de ley.

e.14 mayo.-N° 11.203-v.18 mayo.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Francisco García, vende a Manuela C. R. Diz de Del Campo y Angel Del Campo, despensa, vinos y cervezas envasados, calle GRIVEO 3000, anulando la presente venta la anterior efectuada a los mismos compradores y a Ignacio del Campo, inclusive. — Las partes domicílianse negocio. — Reclamos ley.

e.13 mayo-N.° 11105-v.17 mayo

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, Lavalle 1268, que el próximo 17 Mayo, a las 15 horas rematará máquinas, instalaciones y mercaderías del negocio de fiambrería, propiedad de Antonio Botalla, sito ARENALES 2832. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio que, constituye a los efectos legales, el dueño.

e.13 may.-N.° 11093-v.17 may.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, José Espiña y Carmen Martínez Vda. de Peña venden a Ramón Noguera, Francisco Piñeiro y Pedro Pernas su lechería RIVADAVIA 5402. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.° 11.037-v.16 mayo

Avísase que Buei Machama vende a Masao Kurane su negocio de tintorería "Jinode" sito en CALLAO 1645. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

e.11 mayo-N.° 11.055-v.16 mayo

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Oscar Justo Biganzoli, domiciliado nuestra oficina, vendió almacén comestibles y bebidas, LAMADRID 1751 a Jesús Senra, domiciliado negocio. — Reclamaciones nuestra oficina.

e.11 may.-N° 11.080-v.16 may.

Jorge M. Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Santiago Losada, vende a Jovino Blanco, Manuel Vázquez y Rosendo Pérez el garage, PARAGUAY 1439. — Reclamaciones en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.13 may.-N.° 11095-v.17 may.

Se hace saber por el término de ley, que los señores don José, don Angel, y don Alfredo Gómez y Suárez, venden las partes que tienen y les corresponden en el negocio de panadería y anexos, sito en la calle AVENIDA LA PLATA números 1533 y 1535, que gira como sociedad de hecho, bajo el rubro de "Gómez Hermanos", quedando disuelta dicha sociedad y haciéndose cargo de su activo y pasivo el comprador don Eduardo Gómez y Suárez. — Reclamaciones en las oficinas del martillero, Leal A. Montello, calle Uruguay N.° 520, domicilio de las partes.

e.13 may.-N.° 11097-v.17 may.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Ramiro López y José R. Vázquez venden a Cerardo Alvarez y Benigno Iglesias, bar, restaurant, SALTA 1671, domicilio compradores. — Vendedores: domicílianse nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.13 may.-N.° 11106-v.17 may.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Don Luis Bona, domic. Ayacucho 1743, vende libre todo gravamen a don Juan Carlos José Delbo domic. Montes de Oca 1009, el negocio de garage de alquiler "Garage Junín", calle JUNIN N.° 1073, Capital. — Reclamaciones y domicilio contratantes en mis oficinas.

e.13 mayo-N.° 11100-v.17 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Vicente Gaspar Fernández, vende a José María Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde, del negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA N.° 2002, esquina RONDEAU; domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 11-5-1946.

e.13 mayo-N.° 11101-v.17 mayo

Avísase que José María, Román y Domingo Enriquez, venden libre de gravamen al señor Domingo Miguel Franco, el taller de hojalatería mecánica, sito en la calle USPALLATA N.° 3948. — Reclamos de ley en oficinas del martillero, Leal A. Montello, calle Uruguay N.° 520; domicilio de las partes.

e.13 may.-N.° 11094-v.17 may.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Don Domingo Sabbatiello, domic. Córdoba 2527, vende libre todo gravamen a los señores Salvador Oscar Mauro Erosa, Saverio Angió y Vicente Luis Angió, domic. Rivadavia 1861, el negocio de garage de alquiler "Garage 1.° de Noviembre", calle CORDOBA N.° 2527, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.13 mayo-N.° 11102-v.17 mayo

Se avisa que la sociedad comercial colectiva "Faustino Fano y Compañía", compuesta por los señores Faustino, Florentino, Gerardo y José Fano, establecida con negocio de compra-venta de casimires y forros, comisiones y representaciones y compra-venta de inmuebles en la calle VICTORIA 940|54, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios antes nombrados, quienes a su vez lo transfieren a las nuevas sociedades que constituyen entre los mismos con las denominaciones de "Faustino Fano y Compañía - Comercial e Industrial - Sociedad de Responsabilidad Limitada"; "Faustino Fano y Compañía — Inmobiliaria — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Faustino Fano y Compañía — Agrícolidad Limitada", todas con el mismo domicilio indicado que es de partes. — Reclamos de ley a los escribanos intervinientes Raúl A. y Horacio H. Pampliega, con oficinas en Avenida de Mayo 749.

e.13 may.-N.° 11107-v.17 may.

Alfredo M. Hjerrild, vende a Ana Kemezys, su parte mitad del negocio de lunch y bebidas situado PASEO COLON 1207, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio término ley.

e.13 may.-N.° 11108-v.17 may.

Martín Bisañez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Solís 175 U. T. 38-7276, avisa que Florentino Corujo, vende a José Moro y Laura Torga, Viuda de Vigón (girarán Moro & Vigón) su almacén y despacho de bebidas, CARLOS CALVO número 3700 esq. COLOMBRES. — Recl. ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.13 may.-N.° 11111-v.17 may.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Clemente Castaño, vende a José María Ruiz, despacho de pan y facturas, GARAY N.° 2199, domicilio de partes, reclamos ley n|of. Alsina 2041.

e.13 mayo-N.° 11119-v.17 mayo

Se hace saber que la sociedad de hotel, formada por Daro Srzentich y Jesús Manuel Couceiro, con domicilio en Corrientes 3932, ha quedado disuelta y vendido a Elías Natalio Karas, el referido hotel, constituyendo para los reclamos de ley, el domicilio de las partes, Corrientes 3932.

e.13 mayo-N.° 11120-v.17 mayo

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que el señor Felicindo Rodríguez, vende a la señora Julia Carreras de García, su negocio de tienda, lencería y artículos de niños, denominado "Casa Arrorró", sito en esta Ciudad, calle CABILDO N.° 2934, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 11|5|1946.

e.13 mayo-N.° 11121-v.17 mayo

Juan Herrero García, propietario de la fábrica de helados, caramelos y golosinas "Heyba" calle VALLE 165, Capital, avisa que transfiere dicho negocio a "Heyba" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, Capital $ 80.000, como integración de su aporte de capital en ésta. Reclamos término de ley en Sarmiento 1562, piso 3.°, Dep. F. Estudio del Dr. A. Kreimer, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 mayo-N.° 11054-v.16 mayo.

Don D. V. Martínez domiciliado en Paraguay 948 vende a don Miguel Kahanoff domiciliado en B. Mitre 4030 su negocio de lencería ubicado en la calle PARAGUAY 950.

e.11 mayo-N.° 11.050-v.16 mayo

Méndel Kuligovski avisa que transfiere su establecimiento de fabricación y venta de muebles para radio, el hogar y afines, calle CAMARONES 1540|48, a la sociedad "M. Kuligovski e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con su activo y pasivo. — Reclamos dentro del término de ley, en Camarones 1540|48, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 may.-N° 11.072-v.16 may.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Sergio Regodesebes Castro vendé a José Fuertes y Gumersindo Fernández, su almacén y bar sito DIAZ VELEZ 3901 esq. MEDRANO 204. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.° 11.036-v.16 mayo

Aurelio F. Rubin, martillero público, oficinas Cangallo 1539, avisa: Mercedes Calvo vende a Julia Vidal el hotel pensión "Ayacucho", sito calle AYACUCHO 1132, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.11 may.-N° 11.077-v.16 may.

Se hace saber que el señor Celestino Martínez, ha cedido al señor Agustín Abaurrea, su cuota social en la sociedad de hecho que tenía constituída con don Sixto Veiga y que giraba "Veiga y Martínez", con negocio de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en MEJICO 3402 esquina VIRREY LINIERS de esta Capital y que en lo sucesivo girará "S. Veiga y A. Abaurrea", cuyo contrato se inscribirá con intervención del escribano Juan Carlos Liporace. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Méjico 3402.

e.11 may.-N° 11.059-v.16 may.

Manuel Fernández venderá a Narciso Mario Yust, la despensa "Del Carmen", situada en la calle GAONA 6107, domiciliados en ésta y Milton 314, respectivamente. — Reclamos, ante la escribanía de Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, 3°, derecha.

e.11 may.-N° 11.065-v.16 may.

Se avisa que Ildefonso Alvarez vende y transfiere su negocio MARMOL 762, de fábrica de envases de cartón y anexos, a "Ildefonso Alvarez. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye, haciéndose cargo de activo y pasivo. — Domicilio constituído de las partes, Lavalle 1528, 7.°, N.

e.11 may.-N° 11.064-v.16 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle BOGOTA N.° 102|06 esquina OTAMENDI, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Basilio Rufau, Florencio Fajo y Manuel Candendo. — Compradores: Diego Fernández y Javier Sotelo. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10-5-46.

e.11 mayo-N.° 11034-v.16 mayo

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Fernández vende a Felisindo Soto, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte que conjuntamente con éste tenía en el negocio de restaurant "Reconquista", calle RECONQUISTA 511, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término legal, interponerlas mismo negocio.

e.11 may.-N° 11.070-v.16 may.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Arturo Montes vende a Héctor Ferrero, el negocio de café y restaurant, denominado "Las Perdices", sito en esta ciudad, calle CENTENERA 3599 esquina ECHAURI, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, interponerlas en nuestras oficinas.

e.11 may.-N° 11.069-v.16 may.

Se comunica que Guillermo López Penas vende a Arístides Zacarías Calamara, el activo del establecimiento mecánico "Blasión", menos los créditos al cobro, sito en la calle GORRITI 6033, de esta ciudad, donde el vendedor deja constituído su domicilio y se deja expresa constancia que el pasivo que grava dicho negocio, queda a cargo exclusivo de su propietario, exceptuándose las deudas prendarias que tomará a su cargo el comprador. Reclamos y oposiciones, Ley 11.867, en la calle Caseros 446, de esta Capital, en cuya dirección fija su domicilio el comprador.

e.11 mayo-N.° 11.043-v.16 mayo

Al comercio: Ramón Gude, martillero público, con ofic. San Martín 66, esc. 310, U. T. 34-9010 y 1381, avisa que con su intervención el señor Manuel Nemesio Méndez, vende a los señores Manuel Folgueiras y David Estévez, libre de toda deuda, el negocio de despacho de pan, denominado "Petit París", sito en esta Capital, calle NAZCA 2375, domicilio de ambas partes. — Reclamos, en el término de ley, en mis oficinas.

e.11 may.-N.° 11.063-v.16 may.

Al comercio: Ramón Gude, martillero público, con ofic. San Martín 66, esc. 310, U. T. 34-9010 y 1381, avisa que con su intervención el señor Nemesio Bodenlle vende al señor Antonio Musto, libre de toda deuda, el negocio de pizzería denominado "El Fiore de la Toscana", sito en esta Capital, calle GENERAL IRIARTE 2040, domicilio de ambas partes; reclamos en el término de ley en mis oficinas.

e.11 mayo-N.° 11062-v.16 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION NATIO "BUENOS AIRES"
Secretaría: Chacabuco 467
Unión Telefónica, 33 Avenida 9074
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
Señor consocio:
Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 20 horas en el local social, calle Chacabuco 467, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual.
2.° Elección de un Vice Presidente 1.°, por dos años, en reemplazo del Escribano señor Fausto D. Capparelli que termina su mandato; de ocho vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores José E. Folgarait; Ingeniero señor Agustín Espinosa; Armando Monteagudo; Alberto Gentile; Antonio López Roberto; Félix Suescun; Mariano Villora Moreno; y José Fernández Sánchez que terminan su mandato; de tres vocales suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Gentile; Natalio A. Marra; y Escribano Humberto Casanova Bianchi que terminan su mandato.
3.° Designación de dos miembros presentes, para suscribir el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Secretario. — Víctor Luis Bottini, Presidente. — Antonio Ruiz Carrión, Secretario General.

Si en esta primera citación no hubiera quórum legal que establecen los Estatutos, cítase en segunda convocatoria, para el 31 de Mayo de 1946, a las 21 horas, en el local calle Chacabuco 467, a fin de considerar con el número de socios presentes la Orden del día establecida en la primera convocatoria.

Nota: No podrán participar en la asamblea los señores asociados que no estén al día en el pago de sus cuotas (art. 10). Y los que no tengan una antigüedad de tres meses antes de la fecha en que deba realizarse, esta asamblea.

e.15 may.-N.° 11241-v.17 may.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Segunda Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el 1° de Junio de 1946, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.° 5946, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Fijar la remuneración anual a los directores y síndico;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11237-v.31 may.

INCA
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Junio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que, acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11235-v.3 jun.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
2a. Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

El directorio convoca a los señores accionistas para el día 29 de Mayo de 1946 a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 441, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3° Fijar el número de directores y elegirlos y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.15 may.-N.° 11220-v.27 may.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 7 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 345, piso 4.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de la persona o personas que en nombre y representación de la sociedad, estarán facultadas para realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios para la aprobación de la reforma de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 may.-N.° 11240-v.3 jun.

COFICO
COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio.
2° Elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 11200-v.1.° jun.

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 26 y 30 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946, a las diez horas en el local social calle Paseo Colón N.° 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del presidente del directorio y de dos directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1946 y fijarles su remuneración.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
5.° Ratificación de nombramientos de directores suplentes efectuados por el síndico en uso de las facultades conferidas por el artículo trece de los estatutos sociales.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la sede social, por lo menos con tres días de anticipación, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Enrique Blanchet, director titular. — León Amans, director suplente.

e.14 may.-N.° 11165-v.24 may.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de Mayo de 1946, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6°, para:

1.° Autorizar la venta de bienes inmuebles.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.14 may.-N.° 11169-v.24 may.

BOURJOIS, S. A. FABRICANTES DE PERFUMES
2a. Convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo 1946, a las 11 horas en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio;
2.° Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneración.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.14 may.-N° 11183-v.24 may.

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en el local Lavalle 655, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 9.° de los Estatutos.

e.8 may.-N.° 10885-v.24 may.

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en la Escribanía Carbone: Lavalle 655,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, y aprobación del Balance al 28 de Febrero de 1946.
2° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mayo.-N° 10.535-v.18 mayo.

GOMERA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4mayo-N.° 10666-v.21 mayo

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX" Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día miércoles, 29 de Mayo, a las 19 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias del señor Ambrosio C. Saporiti, miembro titular en ejercicio de la presidencia, y del señor síndico titular.
2.° Elección de reemplazantes.
3.° Consideración del pedido de convocatoria de acreedores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10870-v.24 may.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda., Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social Güemes N° 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al XV ejercicio administrativo.
2° Elección de síndico titular y suplente de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.6 mayo.-N° 10.699-v.22 mayo

PANIFICACION ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753 el 29 de Mayo de 1946, a las once y quince, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1946. Distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 18.° ejercicio.
4.° Ratificación del acta del Directorio N. 144 (punto 2.°).
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10792-v.28 mayo.

"SAN FRANCISCO"
S. A. Com. Indust. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 10 horas en su sede social, Carlos Pellegrini 47, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio (dos miembros) Art. 6.° del estatuto.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.

e.4 may.-N.° 10670-v.21 may.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de todos los artículos de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el día 23 de Mayo próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el sábado 18 de Mayo p. v., inclusive, como lo prescribe el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 10534-v.18 mayo

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE, S. A.

158 - 25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la renuncia de cuatro directores titulares y dos suplentes.

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1945. — José Casado Justo, presidente.

e.2 mayo.-Nº 10.533-v.18 mayo.

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Segunda Convotatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso),

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

c.8 may.-N.º 10.841-v.18 may.

SANATORIO POLICLINICO DEL NORTE S. A.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año a las 22 horas en el local Av. Cabildo 1295 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. 5º de nuestros estatutos.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, Cabildo 1295, Capital.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-Nº 11.207-v. 24 may.

Sociedad Anónima Sederías TRIANON

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1946, hora 11, en 25 de Mayo 489, piso 5 oficina 500.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas;

2.º Distribución de Utilidades;

3.º Elección de síndico y síndico suplente;

4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 10887-v.24 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, 29 de Mayo, 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 Diciembre 1945.

2.º Elección nuevo Directorio.

3.º Elección síndicos titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.11 mayo-N.º 11067-v.29 mayo

AGRICOLA Y PASTORIL LOS RANQUELES, S. A.

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad en su reunión de fecha 3 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en su local social, Diagonal Roque S. Peña número 555, en la que será tratada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.

2.º Modificación del Artículo 2.º de los Estatutos.

3. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — José Menéndez Montes, Vicepresidente.

e.3 may.-N.º 10.608-v.20 may.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Abril de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 5.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los que ya han terminado su mandato.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.8 may.-N.º 10882-v.18 may.

MITAU & GRETHER S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 11.30 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de Enero de 1946 y distribución de utilidades.

2.º Elegir nuevo directorio y síndicos.

3.º Considerar compra de un inmueble.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10904-v.27 may.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 12 horas, en el local social, calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Fijación del número de miembros titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10943-v.27 may.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA "HOLDING", S. A. SOCIETE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE "HOLDING" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo, a las 11 horas en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º y 348 del Código de Comercio.

3.º Determinar el número de directores.

4.º Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, 3 días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 28 de 1946.

e.9 may.-Nº 10906-v.20 may.

INGRA INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el 30|4|46, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el 24 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Corrientes 330,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31|12|45.

2.º Elección de los síndicos y directores suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de asamblea (art. 25 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10961-v.20 mayo.

C. A. F. I.

Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.º de Junio de 1946 a las 13 horas, en Carlos Pellegrini 775, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10948-v.27 mayo.

LA GRANJA ESPAÑOLA

Sociedad Anónima

Industria e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, se convoca a la 3ra. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 18 horas, en local Belgrano 887 (entre piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Enero ppdo.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para poder tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas expedido por algún Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Por resolución del Directorio: Mayo de 1946. — José E. Costa, presidente. — Ricardo E. Olivari, secretario.

e.9 mayo-N.º 10953-v.27 mayo.

ROOTES ARGENTINA S.A.

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10956-v.27 mayo.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S.A.

Victoria N.º 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo de 1946, a las once horas, en Cangallo N.º 466, piso 4.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 14 de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mayo-N.º 10960-v.27 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria el 1º Junio de 1946, en el local social calle Rivadavia 1801, a las quince horas, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el 15º ejercicio.

2.º Elección de nuevo directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-Nº 10928-v.27 may.

CONFITERIA PARIS PEDRO VERCESI, S. A.

Convócase a los señores Accionistas de Confitería París, Pedro Vercesi, S. A., a la Asamblea General Extra-ordinaria para el día 3 de Junio próximo a las 18 horas en el local social Charcas número 1201, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones al Estatuto Social propuestas por el Directorio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de las mismas en un Banco de esta plaza.

e.11 may.-Nº 11.038-v.29 may.

CAICO

Cía. Argentina de Industria y Comercio — Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 31 de Enero de 1946.

2.° Elección del directorio. síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10.839-v.24 may.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE EXPORTACION E IMPORTACION Y FINANCIERA LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo N° 401 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; correspondientes al XX° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Fijar remuneración de los Directores y Síndicos.

3.° Reparto de utilidades.

4.° Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

5° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires Abril de 1946.

e.2 mayo.-N.° 10504-v.18 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 19 de Mayo de 1946, en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

Artículo 13°: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1° De las 7,30 horas hasta las 11,30 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, por dos años, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente por un año, para el nuevo Ejercicio.

2° A las 11.30 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la Cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

3° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea. — Presidente.

e.2 mayo.-N° 10.497-v.18 mayo.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 24 de Mayo próximo, a las 18.30 horas, en el local social Av. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad;

2.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para le reunión. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

e.3 may.-N° 10625-v.20 may.

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|30 y 22|26, del Estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Mayo a|c. a las 15 horas, en los salones de la Fortalit, S. A. I. y C., calle 25 de Mayo 287, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946, e Informe del síndico.

2° Elección del Directorio.

3° Elección del síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 22 (Art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Directorio.

e.6 mayo.-N° 10.717-v.22 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA «RADIX»

Convocamos Accionistas para Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, 29 de Mayo 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Trigésimo Segundo Ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1945.

2° Elección nuevo directorio.

3.° Elección Síndicos Titular y Suplente.

4° Designar dos Accionistas firmantes del Acta.

5° Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Directorio.

e.11 may.-N° 11.063-v.29 may.

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Junio 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 11074-v.29 mayo

F I C O M

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Junio 1946 a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio.

2.° Destino utilidades.

3.° Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 11073-v.29 mayo

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA, LIMITADA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en el local social Rivadavia 1801, a las 15.30 horas del 1° Junio de 1946, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 may.-N° 10926-v.27 may.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 59.° ejercicio, cerrado al 28 de Febrero próximo pasado; el Informe del síndico y la distribución y aplicación de las Utilidades.

2.° Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan L. Ibarra y Pablo C. Ronchi, que terminan su mandato.

3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 8.° y 16.° de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Gerente.

e.8 mayo-N.° 10899-v.24 mayo

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera S.A. Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo-N.° 10681-v.21 mayo

LA COMISION DIRECTIVA DEL PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Convoca a Asamblea Ordinaria anual para el día 20 de Mayo, a las 18 horas, en Las Heras 2214, con la siguiente orden del día: Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario; elección de autoridades sociales; designación de dos socios para firmar el acta. — Blanca A. Cassagne Serres, Presidenta."

e.10 mayo-N.° 11029-v.20 mayo

SOCIEDAD ITALIANA "PRO ASILOS DE INFANCIA"

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se convocará el día 18 de Mayo, a las 15 horas, en el local social de la calle Deán Funes 955, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Balance Consuntivo del año 1945 y de las anexas cuentas de entradas y salidas.

2.° Discusión de la Memorial Anual.

3.° Elección de 5 consejeros efectivos y dos suplentes por tres años, de dos revisores de cuentas y de dos socios para firmar el acta.

4.° Designación de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones.

Rogando puntual asistencia. — Carlos E. Dragonetti, el Presidente. — Juan Alberto Roccatagliata, el Secretario.

e.10 mayo-N.° 11031-v.18 mayo

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Soc. Anónima

Segunda Convocatoria:

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la misma orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.° 10998-v.24 may.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 3 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo provisorio; emisión de las Series Undécima y Décima Segunda de acciones.

2.° Consideración de las reformas al Estatuto de la Sociedad.

3.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 may.-N.° 11021-v.28 may.

NESTLE (ARGENTINA)

Sociedad Anónima de Productos Alimenticios.

Corrientes 569 (1er. piso)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 1946, a las 9 horas, en la sede social, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales en la forma proyectada por el directorio.

2.° Autorización al señor Presidente o Vice-presidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El proyecto de reforma del artículo quinto de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10727-v.22 may.

BANCO POLACO S. A.

Polska Kasa Opieki

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto y 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Mayo de 1946, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán N.° 462|6, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual e Inventario del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de los señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.14 may.-N.° 1118?-v.24 may.

Inversiones Inmobiliarias
SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas en la sede Córdoba 359, para:

1.° Resolver sobre préstamos hipotecarios.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10804-v.23 mayo

ALVEAR PALACE HOTEL
S. A. Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio social e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneraciones al director-delegado y al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10797-v.23 mayo.

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 9 horas, en la calle Piedras N.° 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2.° Considerar los documentos que citan el artículo 347, inciso 1.° y el artículo 348 del Código de Comercio.

3.° Determinar el número de directores.

4.° Elegir directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946.

e.7 mayo-N.° 10810-v.17 mayo

"JANSEN" SOCIEDAD ANONIMA
Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Inutilización y canje de acciones.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10807-v.17 mayo

GHISO S. A.
de Joyería, Platería y Artículos de Arte
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1946, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Florida 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos y aumento de capital.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para entrar en funciones al regir las reformas que se resuelvan.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.7 mayo-N.° 10791-v.23 mayo.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 29 de Mayo de 1946, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1946. — Distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 14.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10789-v.28 mayo.

LIFA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1946 a las 11 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 10786-v.22 mayo.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso). Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.7 mayo-N.° 10772-v.17 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.° para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Pedro Soulas. Presidente.

e.30 abr.-N.° 10479-v.17 may.

DANUBIO
S. A. de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el miércoles 29 de Mayo de 1946 a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 31 de Diciembre 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.

4.° Elección de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

e.7 mayo-N.° 10812-v.23 mayo

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, Florida 302, esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1946, e Informe del síndico.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Remuneración del director delegado (Art. 12 de los estatutos).

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los estatutos). — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Director.

e.7 may.-N.° 10795-v.23 may.

LA NEGRA REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27 de Mayo a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de fondos de reserva y renovación para integración de nueva emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo.-Nº 10.692-v.22 mayo.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales y de acuerdo a lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 2 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, en la calle Florida 671 — 3er. piso — para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disponer el rescate de las 18.600 acciones preferidas pagando su valor nominal, con igual importe del fondo de previsión, y canjearlas por acciones ordinarias de igual valor las que se distribuirán a los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas en compensación de la proporción que les corresponde del fondo de previsión con arreglo al Art. 39.° Inc. f) de los estatutos.

2.° Modificar los estatutos para adaptarlos a lo que resultará de la aprobación del punto precedente, es decir, modificación de los actuales Arts. 5.°, 31.°, 39.°, Inc. e) y 43.° en la forma propuesta por el directorio, y supresión de los Arts. 10.° y 39.° Inc. f).

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10734-v. 27 may.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A.
2a. Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 12 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 21 del corriente, a las 17 horas en su local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso, en la que será tratada la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. —

e.6 mayo-N.° 10703-v.16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1946 a las 11.30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del C. de Comercio.

2.° Elección de Presidente, de 7 hasta 14 directores titulares y 2 a 5 directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 10892-v.24 mayo

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1946 a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disponer la aplicación de las reservas facultativas de la Sociedad a la integración de la sexta serie de acciones a emitirse, en forma de que los accionistas suscriptores de dicha serie, comprendidos en la preferencia del Art. 6º de los estatutos, abonen al contado sólo el saldo que quede para completar el valor nominal de cada acción.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos antes del día señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946 — El Directorio. e.2 mayo.-N.° 10520-v.18 mayo.

ALFATEX
Sociedad Anónima
Textil, Comercial e Industrial
Callao 345 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 8.° y 9.° de los estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Callao 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1946.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un banco de la Capital, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de convocación. — (Art. 10° de los estatutos).

e.3 mayo-N.° 10574-v.20 mayo

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Arte Medicina Farmacia Ingeniería Ciencias
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1946 a las 15, en el local social calle Venezuela N.° 617, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.° Distribución de las utilidades en efectivo o acciones.
3.° Elección de un director para ocupar el cargo vacante.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-N.° 10.613-v.20 may.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1946 a las 16 horas en el local social sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 26.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.6 may.-N.° 10744-v.24 may.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que determinan los estatutos sociales en sus artículos 14 y 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 22 de Mayo actual a las 20 y 30 horas en el salón de la calle Gascón N.° 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Designación de dos miembros para integrar la junta escrutadora.
4º Elección de Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Cándido Hidalgo, Presidente. — Miguel Rodríguez, Secretario.

e. 14 may.-Nº 11.201-v. 22 may.

«COMERFINA»
COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y designación de liquidadores.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-Nº 11.197-v. 1º jun.

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Arte, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Ciencias
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14 y 30, en el local social calle Venezuela Nº 617, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Reforma del estatuto.
3.° Capitalización de reservas.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar conjuntamente con el presidente el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad calle Venezuela 617, con dos días por lo menos de anticipación y recibirán certificados que acreditarán la cantidad de acciones depositadas y servirán de entrada. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Directorio.

e.3 may.-Nº 10614-v.20 may.

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.
Soc. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a sus accionistas Asamblea General Ordinaria día 24 de Mayo 1946 horas 12, que celebrará Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946
2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e. 3 may.-Nº 10602-v. 23 may.

"CASTELAR"
Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 24 de Mayo de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de utilidades.
2.° Designación de accionistas que firmen el acta. — A. Palandjoglou, Presidente.

e.3 may.-Nº 10624-v.20 may.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA S. A.
Diag. R. S. Peña 616
Teléf. 34-7401 — Cables: Omti
Buenos Aires,

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1946.
2.° Remuneración a los directores y síndico.
3.° Distribución de las Utilidades.
4.° Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Sociedad Comercial de Relojería, Sociedad Anónima. — Eduardo Luis Tissot, presidente.

e.8 mayo-N.° 10886-v.29 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 may.-N.° 10854-v.24 may.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
2a. Convocatoria:

No habiendo podido tener lugar el 29 de Abril p.p. la 4a. Asamblea General Ordinaria, por no haber los accionistas depositado las acciones necesarias, se convocan a la Asamblea General Ordinaria en 2a. Convocatoria, que tendrá lugar el miércoles 29 de Mayo del cte. a las 14.30 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252 — of. 73 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.
2.° Honorarios del síndico.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11092-v.23 mayo.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 29 de mayo de 1946 a las 17, en B. Mitre 311,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.
2.° Elegir directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 11098-v.28 mayo.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 5 de 1946, a las 19 horas, en Esmeralda 346, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11090-v.31 mayo.

DEPIETRI LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 29 de Mayo de 1946, a las 16 horas en el domicilio social, calle 25 de Mayo 551, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.13 mayo-N.° 11084-v.23 mayo.

BRANDOSA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 9 horas en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 mayo-N.° 11112-v.31 mayo.

KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 1102, el 5 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las reformas a introducirse al estatuto de la sociedad.
2.° Designación de las personas que en representación de la sociedad, gestionarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas, si las mismas fueren aprobadas por los accionistas confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 may.-N.° 11124-v.31 may.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A. FINANCIERA E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, para el día 29 de Mayo 1946, a las 10 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance general y cuenta ganancias y pérdidas. Ejercicio 1945.
2.° Elección directorio y síndicos, titular y suplente.
3.° Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

Nota: Recordamos señores accionistas art. 22 Estatutos Sociales.

e.13 may.-N.° 11123-v.23 may.

INCA
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 8 1/2 horas, en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 may.-N.° 11116-v.31 may.

"LA FORTUNA CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2.º Autorizar al Directorio a la emisión de la 3a. serie de acciones aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1945.

3.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

4.º Determinar el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, procediéndose a la elección de los que faltaren para completar el número que fije la asamblea, si éste fuera superior al de 5, que cesan en su mandato.

5.º Elección por 2 años de 5 ó 3 directores titulares, según determine la asamblea, y de 3 suplentes, en reemplazo de los señores Guido Cardarelli, Francisco C. Saggese, Vinicio Fuertes, José M. Covatto y Salvador J. Dana, titulares, y Antonio J. Guardo, A. S. de Adam y Raúl Torrá, suplentes, todos los cuales han completado el período por el cual fueron elegidos.

6.º Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Directorio.

e.7 may.-N.º 10..7-v 17 may.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES

Sociedad Anónima

Fábrica de Maderas Terciadas y Placas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560 (6.º piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4.º Ejercicio.

2.º Elección de dos directores por tres años.

3.º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Se recuerda el artículo XXVII de los estatutos.

e.4 mayo-N.º 10677-v.21 mayo.

Sociedad Anónima LA MARGARITA

Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avenida Corrientes 378, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de Distribución de las Utilidades, correspondientes al 18.º ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1945.

2.º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 10649-v.21 mayo

R O C A

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1946, a las 18 horas, en el local Reconquista 336, escritorios 42|44, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 may.-N° 10.549-v.18 may.

Asociación de Fomento "VILLA LURO NORTE" BIBLIOTECA POPULAR

La Comisión Directiva de la Asociación de Fomento "Villa Luro Norte" — Biblioteca Popular, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria a celebrarse después de aquella, para el domingo 26 del cte. a las 9 horas, en el local social calle Indio 5445, a fin de tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2.º Consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1945|1946.

3.º Elección por dos (2) años, por terminación de mandato, de presidente, vice-presidente, secretario de actas, tesorero y cinco (5) vocales titulares y por uno (1) año pro-tesorero (para completar período), tres (3) vocales titulares (para completar período, cinco (5) vocales suplentes y tres (3) revisores de cuentas.

Si a la hora convocada no se obtuviera número legal, se realizará el acto una hora después con el número de socios presentes.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2.º Consideración de las suspensiones aplicadas por la Comisión Directiva a los socios señores Bruno Propato y Mateo Propato.

e.14 may.-N.º 11178-v.16 may.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 16 y 15 horas con el objeto de contratar la provisión de material fotográfico, cartulina para pegar retratos, etc., destinados a la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1787-v.24 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, fichas, libros de fabricación especial, Stenciles, máquinas saca punta, destinados al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso), en la fecha y hora indicadas y en las que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.º L-1790-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas con el objeto de adquirir dos equipos grabadores Dictaphone Electronic Recording Machine; dos equipos reproductores; una máquina cepilladora Dictaphone y seis auriculares telefónicos para radio, destinados a la Dirección General de Radiodifusión.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13 mayo N.º L-1765-v.23 mayo

Licitación Pública N.º 236

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "precintos de plomo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de Mayo de 1946 a las 16 y 15 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. —Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11 mayo-N.º L-1678-v.16 mayo

Licitación Pública Nº 265

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de " Varios " (maderas, ficheros, fichas y sellos fechadores).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el días 16 de Mayo de 1946, a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

Carlos H. Sal. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 may.-Nº 1544-v.16 may.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N.º 7|46.

(Expte. N.º 3686|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 6|V|46, para contratar el servicio diario de treinta (30) camiones, capacidad mínima tres metros cúbicos (3m³), destinados al transporte de escombros, durante el término de dos (2) meses, prorrogable por igual período. — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 - San Juan), para su apertura el 17 de Mayo de 1946 a las 16 horas. — Por pliegos de Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas (Sábados: de 9 a 10 horas). — San Juan, Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.º L-1679-v.17 may

LICITACION PUBLICA N.º 846

(Expte. N.º 3513|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 7|V|46, para la provisión de: veintidós (22) uniformes, diez y siete (17) sobretodos, tres (3) impermeables, treinta y cuatro (34) pares de zapatos, treinta y cuatro (34) camisas y diez y nueve (19) jardineras para ordenanzas, chóferes y serenos de la Entidad. — Apertura de propuestas: 18 de Mayo de 1946 a las 10 horas en Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las propuestas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros, (Córdoba 859, San Juan). — Por pliegos de Especificaciones, Condiciones Generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros) de 13 a 17 horas, (Sábados: de 9 a 10 horas).

San Juan . . ., de Mayo de 1946. — Pedro Mainero, Tte. Cnel. (R. S. R.), Director General Accidental.

e.7 may.-N.º L-1676-v.17 may.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo próximo, para la construcción en la ciudad de Resistencia, del edificio para «Hogar de Ancianos San José» de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentación deberá retirarse en la presidencia, Castelli Nº 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 m|n. Resistencia, Mayo 1 de 1946. — Miguelina C. de Briolini, presidenta. María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.9 may.-Nº L-10.910-v.31 may.

LICITACION RECTIFICADA

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo del año en curso, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de un automóvil nuevo, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 5 asientos, 4 puertas; o la siguiente alternativa; un automóvil usado, marca Ford, Chevrolet o similar, de 6|8 cilindros, 80 a 100 HP., 5 asientos, 4 puertas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y horas indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Cap., en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.6 mayo-N.º L-1640-v.16 mayo

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.º 48. — Expediente Nº 06.409|946

Llámase a licitación pública (Primer llamado) para el día 22 del mes de Mayo próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Alimentos para niños: Azúcares nutritivos, caseinato de calcio, cereales, harinas, leche condensada y polvo de leche. Buenos Aires 10 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-Nº 1572-v.21 may.

Llámase a licitación pública Nº 47, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 14 horas, para contratar la adquisición de un furgón tipo comercial, de 85 H. P. aproximadamente, con destino a la Intendencia dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, Capital Federal. — Para pliegos y nóminas del vehículo licitado dirigirse a la antedicha Sección. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — El Director General de Administración.

e.10 may.-Nº 1527-v.21 may.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente 1063|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1946, a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 may.-N.º L-1775-v.24 may.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles varios con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, (expediente N.º 8740|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1946, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.14 may.-N.º L-1782-v.24 may.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

"Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n. 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.° piso, local 252. — Presentar propuestas en la misma el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Gerente".

e.7 mayo.-N.° L-1677-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación para los trabajos de reparaciones y pintura en el edificio de la Agencia N.° 7. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, 2.° piso, local 252. Presentar propuestas en la misma el día 3 de junio próximo, a las 16 horas. Gerente"

e.6 may.-N.° L-1609-v.3 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Lic. Priv. N.° 311. — Ramo: conf. de carpetas archivo. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (Número 3263|46).

Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1811-v.20 mayo

Licitación Privada N.° 307. — Ramo: Provisión y confección de panillas. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (N.° 7755|46).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1807-v.20 mayo

Lic. Priv. N.° 308. — Ramo: Elementos varios para sacar copias. — Apertura: mes Mayo, día 20, hotas 15. — N.° 7565|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1808-v.20 mayo

Lic. Priv. N.° 309. — Ramo: Prov. de fichas, clasificadoras y juegos de índice. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (N.° 6163|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1809-v.20 mayo

Lic. Priv. N.° 310. — Ramo: Limp. y conservición de ascensor. — Apertura: mes Mayo, día 20, horas 15. — (N.° 1657|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1810-v.20 mayo

Lic. Priv. N.° 312. — Ramo: Prov. y conf. de esquelas y sobres. — Apertura: mes Mayo, día 18, horas 10. — (N.° 9965|946).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15 mayo-N.° L-1805-v.18 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 313. — Ramo: Materiales de construcción. — Apertura: mes Mayo, día 18, haros 10. — N.°.......).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 mayo-N.° L-1806-v.18 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 306; 2.° llamado; ramo, breeches de brin; apertura, Mayo 20; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1781-v.20 mayo.

Licitación privada N.° 303; ramo: máquinas coser, bordar; apertura: Mayo 20; hora 15. N.° 5.458|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1779-v.20 mayo.

Licitación privada N.° 304; ramo: estufas, lámparas y ventiladores; apertura: Mayo 20; hora 15. (8601|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1777-v.20 mayo.

Licitación privada N.° 305; ramo, sillas y sillones; apertura, Mayo 20; hora 15. (6353|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1778-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación Privada N.° 302; ramo: Materiales de construcción; apertura de las propuestas: Mayo 16; hora 15-Exp.—Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.11 mayo-N.° L-1758-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 225. — Ramo: muebles. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. 1|9498|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1732-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 296. — Ramo: motores. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. 3|19523|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1733-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 297. — Ramo: Material construcción. — Apertura: mes Mayo, día 16, horas 15. — Exp. N|6855|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1734-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 299; ramo, carátulas y formularios; apertura, mayo 16; hora 15. (J. 23096|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1746-v.16 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 298; ramo, cemento, puerta, vidriera, ventana, tirantes, clavos, etc; apertura, mayo 16; hora 15. (J. 18793|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 mayo-N.° L-1745-v.16 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 300; ramo, máq. de escribir; apertura, mayo 16; hora 15.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 may.-N.° L-1747-v.16 may.

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|5|46, para resolver, con destino a la Escuela Normal Nº 4, la adquisición de material de construcción.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha in la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas(sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 a las 16,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 may.-Nº L-1718-v.20 may.

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7|5|946, para resolver, con destino a Escuela Industrial número 4, Capital, la adquisición de maquinarias para los talleres y elementos de topografía.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|5|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, . . . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 may.-N.° L-1681-v.17 may.

Licitación pública N.° 62|46

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|5|46, para resolver, con destino a la Imprenta del Boletín Judicial, la adquisición de piezas y matrices.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|5|46, a las 16,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 may.-N.° L-1695-v.18 mayo

Licitación Pública N.° 61|46

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|5|46, para resolver, con destino al Archivo Gráfico de los Tribunales, la adquisición de estantes de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|5|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-1694-v.18 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
—Expte. P. 684|946—

Llámase a Licitación privada Nº 18 con el fin de resolver la adquisición de: 2 molinos de 10 pies de rueda con sus accesorios destinados a la Cárcel de Pcia. R. S. Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 18 de Mayo próximo a las 10 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 may.-Nº L. 1616-v. 17 may.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de Mayo de 1946, para la adquisición de papel "Obra", cartulina y grabados con destino a los Talleres Gráficos. — Datos: División Compras — Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.15 may.-N.° L-1706-v.27 may.

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 17 de Mayo de 1946, para contratar la adquisición de uniformes, trajes de fajina, gorras, guardapolvos, mamelucos y zapatos, con destino al personal de servicio y maestranza de la Repartición. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.11 mayo-N.° L-1692-v.16 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente G-3133|946

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo de 1946, a las 17 horas, para contratar la provisión de varios elementos, destinados a la Cátedra de Dentística Conservadora (Primer Curso), a cargo del Señor Profesor Doctor Luis U. Giovacchini, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — El Contador.

e.8 may.-Nº L. 1698-v.18 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 27|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de naftalina en polvo, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Juan E. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.11 mayo-N.° L-1759-v.22 mayo

Llámase a licitación pública número 26|946, para el día 22 de Mayo de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: maderas, papel de embalar, hilo, precintos, clavos, naftalina, tintas, flejes, cajones, alambres, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 3er. piso. — (V. División, Compras).

e.3 mayo-N.° L-1595-v.20 mayo.

Se llama a licitación para el traslado de muebles, etc., de la Inspección de Comunicaciones a su nuevo local, la que se realizará el día 5 de Junio próximo a las 10 horas en la calle Pueyrredón 956, donde se retirarán los pliegos de condiciones correspondientes. — Julio Alberto Lagos, Coronel; Inspector de Comunicaciones.

e.15 may.-N.° L-1804-v.17 may.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones públicas números 1, 2 y 3, año 1946, a celebrarse el día 10 de Junio de 1946 en la ciudad de Buenos Aires.

Hora 15.20 — (1) Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 1 o|o. — Precio de los pliegos $ 15.

Hora 15.30 — (2) Compra de una ambulancia equipada y dos automóviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.

Hora 15.40 — (3) Compra de cuatro equipos odontológicos completos, siete sillones dentales, muebles e instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo, N.° 251 — piso 8.°, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Romeo Aralde, Tte. Cnel., Presidente.

e.14 mayo-N.° L-1780-v.1.° jun.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 28|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para refrigeración de motores "Diesel" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 3 de Junio de 1946, a las 12,00 horas. en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20,00 m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11,00 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 133.183.38 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 mayo-N.° L-1667-v.20 mayo

Licitación Pública N° 27|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de "Obras de Completamiento" en el Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 7 de junio de 1946 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30. — m|n. el juego, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 226.135,34 m|n.

Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan José Valle, Teniente Coronel — Jefe División Contrucciones e Instalaciones.

e.8 may. N° L. 1682-v.24 may.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 125|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,20 horas, para la provisión de puertas y ventanas, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1652-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 129|46, para el día 1.° de junio de 1946, a las 10,50 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1651-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 121|46, para el día 1.° de junio de 1946, a las 11,00 horas, por la provisión de un torno paralelo, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1650-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 127|46, para el día 27 de mayo de 1946, a las 12,40 horas, para la provisión de equipo para reactivación del catalizador, con testino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección, General Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1649-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 126|46, para el día 27 de mayo de 1946 a las 12.30 horas, para la provisión de tanques de 1000 m3. con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1648-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 124|46, para el día 1.° de junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de maquinarias (tijera con cuchillas circulares p|cortar tiras de chapas, máquinas p|hacer resortes, máquina p|pestañar rebordear y redondear chapas, máquina p|desbaste y afilado de herramientas, esmeriladora eléctrica, máquina fresadora liviana, y equipo rotativo transportable) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General— Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1647-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 128|46, para el día 27 de Mayo de 1946, a las 12,50 horas, para la provisión de estructuras para precalentadores de gas inerte, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 may.-N.° L-1646-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 122|46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 11,10 horas, por la provisión de una minerva reforzada, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. —El Director General.

e.7 may.-N.° L-1645-v.17 may.

Llámase a licitación pública N.° 123-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 11,20 horas, por la provisión de elementos contra incendio (motobomba, escaleras, trajes de amianto, matafuegos, baldes metálicos, caretas antigás, mangueras, lanzas con boquillas, picos, hachas, palas, etc.), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, El Director General.

e.7 mayo.-N.° L-1644-v.17 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 119|46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,40 horas, por la provisión de un termorregistrador y un registrador, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 mayo.-N.° L-1643-v.17 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 118-46, para el día 1.° de Junio de 1946, a las 10,30 horas, por la provisión de motores eléctricos con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.7 mayo.-N.° L-1642-v.17 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION DEL EJERCITO

Se llama a licitación pública para el traslado de muebles, etc., de la Dirección General de Instrucción del Ejército e Inspección de Bandas Militares a su nuevo local, la que se realizará el día 5 de Junio del año en curso, a las 10 horas en la calle Río Bamba 707, de donde deberán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes.

e.15 mayo-N.° L-1786-v.17 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros.: 96-97 y 98, para el día 28 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9 — N.° 96 — Provisión de tramos de estanterías y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo número 3002 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,10 — N.° 97 — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de 10 (diez) juegos de sofás y sillones tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N° 3015, $ 3,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,20 — N.° 98 — Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 3017 — $ 7,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.15 may.-N.° L-1803-v.27 may.

Licitaciones Pública Nros. 89 — 90 — 91 — 92 y 93, para el día 22 de Mayo de 1946:

ZAPALA (Neuquén)

Hora: 9,00. — N.° 89. — Construcción de un galpón para depósito general en la Estación de carga y descarga. — Presupuesto Oficial $ 182.666,25 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2974: $ 20,20 m|n.

LA RIOJA

Hora: 9,10. — N.° 90. — Provisión e instalación de una cocina Tipo D. G. I., modelo "A" (Modificada) de dos celdas, incluso retiro de una cocina existente completa, y su envío a Campo de Mayo.

Presupuesto Oficial $ 29.850,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2985: $ 8,00 m|n.

SAN LUIS

Hora: 9,20. — N.° 91. — Ampliación y mejoras de los desagües cloacales construcción de un pozo de digestión de fangos, cuatro pozos negros y cañerías de drenaje.

Presupuesto Oficial $ 50.289,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2986; $ 6,20 m|n.

TANDIL (Provincia de Buenos Aires).

Hora: 9.30. — N.° 92. — Ejecución de plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc.

Presupuesto Oficial $ 26.980,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2981: $ 5,60 m|n.

CORDOBA

Hora: 9,40. — N.° 93. — Provisión e instalación de una sirena de alarma de incendio.

Presupuesto Oficial $ 11.800,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2979: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados de las localidades donde se realizarán las obras el día 16 de Mayo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco — Coronel — Secretario.

e.10 mayo-N.° L-1738-v.21 mayo

Licitación Pública N.° 94, para el día 22 de Mayo de 1946:

CAMPO DE MAYO

Hora: 9,50. — Provisión e instalación de cámaras frigoríficas.

Presupuesto Oficial $ 16.400,00 m|n — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3001: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, — Mayo de 1946. — Salvador J. Anadón — Teniente Coronel — Secretario acc.

e.10 mayo-N.° L-1739-v.21 mayo

Licitación pública N.° 88, para el día 18 de Mayo de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora 11.10. — Provisión sobre vagón en Buenos Aires, con destino a Córdoba, de 5 (cinco) carros termos para el transporte de platos calientes. — Presupuesto oficial $ 12.600.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.980, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.7 mayo-N.° L-1669-v.17 mayo

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807
Pozos N°. 1807

Llámase a licitación pública N°. 52|46 para el día 1° de junio de 1946 a las 8,40 horas, para la provisión de: Artículos de Ferretería; Electricidad y Librería — Válvulas para radioestación —Baterías de pilas — Palmas Paraguayas — Travesaños y Anclas de madera — Lanzas con sus herrajes, para carros de radioestaciones — Bolsas forrajeras, etc. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N°. 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mayo.-L.-N° 1641-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública Nº 55|46, para el día 1º de junio de 1946 a las 9,40 horas, para la provisión de: 100 Criques mecánicos para carros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 á 13,00 horas. Buenos Aires 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 may.-Nº 1665-v.24 may.

Llámase a licitación pública N.º 54|46, para el día 1º de junio de 1946 a las 9,20 horas, para la provisión de :Mártiles — Pórticos — Troncos largos y Troncos cortos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 á 13,00 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 may.-Nº 1664-v.24 may.

Llámase a licitación pública Nº 53|46 para el día 1º de junio de 1946 a las 9,00 horas, para la provisión de: Pinturas — Barniz — Cáñamo peinado — Estopa — Trapo blanco — Talco — Soda — Cera virgen — Jabón líquido y Tarros de líquido limpia metales.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 á 13 horas. Buenos Aires, 14 de mayo de 1946. José C. Sampayo. Teniente Coronel Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 mayo.-N.º L-1663-v.24 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.º 51|46 para el día 31 de Mayo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de: Papeles (Obra 1a. y 2a., de piedra y verde) clisés en estereoníquel o galvano.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 may.-N.º L-1654-v.23 may.

Llámase a licitación pública N.º 50, para el día 31 de mayo de 1946 a las 12,45 horas, para la adquisición de: Elementos para recauchutaje — Repuestos para camiones marcas: Ford; Dodge; International; Chevrolet; Oldsmóbile; Chrysler; Plymouth; etc. y repuestos para motocicletas Harley Davidson.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 13 de mayo de 1946. José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 may.-N.º L-1653-v.23 may.

Pozos N.º 1807

Llámase a licitación pública N.º 56|46, para el día 31 de Mayo de 1946, a las 12.30 horas, para la provisión de: 100 Chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 30 Chassis íd. de 3 a 4 toneladas; 10 Chassis íd. íd. de 7 toneladas; 20 Motosidecars nuevas, tipo Militar; 10 Automóviles sedan, 4 puertas, modelo "Standard", nuevos y 211 Bicicletas nuevas, tipo "Standard".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 mayo-N.º L-1666-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Licitación Pública N.º 10

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas, para la provisión de forraje (avena, alfalfa y maíz), con destino a los Escuadrones de la Institución.

El pliego correspondiente, deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 hs. — Jefe Sección Compras.

e.13 mayo-N.º L-1764-v.23 mayo

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo, a 16.45 horas, construcción obra "Ampliación Taller de Mecánica", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 255.426.65 m|n.

Pliego, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.7 mayo-N.º L-1684-v.23 mayo

Llámase a licitación pública, 27 de Mayo próximo, a 16,45 horas, construcción obra "Edificio de Guardia y comedor para visitas" — Isla Martín García. — Presupuesto Oficial $ 76.205,60 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital, día y hora indicadas. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.º L-1548-v.18 may.

Llámase a licitación pública 27 de mayo a 16,30 horas construcción obra "Refección de Casas en Azul" — Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 90.637.36 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azul. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.º L-1547-v.18 may.

Llámase a licitación pública 5 de Junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Depósito General" en la Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 2.588.085,41 m|n.

Pliego y consultas Dirección de Construcciones Terrestres. — Avenida Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta de pliegos Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.2 may.-N.º L-1546-v.18 may.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
85.467|946

La Dirección de Administración llama a licitación para la compra de 50.000 kg. de afrecho y 50.000 kg. de maíz, requeridos por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la de Escuelas Agrícolas de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.º L-1736-v.21 mayo.

182.029|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos repuestos para dos tractores, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, con destino a la de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de mayo de 1946, a las 15 y 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.10 mayo-N.º L-1737-v.21 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.º 53

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio 1946, a las 16 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de Lucas González (Entre Ríos).

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital Federal y Juzgado Federal de Paraná. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día indicado y Juzgado, hasta cinco días antes. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.15 mayo.-N.º L-1798-v.27 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Tercer llamado a licitación pública. — Adquisición cinco máquinas de escribir destinadas a Arquitectura Hospitalaria. — Presupuesto oficial $ 6.000.— m|n. — Fecha de apertura: 23 de Mayo de 1946 a las 16.30 horas en la Dirección Nacional de Arquitectura, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. de Mayo 819, 4.º piso, Capital. — Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Dirección Nacional de Arquitectura.

e.13 may.-N.º L-1722-v.17 may.

Hácese saber que el llamado a licitación pública N.º 35, para construcción edificio Policlínico de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, que se anunció para el día 9, ha sido postergada hasta el 31 de mayo, a las 15.30 horas. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo-N.º L-1655-v.17 mayo.

LICITACION PUBLICA N.º 52

Llámase a licitación hasta el día 3 junio 1946, a las 15,30 horas, para construcción edificio Escuela de Motoristas y Obreros de la Navegación. — Pliegos, consultas y propuestas, Avenida 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital Federal. — Presupuesto $ 715.185,02 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mayo.-N.º L-1661-v.23 mayo.

LICITACION N.º 51

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de mayo de 1946, a las 15.30 horas, para la construcción del edificio destinado a Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital Federal. Presupuesto $ 1.544.389.08 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mayo-N.º L-1629-v.22 mayo.

Licitación Pública Nº 31 A. E. — Llámase a licitación hasta el día 21 de Mayo, a las 12 y 45 horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio para la Escuela Nº 129 de Eldorado (Territorio Nacional de Misiones). — Pliegos y consultas: Arquitectura Escolar, Rodríguez Peña 935, 2º piso, (edificio del Consejo Nacional de Educación), Capital Federal y Juzgado Letrado de Turno, Posadas, Misiones. — Vista documentación: Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. — Presentación propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 223.093,90 m|n.

e.4 mayo.-Nº L-1.594-v.21 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a licitación pública N.º 1|1946, (Expte. 15.208|46), hasta las 15.30 horas, del día 20 del cte., para la provisión de útiles de escritorio y librería. — Apertura de propuesta en la Dirección Comercial y Financiera, División Administrativa de la Repartición, calle Bdo. de Irigoyen 330, 4.º piso, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección. — Importe presupuesto m$n. 50.000.—

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — General de Brigada Santos V. Rossi, Presidente.

e.8 mayo-N.º L-1697-v.18 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO
O. C. 20|46 - Anexo 30

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Junio 1946. — Hidrófugo; material aislante; tejas coloniales; azulejos, etc., O. C. 20|46, Ax. 30.

11 Junio 1946. — Chapas, cumbreras, babetas, caños, codos, etc., de fibrocemento, O. C. 20|46 Ax. 31.

12 Junio 1946 — Maderas aserradas de lapacho, pino paraná o brasil, cedro, etc.; maderas machimbradas, molduradas y varias para construcciones, O. C. 70-46, Ax. 12.

13 Junio 1946 — Cortinas metálicas, puertas, portones y ventanas de hierro, O. C. 64|46, Ax. 3.

25 Junio 1946 — Estaño en lingotes, O. C. 6|46, Ax. 3.

26 Junio 1946 — Arpillera para calafatear, lona de algodón, etc., O. C. 16|46, Ax. 2.

19 Junio 1946 — Tractores tipo Caterpillar, modelo D.6, O. C. 54|46, Ax. 20.

21 Junio 1946 — Excavadoras P. & H., tipo universal, O. C. 79|46.

24 Julio 1946 — Caños de acero para calefacción, O. C. 22|46.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.15 mayo.-N.º L-1812-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes, Decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 km., dividida en 18 sectores de longitud media — cuatro kilómetros cada uno — y valor aproximado entre $ 350.000 m|n. y $ 120.000 m|n. cada uno, a adjudicarse en uno o más sectores, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, provincia de Mendoza.

Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción Avda. San Martín N.º 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de la Reconstrucción del F. C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina N.º 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas Oficinas, pudiendo adquirirse indistintamente en cualquiera de estas Oficinas al precio de $ 50.00 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.º 4, en Buenos Aires, el día 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.14 mayo-N.º L-1792-v.24 mayo

D.C. 20|46 Anexo 26

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1946 a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de cemento portland, Expte. O. C. 20|46. Ax. 26. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.11 mayo-N.º L-1756-v.29 mayo

9273|35.985

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de movimiento de tierra que requiere la modificación vías del acceso al nuevo puerto de Diamante, en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Pliego N.º 9.273|35.985.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Junio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Villa Federal (Provincia de Entre Ríos).

y también en la Oficina 291 del 2.° piso de esta Administración (Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 15 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 mayo-N.° L-1750-v.29 mayo

O. C. 15|46.Ax.4

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas Carbón de Piedra (Asfaltita), para consumo de locomotoras.

La apertura de las propuestas se realizará a las 13,30 horas del día 22 de Mayo de 1946.

Consultas y retiro del pliego de condiciones, en nuestras Oficinas de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.9 mayo.-Nº L-1.729.-v.20 mayo.

O. C. 100|46 Anexo 1

Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga y transbordo de materiales consignados a estos Ferrocarriles en el Puerto de Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital Federal, el día 23 de Mayo de 1946, a las 13,30 horas.

Consulta del pliego y retiro gratuito, en la oficina indicada y en la del Despachante de Aduana en la Ciudad de Santa Fe. — La Administración.

e.9 mayo.-Nº L-1.727.-v.20 mayo.

OC. 20|46 Anexo 29

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Mayo 1946. — Cemento portland, OC. 20|46 Ax. 29.
22 Mayo 1946. — Tejas coloniales, mosaicos graníticos, azulejos ,etc., OC. 20|46 Ax. 9.
27 Mayo 1946. — Vestuario para el personal, OC. 58|46 Ax. 6.
28 Mayo 1946. — Caños de hierro galvanizados, OC. 12|46 Ax. 15.
29 Mayo 1946. — Materiales sanitarios varios, OC. 40|46 Ax. 8.
31 Mayo 1946. — Materiales para instalaciones sanitarias, OC. 40|46 Ax. 6.
10 Junio 1946. — Caños de hierro galvanizados, OC. 112|45 Ax. 38.
11 Junio 1946. — Tanques de hierro para agua, OC. 57|46 Ax. 1.
12 Junio 1946. — Materiales para servicio de agua, OC. 12|46 Ax. 16.
13 Junio 1946. — Automóviles y camiones, OC. 54|46 Ax. 18.
14 Junio 1946. — Equipos para ensayos de materiales, OC. 51|46 Ax. 5.
17 Junio 1946. — Ruedas laminadas de acero OC. 149|45 Ax. 3.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 mayo-N.° L-1703-v.18 mayo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 997, hasta el 31 de mayo de 1946, a las 14, para la provisión de cueros y correas, cabuyería y materiales eléctricos. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. 10.° piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.15 mayo-N.° L-1784-v.27 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 4.604 (Expte. N.° 21.474-1946), para el día 3 de Junio de 1946, a las 13 horas, para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular, ficheros, armarios y mimeógrafo. — Informes y pliego: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.°, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabía, Director General.

e.13 mayo-N.° 1768-v.23 mayo

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Federal y Las Tunas, en el tramo de Villa Federal a Miñones, $ 162.755,25. — Deben cotizarse precio unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de junio a las 15.30 horas en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 14 de Junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.15 mayo-N.° L-1720-v.20 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Ongolí y accesos en la ruta Lago San Roque — La Rioja — Catamarca — Tucumán, $ 216.709,28. — Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso — Capital y hasta el día 14 de Junio, en el Juzgado Federal de Catamarca.

e.15 mayo-N.° L-1719-v.27 mayo.

Licitación pública para la adquisición de sacos de cuero. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de mayo a las 16.30 horas en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 mayo-N.° L-1800-v.20 mayo.

Licitación pública de las obras de los puentes s|. la rectificación del río Matanza, en el cam. de acc. al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires. $ 685.641.50.— Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Junio, a las 15 en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso, Capital y hasta el 4 de Junio en el Juzgado Federal de La Plata.

e.15 mayo-N.° L-1797-v.3 jun.

Licitación pública para la adquisición de un terreno en la primera zona de edificación de la Ciudad de Formosa, con una superficie mínima de 5.000 m2. — Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en la 22a. Sección y en la Sección Compras — Florida 835 — 3er. piso — escritorio 308 — Capital Federal. — Las propuestas pueden presentarse hasta el día 15 de Junio de 1946 a las 10 horas en la 22a. Sección — Saavedra 115 — Formosa, donde se procederá a su apertura. — Ing. Santiago Armayor, Jefe 22a. Sección (Formosa).

e.14 mayo-N.° L-1783-v.24 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Quebrada de Capayán a Famatina, $ 440.266,55 (Deben cotizarse precios unitarios). Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de la Rioja.

e.14 may.-Nº L 1725-v.24 may.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Solanet; de Solanet hacia Rauch $ 15.932.64. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos. San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de Azul.

e.14 may.-Nº L. 1731-v.24 may.

Licitación pública de las obras de pavimentación de la Avda. Ramón S. Castillo, en la Base Naval de Puerto Belgrano, $ 365.350,95.- Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de junio, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el día 13 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.14 may.-Nº L 1726-v.24 may.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de los puentes sobre la calle Malaver (progresiva 2567,20); sobre la calle Villate (progresiva 2867,28) y sobre la calle Ugarte (progresiva 2194,11), en el camino de acceso Norte a la Capital Federal, ha sido prorrogada para el día 13 de Junio a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 7 del referido mes, en el Juzgado Federal de la Plata.

e.13 may.-N.° L-1755-v.23 may.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de los puentes sobre las calles Laprida (progresiva 560,89) y sobre la calle Lavalle (progresiva 898,05), en el camino de acceso Norte a la Capital Federal ha sido prorrogada para el día 13 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 7 del referido mes en el Juzgado Federal de la Plata.

e.13 may.-N.° L-1754-v.23 may.

Licitación pública para la adquisición de un terreno hasta de 5.000 m.2 de superficie, ubicado en la ciudad de Catamarca, dentro del radio comprendido entre los bulevares de circunvalación, inclusive sobre estos mismos. — Los proponentes deberán especificar claramente las dimensiones de los terrenos que ofrezcan y las fechas en que podrán ser entregados.

Las propuestas deberán ser presentados en duplicado el día 6 de Junio, a las 11 horas, en la 11a. Sección, calle San Martín 1050, Catamarca.

e.13 mayo-N.° L-1774-v.23 mayo

Licitación pública para la provisión de cable de acero, $ 90.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Mayo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 mayo-N.° L-1757-v.22 mayo

Licitación pública para la contratación de pulido de mosaicos, $ 5.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Mayo, a las 16,30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.8 may-Nº L. 1632-v.18 may.

Licitación pública para adjudicar el transporte de arena y piedra partida, $ 80.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de mayo, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.8 may.-N.° L-1690v.18 may.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Monte Lindo y accesos, en el tramo de Clorinda a Formosa, $ 159.437,85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 12 de junio a las 15 y 30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.7 mayo.-Nº L-1588.v.17 mayo

Expediente 51.965 — DE y P — 1945

Llámase a licitación pública para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 14 de Junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 19.040.— m|n. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — El Secretario General.

e.9 mayo-N.° L-1574-v.3 jun.

Expte. 14.837-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos para movimiento de tierra, con destino a las obras de riego y defensa en las Colonias Frías y Conesa) (Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840 de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en le Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.8 may-Nº L. 1620-v.18 may.

Expte. 12.502-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cueros y artículos de cueros. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.° L-1618-v.16 may.

Expte. 12 968-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y elementos para imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — El Secretario General.

e.6 may.-N.° L-1619-v.16 may.

Licitación Pública de las obras del camino de Sañogasta a Nonogasta, pesos 483.243,46. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 6 de junio en el Juzgado Federal de La Rioja. —

Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.7 mayo.-Nº L-1582.v.17 mayo

Licitación pública de las obras del puente IX.° sobre las vías del F.C.O. y F.C.M.. en las proximidades de la estación Aldo Bonzi, en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, $ 248.747,50. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 29 de mayo, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 22 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.7 mayo-N.° L-1670-v.17 mayo.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos para el año 1946, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 may.-N.° L-1587-v.16 may.

Licitación pública para la impresión de mapas y cartas viales, $ 43.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Mayo, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 mayo-N.° L-1631-v.16 mayo

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 9.960-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) grupos electrógenos, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 mayo-N.° L-1816-v.27 mayo.

Exp. 15909 D. C.|1946

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos generales de composición, impresión y encuadernación de doce (12) números de la revista de la Administración. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de junio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, mayo 10 de 1946.

e.14 may. N° L.1733-v. 24 may.

Exp. 15800 — D. C.|946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado, hierro negro y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 á 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 del corriente mes a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires Mayo 10 de 1946.

e.14 mayo-N.° L-1762-v.24 mayo.

Exp. 15280 — D. C.|946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller correspondiente al grupo "A". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secrerario General. Buenos Aires mayo 10 de 1946.

e.14 mayo-N.° L-1772-v.24 mayo.

Expte. 35032-LP-1945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos pozos semisurgentes en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. —Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 31 de Mayo en curso o en la Secretaría General de la Institución. Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 871.— m|n. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.10 may.N° 1683-v.21 may.

Expte. N.° 12.333-D.C.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.900 toneladas de agregado grueso (piedra partida o canto rodado) para homigones, con destino al distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. Piso, Capital Federal, hasta el 27 del corriente mes a las 14,30 **en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — El Secretario General.**

e10 may.-N° 1689-v.21 may.

Expte. 13.271-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — El Secretario General.

e.24 abr.-N.° L-1448-v.17 mayo.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Oficina de Compras

Llámase a licitación pública número 29, para el día 27 de Mayo de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de artículos de almacén, Bazar y Menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, ferretería y pinturería, muebles, carne y hacienda en pié, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", en González Chaves. — Por datos y pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.° 628, Capital), cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas.

e.13 may.-N.° L-1753-v.23 may.

Llámase a licitación pública número 18 (2do. llamado), para el día 27 de Mayo de 1946 a las 15,30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carne y hacienda en pié, con destino a las dependencias de la Dirección General de Protección al Aborigen. — Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Oficina de Cómpras (Defensa número 628, Capital), cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas.

e.13 may.-N.° L-1752-v.17 may.

Llámase a licitación pública número 26, para el día 23 de Mayo de 1946 a las 13 horas, para la adquisición de Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. elementos de ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, útiles de oficina, máquinas de oficina, papelería e impresos, etc., con destino a las dependencias de la Subsecretaría. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración,

e.6may.-N.° L-1626v.16 may.

Llámase a licitación pública **número 27, para el 23 de Mayo de 1946 a las** 13.30 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje, ropería y tejidos, ferretería y pinturería, materiales de electricidad, muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, escobería, herramientas para automotores, etc., con destino a delegaciones regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — F. A. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 may.-N.° L-1625-v.16 may.

Llámase a Licitación Pública N.° 28, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,30 horas, para la adquisición de elementos de Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina y Papelería e Impresos, con destino a la Dirección General de Asistencia Social.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12.00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1524-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 7, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,15 horas, para la adquisición de elementos de Almacén, Molino, y Granja, Carne y Hacienda en pie, Verduras y Frutas, Carbón y Leña y Elementos de Limpieza, con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", de la localidad de González Chávez.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1628-v.16 mayo

Llámase a Licitación Pública N.° 5, por segunda vez, para el día 23 de Mayo de 1946, a las 14,00 horas, para la provisión de elementos de Almacén, Molino y Granja, Ropería, y Tejidos, Farmacia y Droguería, Ferretería y Pinturería, Maderas, Materiales de Electricidad, Utiles de Oficina, Papelería e Impresos, Utiles de Labranza, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" de la localidad de Concordia — Entre Ríos.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12,00 a 18,00 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.6 mayo-N.° L.1627-v.16 mayo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de veinte (20) mesas escritorios de madera, para encargados, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 14 y 15 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo.-N° L-1.699-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 300.000, 600.000 ó 1.000.000 de sobres formulario 3007, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 13 y 45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo.-N° L-1.728-v.23 mayo.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 1.000.000 de opúsculos de propaganda de 4 textos distintos (250.000 opúsculos por cada texto) y de 50.000 ejemplares del folleto "Máximas y pensamientos sobre el ahorro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 29 de Mayo de 1946, a las 14, en la Administración Central de la Caja Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946. — La Administración.

e.13 mayo-N.° L-1751-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública N.° 6, para el día 23 de Mayo, a las 15.45 horas, para la provisión de elementos de librería, imprenta, estufas eléctricas, centrífugas, aparatos y elementos de cirugía y laboratorio en general, medicamentos y drogas, equipo dental, etc., con destino al Hospital Buenos Aires, Farmacia Central, Consultorios Externos Tucumán y esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos, 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones generales, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente y la nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 19 horas, a excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Blás Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.13 mayo-N.° L-1773-v.23 mayo

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. 191-C-1946. Autorizado por Decreto del P. E. N.° 9.383|46, **llámase a** licitación privada, por segunda vez, hasta el día 20 de Mayo, a las 17 horas, para la provisión con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de: 20.000 kilogramos de papas para consumo, de primera calidad.

Las propuestas se abrirán día y hora indicado, en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe N.° 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliegos de bases y condiciones, todos los días hábiles, menos sábado, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.15 mayo.-N.° L-1815-v.20 mayo.

Dirección de Ayuda Escolar
Arenales 1132 — Buenos Aires
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.° 7

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública N.° 7, a efectuarse el día 31 de mayo de 1946, para la adquisición de instrumental odontológico, para el uso del personal técnico de ésta Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son:

100 esterilizadores a alcohol; 200 **cucharitas** Black; 800 pinzas para extracciones (surtidas); 100 juegos de elevadores; 100 cubetas dobles; 200 mandriles; 200 cajas de cepillos de limpieza; 200 jeringas de goma; 600 espejos bucales; 600 pinzas para algodón; 300 exploradores; 500 atacadores; 200 espátulas; 100 lámparas a alcohol; 100 porta amalgamas; 100 morteros con **mango**; 100 vidrios para cemento; 100 vidrios para porcelana; 100 jeringas tipo carpule; 400 agujas; 200 juegos de extractores: 200 jeringas tipo Luer; 200 tambores para gasas; 2 gruesas de piedras; 100 porta matrices; 100 gruesas de fresas; 100 paquetes matrices; 800 agujas cortas; 100 bisturíes; 100 **cucharitas**; 200 cajas de cirugía; 100 tijeras curvas; 100 porta vasos; 100 paquetes de tira nervios; 100 cajas de escareadores; 100 cajas de agujas Lentulo; 200 agujas Hagedorn; 100 alicates.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 31 de mayo de 1946, a las 16 horas en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la **Dirección de** Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Miguel Angel Mazza, Director General de Asistencia Social.

e.7 mayo-N.|° L-1660-v.17 mayo.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de doce máquinas de coser y bordar tipo escolar a pedal con patas metálicas. Licitación Privada N.° 26. Fecha de apertura 28 de Mayo de 1946, a las 14.30 horas. Expte. A-1496|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1793-v.24 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina tipo "Rotaprint" o sistema similar que imprima en cualquier clase de papel y cartulina. Licitación Pública N.° 11. Fecha de apertura 28 de Mayo de 1946, a las 14 horas. Expte. A-1493|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.14 mayo-N.° L-1794-v.24 mayo

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas, en la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. — Licitación Pública No 10. Expediente A-1.279-46. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de

Mayo de 1946, a las 17 horas, en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección indicada y en la Jefatura de Obras Públicas, en la Ciudad de La Rioja, y en la Oficina de Correos de Chilecito. — El Director de Administración.

e.8 mayo.-Nº L-1.698-v.18 mayo.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de una a cinco hectáreas en la Ciudad de Catamarca, suburbios o localidades vecinas. — Licitación Pública número 9, Expediente. A-1.278|46. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1946, a las 16,45 horas en Sarandí 265, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de bases y condiciones en la dirección indicada y en la Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — El Director de Administración.

e.8 mayo.-Nº L-1.700-v.18 mayo

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado, tipo ferrocarril, con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.9 mayo.-Nº L-1.723-v.20 mayo.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, a las 12,30 horas, para la adquisición de muebles, máquinas de escribir y calcular y máquinas fotográficas, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.7 mayo.-N.º L-1656-v.20 mayo.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—5—46 repuestos para retortas Sala West (Pliego N.º 44) 11,30 horas 18—5—46 repuestos para retortas Sala West (Pliego N.º 45) 11,45 horas 18—5—46 material refractario (Pliego N.º 46) 12. horas, 18—5—46 tubos de acero (Pliego N.º 47) 12,15 horas. — 18—5—46 uniformes y camisas para chófer (Pliego N.º 48) 12,30 horas. — 27—5—46 cubiertas nuevas (Pliego 49) 13 horas. — 27—5—46 cubiertas nuevas (Pliego N.º 50) 13,15 horas. — 27—5—46 muebles para escritorio (Pliego N.º 51) 13,30 horas. — 28—5—46 bronce laminado (Pliego N.º 52) 13,30 horas. — 28—5—46 alambre de cobre recocido (Pliego N.º 53) 13,45 horas. —29—5—46 pino spruce (Pliego N.º 54) 12,30 horas. — 29—5—46 aceite de linaza (Pliego N.º 55) 12,45 horas. — 29—5—46 bridas de acero maleable (Pliego N.º 56) 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11 horas.

e.8 mayo-N.º L-1687-v.18 mayo

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N.º 20, apertura día 27, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de madera desarmables. — Informes, pliegos, etc., dirigirse a Díaz Vélez 3902, Capital. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.15 mayo.-N.º L-1799-v.27 mayo.

Llámase a licitaciones Públicas, para el día 31 de Mayo: Lic.: N.º 11, 2do. llamado: Adquisición de terreno superficie 7.000 a 10.000m2., dentro de un radio aproximado 20 k. Capital. — Apertura 12 hs. — Lic.: N.º 21: Máquina para copiar planos; Apertura 12,15 hs. —Pliego de condiciones y especificaciones puede consultarsee en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902 — Coronel Carlos J. Martínez — Director General.

e.13 mayo-N.º L-1740-v.23 mayo

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Postérgase para el día 3 de Julio de 1946, a las 12 y 12.15 horas, la apertura de las licitaciones públicas Nº 11 y 12, para la adquisición de grupos electrógenos de 2.000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. — Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.14 mayo-Nº L-1784-v.16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 20: a las 12 horas. Bulones, tornillos, cable de acero, pinceles y materiales varios de ferretería.

L. P. Nº 21: a las 12,15 horas. Caños de acero, de hierro galvanizado, de cobre, uniones, válvulas, etc.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Secretario General.

e.9 may.-Nº L-1.715-v.20 may.

Lámase a licitación pública N.º 22, (segundo llamado), para el día 29 de Mayo de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de aparatos fotográficos, telémetros, etc .

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 mayo-N.º L-1766-v.23 mayo

Llámase a licitación pública N.º 23, para el día 29 de Mayo de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de ladrillos refractarios.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 mayo-N.º L-1767-v.23 mayo

Llámase a licitación pública N.º 20, apertura, día 27 de Mayo, a las 11,30 horas, para la adquisición de casillas de maderas desarmables.

Pliego de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.º 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.º L-1600-v.20 mayo.

Llámase a licitaciones públicas para el día y horas que a continuación se indican:

LICITACION PUBLICA N.º 17

22 de Mayo, a las 16 horas; adquisición de carpas de lona, y piezas de lona impermeables de varias medidas.

LICITACION PUBLICA N.º 18

22 de Mayo, a las 16,15 hs.; adquisición de equipos compresores portátiles, accionados por motor a explosión, montados sobre ruedas con neumáticos.

LICITACION PUBLICA N.º 19

22 de Mayo, a las 16,30 hs.; trépanos de conos o rodillo para formación dura.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.3 mayo.-N.º L-1601-v.20 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

27-5-46 formularios (pliego N.º 1.691), 11 horas; 31-5-46 máquinas escribir y sumar (1.701), 11; caños fibrocemento (1.690), 11.20; 3-6-46 arena y pedregullo (1.685), 11.20; 5-6-46 ladrillos (1.687), 11.20; 6-6-46 maderas (1.689), 11.20; 10-6-46 accesorios para caños (1.678), 16.30; caños (1.679), 17; 11-6-46 caños (1.686), 17; 12-6-46 alambrado y portón (1.681), 11.20; carrocería (1.699), 17; 13-6-46 balanza, etc. (1.682), 16.30; 17-6-46 postes para alumbrado (1.684), 16.30; 19-6-46 válvulas (1.683), 16.30; 25-6-46 aceros (1.688), 14.30; 2-7-46 gatos, aparejos, etc. (1.697), 15.30; 4-7-46 mangueras (1.696), 15; 11-7-46 equipo de bombeo (1.700), 15.30; 12-7-46 bombas de profundidad (1.695), 15.30; 15-7-46 zorras eléctricas (1.698), 15.30; 19-7-46 camisas para bombas (1.693), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.14 mayo-N.º L-1795-v.24 mayo

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

22-5-46 resina (pliego N.º 1.694), 11 horas; 29-5-46 dicloro etane y alquitrán (1.680), 11.20; 25-6-46 resina vinsol (1.692), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.14 mayo-N.º L-1796-v.18 mayo

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-5-46; nafta (Pliego N.º 1675), 10,30 horas; kerosene (1676), 11.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.7 mayo.-N.º L-1683-v.23 mayo.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.º 9|46 para el transporte de carga desde Estación Alta Córdoba, Ferrocarril del Estado, hasta el Instituto Aerotécnico — Kilómetro 5 y ½ — Camino San Roque.

Retirar pliegos de condiciones en este Instituto Aerotécnico. — La apertura tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 14 horas.

e.7 mayo.-N.º L-1659-v.17 mayo.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Número 9.46. — Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1946, a las 11 y 30, para la "Provisión de cable armado tipo subterráneo". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mayo-N.º L-1785-v.27 mayo

Llámase a Licitación Pública N.º 59, para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de 91.470 m.² de pavimentos de hormigón de cemento portland, sobre su base de ripio, a construirse en el Aeropuerto Mendoza».

Presupuesto oficial m$n. 1.518.006.70.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Mayo de 1946. — Igualmente, podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.3 mayo.-Nº L-1.[illegible]-v.27 mayo.

Expediente N.º 02139|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional comunica a los señores interesados que la fecha 14 de Mayo de 1946, a las 16 horas, determinada para la apertura de las propuestas de la licitación pública formulada para la adquisición de 2 radiotransmisores de 2.500 vatios; 1 transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios; 6 trans-receptores de 50 vatios; 4 radio-receptores de frecuencia fija, y 12 teleimpresores (transmisor-receptor) para una velocidad máxima de 70 palabras por minuto, ha sido postergada para el 21 de Mayo, a las 14,15 horas. El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 4er. piso, Capital.

e.4 may.-N.º L-1589-v.21 may.

CUARTEL MAESTRE GENERAL SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.º 20|46: "Máquinas de escribir, sumar, restar, calcular y mimeógrafos", a las 13,45 horas.

N.º 21|46: "Uniformes especiales para mecánicos militares y civiles y uniformes para personal de servicio y uniformes para tropa", a las 14 horas.

N.º 22|46: "Vestuario y equipo para tropa", a las 14,15 horas.

N.º 23|46: "Uniformes para suboficiales y clases artesanos y para voluntarios oficinistas" (2.º llamado), a las 14,30 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.30 abr.-N.º L-1538-v.18 may.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 94.115 A|1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: M. Ambato; paquete; 6470; fecha de entrada al puerto: Mayo 23|45; marca F. M.; número 1. 1 cajón.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.º 94.117-A-1946

Vapor Monte Ayala; paquete; 3254; fecha de entrada al puerto: Marzo 15|45; marca: E. E.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.º 91.271-A-1946

Vapor: S. Cleard; paquete: 836; fecha de entrada al puerto: Enero 20|45; marca 8888; sin número; 2 piezas, conteniendo cuatro orinales.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Nota N.º 94.111-A-1946

Vapor Marsdale; paquete: 9469; fecha de entrada al puerto: Julio 27|45; marcas Ba|Rm|4|1; sin número; 1 chapa.

e.15 mayo.-v.3 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 91.272 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; paquete: 50

P.: fecha de entrada al puerto: Abril 5|45; marca: Rizzi; s|n.; cantidad 1 Fdo. — (Madera Terciada).

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, corrrespondiente a la Nota N.° 135.325, A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Empire Galhad; paquete 13.298; fecha de entrada al puerto: Octubre 19|45; s|m.; s|n. — 2 lámparas de alumbrado de 15 Watts.; 1 manta de viaje de lana; 2.700 kilos tejido de algodón.

EL JEFE.

e.8 mayo-v.24 mayo

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORIAN HELINGER. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1220 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CELINA CLEVY DE ANTELME. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1219 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos acreedores de JUAN GOSIO. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — Pascual Greco Blois secretario.

e.11 abr.-N° 1218 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos acreedores de JOSE MARIA VILLAMIL. — Buenos Aires, 30 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1217 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo.-N.° 1382 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ACHERITEGUI DE FOGLIA LAUREANA Y FOGLIA JOSE.

Buenos Aires, ocho Abril de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.22 abr.-N.° 1262-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 abr.-N.° 1260-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROMERO REY JESUS MARIA. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.11 abr.-N° 1210 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SEGISMUNDO ISRAEL WIENER. — Buenos Aires, 27 Marzo de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.11 abr.-N° 1209 s|p.p.-v.20 may.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ GUMERSINDO. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.10 abr.-N° 1.180 s|p.p.-v.18 may.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 may.-N.° 1421 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEL por ante la Secretaría del doctor J. A. Amucháстegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amucháстegui Keen, secretario.

e.27 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON FRANCO o FRANCO GARRIDO. (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.22 abr.-N.° 1258-s.p|p.-v.28 mayo.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILARIO PASCUALENA. — (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 abr.-N° 1.181 s|p.p.-v.18 may.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN. Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.9 may.-N.° 1426 s|p.p.-v.14 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 may.-N.° 1427 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1379 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.

e.3 may.-N.° 1362 s|p.p.-v.8 jun.

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL ARCADIO GOMEZ y ARACELLI GAMERO GUIRADO DE GOMEZ. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Domingo N. Granboli, Secretario.

e.9 abr.-N° 1173-s|p.p.-v.17 may.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MARIA SAUBIDET. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.

e.11 abr.-N° 1206 s|p.p.-v.20 may.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud secretario.

e.10 may.-N.° 11023-v.15 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 9

El señor Juez Doctor César A. Fauvety, cita por quince días a ROSA TABARES de CADELAGO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación, tome intervención en el juicio qeu le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, Secretaría 33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.13 mayo.-N.° 1474 s|p.p.-v.31 mayo.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1377 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA MELMAN DE SCHENKER. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.10 abr.-N° 1.185 s|p.p.-v.18 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría, Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.

e.29 abr.-N.° 1338 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Abril 10 de 1946. — César Black, secretario.

e.23 abr.-N.° 1288 s.p.p.-v.29 may.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo.-N.° 1472 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo.-N.° 1473 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 mayo.-N.° 1462 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.11 mayo.-N.° 1463 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 may.-N.° 1433 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 abr.-N.° 1359 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ

procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.° 1290 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.° 1292 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.24 abr.-N° 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SAUR o ANTONIO SAUR para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1469 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS SCHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.° 1470 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 may.-N.° 1450 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1371 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.2 mayo.-N.° 1361 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BURELLI DE BARBIERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-N° 1242 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRWIN HAHN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.15 abr.-N° 1241 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BERNASCONI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 abr.-N.° 1243 s|p.p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON VILLORDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

e.12 abr.-N° 1.229 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FINKELSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-N.° 1225 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BANDERA SAROTTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.11 abr.-N° 1.226 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO G. RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 abr.-N.° 1.169 s|p.p.-v.16 may.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.10 may.-N.° 1452 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1453 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1454 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1455 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 may.-N.° 1456 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 may.-N.° 1429 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 may.-N.° 1430 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publica-

ción del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1373 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS GABINO ROCHA AGUIRRE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 abr.-N° 1251 s|p.p.-v.24 mayo.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 mayo.-N.° 1497 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 mayo.-N.° 1391 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.3 may.-N.° 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 abr.-N.° 1341 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 abr.-N° 1249 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GRAVINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-N° 1.221 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO MAUAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 abr.-N° 1.222 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MOKARZEL o IBANHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.9 abr.-N° 1178 s|p.p.-v.17 may.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.15 mayo.-N.° 1491 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo.-N.° 1486 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo.-N.° 1485 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo.-N.° 1484 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 may.-N.° 1457 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 may.-N.° 1449 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 mayo.-N.° 1395 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 mayo.-N.° 1393 s|p.p.-v.11 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1384-s|p.p.-v.10 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1385-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 may.-N.° 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1367 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 abr.-N° 1340-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.27 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS WILSON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.° 1282-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 abr.-N.° 1283-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO MULLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.° 1235 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAYETANO CANTEROS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.° 1236 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARRILLO o ALBERTO ALONSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril ocho de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.° 1237 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO O. NENCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Abril 4 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10 abr.-Nº 1.205 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO AZAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas. — Secretario.

e.9 abr.-Nº 1176 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS SOTELO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.9 abr.-Nº 1177 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PINCUS SZCZAPOWY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario

e.8 abr.-N.º 1.170 s|p.p.-v.16 may

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.11 may.-Nº 1.461 s|p.p.v.-17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 may.-N.º 1436 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 may.-N.º 1435 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 may.-N.º 1434 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 mayo.-N.º 1394 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS FAIERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.º 1383 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.º 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 mayo-N.º 1387-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MANUEL SELZOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 mayo-N.º 1388-s.p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires. Abril 23 de 1946.

e.29 abr.-N.º 1346 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 abr.-N.º 1319 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 abr.-N.º 1285-s.p|p.-v.28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON HERMOSID, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.

e.15 abr.-N.º 1244 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO RIU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril seis de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.230 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

e.12 abr.-Nº 1.231 s|p.p.-v.21 may.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 mayo-N.º 1492 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mayo-N.º 1490 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1471 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.10 may.-N.º 1448 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 mayo.-N.º 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría Nº 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 abr.-Nº 1339.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.25 abr.-N.º 1305 s|p.p.-v.1.º jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MERCEDES VALDEZ DE ORO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 abr.-Nº 1.224 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO TURATI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 abr.-Nº 1250 s|p.p.-v.24 mayo.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 mayo-N.° 1493 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 mayo-N.° 1494 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.10 may.-N.° 1459 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1432 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1431 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1390 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ELISEO BALALLINO o RAVALLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1392 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.25 abr.-N.° 1306 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.23 abr.-N.° 1289-s.p.p. v. 29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CARLOS TRIPOLI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.22 abr.-N.° 1287-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ANGEL NAVES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación e infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.22 abr.-N.° 1284-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.15 abr.-N° 1239 s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a OLGA TELLERIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.15 abr.-N° 1.24? s|p.p.-v.23 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a RAUL MAURICIO YOFFE o RAUL ANGEL YOFFI o MAURICIO YOFFI (a) "RODY", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, secretario.
e.12 abr.-N° 1.232 s|p.p.-v.21 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO GARCIA BAENA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.? abr.-N.° 1.166 s|p.p.-v.16 may.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.15 mayo.-N° 1495 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.15 mayo.-N° 1496 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mayo-N.° 1489 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mayo-N.° 1488 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 may.-N.° 1487 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.° 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.
Justo E. Rojo, secretario.
e.10 mayo.-N° 1458 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 may.-N.° 1330 s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FLORENCIO ARELLANO y ALFREDO AUDEVIL, procesados por el delito de viol. de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.22 abr.-N.° 1286-s.p|p.-v.28 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA MANSILLA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.º 1.167 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VIOLETA A. LONDON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril dos de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr. N.º 1.168 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 abr.-N.º 1238 s|p.p.-v.22 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N° 1.228 s|p.p.-v.21 may.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235.561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 123 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 123 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea sin número, Sección 563, lote 22, manzana F, Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 129 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 129 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. S, Partida 234.729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 120 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 120 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Crousa, propietario del inmueble ubicado en la calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.337 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia, sin número, Sección 454, lote 10, manz. D, partida 238266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|49. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 128-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 128-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Marmol, propietario del inmueble ubicado en la calle Balbastro 472, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1938|41 Dif., Partida: 39.804, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 118 s|p.p.-v.28 ene
e.29 abr.-N° 118 s|pp.-v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235.560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 122 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 122 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233.089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 119-s|p.p.-v.16mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número, Sección 379, lote 17, manz. P, Pda. 236.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 124 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 124 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a. Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1334 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, manz. 42, partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 127-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 127-s.p|p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 44, lote 5, Partida 237.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 126-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 126-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 395, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 125-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 125-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.º N.º 3051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 42. Dif. Partida 183.567, Expte. 12.271.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble, ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.327 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.327 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n.. Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40 Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 121-s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 121 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2058, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

e.26 ene.-N.º 68 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.º 68 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n. y vías F.C.C.B.A., s|n. Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 131-s.p|p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 131-s.p|p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, la Cuota, Partida: 30.450, Expte. 12.924.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 29.838, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Bazzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 326.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.330 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.330 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 130 s|p.p.-v.16 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: 73.604, Expte. 12.936.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.º 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.º 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935, Circ. 15ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1412 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.558, año 1935, Circ. 15ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.507, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1397 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1397 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fonrouge sin número, partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n., partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1407 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.358, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre sin número, partida guía 288.965, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1414 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 56.766, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1404 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56.772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 122. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1405 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1406 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1406 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.025, año 1935, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1399 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1400 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.760, Sección 7, Lote 15., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hi. Esta Providencia se dictó a pedido del cieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 58. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 58.578, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote 13., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1398 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL DIONISIA VIDAL VDA. de MORENO.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.14 may.-N.º 1475 s|.p.p.-v.24 may.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don CIRIACO M. CANO ALBERG, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre, sec. 18, frac. C. D., lotes 4, 7, 10, 11, 14 V., Partida 531087, para que comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.148 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.148 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña C. G. de BARRIOS, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 13, frac. A., lotes 12-14, Partida 530701, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.147 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.147 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. PEDRO CORSO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328565, calle Roque Pérez s|n., lote C, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.128 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.128 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS VIGNOLO o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328776, calle Congreso 2917, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.129 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.129 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 329810, calle Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., lote C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1130 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.130 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña ANTONIA C. SARAIZ, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 14|96, quintas 12|16, manz. 43|59 y 174|5, Partidas 652245|327, 652339|343, 652369|376 y 652500|501, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.151 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.151 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don E. J. CLIX, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quintas 17|31, Partidas 652356|58 y 652344|58, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.153 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.153 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 341896, calle Húsares, Mendoza y Dragones s|n., manz. 38, después del N.º 2140 de Dragones, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.144 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.144 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 411660, calle Arribeños, lote 4 pte. después del N.º 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.145 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.145 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 429998, calle F. Seguí s|n., y Canning s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.146 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.146 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., lote 1, manz. 190, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.134 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.134 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a doña BERNARDA M. DE LAZARO, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, quinta 11, manz. 61, 113, 116, 167|172, Partidas 652338, 652387, 652439|42 y 652492|98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.152 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.152 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330586, calle Núñez s|n., lote 5, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.135 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.135 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don OCTAVIO ACCAME, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 18, frac. D., lote 1 p., Partida 531162, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|4, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.149 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.149 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don HIPOLITO GRECO, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, sec. 23, frac. C., lote 13, Partida 531366, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.150 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.150 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330211, calle Av. del Tejar s|n., lote 17, manz. 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.132 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.132 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330212, calle Av. del Tejar s|n., lote 18, manz. 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 abr.-N.º 1.133 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.º 1.133 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.136 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.136 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. ANTONIO MOLINARI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330823, calle Núñez s|n., lote 5|8 pte., manz. 181, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.137 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.137 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. LUIS LASNIER o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332093|4, calle Av. Forest y Paroissien, lotes 1|2, manz. 125, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.138 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.138 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don RAFAEL MATIAS, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Margen Sud, sec. 4, frac. M. S. lotes 1|2, solar 1|3|7|9, manz. 21, Partida 652.570, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942, 1943 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.
e.6 abr.-N° 1157 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.N° 1157 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332738, calle Pinto s|n., manz. 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.140 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.140 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 333[illegible], calle R. Huidobro y Melian s|n., lote [illegible], manz. 93, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.141 s|p.p.-v.10 abr
e.11 mayo-N.° 1.141 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 337845, calle Quesada, lote 2, altura 1600 impares a 60 metros de Arribeños, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1142 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.142 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 339659, calle 3 de Febrero y Rivadavia s|n., lote 15, manz. 40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.143 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.143 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don R. FERNANDEZ, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 176, Partida 652.502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942 y 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.
e.6 abr.-N° 1156 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1156 s|p.p.-v17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 332481, calle Paroissien, lote 7 P, manz. 43 A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.139 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.139 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don VICTOR M. MOLINA, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, margen sud, sec. 4, frac. M., S., lote 175, Partida 652.577, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.
e.6 abr.-N° 1158 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1158 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. SUSANA DEGIOVANNI o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. .. .., Partida 303464, calle Av. S. M. del Carril, lote A 2, manz. 90, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.126 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.126 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don NAZARIO CONTIN, o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pueblo y Colonia Monte Bagual, sec. 3, frac. M. S., lotes 12|13, manz. 56|8, Partidas 652.382|84, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1943|44, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, Secretario.
e.6 abr.-N° 1155 s|p.p.-v.11 abr.
e.13 may.-N° 1155 s|p.p.-v.17 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 328148, calle Nahuel Huapi y Roque Pérez s|n., lote 8, manz. N, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.127 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.127 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...., Partida 330149, calle Wáshington s|n., lote 22 bis, manz. 194, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1944, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 abr.-N.° 1.131 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 mayo-N.° 1.131 s|p.p.-v.16 mayo

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, llama por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO DUDA.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — P. A. S.: Rodolfo Amuchástegui, Oficial 1°.
e.9 mayo.-N.° 1420 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 18

El Juez doctor Carlos Dibar cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANFREDO CAROSELLA. — Buenos Aires, 1.° Agosto de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.10 abr.-N° 1.179 s|p.p.-v.18 may.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAMONTANA. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1425 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO MARUSICH. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1422 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIA TOLEDO. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1423 s|p p.-v.20 mayo.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO PEREZ. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1424 s|p.p.-v.20 mayo.

N.° 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DEL BELLO.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Luis N. Isola, secretario.
e.7 mayo.-N.° 10756-v.17 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don LORENZO ERASMO SANCHEZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de $ 115,42, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1465 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza a LORENZO ERASMO SANCHEZ, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de $ 192,37, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1464 s|p.p.-v.17 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a D. LOZANO MANUEL Y HNOS., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente N.° 160.526|44, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, 5 Mayo de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.14 mayo-N.° 1476 s|p.p.-v.16 mayo

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|MAPP ADOLFO s|cobro de depósito", se ha dictado la siguiente sentencia: "||nos Aires, Abril 2 de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Adolfo Mapp a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regularización de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 may.-N.° 1477 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Actuaria, en los autos caratulados, 'Fisco Nacional c|. STANCO ANTONIO, cobro de depósito, se hace saber por cinco días, la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Y Vistos . . . Resultando . . . Y Considerando . . . Por tanto y lo expuesto: Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda, 26 de Mayo de 1943, y condenando a Antonio Stanco a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de refrencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 may.-N.º 1478 s|p.p.-v.18 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados ''Fisco Nacional c|.DOERR EUGEN, s|.cobro de depósito — Expte. 1.421 M. de Guerra'', se ha dictado la siguiente sentencia: ''||nos Aires, Abril 3 de 1946. — Y Vistos... Resultando... Y Considerando..., Por tanto y lo expuesto, Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a Eugen Doerr a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 30.439 y atento el monto total de la suma reclamada, regulo en veinte pesos moneda nacional, el honorario del señor Procurador Fiscal. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 mayo.-N.º 1479 s|p p.-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, que en los autos ''Fisco Nacional c|.CAVIA JOSE s|.cobro de depósito.— Expte. M. de Guerra 1.421|43'', se ha dictado la siguiente sentencia: ''||nos Aires, Marzo 28 de 1946. — Y Vistos... Resultando... y Considerando... Por lo tanto y expuesto, Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a José Cavia a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjese en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — E. A. Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 mayo.-N.º 1480 s|p.p.-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra ROSSI, MENCEYRA y CIA., cobro de pesos — Expte. 17.993, se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Rossi, Menceyra y Cía., sobre cobro de ochocientos noventa y dos pesos con 80|100 m|nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, 29 de Febrero de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.14 mayo.-N.º 1481 s|p.p.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ENRIQUE DE GEORGI, por cobro de depósito se ha dictado la siguiente sentencia: ||nos Aires, Abril 11 de 1946. — Y Vistos... Resultando... Y Considerando..., Por tanto y lo expuesto, Fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda —26 de Mayo de 1943—, y condenando a don Enrique De Georgi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación desde la notificación de la demanda. — Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. — Notifíquese, repóngase el papel, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. — Entre líneas: ''De''. Vale. — E. A. Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1468 s|p.p.-v.17 mayo.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 510970, ubicado en la sección primera, fracción B., lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente 392-1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1932 a 1937 y 1942 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 — Decreto 33405|1944. — Gral. Pico, Mayo 7 de 1946.

— León Mailand, secretario.

e.14 mayo-N.º 1483 s|p.p.-v.18 mayo

e. 19 jun.-N.º 1483 s|p.p.-v.25 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto F. del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, a los señores MANUEL y ARTURO GIL y ENRIQUE LINARES, o al que se considere propietario o poseedor de un campo de 805 hectáreas, ubicado en la parte Nor-Este del lote oficial 25, fracción C., sección décima de La Pampa, registrado bajo partida N.º 541.519, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal: Enrique Di Liscia. — Santa Rosa, Febrero 14 de 1946. — Francisco González, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 21 al 26|2|46.

e.14 mayo-N.º 592 s|p.p.-v.18 mayo

e.27 jun.-N.º 592 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez, Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los inmuebles partidas 511.473 y 511.474, ubicados en la sección primera, fracción C., lote 22, chacras 4 y 4 sud respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 138|1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 may.-N.º 1482 s|p.p.-v.18 may.

e.19 jun.-N.º 1482 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección séptima, fracción B., lote 21 B., Oeste parte, partida 512.933, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 751-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1935 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, Abril 29 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.11 mayo-N.º 1460 s|p.p.-v.16 mayo

e.17 jun.-N.º 1460 s|p.p.-v.22 jun.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e.7 may.-N.º 1396 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo.-N.º 1440 s|p.p.-v.14 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad ''AGRICOLA GANADERA SAN PABLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' otorgó poder general a favor de don Roberto Funes Urizar, para que administre libremente la referida sociedad, según escritura pasada ante el Escribano don Juan R. Recondo de fecha veinticuatro de Abril del corriente año. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 may.-N.º 11032-v.17 may.

ATTWELL, BURGERT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Sinclair Attwell, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres; y Juan Percy Burgert, norteamericano, casado, domiciliado Chacabuco mil quinientos sesenta y seis, ambos mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ''ATTWELL, BURGERT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio real y legal en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres de esta Capital, pudiendo establecer agencias, Sucursales o Representaciones en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de la industria eléctrica y todos sus derivados, Importación, Exportación, Comisiones, Representaciones, Compra-venta, Fabricación e Industrialización de todos los artículos inherentes a la rama principal del negocio. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis con opción a cinco años más, considerándose prorrogada automáticamente si alguno de los socios no se opusiere con seis meses de anticipación. — Cuarta: Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en el giro de sus operaciones hasta la terminación del contrato, con los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad, debiendo ellos unificar representación. — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada uno a la que concurren los socios por partes iguales o sea: el señor Juan Sinclair Attwell, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada uno o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en el valor de las mercaderías, maquinarias y útiles ya aportados a la sociedad; don Juan Percy Burgert, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en el valor de las mercaderías, maquinarias y útiles aportados ya a la sociedad. — Los valores asignados a las mercaderías, maquinarias, útiles, instalaciones y demás resultan del inventario practicado de común acuerdo entre los socios y que suscriben, ingresándose los mismos a la sociedad. — El señor Attwell además gentilmente aportará todos sus estudios, fórmulas y procesos industriales, en su actuación por más de cinco años en el ramo. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio don Juan Sinclair Attwell, quien deberá firmar todos los actos y compromisos de la misma. — Para el caso de enfermedad, ausencia o impedimento del señor Attwell, se designa gerente en su reemplazo, con las mismas facultades al socio señor Juan Percy Burgert. — Séptima: El gerente de la sociedad, cualquiera sea la persona que lo desempeñe, gozará de una remuneración mensual de Un mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales y podrá ser modificada por acuerdo de los socios. — Octava: En el mes de Mayo de cada año se practicará Balance General de los negocios sociales y trimestralmente balance de comprobación, los que deberán merecer aprobación y conformidad de los socios. — Las ganancias o pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios. — En caso de utilidades, se deducirá previamente el cinco por ciento para formación del Fondo de reserva. — El primer Jueves de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, los socios deberán reunirse para tratar la marcha de los negocios. — En caso de remoción del gerente, cambio de giro de los negocios o modificación del acto constitutivo, es indispensable la conformidad de ambos socios. — Novena: Si de alguno de los balances resul-

tare pérdida superior al cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación, estando ella a cargo de ambos socios. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o duración de la liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro único que será designado en la primer reunión que se efectúe después de la constitución de la sociedad, a quien deberán entregar los puntos de divergencia dentro de los diez días de producida, debiendo éste fallar dentro de los veinte días subsiguientes al de la entrega de los puntos, fallo que será aceptado y respetado, sin recurso alguno, ni aún el de nulidad. — El que se alzare contra ese fallo, abonará de inmediato una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor del otro socio. — Décima Primera: El gerente tendrá la representación legal de la sociedad, y además de ejercer todos los actos inherentes a la misma, podrá solicitar préstamos y descuentos en Bancos oficiales y particulares, de cualquier punto de la República, percibir dichos préstamos, firmar letras, vales, pagares y otros documentos como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, presentarse y aceptar licitaciones en oficinas nacionales, municipales, provinciales o particulares, enajenar o gravar los bienes sociales, celebrar contratos de arrendamiento, entablar y contestar demandas, estar en juicio, conferir poderes generales o especiales, fijar domicilios especiales, firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requiera, debiendo considerarse estas facultades simplemente enumerativas. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo cumplimiento nos obligamos en legal forma y en prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): Juan Sinclair Attwell. — Juan Percy Burgert.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mayo.-N.° 10840.-v.16 mayo.

"POLCHE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García (h.), se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Agustín Melano, de nacionalidad italiano, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en la casa de la calle Bulnes, número ochocientos de esta Capital; Don Victorio Pettigiani, de nacionalidad italiano, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la casa de la calle Bulnes, número ochocientos de esta Capital; Don Mario Cooke, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Córdoba, número novecientos cuarenta y tres de esta Capital; Don Agustín Emilio Vila, de nacionalidad argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la casa de la calle Córdoba, número novecientos cuarenta y tres de esta Capital; Don Carlos Castello, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa de la calle Rosario, número doscientos de esta Capital y Don Walter Boesch, de nacionalidad suizo, mayor de edad, casado, técnico en lechería, domiciliado en la casa de la calle Moldes, número dos mil ochocientos sesenta y tres de esta Capital, todos con pleno goce de sus derechos civiles y comerciales, convienen en constituír una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones. — Primera) de la Sociedad: Entre las seis personas premencionadas queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá por las disposiciones concordantes del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto ni reglamentado especialmente en las cláusulas y condiciones del presente contrato constitutivo. Segunda) Nombre Comercial y Domicilio: La Sociedad girará con el nombre comercial de "POLCHE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Bulnes número ochocientos, o el que fije en adelante, pudiendo establecer agencias, o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, industria y comercio de la leche y sus derivados. — Podrá igualmente comprar y vender bienes muebles y raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, dar y tomar dinero prestado y realizar toda clase de operaciones compatibles con su objeto, o con el que establezcan en lo sucesivo con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, o cualquier otra Institución Comercial o de crédito sea oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones, firmar, aceptar, girar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, como también realizar todas las operaciones civiles y comerciales compatibles con el ejercicio y desenvolvimiento del giro comercial. — Cuarta) Capital: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo, quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los socios Señores Agustín Melano, Victorio Pettigiani, Mario Cooke, Agustín Emilio Vila y Carlos Castello, y cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una al socio Señor Walter Boesch, y aportado por los socios en la siguiente proporción y naturaleza: a) Don Agustín Melano y Don Victorio Pettigiani, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.633 ......) (Viene del Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.632), junto la suma de Cien mil pesos moneda nacional, formados por los siguientes rubros. 1.°) La suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional en junto entre ambos socios, o sea la suma de Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, individualmente para cada uno, valor de un establecimiento quesero con todas sus instalaciones, muebles y útiles, establecido en la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe, Ferrocarril Central Argentino, con una extensión aproximada de veinte y tres hectáreas, con todo lo enclavado y adherido al suelo, que ambos tienen en exclusiva propiedad en condominio por partes iguales, libre de gravámenes y cargas personales o reales, y cuya pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la Sociedad se obligan desde ya a entregar. — El valor asignado a este establecimiento quesero y por los rubros mencionados lo ha sido de conformidad con el inventario firmado por separado por todos los socios y que ratifican. — 2.°) El saldo de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, hasta integrar la suma de su aporte conjunto de Cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y en la proporción de Doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se integra totalmente al firmar el presente contrato. — b) Don Mario Cooke y Don Agustín Emilio Vila, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea en conjunto la suma de Cien mil pesos Moneda nacional, formados por los siguientes rubros: 1.°) La suma de Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, valor de parte de las instalaciones y maquinarias para producir leche en polvo "Planta Spray", más un motor que estos dos socios instalarán en el inmueble ubicado en Villada, Provincia de Santa Fe, y que poseían en condominio y por partes iguales — y que ingresan a la Sociedad. — El valor asignado a estas instalaciones y maquinarias, motor, etc., resultan del inventario firmado por todos los socios por separado y que ratifican. — 2°) El saldo faltante de Diez y seis mil pesos moneda nacional, y en la proporción de Ocho mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, que se integra totalmente al firmar el presente contrato. — c) El socio Señor Carlos Castello, aporta en dinero efectivo, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, importe que integra totalmente al firmar el presente contrato. — d) El socio Señor Walter Boesch, aporta en dinero efectivo la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, que integra total mente al firmar el presente contrato. — Se conviene expresamente entre todos los socios que el Señor Walter Boesch, dentro del término máximo de cinco años debe elevar su capital a la suma de Veinte y Cinco mil pesos moneda nacional, obligándose este socio a ese fin, sin perjuicio de otros recursos, a destinar como mínimo el treinta por ciento de sus utilidades anuales, e ingresarlas a la Sociedad al fin de cada ejercicio, hasta completar su capital de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en cuyo momento se ampliará el capital de este socio. — El capital fijado podrá ser ampliado o disminuído en cualquier momento si el desarrollo de las actividades lo requiere y previo el cumplimiento de los requisitos legales. — Las cuotas de capital son divisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — En caso de transferencia a terceros se estará al artículo Doce de la Ley Once mil Seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta) Término de Duración: El término de duración será de noventa y nueve años, a partir del primero de Abril de (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n., número 136.634 ....) (Viene del Sello Nacional de $ 1,50 m|n, número 136.633) mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales, y todos los efectos del presente contrato. — Sexta) Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo en forma conjunta, separada, alternativa o indistintivamente de los socios Señores Agustín Melano y Victorio Pettigiani, con los datos personales, y domicilios ya mencionados quienes revestirán el carácter de Gerentes de la Sociedad, quedando desde ya designados Gerentes y tendrán todas las facultades propias del cargo que al efecto le confieren como Administradores, las leyes respectivas, inclusive las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, teniendo cualesquiera de ellos individualmente el uso de la firma social. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades, y podrán firmar los documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo firmar letrar, pagarés, cheques y documentos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que la Ley confiere, conceder toda clase de poderes y revocarlos, hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, o municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las más amplias conferidas para obrar en nombre de la Sociedad conforme a su objeto por el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Deberán usar siempre la denominación de la Sociedad de acuerdo con el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de la firma particular de ellos. — Queda expresamente convenido entre los socios que los Gerentes bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrán en forma y manera alguna comprometer a la Sociedad en actos extraños a la misma, o en garantías a favor de terceros, o suscribir documentos de favor o complacencia, y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de los Gerentes, desempeñarán el cargo la persona o personas que al efecto designe la Asamblea de socios, observándose el mismo procedimiento en caso de renuncia de Gerentes, o si se resolviera aumentar el número de ellos. — Séptima) Remuneraciones y Viáticos: Los socios Gerentes por sus trabajos de administración, percibirán la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales cada uno, inclusive viáticos dentro de la Capital Federal. — Octava) Balances e Inventarios: Anualmente al día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general, para conocer la situación de los negocios sociales y establecer el monto de las utilidades y pérdidas, el que deberá ser elevado a conocimiento de los socios dentro de los treinta días siguientes. — El balance se confeccionará según las siguientes bases: — a) Los valores de inventario de materias primas y mercaderías existentes al día del balance general deben ser los de costo cuando estos sean notoriamente inferiores a los de plaza, y cuando no lo fueran se tomarán los de esta última. — b) Sobre el valor inicial de las máquinas, instalaciones, muebles, útiles y rodantes, se practicará la amortización, que autoriza la Dirección General de Impuesto a los Réditos. Practicado el balance e inventario sobre las bases anteriores, de las utilidades líquidas y realizadas se apartará: a) Un cinco por ciento para for- (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.635..) (Viene del Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.634.) mar el fondo de reserva legal, hasta un diez por ciento, que preceptúa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) La suma que corresponde según la reglamentación de la Dirección General de Impuesto a los Réditos, para el fondo de la Ley Once mil setecientos veinte y nueve. — c) Un diez por ciento para capitalización de utilidades. — d) El porcentaje que la Asamblea resuelva destinar al personal, amortizaciones especiales, fallidos, etc. — El remanente que quedare de las utilidades realizadas y líquidas, después de separados y apartados los valores precedentes, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Novena) De las Asambleas y Reuniones: Los socios se reunirán obligatoriamente, por lo menos una vez cada treinta días en esta Capital en lugar y fecha que se determinará a los efectos de conocer la marcha de los negocios, y en su momento para la consideración y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de reunirse cuantas veces lo requiera alguno de los socios por intermedio de o de los Gerentes para tratar asuntos sociales. — La convocatoria de los socios para cualquier reunión o asamblea se hará personalmente o por telegrama colacionado si fuera necesario. — Todas las decisiones en principio se tomarán por mayoría de capital que representen los socios, pero se requerirá unanimidad de capital y socios para la aprobación del balance, para la exoneración de responsabilidad o cambio de Gerentes, o modificación de la remuneración, y para cambiar el objeto de la Sociedad e imponer mayores responsabilidades a los socios. — Se llevará un libro de actas donde se hará constar brevemente el cambio de ideas habido en las reuniones y consignándose la resolución tomada, firmando todos los socios. — El balance que no se observare dentro de los quince días de pasado a disposición de los socios, se considerará aprobado, y si se observare por alguno, se consignará por escrito haciéndose constar en el libro de actas circunstanciadamente el motivo o causa sobre la que versare la observación. — Décima) Ingreso de Nuevos Socios y Actividades: Puede aceptarse el ingreso de nuevos socios previa conformidad de los socios existentes sobre las bases y condiciones que se establezcan. — Los socios pueden realizar operaciones de préstamo a la Sociedad al tipo del cinco por ciento. — Los socios pueden continuar las actividades comerciales que ejercen en este momento, como cualquier otra que emprendan en el ramo de la producción, explotación y comercialización de la leche y sus derivados, sean individualmente o en Sociedades existentes o a crearse. — Undécima) Fallecimiento o Incapacidad legal de alguno de los socios: En caso de fallecimiento de uno o más socios, los hereredos del mismo no ingresarán a la Sociedad, debiendo en este caso practicarse un balance de acuerdo a lo establecido precedentemente, y una vez determinada la cuota de capital y utilidades del socio fallecido, se abonará la misma a sus herederos en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una con más un interés

del cinco por ciento y a plazos de noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días respectivamente. — El balance se efectuará dentro de los sesenta días del fallecimiento, justipreciándose las mercaderías con el valor real que a esa fecha tuvieren, y las máquinas y útiles por su valor de adquisición, o de inventario aceptado por los socios, menos las a- (Sigue al Sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 084.786..) (Viene del sello Nacional de $ 1.50 m|n. número 136.635) amortizaciones habidas. — En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, se procederá de igual manera que en el precedente caso de fallecimietno, haciéndose entrega a su representante legal de lo que le corresponda por capital y utilidades. — Duodécimo) Pérdidas y Retiro de los Socios: Si la Sociedad llegare a experimentar en el último balance pérdidas, que ascendieran al cuarenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma la que se efectuará por los socios señores Agustín Melano y Agustín Emilio Vila. — Igualmente estos socios serán los liquidadores de la sociedad por cualquier otra causa. — En el caso de pérdida de un veinte por ciento del capital social cualesquiera de los socios podrán retirarse de la Sociedad, y en este caso recibirá su capital reducido en cuatro cuotas iguales a seis meses, doce meses, diez y ocho meses y veinte y cuatro meses sin interés. — Décima Tercera) Tribunal Arbitral: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante el período de disolución y liquidación será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por los socios, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero. — El fallo arbitral será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando todos los socios de plena conformidad en lugar y fecha ut supra el presente contrato que se halla extendido en los sellos nacionales de Un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números Ciento treinta y seis mil treinta y dos y sus correlativos al número cientotreinta y seis mil seiscientos treinta y cinco, y el presente número Cero ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis. — Firmado: Agustín Melano. V. Pettigiani. — Agustín E. Vila. — Mario Cooke. — Carlos Castello. — W. Boesch.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. —Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.11 may.-N.° 10757-v.16 may.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, según auto expedido el 3 del cte. se ordena la publicación en el Boletín Oficial durante cinco días, del siguiente edicto, que es modificación del contrato de sociedad del 26 de Setiembre de 1941, de la "CASA CALIFORNIA SOC. R. LTDA.". — "De acuerdo con el último balance de la razón social citada correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945 el capital social ha quedado igualado por ambos socios, es decir integrada en cuarenta cuotas de $ 500. — o sean $ 20.000 cada socio.". — "La sustitución de la cláusula adicional del contrato por la siguiente: — A partir del 1.° de Mayo de 1945, el socio gerente Sr. Jacobo Mayerhoff, percibirá un sueldo mensual de $ 750, y el socio gerente Sr. Jaime Liebling, por el mismo concepto $ 500. — con imputación a Gastos Generales." Se concede al socio J. Liebling, licencia para ausentarse al interior o exterior del país cada vez que lo requiriesen sus negocios personales o privados, al efecto podrá concurrir cuando lo juzgue conveniente ante escribano público, y extienda un poder especial a favor del Sr. Enrique José Alaluf, para que sin conferir a éste las facultades que por el Art. 5.° del contrato social del 26 de Setiembre de 1941; son privativas de los socios, pueda no obstante realizar y ejecutar en nombre y representación del citado Sr. Liebling aquellos actos que importe de la citada parte in fine del art. 5.° requiera la firma conjunta de ambos socios gerentes, incluso el de firmar los recibos por sueldos que le correspondan al Sr. Liebling, poder que dicho mandatario ejercerá en cada oportunidad en que el Sr. Liebling se ausente de la capital". Jaime Liebling. Jacobo Mayerhoff.... Concurrir enmendado. Vale.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.13 may.-N.° 10915-v.17 may.

GANINO COGNETTA CALZADO FLESALU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecieron Don Pascual Ganino (padre), italiano, casado, Don Francisco Cognetta, italiano, casado, Don Pascual Ganino (hijo), argentino, soltero, Don Domingo Cognetta, italiano, casado, Don Alfiere Piñeyro, argentino, casado y doña Micaela Cognetta, argentina, soltera. — Los comparecientes son mayores de edad, todos domiciliados en la calle Senillosa número mil sesenta y cinco, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se determinan: — Artículo Primero: — La Sociedad girará bajo la razón social "GANINO, COGNETTA, CALZADO FLESALU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital calle Muñiz números mil trescientos veinte y siete y mil trescientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de calzado continuando con los negocios que venía explotando en el mismo ramo y domicilio la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social Ganino Cognetta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco, bajo el número doscientos sesenta al folio trescientos ochenta del Libro ciento noventa y seis, la que se disuelve con la presente. — Artículo Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad es de Veinte Años, a contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, pudiendo disolverse: — a) por acuerdo unánime de todos los socios; — b) por mayoría de votos de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital si hubiera perdido el cincuenta por ciento del capital social; — e) ipso facto si se hubiera perdido el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Cuarto: — El capital social será de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Los socios Pascual Ganino padre, y Francisco Cognetta aportan cada uno veinte cuotas o sea la cantidad de veinte mil pesos, los socios Pascual Ganino (hijo), Domingo Cognetta, Alfiere Piñeyro y Micaela Cognetta aportan cada uno quince cuotas o sean quince mil pesos nacionales. — El capital social queda totalmente suscripto en este acto y se halla integrado en su totalidad en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, materias primas, mercaderías y créditos a cobrar que constituyen el activo y pasivo de la sociedad colectiva Ganino Cognetta de acuerdo al inventario y balance general practicado al efecto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Dichos bienes quedan transferidos por este acto a la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada "Ganino y Cognetta, Calzado Flesalú", objeto del presente contrato y constituyen sus participaciones en la sociedad colectiva Ganino, Cognetta, como socios y habilitados respectivamente. — Artículo Quinto: — La sociedad podrá también en cumplimiento de sus fines, adquirir o enajenar bienes inmuebles y muebles, como también constituir y aceptar cualquier derecho real. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pascual Ganino padre, Pascual Ganino hijo y Francisco Cognetta, designados por este acto gerentes de la misma, los que ejercerán sus funciones indistintamente. — Tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los actos relacionados con la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares, nacionales u extranjeros, dentro o fuera del país. — Podrán asimismo realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales, conferir poderes generales y revocarlos así como cualquier otro poder de carácter especial, otorgar y firmar todo género de escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios dentro del giro normal de los negocios. — Artículo Sexto: — Todos los socios desempeñarán en la explotación de los negocios las tareas concordantes con su especialidad que de común acuerdo convengan los mismos, funciones que serán remuneradas con cargo a las respectivas cuentas subdivisionarias de Gastos Generales en la proporción y monto que los socios de común acuerdo establezcan. — Todos los componentes de la sociedad podrán dedicarse a otros negocios ya sea como simples financiadores o asumiendo la representación de otras empresas, siempre que no sean del mismo ramo del que explota la sociedad. — Artículo Séptimo: — Los socios se reunirán las veces que sea necesario para considerar la marcha y cuestiones relacionadas con la sociedad, reuniones que podrán ser convocadas por cualquiera de los socios. — De las resoluciones que obligan a los socios y demás resoluciones de importancia se dejará constancia en un libro de actas. — Artículo Octavo: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas por él suscriptas. — Artículo Noveno: — En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las cláusulas mencionadas en el artículo tercero, la liquidación será practicada en el término máximo de un año por los gerentes de la sociedad, salvo que los socios nombren por unanimidad uno o varios liquidadores. — Artículo Décimo: — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar su resolución a los demás socios mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Los socios remanentes tendrán derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio saliente. — El socio saliente tendrá derecho a pedir el pago de sus cuotas en tres partes iguales en los siguientes plazos: — la primera a los doce meses, la segunda a los veinte y cuatro meses y la tercera a los treinta y seis meses de convenida la salida del socio. — Artículo Once: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes, podrán con representación unificada, continuar con la participación del socio fallecido o incapacitado. — En caso contrario los socios remanentes tendrán el derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este caso, rigen para su pago los mismos plazos establecidos en el artículo anterior. — Artículo Doce: — Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Trece: — Para cualquier modificación del presente contrato rigen las disposiciones del artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Catorce: — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y podrá ser fiscalizada por cada uno de los socios. — El ejercicio comercial de la contabilidad será el año calendario y anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos. — Se efectuarán las amortizaciones de práctica en los diferentes rubros del activo y de las ganancias se separará anualmente el cinco por ciento de reserva legal prescripta por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y un diez por ciento con destino a un fondo de reserva especial. — Las ganancias líquidas remanentes se distribuirán entre los socios en la proporción al capital social aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que la ganancias. — Artículo Quince: — En las reuniones de socios expresadas en el artículo sexto de este contrato, como así también para la aprobación del balance general, anual, los socios podrán hacerse representar por otro socio o un tercero munido de carta poder. — Artículo Diez y seis: — Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar en funciones, designarán al tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Diez y siete: — Toda cuestión no prevista en el presente contrato será regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los códigos respectivos. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmándolo ante mí junto con los testigos presentes Don Saturno Fernández y Don Julio Erschen, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Pascual Ganino. — Francisco Cognetta. — Pascual Ganino. — Domingo Cognetta. — Alfiere Piñeyro. — Micaela Cognetta. — Tgo.: Saturno Fernández. — Tgo.: J. Erschen. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Guyot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y cuatro de mi adscripción. — Raúl A. Guyot. — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.13 mayo-N.° 10758-v.17 mayo.

"REMERMEC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores José Argiró, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número tres mil setecientos treinta y nueve; Francisco Argiró, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Juan número tres mil setecientos treinta y nueve y Cataldo Forastieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz número setecientos treinta y ocho, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas son las siguiente: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "REMERMEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle San Juan tres mil setecientos cuarenta y nueve, pudiendo cambiar de sede si así lo decidieran los socios. — Segunda: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, divido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital ha sido suscripto e integrado por los socios íntegramente, de manera que al socio José Argiró corresponden veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; al socio Francisco Argiró mil novecientas cincuenta cuotas de igual valor cada una y al socio Cataldo Forastieri treinta cuotas de igual valor cada una. — Los aportes de capital han sido efectuados por los socios en mercaderías, de acuerdo con el inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la venta de repuestos y mercaderías, la prestación de servicios mecánico y la fabricación de máquinas, todo para la industria del calzado y afines. — Para el cumplimiento de sus negociaciones podrá establecer sucursales en el país, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución, dar o tomar dinero en prenda o hipoteca, conceder u obte-

ner descuentos de letras y documentos, comprar fondos de comercio y realizar, en fin, cualquier otra operación ya que ésta enumeración es enunciativa, no reconociendo más limitaciones que las que expresamente imponga este contrato. — Cuarta: La sociedad que se constituye en este acto no podrá de ninguna manera realizar las mismas operaciones que constituyen el objeto, según sus contratos, de las siguientes sociedades: Compañía Argentina de Máquinas para Coser "Riarmo" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Argiró Hnos.; Hormasaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los firmantes de este contrato declaran conocer los de las nombradas sociedades y se comprometen a no invadir la órbita de los negocios de las mismas. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios José o Francisco Argiró, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quienes tendrán la representación legal para todos los actos permitidos por la ley o por este contrato. — Los gerentes contarán con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y la mayor amplitud para el desempeño de sus funciones, teniendo las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, pudiendo estar en juicio en nombre de la sociedad, cobrar, percibir, transigir, poner y absolver posiciones, ceder, permutar, suscribir obligaciones en nombre de la sociedad, pudiendo sustituir todas estas facultades en una o más personas, mediante el otorgamiento de poderes generales y especiales, debiendo tenerse presente que esta numeración de facultades no es taxativa. — Sexta: El Sr. Cataldo Forastieri, tendrá a su cargo la dirección del personal, trato con la clientela, atención del local del negocio, compra y venta de mercaderías y todo otro aspecto del funcionamiento del comercio de la sociedad, que excluya la parte administrativa reservada a la gerencia. — Séptima: Las ganancias que se obtengan se repartirán así: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal; cincuenta y dos por ciento para el socio Francisco Argiró; cuarenta y dos por ciento para el socio Cataldo Forastieri y el uno por ciento para el socio José Argiró. — Los socios no podrán retirar beneficios sino después de transcurridos los tres primeros años contados desde la fecha de este contrato, en cuya oportunidad solo podrán disponer del treinta por ciento de las ganancias que corresponda a cada uno, debiendo, hasta la disolución de la sociedad, destinar el setenta por ciento restante a aumento de capital social. — Octava: Anualmente y al 31 de Marzo de cada año, se realizará un balance que se considerará aprobado si no fuera objetado por los socios dentro de los sesenta días sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cada vez que cualquiera de los socios lo solicite. — Novena: En cada oportunidad que el gerente lo solicite y por lo menos una vez al año, se reunirán todos los socios para tomar las medidas que crean conveniente para la buena marcha de la sociedad, debiendo todas las resoluciones ser tomadas por la mayoría de votos que la ley respectiva establece y consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere será liquidada por el socio en ejercicio de la gerencia y el líquido que resultare se reintegrará a los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar la representación, nombrando una persona que actúe en nombre de la sociedad y sino quisieren continuar en ella no podrán reclamar lo que corresponda al socio fallecido sino después de un año y medio de ocurrido el fallecimiento. — Décima primera: La sociedad quedará disuelta ipso-facto si se llegara a constatar en cualquier momento la pérdida del cuarenta por ciento de su capital. — Décima segunda: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos decidir su continuación por igual período, al vencimiento de este contrato. — En fé de lo cual firman el presente contrato los tres socios, siendo este instrumento el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Marzo veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: José Argiró. — Cataldo Forastieri. — Fco. Argiró. — "descuentos de". — Sobre raspado. — Vale.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.13 may.-N.° 10847-v.17 may.

"JACINTO SANTIN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, don Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, al día diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público, autorizante y testigos que suscriben, comparece don Jacinto Santín, casado en primeras nupcias con doña Plácida Muñoz, argentino, naturalizado, de cincuenta y siete años (de edad); don Jorge Santín, soltero, argentino, de veintitrés años; don Octavio Porciani, casado en primeras nupcias con doña Elena Dalla Lasta, italiano, de cuarenta años, y don Abdo Melki, soltero de cincuenta y ocho años, sirio, todos vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: Bajo la denominación de "JACINTO SANTIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los comparecientes una entidad comercial que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Paraguay número cuatrocientos quince o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda. — El objeto de la sociedad es la industria de pieles en general, confección de tapados, sacos, mantas, alfombras, etcétera. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una aportados por los socios en la siguiente proporción: don Jacinto Santín novecientos noventa y cuatro cuotas, equivalentes a noventa y nueve mil cuatrocientos pesos aportados así: Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo y setenta y nueve mil cuatrocientos pesos en mercaderías a precio de costo, según detalle que ha sido firmado de conformidad por todos los comparecientes que por lo tanto conocen y aceptan: don Octavio Porciano; don Abdo Melki y don Jorge Santín; dos cuotas cada uno, equivalentes a doscientos pesos moneda nacional cada uno. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años. — Quinta: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación que pueda ordenar el señor Jacinto Santín. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el socio (para el socio) don Jacinto Santín Veinticinco por ciento para el señor Octavio Porciani; Veinte por ciento para el señor Jorge Santín y un quince por ciento para don Abdo Melki. — En igual proporción se soportarán las eventuales pérdidas a deducirse de futuros ejercicios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará única y exclusivamente a cargo de don Jacinto Santín. — Por este acto se designa gerente el señor Jorge Santín, quien no percibirá sueldo ni remuneración alguna en retribución de las funciones, técnico administrativas que deba desempeñar, bajo la directiva del señor Jacinto Santín. — El sueldo de cada uno de los socios, por el aporte de su trabajo, será fijado en reunión de socios y su importe se cargará en la "Cuenta Gastos Generales". — Séptima: La remoción, suspensión, nombramiento de nuevos gerentes, así como aprobación de nuevos balances, disolución de sociedad, eliminación de socios de pequeño capital o de todas las resoluciones a tomarse por los socios, será por mayoría de votos. — Cada uno de los socios tendrá derecho a un número igual de votos al que le perteneciera por la cantidad de cuotas. — Octava: La sociedad no se disolverá en caso de muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere de acuerdo al próximo balance anual o al que se resolviera practicar al efecto, recibiendo ese importe en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con más sus intereses del seis por ciento anual. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, debiendo en este caso unificar la representación. — c) Por ceder su cuota a otro u otros socios o a terceros extraños de conformidad con lo establecido por la ley. — Novena: En caso de que un socio quiera retirarse tendrá preferencia en adquirir su parte los otros socios restantes. — Toda cesión a terceros deberá efectuarse con la previa conformidad de los demás socios. — Décima: Las dudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos de otros, durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación y partición, serán siempre dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, con facultad aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de este último o de los arbitradores, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Bajo las cláusulas enunciadas dan por formalizado el presente contrato de sociedad "Jacinto Santín y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada que los contratantes se obligan a respetar y cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan, aceptan y firman, ante mí y los testigos del acto don Juan D. Di Franco y don Aquiles Oscar Fermi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jacinto Santín. — Jorge Santín. — Porciani Octavio. — Abdo Melki. — Juan D. Di Franco. — A. Fermi. — Hay un sello — Ante mí: Juan C. . . . . Ferraria. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y tres a mi cargo . . ., doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en dos sellos de un pesos con cincuenta centavos nacionales números: un millón setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinticuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Porciano Octavio. Vale. Entre paréntesis. — Para el socio). Todo Vale. — (fdo.): Juan Carlos Ferraria — Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 may.-N.° 10764.-v.17 may.

ALCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el nueve de abril del corriente año ante el escribano de esta Ciudad, don Antonio Roca, el señor Jorge Alemán, ha tranferido las treinta y tres (33) cuotas de capital que tenía en la sociedad "ALCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo ocho (8) cuotas a su consocio: don José Pedro Cersósimo y veinticinco (25) cuotas al señor Mario Gustavo Carlos Zarattini, que firma "Carlos M. Zarattini", italiano naturalizado argentino, de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con Da. María Isabel Ronconi, industrial y domiciliado en calle Senillosa N.° 828 de esta Ciudad — quedando modificado el contrato de dicha sociedad en la forma **siguiente:** "Primera: La sociedad continuará funcionando por tiempo indeterminado, bajo la misma denominación de "Alce" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital Federal y talleres en la calle Almirante Brown número seiscientos veintitrés, del Partido de Seis de Septiembre, Provincia de Buenos Airse, con facuitad para instalar sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: Su objeto principal será continuar explotando la industria cartonera, imprenta y papelería, pudiendo dedicarse además a cualquier otro comercio o industria. — El capital social lo constituye la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en doscientas diez cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por partes iguales e integrado por ambos socios en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles, útiles y dinero efectivo, según constancias en los libros de contabilidad de la sociedad. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerentes, quienes deberán suscribir conjuntamente todos los documentos públicos o privados que obliguen a la sociedad o comprometan sus bienes en cualquier forma; para la correspondencia y toda gestión ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones oficiales o privadas, será suficiente la firma individual de cada socio. — Los socios podrán delegar sus funciones haciéndose representar por terceras personas extrañas a la sociedad, mediante mandato otorgado al efecto; la firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad, por ningún concepto. — Cuarta: Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de mil quinientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Quinta: Anualmente y sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán realizarse, en el mes de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y tanto los beneficios como los quebrantos, si los hubiere, serán distribuídos o soportados por partes iguales entre los socios. — Sexta: Toda resolución de importancia para la sociedad será tomada de común acuerdo entre los socios, quienes lo harán constar bajo su firma en el libro de actas respectivo. — Los balances e inventarios de cada ejercicio anual deberán ser aprobados dentro de los quince días siguientes a su confección. — Séptima: En caso de cesión de cuotas de capital por uno de los socios el otro tendrá derecho de prioridad para su adquisición al valor nominal de quinientos pesos nacionales por cuota, más la ganancia líquida que pudiera corresponderle de acuerdo al último balance practicado; pero si la dicha cesión de cuotas fuera total, vale decir, que uno de los socios resolviere vender su parte en la sociedad y el otro socio no tuviere interés en adquirirla o no fuere de su agrado el nuevo socio, la sociedad deberá entrar en liquidación conforme a las prescripciones legales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos unificarán su representación inmediatamente y la sociedad continuará su giro hasta terminar el ejercicio del año en curso y una vez practicado el balance e inventario correspondiente, se resolverá el temperamento que más convenga adoptar a los intereses generales, dejándose expresa constancia en actas de toda resolución que se tome hasta ese momento y las que posteriormente adopten en cualquier sentido. — Novena: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación, será resuelta mediante árbitros nombrados uno por cada parte, con designación de un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable."

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 mayo-N.° 10919-v.17 mayo

HOLLYWOOD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiocho días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre Leonor Alvarez, argentina, viuda, domiciliada en Santa Fe 1599, Capital, Stella Blanchard, argentina, soltera domiciliada en La Rural N.°

162, y Laurentina Baziet de Varela, argentina, casada, domiciliada en Callao 631, todas mayores de edad, y hábiles; se conviene en la celebración de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón de: — "HOLLYWOOD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Santa Fe 1599, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Esta sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Su objeto principal la constituye la Confección de Fajas y Artículos de Corsetería para Señoras y Niñas, así como también renglones de lencería, en general y perfumería, pudiendo dedicarse a toda actividad relacionada con este objeto. — Segunda: — La duración de este contrato es por tiempo indeterminado pero la mayoría de las cuotas sociales podrá disponer su disolución y liquidación con un preaviso de tres meses a la minoría. — Tercera: — El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos m|nacional de c|legal, que se divide en Setecientas Cincuenta Cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado así: Señora Leonor Alvarez, setecientas cuotas, o sean Setenta mil pesos M| Nacional de C|Legal: señorita Stella Blanchard, Veinticinco Cuotas de Cien pesos cada una, o sean Dos Mil Quinientos Pesos M|N. de C|L., y la señora Laurentina Baziet de Varela, Veinticinco cuotas de cien pesos m|n., cada una o sea Dos Mil Quinientos Pesos M|Nacional. — Este capital está totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del motivo líquido, según balance al treinta de septiembre pp. que se agrega, de la casa "Hollywood", de propiedad exclusiva de la señora Leonor Alvarez. — A esa fecha se retrotrae el nacimiento de la presente sociedad en lo que a las partes se refiere y se deja constancia que la señora Leonor Alvarez integra con esos bienes citados, las cuotas de las socias Stella Blanchard y Laurentina Baziet de Varela, con cargo de oportuno reintegro. — Cuarta: — Actuarán en calidad de gerentes, con todas las facultades legales inherentes al cargo, las socias Leonor Alvarez y Stella Blanchard, quienes podrán realizar toda clase de operaciones bancarias comprar, vender y gravar con toda clase de derechos reales los bienes de la sociedad, ejecutar toda clase de negociaciones, conferir poderes y revocarlos y en general ejercitar todos los actos enumerados en el art. 1881 del Cód. Civil, siendo ésta enumeración de facultades enunciativa y no limitativa. — Quinta: — Las utilidades sociales se repartirán previa reserva legal de la siguiente manera: El ochenta por ciento, a la socia Leonor Alvarez; el diez por ciento a la socia Stella Blanchard; y el diez por ciento a la socia Laurentina Baziet de Varela. — Esta distribución se hará al finalizar cada ejercicio, el treinta de septiembre de cada año —fecha en la que deberá practicarse inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que se realizarán cuando fuere necesario. — Sexta: — Las socias Leonor Alvarez y Stella Blanchard, percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada una, y la Sra. Laurentina Baziet de Varela un sueldo de cuatrocientos pesos con imputación a gastos generales, en razón de sus actividades como gerentes de la sociedad.— las dos primeras y en su carácter de socia la última. — Séptima: — La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento los negocios sociales se continuarán con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería para su representación. — Octava: — Los socios renuncian al derecho de pedir la intervención judicial, salvo que el pedido sea formulado por la mayoría del capital. — En todo lo no expresamente convenido rige la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Transitoria: — Para los trámites de publicación, inscripción en el Registro Público y rubricación de libros, queda autorizado el doctor Ignacio Burundarena, con domicilio en Cerrito N.° 466. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha citados "ut-supra". — Laurentina Baziet de Varela. — Stella Blanchard. — Leonor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 mayo-N.° 10849-v.17 mayo

"DECKER Y MONTEMURRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha modificado el contrato de la sociedad "DECKER Y MONTEMURRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en el sentido de... aclarar el texto de la cláusula "Sexta" del referido contrato de Sociedad y modificar el contenido de la "Octava", suprimiendo la parte final de esta cláusula, por la presente otorgan y declaran: Primero. — Que los Títulos del Crédito Argentino Interno, del cuatro por ciento, serie A, número sesenta y un mil doscientos trece, de cinco mil pesos nacionales, número doscientos doce mil seiscientos dos de mil pesos nacionales y número doscientos doce mil seiscientos tres, de mil pesos nacionales, aportados por el socio don Félix Montemurro como parte de su capital, por la suma de seis mil setecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, depositados en el Banco de la Nación Argentina como garantía a favor de la Dirección General de Aduanas para el Registro de Agente Marítimo, pasan a la Sociedad Decker y Montemurro Sociedad de Responsabilidad Limitada, destinándose para el mismo fin o sea para garantizar a favor de la Aduana el Registro de Agente Marítimo a nombre de la Sociedad Decker y Montemurro, Sociedad de Responsabilidad Limitada tomando ésta a su cargo cualquier obligación que como Agente Marítimo tuviera el señor Félix Montemurro con la Aduana y ya sea por cargos, reparos o cualquier otra contravención que pudiera resultar durante su actuación como Agente Marítimo. — Segundo. — Que de la cláusula "Octava" del contrato social, queda suprimido el párrafo final donde se establece que para realizar operaciones bancarias por una suma mayor de cincuenta mil pesos nacionales, será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes o de uno de éstos conjuntamente con la de cualquiera de los otros socios, quedando en consecuencia dicha cláusula, del tenor siguiente: "Octavo: — La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes quienes serán nombrados por una mayoría de socios que representen setenta y cinco cuotas y serán sus atribuciones las siguientes: Contratar y despedir empleados y obreros, tripulantes y demás personal necesario, fijando sueldos, jornales, emolumentos, y remuneraciones y despedirlos. Cobrar, demandar y percibir todas las sumas de dinero que se adeude o adeudaren a la sociedad. Comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores. Prorrogar jurisdicciones, hacer renuncias de derechos, remisiones y quitas de deudas. Conferir poderes especiales y revocarlos con las cláusulas usuales propias de su naturaleza. Emitir, aceptar, endosar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento comercial, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos bancarios, ya sea en bancos nacionales o extranjeros". — En la forma expresada dejan aclarada la cláusula "Sexta" del contrato social de referencia y modificada la cláusula "Octava" del mismo contrato, el cual queda subsistente y sin modificación alguna en todas sus demás partes. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano G. Sciurano Castañeda con fecha 16 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.13 may.-N.° 10927-v.17 may.

OCADIE

Organización Comercial Argentina de Importación y Exportación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Entre los señores don Jacques Dietrich, que firma J. Dietrich, domiciliado en la calle Viamonte 726 de nacionalidad francesa, mayor de edad; y don Mario Alfredo Pons Benítez, que firma Mario Alfredo Pons Benítez, domiciliado en la calle Paraguay 1327, de nacionalidad argentina, mayor de edad; se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: — La Compañía formada actuará bajo la denominación OCADIE, ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital en la Avenida Roque Sáenz Peña 1219, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias o dar representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria y comercio de hilados y textiles en general; negocios de importación y exportación también en general, representaciones y comisiones de firmas del país y del extranjero; comercialización de toda clase de mercaderías y en general todas y cuantas operaciones se consideren convenientes a los intereses sociales relacionados o derivados de las actividades precedentemente nombradas, cuya enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: — La duración de este contrato será de dos años a partir del quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogables por mutuo acuerdo de los socios, pero en caso de pérdida el setenta por ciento del capital social se procederá a su liquidación anticipada. — Artículo Cuarto. — El capital social lo constituye la cantidad de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 70.000.—), dividido en setecientas cuotas de Cien Pesos cada una. — Este capital se integrará en la siguiente forma: Treinta y Cinco Mil Pesos ahora, a depositarse en el Banco de la Nación Argentina, y los Treinta y Cinco Mil Pesos restantes a integrarse antes de 360 días. — — El socio don Jacques Dietrich, constituye en este acto un aporte efectivo de Treinta y Tres Mil Doscientos Pesos ($ 33.200.—) comprometiéndose a aportar Treinta y Cinco Mil Pesos ($ 35.000.—) más antes de 360 días. — El socio don Mario Alfredo Pons Benítez constituye en este acto la suma de Un Mil Ochocientos Pesos ($ 1.800.—). — Sobre la totalidad de las setecientas cuotas corresponden en consecuencia Seiscientas Ochenta y Dos (682) acciones al socio Jacques Dietrich y Dieciocho (18) acciones al socio Mario Alfredo Pons Benítez; las utilidades y las pérdidas se distribuirán proporcionalmente a las cuotas de los socios. — Artículo Quinto: — Por este acto constitutivo se designa gerente y administrador de la sociedad al socio Jacques Die. — Pasa al sello de igual valor Nº 142.080 — Viene del sello de igual valor N.° 142.079— trich, pudiendo disponer al efecto del uso de la firma social. — Como retribución por sus tareas se le fija un sueldo de Un Mil Quinientos Pesos ($ 1.500.—) mensuales durante el primer año y de Dos Mil Pesos ($ 2.000.—) en los años siguientes. — Estas sumas serán imputadas a la parte que le corresponderá al socio Jacques Dietrich sobre las utilidades líquidas a realizarse. — Artículo Sexto. — En el caso de ausencia o de impedimento para el señor Jacques Dietrich, en el desempeño de sus funciones, podrá otorgar poder a un reemplazante para que actúe como gerente-administrador de la Sociedad. Artículo Séptimo. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en negocios extraños, conforme al artículo 3 de la ley 11.645. — Artículo Octavo. — Queda prohibido a los socios efectuar por cuenta propia negocios de la misma índole, similares o conexos con los sociales, directa o indirectamente, so pena de daños y perjuicios. — Artículo Noveno: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará previamente el cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o), del capital social. — Podrán efectuarse asimismo balances trimestrales para la separación de beneficios y utilidades. — Producidos los balances serán aprobados por los socios y copiados en el libro copiador. — No habiéndose aprobado en el término de 30 días serán considerados igualmente como aprobados y transcriptos en el libro copiador. — Artículo Décimo. — Se podrá modificar o cambiar el objeto de la sociedad con la aprobación de ambos socios lo mismo que para los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: En caso de liquidación social ésta será practicada por el socio don Jacques Dietrich o por la persona que éste designe contando con la aprobación del señor Mario Alfredo Pons Benítez. — Las mercaderías, instalaciones y bienes muebles o inmuebles serán liquidados al precio del día. — Artículo Décimo Segundo. — En caso de diferencias o litigio, los socios se someterán al juicio de árbitros o amigables componedores, o si así lo desearen a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital, Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Dietrich. — Mario Alfredo Pons Benítez. — Buenos Aires, Mayo 6 de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.13 mayo.-Nº 10.914-v.17 mayo.

DESOUCHES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan José Guthmann, Pedro Seligmann, René Darquier y Humberto Desouches, el primero soltero, argentino, y los tres restantes casados, franceses, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Corrientes 222, ha quedado constituída una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.°: El objeto de la sociedad es la explotación de los ramos de importación, exportación, representación y comisiones en general, pudiendo a esos fines comprar y vender toda clase de bienes, muebles e inmuebles y ejercer todos los actos que fueran necesarios o convenientes para la sociedad. — 2.°: La sociedad girará bajo el nombre "DESOUCHES Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Corrientes 222, pudiendo crear agencias y sucursales dentro y fuera de esta República. — 3.°: La duración de la Sociedad será por el término de 5 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo término y no existiendo un pre-aviso anticipado de tres meses, el plazo quedará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesivamente. — 4.°: El Capital social se fija en cincuenta mil Pesos, constituído por quinientas cuotas de cien pesos las que han sido suscriptas por los socios en la proporción de: 175 cuotas cada uno de los Sres. Guthmann y Seligmann, 125 el Sr. Desouches y 25 el Sr. Darquier. — Los socios han integrado el 50 o|o del capital suscripto, o sea $ 25.000, y el saldo será integrado a medida que las operaciones sociales lo requieran en proporción al capital de los socios. — Se hace constar que habiendo sido anticipado por el Sr. Seligmann el capital integrado por el Sr. Desouches, las utilidades que puedan corresponder a éste serán totalmente aplicadas a amortizar el crédito de aquél. — En caso de liquidación, el saldo de ese crédito será inmediata y totalmente exigible, y en el caso previsto en la cláusula 9.°, se cubrirá con el importe de las cuotas correspondientes. — 5.°: Los socios Sres. Seligmann, Darquier y Desouches, tendrán indistinta y separadamente a su cargo la administración de la sociedad, con uso de la firma y con las más amplias facultades para representarla y obligarla, pudiendo conferir poderes generales y especiales. — Percibirán el sueldo que fijarán de común acuerdo, con cargo a gastos generales. — Podrán atender otros negocios que no sean incompatibles con los de la sociedad, y siempre que atiendan debidamente los de ésta. — 6.°: El ejercicio anual vencerá el 31 de Agosto, y las utilidades líquidas y realizadas que resultaran de los balances a practicarse al final de cada uno, una vez deducidos los gastos generales, reservas, participaciones, amortizaciones y demás que correspondiera, se aplicarán: 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal y el saldo corresponderá a los socios en proporción a sus apor-

tes. — 7.º: Los balances y todas las demás resoluciones que deban adoptarse para la sociedad, requerirán el voto de los socios, que represente la mayoría del capital. — 8.º: Los saldos personales de los socios, acreedores y deudores, provenientes de cualquier concepto, devengarán el interés del 6 o|o anual. — 9.º: en caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad continuará sin ninguna ingerencia de los herederos o representante de aquél. — En tales casos los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, en porciones anuales del 20 o|o del total de las cuotas que poseía, a contar desde el vencimiento del ejercicio durante el cual se hubiera producido el deceso o la incapacidad y por el valor que resulte para cada porción del balance anual respectivo, y por primera vez del balance del ejercicio durante el cual se produjera el fallecimiento o incapacidad. — Hecho en cuatro ejemplares en Buenos Aires, el 17 de Abril de 1946. — J. J. Guthmann. — P. Seligmann. — R. Darquier. — H. B. Desouches.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo-N.º 10952-v.17 mayo

"TOBAL Y CHAIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Elías Tobal, soltero, sirio, domiciliado en la calle Castelli 175, y el Doctor José Chaio, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pueyrredón 1793, mayores de edad, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.º La Sociedad girará bajo el rubro de "TOBAL Y CHAIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Valentín Virasoro 1659, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — 3.º La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y compra-venta de tejidos de punto y ramos afines. — 4.º La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del 20 de Febrero de 1946, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Al vencimiento de cada período de tres años de vigencia de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, el que dentro de los 60 días de recibida la comunicación podrá optar por la liquidación de la Sociedad o por la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente, de acuerdo al balance que se practicará al final del ejercicio respectivo, debiendo abonarle su importe y cuanto le corresponda por todo concepto, en la siguiente forma: 25 % en el acto de suscribirse el contrato de cesión de cuotas y el saldo en tres pagarés con vencimientos a los 6, 12 y 18 meses por iguales importes, sin interés, con garantía prendaria o de otra naturaleza a satisfacción del socio saliente. — 5.º El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en 240 cuotas de $ 500.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Tobal, 130 cuotas y el Dr. Chaio, 110 cuotas. — El capital ha sido integramente aportado según resulta del inventario que se firma por separado y se encuentra invertido en la fábrica de tejidos de punto instalada en la calle Valentín Virasoro 1659, adquirida por el Sr. Elías Tobal a su solo nombre, con dinero de ambos socios. — 6.º La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, pero, el uso de la firma social, deberá serlo conjuntamente. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo, además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, redimirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — 7.º Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fueren observados antes del 28 de Febrero respectivo, se considerarán aprobados. — Los balances se practicarán sobre las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán al precio de costo, salvo que éste sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las maquinarias, repuestos, instalaciones, y muebles y útiles se amortizarán en la forma que determinen los socios en cada balance. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al Sr. Tobal, el 55 %, y al Dr. Chaio, el 45 %. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas. — 8.º Los administradores gerentes gozarán de una asignación mensual de $ 1.000.— m|n., cada uno, como retribución de sus servicios, con imputación a gastos generales. — 9.º — El Sr. Tobal deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales, no así, el Dr. Chaio, que podrá dedicarse, además, al ejercicio de su profesión de médico. — 10.º Todas las resoluciones serán tomadas por ambos socios de común acuerdo. — Se asentarán en un libro especial que se llevará al efecto y serán suscriptas por los mismos. — 11.º En caso de fallecimiento de cualquier socio, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula 4.ª, entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido representados por una sola persona y con sus mismos derechos y obligaciones, rigiendo para su disolución anticipada lo demás convenido en la misma cláusula. — El socio sobreviviente, podrá optar, dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento, por adquirir las cuotas de capital del fallecido abonando a sus herederos su importe y cuanto le corresponda por todo concepto en la forma estipulada en la citada cláusula cuarta. — 12.º La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del plazo estipulado o en cualquiera de los supuestos previstos en este contrato, será realizado en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 13.º Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o a su expiración o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 24 de Abril de 1946. — Elías Tobal. — J. Chaio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mayo.-N.º 10933-v.17 mayo.

"FYMBA"

SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 128. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta Y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don Simón Francisco Bedoya, que acostumbra firmar "S. Bedoya", peruano, casado en segundas nupcias con Doña Bethsabé Ballivian y Don Juan Gould, que firma "J. Gould", inglés, de estado casado en primeras nupcias con Doña María Esther Costa, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veinte y ocho, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que Dicen: Primero: Que con fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho constituyeron, según escritura labrada en el Registro doscientos cuatro de esta Capital, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, por tiempo indeterminado bajo la razón social de "FYMBA", SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto el comercio en general, así como también el fomento y explotación de industrias, estableciendo su domicilio en esta Capital Federal, asiento principal de sus negocios. — Que el capital social lo constituyó la suma de quinientos mil pesos moneda nacional divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que aportaron en la siguiente forma: El Señor Bedoya la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos o sea el importe relativo a cuatrocientas cincuenta cuotas y el Señor Gould, la cantidad de cincuenta mil pesos que es el importe correspondiente a las cincuenta cuotas restantes; la que fué inscripta el siete de Abril del mismo año bajo el número ochenta y cuatro, al folio uno del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Segundo: Que según escrituras de fechas: nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno; cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, todas otorgadas ante el autorizante en este mismo Registro a mi cargo, los comparecientes acordaron sucesivamente en aumentar el capital social de la sociedad hasta la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, que aportaron e integraron como resulta de dichas escrituras en la misma proporción con que cada uno de los socios contribuyó a la formación del capital original de la Sociedad, habiéndose tomado razón de las expresadas escrituras de ampliación de capital, en el Registro Público de Comercio respectivamente así: número cuatrocientos veinte y nueve, folio trescientos ochenta y uno, libro cinco; número mil ciento cincuenta y seis, folio trescientos veinte y cuatro, libro seis; y número mil catorce, folio ciento treinta y seis, libro siete. — Tercero: Que la cláusula sexta del contrato de Sociedad relacionado en el punto primero, dice textualmente: "Anualmente se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes bases: las mercaderías y materias primas se tomarán a precio de costo siempre que no sea superior el precio al por mayor corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán a dicho precio menos un cinco por ciento para gastos de liquidación. — Las cuentas a cobrar de deudores morosos, insolventes o en concurso, deberán ser castigadas, eliminándose como valor activo. — Los muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, construcciones, bienes raíces, etcétera, serán castigados con el máximo que autoriza la Ley. — Los balances serán fraccionados al treinta de Junio de cada año y deberán ser aprobados u observados dentro de los sesenta días siguientes de su terminación, conceptuándose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo, como la aprobación tácita de la gestión. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Las utilidades restantes o pérdidas, si las hubiera, serán distribuídas o soportadas en la proporción del capital aportado". — Que el artículo sexto precedentemente transcripto, fué modificado, según escritura de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres labrada en este Registro a mi cargo, al reemplazar el párrafo contenido en el indicado artículo sexto, que dice: "De las utilidades líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Por El Siguiente Párrafo: "Practicado el balance general en las condiciones expresadas, las utilidades serán distribuídas en la forma siguiente: preferentemente se destinará el cinco por ciento que ordena la Ley hasta formar el fondo de reserva legal, que establece la misma. — Del saldo resultante, se reconocerá a favor de los socios, un interés del seis por ciento anual, sobre el importe de sus respectivos capitales; si este saldo no fuera suficiente para cubrir este porcentaje, los socios recibirán el tipo de interés proporcional que resulte; estos intereses no se pagarán en el caso de que los balances no arrojasen utilidad alguna. — Una vez efectuadas las deducciones precedentes, el saldo restante, constituirá la utilidad neta". — Cuarto: Que como resulta de la escritura otorgada con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en Bánfield por ante el Escribano del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Don Eliseo F. Flores, el Señor Don Juan Gould en representación de la Sociedad "Fymba", Sociedad Fabril y Mercantil de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual es socio gerente con uso de la firma social, adquirió para la misma de la Sociedad de hecho constituída por los Señores don Arturo y Don Armando Benuzzi, las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y repuestos que formaban parte de la planta industrial que poseía la Sociedad de hecho vendedora integrada por los Señores Benuzzi, para la explotación de la fabricación de tejidos de punto y afines, e instalada en el Pueblo de Remedios de Escalada del Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, calle Coronel Beltrán número cuarenta y seis y cuarenta y ocho, conforme al detalle contenido en la referida escritura; habiéndose anotado dicha transferencia en el libro dos, folio ciento cincuenta y nueve, bajo el número mil ciento diez y seis, del Registro de transmisiones del Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires. — Quinto: Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto: Que no obstante lo pactado en la cláusula sexta y su modificación, del contrato social de la Sociedad que representan, relacionado en el punto primero de esta escritura, respecto a la forma en la cual se distribuirán las utilidades netas que arrojen los balances de cada ejercicio comercial de la misma, Convienen Expresamente: Que a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, las utilidades y beneficios, Y|o las pérdidas que produzcan la explotación comercial e industrial de las maquinarias, instalaciones y todos los demás que la Sociedad que representan, adquirió de la sociedad de hecho constituída por los Señores Don Arturo y Don Armando Benuzzi y que resulta de la respectiva escritura de adquisición, mencionada en el punto cuarto de la presente, como así también los beneficios y|o pérdidas que arrojen la Sección Compra Y Venta De Tejidos Y Afines, que tiene establecida la Sociedad que integran, serán distribuídas y|o soportadas por los socios en Partes Iguales, después de aplicarse las normas contenidas en el mencionado y transcripto artículo sexto del contrato social y su modificación. — Leída que les fué a todos los comparecientes por mí el autorizante se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Ovidio Augusto Márquez y Don Alcibiades Angel Trucco, siendo ambos vecinos, de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Bedoya. — J. Gould. — Tgo.: O. A. Márquez. — Tgo.: A. A. Trucco. — Hay un sello. — Ante mí: E. Delucchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fymba", Sociedad Fabril y Mercantil de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos; ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete y el presente número ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que es el que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el diez de Abril

del mismo año. — Raspado: "tres". Vale. — Fdo.: E. Deluchi Levene. — Está su sello.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.13 mayo.-N.° 10925-v.17 mayo.

HIRSCH & ZOLLFREI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 1946, entre los Señores Adolfo Hirsch, Bernardo Zollfrei y José Antonio Valladares, socios únicos de la sociedad "HIRSCH & ZOLLFREI, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 40, al folio 248, del libro 1; bajo el N.° 309, al folio 307 y bajo el N.° 582, al folio 424 del libro 5 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: — Primero: —el socio José Antonio Valladares cede y transfiere de sus veinte cuotas en la nombrada sociedad, diez cuotas al Señor Adolfo Hirsch y las otras diez cuotas al Señor Bernardo Zollfrei. — Estas tranferencias comprenden todos los derechos del Señor Valladares en la mencionada sociedad. — Segundo: — Cada uno de los adquirentes paga como precio de las cuotas por él adquiridas, la suma de Diez y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 19.000). — Ese pago se ha efectuado ya, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: — El Señor Valladares con motivo de su retiro como socio de la sociedad, renuncia a su cargo de gerente. — Cuarto: — Los Señores Adolfo Hirsch y Bernardo Zollfrei, socios únicos después de las transferencias a que se refieren los artículos anteriores, de la sociedad Hirsch & Zollfrei, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la base quinta del contrato social, cuyo texto dirá: — "Serán gerente de la sociedad los socios Adolfo Hirsch y Bernardo Zollfrei y el Señor Bernardo Weinmann, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú 1417. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industria Argentino y cualquier otro banco. — Podrá otorgar poderes generales y especiales". — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N.° 152.659 F. — Firmado: Adofo Hirsch. — B. Zollfrei. — J. A. Valladares.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.11 mayo-N.° 10856-v.16 mayo.

"FENIX FILM"

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "Primer testimonio. — Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Carlos Ximenes, brasileño, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil novecientos veintiséis; don Adolfo Martorelli, brasileño, casado, domiciliado igual que el anterior; don Antonio Masetti, italiano, casado, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número setecientos setenta y cuatro, y don Marciano Stimola, italiano, casado, domiciliado en la calle Neuquén número setecientos setenta y nueve, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída con la denominación de "FENIX FILM", UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desde su inscripción legal y que subsistirá por el término de cinco años. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a todos los negocios afines a la cinematografía en general, como ser la importación, exportación, y distribución de películas, comercialización de película virgen o impresa, filmación y compra-venta de implementos y accesorios cinematográficos; y realizar todos los actos, trabajos y operaciones anexos a este objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser: la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad, y conveniencia, para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, así como también se los podrá constituir derechos reales. — La sociedad podrá negociar también manufacturas y mercaderías del ramo por cuenta propia y ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. — Se conviene asimismo que la sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de operaciones y negocios mercantiles, usando para todo lo expuesto si se deseare marcas propias que se registrarán oportunamente. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes o instalar sucursales en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio señor Adolfo Martorelli, con carácter de Gerente, la firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por el gerente y la de cualquier de los otros tres socios y en esta forma: "Fénix Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal de los socios intervinientes. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — Quinto: El nombramiento de gerente o gerentes será efectuado por la mayoría de los asociados. — La revocación podrá realizarse sin que mediare causa alguna y por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: Los socios deberán dedicar a la Sociedad, todo el esfuerzo y atención que exija su buena marcha, y no podrá dedicarse particularmente a la realización de negocios afines o relacionados con el objeto social, ni formar parte de sociedades análogas como socios comanditarios, capitalistas, ni de ninguna otra naturaleza, bajo pena de rescisión y pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar. — Mensualmente cada uno de los socios percibirá la suma quinientos pesos moneda nacional de los cuales doscientos pesos los cobrarán en concepto de sueldo y los trescientos restantes como anticipo de utilidades y con imputación a sus respectivas cuentas. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales y dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda, quedando suscripto hasta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional o sean quince cuotas por cada uno de los socios. — Estos aportes son en dinero efectivo y será integrado por cada socio con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina y conforme a la ley. — En cuanto al cincuenta por ciento restante del capital, deberá ser integrado por cada uno de los socios en el tiempo y en la forma que se determine o decida por resolución ordinaria. — Octavo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. — Anualmente al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar, y en aquél se determinará las ganancias o las pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento, se distribuirá el diez por ciento para amortización muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá por partes iguales a los socios. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado queda automáticamente aprobado. — Noveno: La gerencia de acuerdo a lo estatuído en el artículo segundo y quinto de este contrato, firmará en la forma establecida por el artículo cuarto, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales para asuntos judiciales, y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décimo Primero: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los "acuerdo" deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Mensualmente los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario, o cuando fueren convocados por la gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Tercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Queda autorizado el señor Adolfo Martorelli para tramitar la publicación e inscripción legal de este contrato. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Horacio I. Rugiero y don Daniel Allende, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Ximenes. — A. Martorelli. — A. Masetti. — M. Stimola. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo.: Daniel Allende. — Hay un Sello. — Ante Mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda: con su original que pasó ante mí al folio ciento ochenta y nueve, del Registro doscientos noventa y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad "Fénix Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta cada uno número: un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho; un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, y el presente en que termina que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes y año de su otorgamiento". — Hay un sello. — Joaquín D. Repetto. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mayo-N.° 10850-v.16 mayo

SCHOR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 27 de Abril de 1946, entre los Señores Bernardo Schor, ruso, casado, domiciliado en la calle Padilla 430; Marcos Rudnizky, ruso, casado, domiciliado en la calle Luis M. Drago 474, Bernardo Geler, argentino, soltero, domiciliado en la calle Padilla 462, José Dieler, argentino, casado, domiciliado en la calle Francisco A. Figueroa 331 y Emilio Geler, argentino, soltero, domiciliado en la calle Padilla 462, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída desde la fecha entre los firmantes una sociedad comercial que girará con el nombre de SCHOR & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Vera N.° 553, pudiendo establecer sucursales o designar agentes tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de tejidos y confecciones en general, pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos del comercio, la industria y la producción o cualquier otra actividad lícita que convenga a los intereses sociales. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de $ 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en 100 cuotas de mil pesos cada una, aportados: Bernardo Schor 25 cuotas, total 25.000 pesos, Marcos Rudnizky 25 cuotas, total $ 25.000.—; José Dieler 20 cuotas, total $ 20.000.—; Bernardo Geler 15 cuotas, total $ 15.000.— y Emilio Geler, 15 cuotas, total $ 15.000.— Estos aportes están totalmente integrados por mercaderías, muebles e instalaciones, máquinas y demás, de acuerdo a un inventario de fecha 15 de Abril de 1946, que las partes declaran haber practicado y suscripto. — Cuarta: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero tres meses antes de cada bienio los socios podrán manifestar por escrito y al domicilio social su voluntad de retirarse de la sociedad. — El socio saliente recibirá su capital en la siguiente forma: 50 o|o al contado en el acto de firmarse el contrato de separación y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin intereses. — En caso de resolverse la disolución total de la sociedad, su liquidación se llevará a cabo por todos los socios en forma conjunta. — Quinta: Anualmente, el 30 de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad, el que estará a cargo de los Socios Gerentes que tengan la administración de la sociedad. — En la valuación del inventario se computarán por su valor real las existencias de mercaderías, créditos, instalaciones, muebles, etc., efectuándose las amortizaciones habituales en el comercio. — El Balance General será presentado a consideración de todos los socios dentro de los 30 días de su ejecución y su aprobación deberá constar en el Libro Inventario, con la firma de todos los integrantes de la sociedad. — Sexta: De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se separa un 5 o|o para Reserva Legal, que cesará una vez cubierto, distribuyéndose el beneficio líquido en la proporción de un 20 o|o para cada socio. — Las utilidades de cada ejercicio que correspondan a los socios Bernardo Schor y Marcos Rudnisky podrán retirarlas en el transcurso del ejercicio siguiente y en la forma que resuelvan los socios, resolución que constará en el libro de Actas. — En caso que hubiera quebrantos serán soportados por los socios en la misma proporción. — Si un balance arrojare pérdidas que no puedan ser cubiertas con el fondo de reserva legal, el saldo quedará registrado en una cuenta que se denominará "Pérdidas de ejercicio vencido", a la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos ejercicios hasta saldarla. — Si en cualquier momento las pérdidas acumuladas alcanzaren al 25 o|o del capital de la sociedad, ésta entrará en liquidación. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios José Dieler y Bernardo Geler que actuarán en forma conjunta con el cargo de Gerentes, quienes suscribirán con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social, todos los actos inherentes al desenvolvimiento de la sociedad, firmar las escrituras, documentos públicos y privados que fueren necesarios, conceder poderes generales y particulares, adquirir títulos, valores en ge-

neral, enajenarlos, gravarlos o permutarlos. — Efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con dinero, cheques, pagarés, giros, vales, órdenes de pago, etc., en cualquiera de los Bancos oficiales o particulares del país, inclusive en el Banco Nación Argentina, y Bco. Pcia. de Buenos Aires. — Todas estas facultades son meramente enunciativas pero no limitativas. — Ninguna fianza a favor de terceros por operaciones ajenas a la sociedad, otorgada por la misma será válida ni obligará a la sociedad. — Octava: Los socios Bernardo Geler, Emilio Geler y José Dieler deberán dedicar todo su tiempo y capacidad para el mejor éxito de los fines sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad, sino a la que se obligan por el presente contrato. — Los socios Bernardo Schor y Marcos Rudnizky podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean iguales o afines al de este convenio. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus actividades, ocupando el lugar del socio fallecido sus herederos. — En caso que hubiera más de un heredero, éstos unificarán su representación. — Si el fallecido fuera uno de los socios con cargo de Gerente y uso de la firma social, ya sea los nombrados en el presente contrato o que por actos posteriores se designen, el reemplazante será nombrado por los socios sobrevivientes por unanimidad. — Décima: Cualquier duda que se suscitare entre los socios, sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los mismos, sea durante la vigencia o al término de su liquidación, disolución o partición, será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros o amigables componedores nombrados uno por los Señores José Dieler, Bernardo y Emilio Geler y otro por los señores Bernardo Schor y Marcos Rudnizky, dentro de los 30 días de suscitada la duda o divergencia. — Los árbitros nombrados, antes de entrar a conocer el asunto que se les somete nombrarán a su vez un tercero, con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría será inapelable. — Undécima: Los efectos de este contrato se retrotraen al 20 de Abril en curso. — Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todas las resoluciones de interés social. — Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dan por constituída la sociedad, firmando el presente convenio en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Bernardo Schor. — Marcos Rudnizky. — Bernardo Geler. — José Dieler. — Emilio Geler. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 may.-N° 10.842-v.16 may.

"LEON ALFANDARI E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de 1946, entre los Señores León Alfandari, argentino naturalizado, de estado civil casado, mayor de edad; Isaac Hasday Alfandari, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad; e Isidoro Alfandari, argentino, de estado civil soltero, menor de edad, por lo que lo representa en esta sociedad, su padre, Don León Alfandari quien también es contratante en esta sociedad, de conformidad con las disposiciones del art. 12, primer apartado, del Código de Comercio; todos los contratantes del presente, domiciliados en esta Ciudad, calle Lavalle 2762 convienen de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que rige a partir del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y que actuará de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: — Esta sociedad girará en plaza bajo la razón social de "LEON ALFANDARI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Lavalle 2545, pudiendo establecer sucursales, casas de compras, en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: — El objeto de esta sociedad, será el de la compra y venta de toda clase de tejidos de origen textil, al por mayor, su importación y exportación. — Tercera: — La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo no obstante cualquiera de los contratantes, separase de la sociedad, en cualquiera de las circunstancias que lo creyera conveniente para sus intereses, a cuyo efecto deberá hacerlo conocer a la sociedad, en forma fehaciente, con una anticipación mínima de seis meses. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000,00 m|n) m|nacional, por los rubros que se indican en el inventario y balance de constitución social que obra por separado suscripto por los contratantes de conformidad, y que los mismos se dividen en cien cuotas de un mil pesos cada una, distribuídos entre los mismos en la siguiente proporción: León Alfandari, noventa (90) cuotas; Isaac Hasday Alfandari, cinco (5) cuotas; e Isidoro Alfandari, cinco (5) cuotas. — Todos los valores en bienes, se encuentran verificados y tasados de común acuerdo entre los contratantes. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios del socio Don León Alfandari, habiéndose cumplido con las disposiciones de la Ley 11.867, mediante las correspondientes publicaciones en los diarios "Boletín Judicial" y "Gaceta de Paz" cuya última publicacion venció el día siete de Febrero de 1946, sin que se haya producido reclamación alguna. — Quinta: — La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistinto de los socios Don León Alfandari e Isaac Hasday Alfandari, quines tendrán el uso de la firma social, pudiendo únicamente hacer uso de la misma, en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles absolutamente prohibido comprometerla en especulaciones o negocios extraños a la sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — El socio Don Isidoro Alfandari, al cumplir la mayoría de edad, automáticamente pasará a desempeñar la administración y gerencia de la sociedad, con las mismas facultades y prerrogativas que poseen los otros gerentes de ésta sociedad. — Sexta: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, atingentes a la marcha normal de la misma, quedando sus gerentes facultados para obligarla como acreedor o deudor, firmando y suscribiendo toda clase de documentos, escrituras, poderes generales o especiales, sean éstos de carácter judicial o administrativo, y demás papeles necesarios, fueran éstos privados o públicos. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con cualquier institución oficial o privada, del país o extranjero; solicitando créditos, descuentos, préstamos, préstamos a corto o largo plazo; efectuar depósitos; operar en cuenta corriente y en descubierto; librar cheques, suscribir letras de cambio y girarlas, vales, pagarés a la vista o a plazo fijo, giros, endosando, aceptando, cobrando o negociando; dar y obtener dinero en hipoteca para afianzar las operaciones del giro de la sociedad, y realizar cuanto acto o gestión convenga para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, quedando expresamente establecido que las facultades que se indican en esta cláusula no son limitativas, teniendo únicamente el carácter de enunciativas. — Octava: — Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco (5 o|o) por ciento, para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas, se distribuirán entre los contratantes, en la siguiente proporción: cincuenta (50 o|o) por ciento Don León Alfandari: veinticinco (25 o|o) por ciento Don Isaac Hasday Alfandari; y veinticinco (25 o|o) por ciento Don Isidoro Alfandari. — A los efectos de la realización del balance anual que especifica esta cláusula, se tomará como base para la formación del mismo, en sus diversos rubros, los costos de las mercaderías, según factura de origen o comprobantes de adquisición; las amortizaciones se harán de común acuerdo entre los contratantes, distribuyéndose las utilidades en la forma precedentemente indicada: las pérdidas sociales serán soportadas por las partes, en la misma proporción que las utilidades. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días de su realización, en forma expresa, por todos los contratantes, de conformidad con las disposiciones del art. 17 de la Ley 11.645, al que se sujetarán. — Novena: Los gerentes percibirán con carácter de sueldo, la suma de pesos ochocientos ($ 800,00 m|n.) Don León Alfandari y pesos doscientos cincuenta ($ 250,00 m|n.) Don Isaac Hasday Alfandari. — El contratante Don Isidoro Alfandari, percibirá una remuneración mensual que se le fijará oportunamente, si optare por desempeñar funciones en los negocios sociales. — Al llegar a la mayoría de edad, y entrar en funciones como gerente, percibirá como sueldo la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150,00 m|n.) m|nacional. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, ante la sociedad. — Décima Primera: A los efectos determinados en el art. 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se hará de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente contrato, copiándose el mismo, en igual forma que todas las resoluciones de interés que la sociedad adopte, en el libro copiador. — En caso de liquidación social, ésta se hará por intermedio del o los gerentes de la sociedad, que ésta designe en la oportunidad, y de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — En prueba de conformidad, firman los contratantes el presente, en un solo ejemplar de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. S| Raspado: "encuen" — "lar" — Todos Valen. — (Fdo.) León Alfandari. — (Fdo.) Isaac Hasday Alfandari. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.11 may-N° 10860-v.16 may.

HARAS DON SANTIAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos, Luis Antonio Virginio Garbarini, que usa y firma "Luis Garbarini", soltero y César Eugenio Leonardini, casado, ambos argentinos, domiciliados en la calle Paraná mil doscientos cincuenta y cinco, otorgan y declaran: Que vienen explotando en sociedad de hecho el Haras D n Santiago. — Que en el deseo de legalizar la situación han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad Limitada bajo las bases siguientes. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída legalmente la sociedad que de hecho los otorgantes tenían celebrada, para que desde hoy en adelante gire bajo la denominación y firma social de "HARAS DON SANTIAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Su objeto es continuar la explotación de la cabaña para reproducción de yeguarizos de pura sangre de carrera, compra y venta de productos de igual naturaleza y demás derivados referentes al ramo, siendo su domicilio real en la Estación Santiago Garbarini, Partido de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de fijar su domicilio legal en cualquier parte del país. Artículo Tercero: El capital social está representado por cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, el que es suscripto veinte cuotas por cada uno de los socios y se integra con el activo y pasivo de la sociedad de hecho aludida, conforme al balance que firmado por los interesados, sin transcribirse, es parte integrante de este contrato. — Artículo Cuarto: El plazo de la sociedad es de Diez Años, a partir de la fecha indicada. Artículo Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, que asumen el carácter de gerentes generales, a cuyo efecto la sociedad por intermedio de cualquiera de ellos podrá realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y sus concordantes seiscientos ocho del Código de Comercio, sin que esas facultades sean limitativas, pues convienen que la sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley permite a las personas capaces, en especial negociar con los Bancos de esta plaza, particularmente con el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, abriendo cuentas, girando contra las mismas, con facultad de solicitar descuentos, préstamos, firmando los resguardos y documentos pertinentes, como libradora, aceptante o endosante o como directamente obligada. Podrá también girar en descubierto y hasta las sumas que se le acordaren. Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y sindicaturas. Artículo Sexto: La sociedad podrá nombrar otros gerentes o subgerentes, según sean las necesidades. — Artículo Séptimo: Todos los treinta y uno de diciembre se practicará un balance general; se apartará el diez por ciento para el fondo de reserva|||Sigue en el sello de $ 1.50 número 227.116.F. — Viene del sello de un peso cincuenta ctvs. N° 227.123 — F. — y distribución de mejoras al personal o gratificaciones, que serán distribuídas a juicio de los señores gerentes; el excedente, sean utilidades o pérdidas, será repartido en partes iguales. — Los balances deberán ser firmados por los dos socios y serán considerados tales si después de notificados por telegrama, no se hiciere dentro de tercero día. — Artículo Octavo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad, y toda cuestión emergente de este contrato, como de su liquidación, se resolverá con arreglo a la Ley por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En las bases que antecede, queda constituída la presente sociedad, obligándose sus componentes con arreglo a derecho. — Raspado: 123-Vale. Luis Garbarini. — César E. Leonardini.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.11 may.-N° 10.848-v.16 may.

TALLERES VIENESES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de 1946, entre el Señor Germán Falck, por una parte y por la otra el Señor Alfredo Víctor Israel Blum, de nacionalidad alemana, de estado civil casado, y domiciliado en la calle Uriarte N.° 2425, — y mayor de edad,, se conviene lo siguiente: — Primero: El Señor Falck es socio de TALLERES VIENESES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 1.251, al Folio 158, del Libro 9 y bajo el N.° 99, al Folio 27 del Libro 10 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con noventa (90) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una. — El Señor Falck, cede y transfiere estas cuotas al Señor A. V. I. Blum, el que acepta esta transferencia. — La transferencia comprende todos los derechos inherentes a la misma que corresponden al Señor Falck como socio. — Segundo: El precio es el valor nominal de las cuotas y ya ha sido recibido por el Señor Falck, antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El Señor Pablo Kappich único otro socio de Talleres Vieneses Sociedad de Responsabilidad Limitada, da su conformidad a esta transferencia firmando el presente. — Cuarto: El Señor Falck autoriza al Señor Keppich a efectuar todos los trámites para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Siguen a la vuelta las firmas: enmendado — 30 — vale. — Enmendado — 30 — vale. — Firmado: Germán Falck. — A. V. I. Blum. — Pablo Keppich. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días

del mes de Abril de 1946, los Señores Pablo Keppich y Alfredo Víctor Israel Blum, únicos socios de Talleres Vieneses Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 1251, al Folio 158, del Libro 9 y bajo el N.° 99, al Folio 27, del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aceptar la renuncia de gerente presentada por el Señor Germán Falck, nombrar al socio Alfredo Víctor Israel Blum, gerente de la sociedad y modificar el contrato social en la siguiente forma: La cláusula tercera dirá: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) compuesto de doscientas (200) cuotas de cien pesos (m$n. 100) cada una. — El socio Keppich, aporta ciento diez (110) cuotas y el socio Blum noventa (90) cuotas. — La cláusula quinta dirá: Serán gerentes de la sociedad los socios. — Cada uno de éllos tendrá la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración con mandato general, podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos, podrá realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Pablo Keppich. — A. V. I. Blum.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mayo-N.° 10858-v.16 mayo

RUBENS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre Gregorio Rubens, Vicente Américo Lepíscopo, argentinos, y Eduardo Pellegrini, italiano, todos casados, domiciliados en la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad tiene por objeto la compraventa de mercaderías, manufacturas, frutos del país o del extranjero; consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones en general, pudiendo realizar cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad girará en esta Capital, donde tendrá su domicilio legal, bajo el rubro social de "RUBENS Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el actual la calle Bogado 4438, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al primero de abril de 1946. — Tercero: El término de duración es de diez años; cualquiera de los socios podrá solicitar su separación en cualquier momento, debiendo solicitarlo con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional en Treinta y Cinco Cuotas de un mil pesos cada una, aportando Gregorio Rubens, veintiún cuotas; Eduardo Pellegrini, diez cuotas y Vicente Américo Lepíscopo, cuatro cuotas, estando formado el capital social en su totalidad, de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en los negocios sociales. — Quinto: Los balances se harán anualmente con fecha 31 de Diciembre, de acuerdo a la ley de Réditos, debiendo aprobarse por escrito, dentro de los diez días y las ganancias o pérdidas que resulten se repartirán a prorrata del capital aportado ,previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva que será de cinco mil pesos. Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente quien tendrá las más amplias facultades y el uso de la firma social estará a cargo del socio Gregorio Rubens conjuntamente con la del Gerente, pudiendo el primero sustituir su facultad delegando el uso de la firma en otra persona; el uso de la firma de la sociedad no podrá ser empleada en objetos extraños a la misma o para afianzar obligaciones personales de los socios o de terceros. Séptimo: Toda decisión sobre negocios sociales, toda duda o divergencia que se suscite; el nombramiento de gerentes o su remoción, se tomará por mayoría de votos de capital aportado. — Se designa en este acto gerente a Vicente Américo Lepíscopo. — Octavo: La sociedad podrá adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores todos los socios en conjunto. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o excluído, deberán unificar su representación en una sola persona. — Los socios sobrevivientes tendrán opción para hacerse del haber que corresponda y pagar a los herederos o representantes del fallecido o excluído de acuerdo con un balance de resultados que se practicará; los pagos se harán en tres cuotas iguales, a los seis, doce y diez y ocho meses con un interés del seis por ciento anual; en caso que los herederos pidan su separación de la sociedad, se les abonará, el capital en la misma forma, pero sin interés alguno. — Undécimo: En caso de pérdida que alcance el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata desolución de la sociedad. — Décimo Segunda: Si alguno de los socios resolviera retirarse, los restantes podrán continuar los negocios o disolver la sociedad, practicándose un balance general y si se resolviera la continuación de los negocios, podrán adquirir las cuotas del socio saliente abonándole en tres, seis y nueve meses lo que le corresponda. — Décimo Tercero: Los socios no podrán tener por su cuenta negocios similares a los que efectúa la sociedad. — Bajo tales estipulaciones declaran constituída la sociedad, firmando en prueba de ello en Buenos Aires, a veinte y tres de Abril de 1946, estando extendido el presente en dos sellos Nros. 074.009 y 074.010 de $ 0.10, habilitados hasta el sellado de ley. — Eduardo Pellegrini. — Gregorio Rubens. — Vicente Américo Lepíscopo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mayo-N.° 10859-v.16 mayo

ENRIQUE LADMANN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 362 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Enrique Ladmann, casado, suizo, domiciliado en Martínez, jurisdicción de esta Provincia, calle Eduardo Costa número dos mil trescientos cuarenta, y doña Gabriela Judith Devos de Teirlinck, viuda, belga, con domicilio en la calle Madero número mil trescientos cuarenta y cuatro, de Vicente López, también en esta Provincia; ambos comparecientes mayores de edad, accidentalmente aquí, personas de mi conocimiento de que doy fé y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil, que vienen a formaliar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día primero del mes en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y por el término de cinco años, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, para la explotación del negocio de productos textiles, derivados y afines, que se denominará «ENRIQUE LADMANN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Azcuénaga número quinientos veinte y nueve, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos, Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de Un Mil pesos cada una, de las cuales corresponden cuarenta y cinco cuotas al señor Ladmann y quince cuotas a la señora Devos de Teirlinck; y se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por el socio señor Ladmann, a quien por este acto se le designa Gerente y gozará de una remuneración mensual de Un mil doscientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Cuarta: El Gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y hacer uso de la firma social, pudiendo realiar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto, y de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — El Gerente llevará en la sede de la sociedad, los libros, conforme a las leyes, usos y prácticas comerciales, como así también un libro de actas en el que se harán constar las decisiones colectivas. — El Gerente tendrá atribución además para rebajar en el inventario los diferentes elementos del activo y hacer las amortizaciones que juzgue útiles. — Quinta: El balance general se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El resultado del ejercicio obtenido del balance de ganancias y pérdidas, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones, constituyen los beneficios netos, sobre los que se efectuarán los descuentos siguientes: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, con obligación de reponerse cada vez que la misma haya sido reducida; un cinco por ciento para la creación de un fondo amortizante de maquinarias, muebles y útiles; y un diez por ciento para la formación de un fondo de reservas especiales, estos dos últimos si el Gerente lo considerara necesario. — El excedente de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, o bien podrá afectarse a cualquier fondo de amortización que estimen conveniente. — el tercer jueves del mes de febrero de todos los años o el día hábil siguiente, si aquél fuere feriado, los socios se reunirán en la sede social a las diez y seis horas, y luego de media hora de espera, deliberarán acerca del balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Sexta: En las Asambleas de socios, todas las resoluciones, incluso la aprobación del balance, se adoptarán por mayoría de votos. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas por los socios proporcionalmente al número de sus cuotas. — Séptima: Después de un año de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, debiendo comunicarlo al otro socio por telegráma colacionado. El precio que se abonará por las cuotas del socio saliente, será el que surja del balance anual anterior a su retiro. — El haber que por todo concepto corresponda al socio saliente, le será abonado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, sin interés, empezando a regir la primera a los tres meses de ser notificada la renuncia. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos legítimos podrán incorporarse a la sociedad con representación unificada. En caso contrario, les será abonado el haber que corresponda, en la forma establecida en la cláusula anterior. — Novena: En cualquier caso de disolución de la Sociedad, efectuará la liquidación, como único liquidador el gerente, quien deberá pagar primero las deudas que tuviera la sociedad y el resto lo destinará a la restitución de las cuotas aportadas por cada socio. — Décima: Cualquier cuestión sobre incumplimiento o interpretación de este contrato o su aplicación, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte. Dichos árbitros deberán previamente designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando a toda intervención judicial. — El que contraviniere esta cláusula, soportará de su exclusivo cargo los gastos, costas y costo devengados, cualquiera sea el resultado del juicio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Alesio Borrajo y don Silverio J. Mazzello, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo, bajo el número ciento cuatro, con fecha de hoy. — E. Ladmann. Gab. Teirlinck. — A. Borrajo. — Silverio J. Mazzello. — Hay un sello. — Ante mí: Cadlos A. Pelosi. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta y ocho a mi cargo, de que doy fé. — Para los Interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en tres sellos de Ley, numerados: dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis; dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: tercera — seis — Vale. — Hos. $ 492 m|n. Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. — Certifico que Don Carlos A. Pelosi es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Exma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 24 Abr. 1946. — Elbio Osores Soler. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: que el Dr. Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 24 Abr. 1946. — Hay una firma ilegible y un sello.

Buenos Aires Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2a Jefe.

e.15 may.-Na 11040-v.20 may.

ORGANTEST ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 366. — Primer Testimonio. — Número cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores José Antonio Naveira, casado, español, domiciliado en la calle Sarandí cuatrocientos ochenta; Pedro Bullet, casado, suizo, domiciliado en la calle Callao doscientos; Gloria Cándida Manrique de Day, casada, en primeras nupcias con Roberto Day, argentina, domiciliada en la calle Callao doscientos; Carlos Luis Andrés Cattaneo, casado, argentino, domiciliado en la calle Carbajal tres mil seiscientos dos; Arnoldo César Victorio Cattaneo, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil quinientos diez y seis; Armando Enzo Cattaneo, casado argentino, domiciliado en la calle El Cano tres mil ochocientos veinte; Jofre Raimundo Reier, soltero, argentino, y Germán Reier, soltero, argentino, estos dos últimos vecinos de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y exponen: — Que son en totalidad los componentes de "ORGANTEST ARGENTINA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"', constituída en esta Ciudad por escritura pública otorgada con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano don Gregorio A. Kurchan, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos sesenta al folio cuatrocientos ochenta y tres del libro seis de sociedades de Responsabilidad Limitada, ya que dejan constancia de que el señor Germán Reler adquirió a don Joffre Raimundo Reler treinta cuotas del capital social por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco otorgada ante el Escribano don Juan B. Jorge Monticelli. El capital de esa sociedad es de doscientos mil pesos moneda legal dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, de las que pertenecen sesenta cuotas a cada uno de los socios Pedro Bullet y Gloria Cándida Manrique de Day; treinta cuotas a cada uno de los socios Joffre Raimundo Reler y Germán Reler y veinte cuotas al socio José Antonio Naveira. — Agregan los comparecientes que los socios señores Joffre Raimundo Reler y Germán Reler Venden y Transfieren sus sesenta cuotas en el capital de la sociedad, quedando por consiguiente excluídos de la misma, en la siguiente proporción: — cincuenta y cinco cuotas al señor José Antonio Naveira y cinco cuotas al señor Carlos Luis Andrés Cattaneo, y que los socios Gloria Cándida Manrique de Day y Pedro Bullet, venden cada uno treinta y cinco cuotas de las que les corresponden en el capital social, y son adquiridas

en la siguiente proporción: — veinte cuotas por el señor Carlos Luis Andrés Cattaneo y veinticinco cuotas por cada uno de los señores Arnoldo César Victorio Cattaneo y Armando Enzo Cattaneo. — Se realiza esta venta por la suma equivalente al valor nominal de las cuotas o sea mil pesos moneda legal, por lo que en este acto, en dinero efectivo y en mi presencia y la de los testigos del acto de lo que doy fe, los señores Joffre Raimundo Reler y Germán Reler reciben en conjunto de manos del señor José Antonio Naveira la suma de cincuenta y cinco mil pesos de curso legal y la suma de cinco mil pesos de curso legal del señor Carlos Luis Andrés Cattaneo; la señora Gloria Cándida Manrique de Day la suma de veinte mil pesos de curso legal de manos del señor Carlos Luis Andrés Cattaneo y quince mil pesos de curso legal del señor Arnoldo César Victorio Cattaneo; y el señor Pedro Bullet, recibe diez mil pesos de curso legal de manos del señor Arnoldo César Victorio Cattaneo y veinte y cinco mil pesos de curso legal del señor Armando Enzo Cattaneo, con lo que los vendedores se dan por pagos de los precios convenidos y desisten en favor de los compradores de todos los derechos que de acuerdo con el contrato social corresponden a los tenedores de las cuotas transferidas. — Agregan también los señores Pedro Bullet, Gloria Cándida Manrique de Day y José Antonio Naveira, que dan su conformidad con la venta de los señores Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Armando Enzo Cattaneo, reconociendo a los mismos el carácter de socios con todos los derechos que les corresponde de acuerdo con la ley y el contrato social. — Quedan así como socios y únicos componentes de la sociedad los señores José Antonio Naveira con setenta y cinco cuotas; Pedro Bullet con veinticinco cuotas; Gloria Cándida Manrique de Day con veinticinco cuotas; Carlos Luis Andrés Cattaneo con veinticinco cuotas; Arnoldo César Victorio Cattaneo con veinticinco cuotas y Armando Enzo Cattaneo con veinticinco cuotas. — Expresan los referidos socios que han convenido en modificar el contrato social que se regirá en el futuro por las siguientes estipulaciones: — Primera: — El nombre de la sociedad continuará siendo el de "Organtest Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre dos mil doscientos treinta y siete. — Segunda: — La sociedad se dedicará al comercio en el ramo de producción, importación, exportación y venta de especialidades medicinales, farmacéuticas, químico farmacéuticas y químico industriales y sus afines. — Para el desarrollo de sus negocios podrá comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, hipotecar o de cualquier otra manera adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles y muebles, créditos o derechos; dar y tomar en arrendamiento por plazos hasta de diez años; dar y tomar dinero prestado operando con personas o entidades ya sean civiles, comerciales, municipales, provinciales o nacionales, domiciliadas en el país o en el extranjero, ofreciendo o aceptando las garantías personales que se estipulen. — Podrá también formar parte como socio de otras sociedades o compañías comerciales o civiles, concurrir a licitaciones públicas, aceptar y conferir representaciones y mandatos y efectuar toda clase de operaciones de crédito en cualquier institución bancaria o financiera oficial o particular, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional u otros que se crearen en lo sucesivo, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, leyes especiales, reglamentos y cláusulas que imperen en dichos establecimientos. — Tercera: — El término de la sociedad queda prorrogado por veinte años a partir de la fecha de esta escritura. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente a pedido de cualquiera de los socios si un balance anual demostrara pérdidas de treinta por ciento o más del capital social. — De este derecho deberá hacerse uso dentro de los sesenta días de la fecha de aprobación del balance. — Pasado ese plazo cesa el derecho de pedir la disolución hasta que se practique el balance del ejercicio subsiguiente y así sucesivamente. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos de curso legal repartido en doscientas cuotas de mil pesos cada una. — La pertenencia y distribución de esas cuotas entre los socios ha quedado expresada más arriba. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad estará con carácter de gerente general a cargo del socio señor José Antonio Naveira quien será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento o ausencia por cualquiera de los socios Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Pedro Bullet. — Se aclara que respecto de terceros no será necesaria la prueba del fallecimiento, impedimento o ausencia de la sociedad y, en consecuencia, los actos realizados bajo la firma de cualquiera de los tres socios reemplazantes serán válidos y obligarán a la sociedad exactamente lo mismo que si fueran firmados por el señor Naveira. — Sexta: — La firma de la sociedad estará constituída por el nombre de la misma, seguida por la firma de cualquiera de los señores José Antonio Naveira, Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Pedro Bullet. — Las operaciones de crédito en dinero efectivo, pagarés, solicitudes de crédito en cuenta corriente, descuento de documentos, etc., deberán ser autorizados con la firma del gerente general y si no de cualquiera de los suplentes. — Sptima: — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: — Cada socio podrá por sí o por apoderado fiscalizar en la forma que crea más conveniente sus intereses, la marcha de las operaciones sociales, con especial facultad para examinar con toda amplitud los libros, documentos, comprobantes y demás papeles que juzgare necesarios para ese fin. — Novena: — El gerente señor José A. Naveira tiene obligación de dedicar su tiempo y actividad comercial íntegra a la sociedad, con prohibición de dedicarse directa o indirectamente a otras actividades ajenas a los negocios sociales. — Gozará de un sueldo que se fijará en el cuatro por ciento del importe neto de las ventas comerciales de la sociedad, como mínimo de un mil pesos mensuales, no pudiendo ese sueldo exceder de dos mil pesos de curso legal en igual término. — Décima: Anualmente, el 31 Treinta y uno de diciembre de cada año, se hará inventario y balance general de los negocios sociales a fin de establecer las ganancias o pérdidas que hubiere. — El balance será presentado por el gerente a la Asamblea de socios dentro de los sesenta días de esa fecha. — Al practicar el balance se harán las amortizaciones que resuelvan los socios por mayoría dentro de las buenas prácticas comerciales, estableciéndose desde ya que como mínimum se harán las amortizaciones que exigen las reglamentaciones en vigencia para las sociedades anónimas. — Undécima: — Una vez por mes el gerente convocará a los socios a una reunión para informarles respecto a las gestiones a su cargo y marcha de los negocios sociales. — La asamblea de socios se reunirá una vez por año, a convocación del gerente, para tratar el balance del término establecido en el artículo anterior. — La asamblea se reunirá también dentro de los ocho días de solicitado cualquiera de los socios por telegrama colacionado o carta certificada. — Duodécima: — Las asambleas tendrán quórum en primera citación con la presencia de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Si no se obtuviera ese quórum se citará a nueva asamblea dentro de los diez días posteriores a la reunión se celebrará con los socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Décima Tercera: — En las asambleas los socios podrán concurrir personalmente o por apoderado. — En este último caso él o los apoderados deberán ser socios o terceros aceptados por el resto de los socios. — Décima Cuarta: — Las resoluciones de las asambleas de socios se harán constar en un libro de actas ad-hoc que se llevará en la sede social y que estará continuamente a disposición de los socios. — Estos quedarán obligados a firmar las actas de las reuniones en que hayan participado, pudiendo hacer las salvedades que consideren necesarias, en caso de disconformidad con su contenido. — Décima Quinta: — Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales y nombramiento de los gerentes o revocación de sus mandatos, aprobación de balances, cada cuota del capital social dará derecho a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. — Décima Sexta: — De las utilidades anuales se llevará cinco por ciento al fondo de reserva legal. — El resto se repartirá entre los socios a prorrata del número de cuotas del capital que les pertenezcan. — Los socios no contraen responsabilidad alguna fuera de sus aportes. — Si algún ejercicio demostrara pérdidas, éstas serán contabilizadas en cuenta especial del activo y no podrá hacerse distribución alguna a título de utilidades en los ejercicios subsiguientes hasta que haya sido totalmente compensadas. — Décima Séptima: — Los fondos que los socios tengan en la sociedad en cuenta corriente, provengan de ganancias, de depósitos o de cualquier otro título devengarán interés a razón del cuatro por ciento anual, siempre que no excedan de cincuenta mil pesos moneda legal. — El excedente de esa suma no devengará interés. — Décima Octava: — La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra o concurso de los socios. — Los causahabientes del socio que quede en una de esas situaciones deberán activar bajo una sola representación. — En caso de venta de las cuotas sociales, los socios están obligados a dar preferencia a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio vendedor, a prorrata del número de sus propias cuotas, si son varios los interesados, por precio que no podrá exceder del que corresponda por capital y reservas, según el último balance aprobado, más una parte proporcional de utilidades de acuerdo con el último ejercicio y el tiempo transcurrido en el ejercicio en que se realice la venta. — Décima Novena: — Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será sometida al conocimiento y decisión de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Los socios renuncian expresamente a la justicia de árbitros o árbitros amigables componedores. — Vigésima: — En todo lo no previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué por mí el autorizante, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto señores Don Enrique H. del Valle y don Enrique Villamarín, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Armando E. Cattaneo. — Gloria Manrique de Day. — José A. Naveira. — Pedro Bullet. — Carlos Cattaneo. — Arnoldo Cattaneo. — Germán Reler. — J. R. Reler. — E. H. del Valle. — E. Villamarín. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: veinte y ocho mil novecientos noventa y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.15 mayo-N.° 10923-v.20 mayo.

FABRICA DE MUEBLES BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Alberto A. Rubinstein, que firma A. Rubinstein, argentino, casado, comerciante, señora Zulema K. Kohan de Rubinstein, rusa, casada y el Señor Saúl Rubinstein, argentino, casado, domiciliado; los dos primeros en la calle Rivadavia 3184, y el tercero en la calle Monroe 2869 de esta Capital, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen. — Artículo 1.° — Esta Sociedad girará bajo la razón social "FABRICA DE MUEBLES BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en la calle Monroe 2865|69, de esta Capital, pudiendo abrir sucursales y|o agencias en cualquier parte del país y|o fuera del mismo. — Artículo 2.° — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado pero cualquiera de los socios podrá retirarse, cuando lo deseare, siempre que hubiese transcurrido un año de vigencia de este contrato debiendo comunicar su desición a los otros socios por telegrama colacionado dirigido a sus domicilios reales, con una anticipación de por lo menos tres meses a la fecha de su retiro, en tal caso las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridos con primacía por cualquier de los otros componentes de la sociedad. — Artículo 3.° — El Capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Cien Pesos cada una, siendo aportado de las siguiente forma: Alberto A. Rubinstein, cincuenta y cinco cuotas o sea cinco mil quinientos pesos, Zulema Kohan de Rubinstein, veinticinco cuotas o sea dos mil quinientos pesos y el señor Saúl Rubinstein, veinte cuotas o sea dos mil pesos m|n. — Dicho capital a sido totalmente suscripto e integrado en la proporción determinada en el párrafo anterior y en la siguiente forma: los dos primeros socios en bienes muebles, mercaderías, útiles e instalaciones, que se encuentran depositados en el domicilio social, calle Monroe 2865|69, en un todo de acuerdo al inventario que por separado y de plena conformidad se ha confeccionado; y el señor Saúl Rubinstein en dinero efectivo. — Artículo 4.° — La sociedad tendrá por objeto la venta de muebles y todo lo relacionado al ramo. — Artículo 5.° — La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio don Alberto A. Rubinstein, a quien se le designa desde ya en calidad de Gerente, con las más amplia facultad sin limitación de especie alguna, entendiéndose que podrá representar a la sociedad, aún en los actos en que el Código Civil, exige poder especial. — El Gerente, podrá dar y revocar poder suficiente a alguno de los socios o terceras personas para que lo represente con las facultades que estime convenientes sin que ello implique la designación de nuevo Gerente y sin devengar honorarios o retribución alguna. — El Gerente designado por este contrato está facultado para el uso de la firma social y en esta forma: Fábrica de Muebles Belgrano Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la suya personal. — Artículo 6.° — Cada año para el 31 de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades restantes se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social; se reservará igualmente el diez por ciento para amortización de muebles y útiles e instalaciones y el remanente líquido de ganancias se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Alberto A. Rubinstein y Zulema K. de Rubinstein, veinticinco por ciento a cada uno y al socio Saúl Rubinstein cincuenta por ciento. Las pérdidas si las hubieran serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 7.° — Los socios Alberto A. y Zulema K. podrán dedicarse a cualquier otra actividad aún sea del mismo ramo, no así el socio Saúl a quien le es prohibido toda otra actividad comercial e industrial fuera de la sociedad, obligándose a desempeñarse con toda eficiencia, bajo las órdenes inmediata del Gerente, autorizándosele por tal motivo retirar mensualmente la suma de Doscientos Cincuenta Pesos M|N, en concepto de viáticos que se cargarán en la cuenta de Gastos Generales. — Artículo 8.° — Los socios se reunirán en asamblea toda vez que fuera necesario, citandose por telegrama colacionado y con cinco días de anticipación labrándose acta de lo resuelto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos capital. — Artículo 9.° — En cualquier momento que se comprobara una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. — Artículo 10.° — En caso de transferencia de cuotas por el socio Saúl y por cualquier motivo, el beneficio ulterior de las mismas será proporcional a su valor nominal, repartiéndose entre los otros socios el excedente de acuerdo a sus cuotas, perdiendo asimismo el socio Saúl o sus sucesores el derecho al viático, debiendo desocupar inmediatamente la casa habitación sin necesidad de juicio de desalojo: La herencia hereditaria de las cuotas se ajustarán a la Ley 11.645, debiendo los sucesores unificar representación. — Artículo 11.° — Todas

las cuestiones entre los socios serán resueltos por árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte con facultad éstos para designar un tercero para caso de discordia, cuyo fallo, como así el de los arbitradores será inapelable. — Artículo 12.º — En caso de liquidación total de los negocios y hubiese superavit, éste será repartido entre los socios de acuerdo a su capital aportado. — Bajo las doce cláusulas que antecede dejamos celebrado el presente contrato que nos obligamos a respetar y cumplir en todas sus partes. — En prueba de conformidad firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — A. Rubinstein. — Z. K. Rubinstein. — S. Rubinstein. — Alberto A. Rubinstein, Zulema Kohan de Rubinstein y Saúl Rubinstein, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 259 escritorio 306, componentes de la razón social "Fábrica de Muebles Belgrano S. R. L.", cumpliendo con lo dispuesto por V. S., declaran que todos son mayores de edad y capacitados legalmente para ejercer el comercio. — Por lo que solicitamos se ordene la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, previa publicación de los edictos por el término de Ley. — Quiera V. S., proveer de conformidad, que será justicia. — A. Rubinstein. — Z. K. Rubinstein. — S. Rubinstein.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

Sobre escrito: "dirigido", "inventario", "uso", "desalojo", "Rubinstein". — Valen. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 mayo-N.º 11048-v.20 mayo

"R. y E. SALEM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Rahmoun Salem, sirio, domiciliado en la calle Larrea 540 y don Emilio Salem, argentino, domiciliado en la calle Viamonte 2749, casados, mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1a.: La Sociedad girará bajo el rubro de "R. y E. SALEM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2a.: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 3a.: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y compra-venta de tejidos en general. — 4a.: La Sociedad se constituye por el término de dos años, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — 5a.: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en 700 cuotas de $ 100 cada una, suscripto e integrado por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. — 6a.: La administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo, además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o privadas que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos; de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — 7a.: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá aceptarse en la contabilidad rubricada dentro de los 30 días de practicado y si no fuere observado dentro de los 15 días de asentado, se considerará aprobado. — Los balances se practicarán sobre las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán a su valor de costo salvo que éste sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas de deudores morosos o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las instalaciones y muebles y útiles se amortizarán en la forma que determinen los socios. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Emilio Salem, el 60 o|o y el señor Rahmoun Salem, el 40 o|o. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas. — De las utilidades que arroje cada balance anual los socios podrán retirar el 50 o|o de las que les correspondan, acreditándose el 50 o|o restante a sus respectivos capitales. — 8a.: Los administradores gerentes gozarán de una asignación mensual de $ 700 m|n. cada uno, como retribución de sus servicios, con imputación a gastos generales. — 9a.: El señor Emilio Salem deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales no así el señor Rahmoun Salem que sólo dedicará parte de su tiempo y actividad. — 10a.: Todas las resoluciones serán tomadas por los socios de común acuerdo; se asentarán en un libro especial que se llevará al efecto y serán suscriptas por los mismos. — 11a.: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del término estipulado en la cláusula 4a. entre el socio sobreviviente y los herederos o representante del fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación y con los mismos derechos del fallecido o incapacitado, a excepción de la administración, gerencia y uso de la firma social que quedará a cargo exclusivo del socio sobreviviente o capaz. — Los herederos del fallecido o el representante del incapaz no tendrán derecho a la asignación fijada en la cláusula 8a. — Si los herederos del fallecido o el representante del incapaz no desearan continuar en la sociedad hasta el vencimiento del término en las condiciones preindicadas, podrán optar por transferir al socio sobreviviente o capaz las cuotas de capital y toda cuanto correspondiere en la Sociedad al fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, debiendo aquél abonarles su importe en veinticuatro cuotas mensuales iguales, con garantía a sastifacción. — Si el socio sobreviviente o capaz no aceptara, por su parte, adquirir las cuotas y todo cuanto correspondiera al fallecido o incapacitado, en la forma establecida precedentemente, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación practicándose ésta por el socio sobreviviente o capaz con el control del representante de los herederos o incapaz. — La opción deberá hacerse valer por los herederos del fallecido o representante del incapaz dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento o declarada legalmente la incapacidad, por medio de telegrama colacionado, y el socio sobreviviente o capaz a su vez deberá manifestar su aceptación o rechazo, en la misma forma, dentro de los 15 días de recibida la comunicación telegráfica. — Transcurridos los plazos indicados sin que se haya hecho uso de la opción, se considerará que la Sociedad continúa sus operaciones en la forma establecida al comienzo de esta cláusula. — 12a.: La liquidación de la Sociedad al vencimiento del plazo o en el supuesto de la cláusula precedente, será realizada en la forma prevista y con arreglo a lo dispuesto por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 13a.: Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido o representante del incapaz, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o a su expiración o liquidación, será resuelta exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia, siendo el fallo que se dicte inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 29 de Abril de 1946. — R. Salem. — Emilio Salem. — E|. do. lla. — discordia. — se dicte. Vale.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 Mayo.-N.º 11086-v.20 mayo.

BRUNO WOLFF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Bruno Wolff, argentino naturalizado, Eckard Wolff, argentino, Eberardo (Eberhard) Gartner, argentino naturalizado y Mario Leonicio Urgo, argentino, los cuatro casados, domiciliados en la calle Tabaré número mil cuarenta, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros concurren a este acto en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de BRUNO WOLFF - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a mérito del respectivo contrato social que otorgaron con fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho. . . . En cuanto al carácter de Gerente que inviste el socio Don Eberardo (Eberhard) Gartner, se justifica con la escritura otorgada el doce de Enero de mil novecientos cuarenta, asimismo ante mí y al folio ochenta y ocho vuelto de este Registro once a mi cargo del Protocolo del año indicado que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y siete, al folio doscientos ocho del Libro cuatro, tengo de manifiesto . . . y en tal virtud Don Bruno Wolff dijo: Que han convenido con el también compareciente Don Eberardo (Eberhard) Gartner en cederle doscientas treinta cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad de que se trata y en consecuencia Vende, Cede y Transfiere al nombrado Don Eberardo (Eberhard) Gartner, las expresadas doscientas treinta cuotas, cuya venta, cesión y transferencia la realiza por el precio de Doscientos Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal que declara haber recibido antes de ahora y en dinero efectivo de manos del cesionario, por lo que otorga recibo y carta de pago, colocándolo en su propio lugar y grado. — Por su parte el Señor Gartner, impuesto de esta cesión otorgada a su favor, manifestó su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido. Agregan los Señores Bruno Wolff, Eberardo (Eberhard) Gartner y Eckard Wolff que han resuelto incorporar como socio de la Sociedad Bruno Wolff - Sociedad de Responsabilidad Limitada, al otro concurrente Don Mario Leonicio Urgo, con el cargo de Gerente y mediante la suscripción de cincuenta cuotas del capital social, el que asimismo han convenido aumentarlo como se establecerá más adelante y en consecuencia modificar las cláusulas primera, quinta, séptima, undécima y décima novena del contrato social actualmente vigente y en consecuencia otorgan y declaran: Que por la presente queda incorporado a la Sociedad como socio Don Mario Leonicio Urgo, quien conoce y acepta en todas sus partes el mencionado contrato y en unión de este último continúan diciendo: Que modifican las expresadas cláusulas en la forma que se determina a continuación: Primera: A contar desde el primero de Julio próximo continuará subsistiendo entre los comparecientes Señores Bruno Wolff, Eberardo (Eberhard) Gartner, Eckard Wolff y Mario Leonicio Urgo, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bruno Wolff, Sociedad de Responsabilidad Limitada y que tiene por objeto la fabricación y venta de barnices pinturas y esmaltes de toda clase e importación, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios separada e indistintamente, quienes asumen el cargo de Gerentes y la representarán con la firma particular de cada uno de ellos precedida de la razón social en todos los contratos, negocios, asuntos, operaciones y demás actos de la misma, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. — Séptima: El capital social consistente en los inmuebles que se determinarán más adelante, mercaderías, instalaciones, créditos, dinero efectivo, muebles valores y demás útiles y enseres, lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos, moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: trescientas cuotas don Bruno Wolff, trescientas veinte y cinco cuotas Don Eberardo (Eberhard) Gartner, otras trescientas veinte y cinco cuotas Don Eckard Wolff y las cincuenta cuotas restantes Don Mario Leonicio Urgo. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente, así como las pérdidas si las hubiere serán repartidas o soportadas por los cuatro asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Novena: Los Gerentes Señores Eberardo (Eberhard), Gartner y Eckard Wolff percibirán en concepto de sueldo la cantidad de un mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales y además el uno por ciento sobre las ventas y el Gerente Señor Urgo percibirá también el uno por ciento sobre las ventas, todo lo que se cargará a la cuenta «Gastos Generales». — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del mencionado contrato de Sociedad, obligándose los comparecientes a su fiel cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Los inmuebles de propiedad de Bruno Wolff - Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere la cláusula séptima, situados todos en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, se determinan a continuación a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad: a) Finca calle Tabaré número mil cuarenta entre el Boulevard o Avenida Tilcara y la calle Las Palmas, a la que también da frente, edificada en la fracción de terreno formado por los lotes dos, tres, cuatro, cinco, seis, seis bis, veinte y cinco y veinte y seis de la manzana E, inscripto su dominio al tomo cchocientos ochenta y cuatro, Zona sud, folio doscientos treinta y uno; b) finca calle Tabaré número mil setenta y seis, entre las de Las Palmas y el Boulevard o Avenida Tilcara . . . c) finca calle Tabaré número mil veinte y nueve, entre la Avenida Tilcara y la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — d) finca calle Tabaré números mil sesenta y nueve y mil setenta y uno, entre la Avenida Tilcara y la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — e) finca calle Las Palmas número dos mil ochocientos treinta y cinco, entre las de Carlos M. Ramírez y Tabaré. — f) finca calle Las Palmas, hoy número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, entre las de Carlos M. Ramírez y Tabaré. — g) finca calle Tilcara dos mil novecientos veinte y seis, actualmente números dos mil novecientos veinte y cuatro y dos mil novecientos veinte y seis, entre las de Tabaré y C. M. Ramírez o Carlos M. Ramírez. — h) finca calle Tabaré número mil cincuenta y tres, entre la Avenida Tilcara y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires . . . i) finca Boulevard o Avenida Tilcara números dos mil novecientos dos y dos mil novecientos cuatro, formando esquina a la calle Tabaré número mil noventa y ocho. . . . j) finca calle Tilcara hoy números dos mil novecientos diez y seis y dos mil novecientos diez y ocho, entre las de Tabaré y Carlos M. Ramírez. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 10 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.15 mayo.-Nº 11.087-v.20 mayo.

"PEDRO EHRENBÖCK"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los suscriptos, cónyuges, casados en primeras nupcias, don Pedro Ehrenböck, industrial, austríaco, de cuarenta y cinco años de edad, y doña Elena Balbiani de Ehrenböck, uruguaya, de treinta y cinco años de edad, ambos domiciliados en esta capital, calle Carlos Antonio López tres mil setecientos setenta y uno, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limita-

da para proseguir las actividades del taller metalúrgico que desde hace varios años vienen explotando en común, que se encuentra establecido en esta capital, calle Carlos Antonio López tres mil setecientos sesenta y nueve, cuya sociedad dejan formalizada por el presente bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir desde el día primero de Abril del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación y razón socia de "PEDRO EHRENBöCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Carlos Antonio López tres mil setecientos sesenta y nueve, pudiendo trasladar su sede a otro punto de la capital y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del taller antes mencionado, con la correspondiente fabricación y venta de artículos de metal para valijerías y similares, pudiendo al mismo tiempo ampliar la fabricación a otros artículos que crean conveniente. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos cada una, de las cuales corresponden cincuenta a cada socio y se encuentra totalmente integrado en maquinarias, rodados, créditos, depósitos bancarios, muebles y útiles, materias primas, productos elaborados y en elaboración, marca de comercio, obligaciones a cobrar y demás efectos que se detallan en el inventario y balance general que las partes declaran haber practicado y firmado de común acuerdo el treinta de marzo del corriente año y todo lo cual constituye el capital activo del taller metalúrgico referido y que en consecuencia queda transferido a favor de la sociedad que por este acto se constituye. — También queda incluída la transferencia de la marca de comercio "Canoa", otorgada a nombre del Sr. Pedro Enhrenböck el trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el N.º doscientos veinte y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho y que comprende todos los artículos de la Clase Diez, con las exclusiones que el respectivo título menciona; el transpaso se hará formalmente, obligándose el Sr. Pedro Ehrenböck a firmar todos los documentos que fueren necesarios. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento previa constancia escrita y firmada por ambos socios en el libro de actas y resoluciones de la sociedad. — Quinta: El número de los socios podrá ser ampliado de acuerdo al art. ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso y como único requisito, se harán las publicaciones e inscripción correspondientes. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad será desempeñada por el Sr. Pedro Ehrenböck, quien para este fin revestirá el carácter de Gerente, haciendo uso de la firma social con amplias facultades, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales, en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros. — A tales efectos podrá ejercer todas las operaciones comerciales que recaigan sobre objetos comprendidos en el giro de los negocios, contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualesquiera otro establecimiento bancario, oficial o particular, y sus sucursales o con sociedades y compañías particulares, formular protestos y protestas, formalizar contratos de locación y suministro, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos o de cualquier otro orden y revocarlos, adquirir en compra, permuta, en pago de deudas o cualquier otro concepto, toda clase de bienes inmuebles, así como venderlos, hipotecarlos y de otro modo transferirlos o gravarlos, solicitar dinero en préstamo de instituciones bancarias, oficiales, o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional. — La enunciación de las facultades aludidas, no debe entenderse en forma limitativa, ya que el gerente nombrado tiene como se ha dicho las más amplias facultades. — Séptima: Los socios reconocen que no regirá para ellos la prohibición que establece el art. catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios determinarán, de común acuerdo, los importes a retirar para sus gastos particulares, conforme a la marcha y progreso de los negocios. — Las cantidades referidas se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Novena: Anualmente en fecha treinta y uno de Marzo o en otra fecha que pudiera designarse de común acuerdo, se practicará el Balance General de acuerdo a las sanas normas de contabilidad. — De las utilidades que resulten del balance anual se aportará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; también se hará la reserva para indemnizaciones de la ley once mil setecientos veinte y nueve en la forma que lo establece la Ley de Impuesto a los Réditos, pudiendo crearse otras reservas que se creyeran convenientes para la buena marcha y seguridad de la sociedad. — El saldo restante se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. — En caso de existir pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances anuales quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad; si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados. — Décima: Se llevará un libro de Actas rubricado en el que se anotarán las resoluciones que de común acuerdo tomen los asociados, quienes también en esa forma podrán en cualquier momento designar nuevos gerentes, socios o no. — Para los puntos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: La Sra. Elena Balbiani de Ehrenböck, podrá hacer uso de la firma social en las instituciones bancarias con que la sociedad opere, en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente del gerente, haciendo depósitos de dinero, valores al cobro u otros, en caja de ahorro, custodia, o en cuenta corriente, y descontar documentos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolverse la sociedad de acuerdo a la cláusula cuarta la liquidación será practicada por ambos socios. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios el supérstite o capacitado podrá optar por: a) Proceder a la disolución de la sociedad, estando en ese caso a su cargo la liquidación respectiva. — b) Tomar a su cargo el activo y pasivo social, pagando a los herederos la parte que corresponda de acuerdo al inventario y balance que se practicará a tal efecto dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, en la siguiente forma: Diez por ciento al contado, al aprobarse el balance, y el resto en nueve cuotas trimestrales iguales y sucesivas, sin intereses. — c) Continuar los negocios sociales con dichos herederos, debiendo éstos unificar la representación. — En cualquier caso, la liquidación será efectuada en la forma que el liquidador o liquidadores vieren más ventajosa. — Décima Cuarta: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, salvo consentimiento mutuo. — En toda deliberación, cada cuota representará un voto. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, serán dirimidas y resueltas por arbitradores amigables componedores. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída la mencionada sociedad obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho, dejando constancia los firmantes, que la parte que corresponde a la Sra. Balbiani de Ehrenböck en el capital de la sociedad, proviene como se ha dicho de su parte o haber en las existencias del mencionado taller metalúrgico objeto de la sociedad, en el que con el producto de su propio trabajo personal, fué formando su capital o haber de acuerdo a los balances que en su oportunidad se fueron practicando. — De común acuerdo se firman en el lugar y fecha al principio expresados, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Pedro Ehrenböck. — Firmado: Elena Balbiani de Ehrenböck. — Entre líneas: restante. Vale. — Enmendado: los — es — sin. Vale. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 may.-N.º 11091-v.20 may.

"ALBERT A. GORDON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Albert Arthur Gordon, norteamericano, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Defensa 677 de la Ciudad de Buenos Aires, y Alberto Eduardo Godwin argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle 3 de Febrero N.º 3365 de la localidad de Victoria, FCCA, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ALBERT A. GORDON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Defensa 677 de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y en el extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará a la compra, venta, producción y representación de productos odontológicos, químicos, farmacéuticos, medicinales y afines, y podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para el buen desenvolvimiento de sus negocios sin limitación de ninguna clase. — Tercero: La sociedad podrá efectuar operaciones comerciales con particulares y bancos; operaciones de importación y exportación; solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos; librar cheques, giros, letras de cambio, vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; celebrar contratos de seguro, hacer y aceptar consignaciones y en especial efectuar toda operación que requiera la sociedad para su mejor y eficaz explotación, siendo la enunciación que precede enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos dar y tomar préstamos garantizados o no con derecho reales; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y poductos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento; formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas; tramitar el registro de especialidades medicinales y de tocador, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y continuará hasta que uno de los socios manifestara con seis meses de anticipación, en forma autenticada, su voluntad de retirarse de la firma. — Sexto: El capital de la sociedad será de pesos ciento veinte mil moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la proporción siguiente: el socio señor Albert, Arthur Gordon, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y el socio señor Alberto Eduardo Godwin, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo: El capital social es aportado en la siguiente forma; el socio señor Albert Arthur Gordon integra el total de las cuotas suscriptas, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal con los bienes que constituía su negocio establecido en la calle Defensa 677 de la Capital Federal, según balance general practicado al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis y que consta en los libros rubricados de la ex firma Albert A. Gordon. — El socio señor Alberto Eduardo Godwin aporta quinientas cuotas de capital o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en mercaderías, créditos y dinero efectivo, y cien cuotas de capital o sea diez mil pesos moneda nacional que aportará en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha del presente contrato. — El total del capital aportado por ambos socios formado por mercaderías, muebles y útiles, dinero en efectivo, depósitos bancarios, créditos y valores varios, se detalla en el balance general practicado al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis por el Contador Público Nacional don Juan Saracco que conformado por ambos socios se acompaña al presente contrato. — Octavo: El capital social podrá ser aumentado por mayoría absoluta de los votos de los socios, emitiéndose nuevas cuotas que deberán ser ofrecidas en primer término a los socios. — Si alguno de los socios no tomara total o parcialmente la cuota, parte de las nuevas emisiones, podrá admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por mayoría absoluta de votos. — Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los dos socios, que actuarán conjunta o separadamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que imponga los intereses sociales, con excepción de comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún género. — El gerente o gerentes serán designados o removidos por la mayoría absoluta de votos computados según el capital. — Décimo: Ambos gerentes gozarán de un sueldo mensual de pesos ochocientos cincuenta moneda nacional de curso legal cada uno, que se imputarán a gastos generales, pudiéndose aumentar esta asignación cuando el movimiento y solvencia del negocio lo permita. — Décimo Primero: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — Décimo Segundo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado y antes de fijar las cifras definitivas de utilidades será de rigor computar las previsiones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Podrá establecerse fondos de reservas tendientes a cubrir quebrantos de toda índole, medidas de previsión general y para atender las obligaciones de carácter social que el Estado o cualquier otra entidad competente obligue a cumplir a las sociedades. — Además se deducirá de los beneficios el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina la ley N.º 11.645, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Décimo Tercero: Los socios se comprometen a no retirar de la sociedad el veinte por ciento como mínimo de las utilidades líquidas anuales hasta duplicar el capital fijado en este contrato, y el remanente de los beneficios, una vez aprobados los balances podrá retirarse en doce cuotas mensuales y consecutivas durante los meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Décimo Cuarto: En caso de pérdidas que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán conjuntamente. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiéndose practicar un balance general de los bienes sociales dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o de la incapacidad, para establecer el monto del capital y utilidades a la fecha. — El otro socio continuará el giro de los negocios sociales con los herederos o represetantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al efecto, sin entorpecer la marcha de la sociedad. — Décimo Sexto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de este contrato, o a la liquidación o disolución de la sociedad,

serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Séptimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 o en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Décimo Octavo: De conformidad con las cláusulas que anteceden firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en sellados de diez centavos números: 214.666; 214.667; 214.668 y 214.669 y la copia también en sellos de diez centavos números: 158.818; 158.819; 158.820 y 158.821, en Buenos Aires a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis". — Firmado: Albert Arthur Gordon. — Firmado: Alberto Eduardo Godwin. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Adolfo L. Allende, Secretario. — Raspado: jurídica, privada, seis, podrá. Vale. Tachado: de tario. no vale. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.15 may.-N.º 11039-v.20 may.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que en los autos "MERELLE EUGENIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Don Camilo Burges ha cedido ocho cuotas a Don Eugenio Camilo Merelle, seis cuotas a Don Juan Francisco Merelle y seis cuotas a Eugenio Merelle de mil pesos cada una, que le correspondían en la razón social de Eugenio Merelle, Sociedad de Responsabilidad Limitada por aporte de capital, según documento suscripto el 30 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Adolfo A. Allende, secretario.

e.14 mayo.-Nº. 11104-v.18 mayo

"S T A W O"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Arturo Wolfman, casado, austríaco, domiciliado en Mariano Pelliza novecientos veintidós, por una parte, don Jaime Wolfman, polaco, viudo, domiciliado en Obligado mil quinientos setenta y ocho, por la segunda parte y don Armando Starkand, casado, argentino, domiciliado en Loreto dos mil novecientos cuarenta, por la tercera parte, todos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "STAWO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Salguero setecientos cincuenta y dos al cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de importación, exportación, compra y venta de artículos textiles, sus afines y mercaderías en general. — Podrá asimismo adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles y asociarse con otras firmas para sus fines. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años contados desde la fecha del presente, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá pedir su disolución preavisando a los otros con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una y es aportado en la proporción de cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional por, el socio Arturo Wolfman, cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Jaime Wolfman y cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Armando Starkand. — Los aportes se integran en su totalidad por los tres socios en dinero efectivo. — Quinta: La administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios indistintamente; quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes. — Actuarán indistintamente uno cualquiera de ellos y también indistintamente tendrán el uso de la firma social y la facultad de obligar y representar a la sociedad; firmando con sus nombres individuales precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: Los tres socios podrán seguir desarrollando las actividades comerciales que actualmente despliegan e integrando toda las sociedades que al presente tienen constituídas, pero los tres se obligan a dedicar la atención de los negocios relativos a la sociedad que por este acto se constituye toda la actividad y atención que sean necesarias y se requieran; no pudiendo dedicarse a nuevos negocios u operaciones por cuenta propia. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. Si dentro de los diez días de efectuado ninguna de las partes hiciere objeción, se considerará aprobado. — Para el nombramiento de nuevos gerentes y su remoción bastará con la mayoría de votos. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente en la proporción de un Cuarenta por ciento para don Arturo Wolfman, un Cuarenta por ciento para don Armando Starkand y un veinte por ciento para don Jaime Wolfman. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de disolución cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al otro u otros la parte que les correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance que se practicará al efecto. Si más de un socio quisiera hacer uso de este derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces optarán por: a) Liquidar totalmente la Sociedad. — b) Pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto. — c) Continuar la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, quienes a ese efecto deberán unificar la representación. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio. — Los arbitradores deberán resolver por unanimidad y si faltara esa unanimidad deberán nombrar un arbitrador cuarto, para que dirima en última instancia. Si faltara unanimidad para el nombramiento del arbitrador cuarto, su designación deberá hacerla el Juez de Comercio en turno. — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Arturo Wolfman. — Armando Starkand. — Jaime Wolfman. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 mayo-N.º 11033-v.18 mayo

Se hace saber por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina que por escritura de fecha 12 de Marzo de 1946, ante el escribano de esta Capital, don José Luis Quinos, los señores Francisco Emilio Campodónico, Agustín Moran y Cipriano Moran, cedieron y transfirieron a favor de la sociedad "BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", trescientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que tenían en la sociedad "Bodegas y Viñedos Alto de Sierra, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.14 mayo.-Nº 11078-v.18 mayo.

"NOVOTEX J. HORAK Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Jaroslav (Jaroslao) Horak, de cuarenta y ocho años de edad, checoeslovaco, domiciliado en la calle Malaver setecientos veintiséis, del Pueblo de Olivos; Don Carlos Lustig, de treinta y tres años de edad, también checoeslovaco, con domicilio en la calle Melo novecientos noventa y nueve del Pueblo de Vicente López, ambos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y Don Jacques Arditti, de cuarenta y seis años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital, en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, todos expresan ser casados en primeras nupcias, son personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: — Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde la fecha queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de fabricación, compra y venta, exportación e importación de tejidos de lanas en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: — La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "NOVOTEX J. HORAK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de Cuatro Años a contar desde la fecha, es decir, del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto por partes iguales entre los socios e integrado en efectivo el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días de inscripto este contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos de cualesquiera de ellos conjuntamente, quienes en tal forma tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías de terceros. — Séptima: A los efectos de la fijación del trabajo en la sociedad y sin que ello importe a terceros, se conviene en que el Señor Horak se ocupará de la parte técnica de la fábrica, contratación del personal, compra de materiales y demás accesorios relacionados con la fabricación, percibiendo en el carácter de sueldo la suma de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, lo que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Octava: El Señor Horak se compromete a no tener intereses o participación en ningún negocio similar sin consentimiento de los demás socios, en cambio los Señores Arditti y Lustig, quedan dispensados de esta obligación y además podrán colaborar con el Señor Horak en la administración y dirección de la sociedad, cuando lo creyeren conveniente. — Novena: Todas las resoluciones de la sociedad que importe el cambio el objeto social, el aumento de capital, la remoción y el nombramiento de gerentes y la incorporación de nuevos socios, será resuelto por el voto favorable de todos los asociados, en cambio la aprobación de balance, la adquisición de cuotas de los socios o cualquier otra, por el voto de las dos terceras partes del capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a la reunión, podrán hacerse representar por otros socios con poder simple extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Décima: Las citaciones a la reunión harán por telegrama colacionado con cinco días de anticipación y el que no asistiera a la reunión da por aprobado lo que en la misma se resuelva. — Undécima: Anualmente se practicará un balance general para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de la fecha de balance. — Las máquinas, muebles y útiles sufrirán la amortización que se convendrá en la asamblea de socios y dicha amortización pasará a formar un fondo de previsión. — Si de alguno de esos balances resultase una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Décima Segunda: Las utilidades líquidas y realizadas que resulte de cada balance se distribuirá como sigue: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cinco por ciento para reservas extraordinarias y el resto entre los tres socios de acuerdo al siguiente porcentaje: al Señor Horak cuarenta y dos por ciento, al Señor Arditti veintinueve por ciento y al Señor Lustig veintinueve por ciento. — En estas proporciones se soportarán igualmente las pérdidas. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá retirar las utilidades que le correspondan sino después de seis meses de aprobado el balance, si alguno de los socios deseare dejarlas y siempre que a la sociedad le convenga, deberá comunicarlos por escrito a los demás socios dentro de los treinta días posteriores al balance. La cantidad no retirada gozará de un interés no mayor del seis por ciento anual que empezará a regir después de los seis meses posteriores al balance. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá en la misma forma hasta la realización del próximo balance, siempre que los herederos del asociado premuerto no se opongan a ello, en caso de oposición podrán pedir la realización inmediata de un balance, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días del aviso. — Aprobado el balance los herederos tendrán un plazo de quince días para manifestar si se retiran de la sociedad o si tomarán las cuotas del causante. — A su vez los socios restantes podrán aceptar o no la transferencia de las cuotas y en este último caso, quedan facultados para resolver la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de la parte del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los quince días posteriores a la comunicación de los herederos. — Para todas las relaciones con los socios los herederos deberán nombrar un representante único, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Décima Quinta: Resuelta la compra de la parte que el causante tiene en la sociedad se abonará a los herederos la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance al contado o bien así: treinta por ciento al contado al otorgarse la escritura pertinente y el resto en doce cuotas mensuales con más el interés del cinco por ciento anual, garantizados a satisfacción de los herederos. — Décima Sexta: Si durante la vigencia del contrato ocurriera la incapacidad absoluta de alguno de los socios, los demás tendrán el mismo derecho referido en el tercer apartado de la cláusula décima cuarta y de la anterior. — Décima Séptima: Para el caso de transferencia de cuotas correspondientes a los socios se seguirá el siguiente procedimiento: a) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los demás socios, haciendo conocer el precio y la persona a quien se transfiere; los asociados convocarán a reunión para que la sociedad acepte la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance que se practicará dentro de los treinta días de resuelto por la sociedad la compra de las mismas. — El pago se realizará así: treinta por ciento al contado, al firmarse la escritura de cesión de cuotas y el resto en doce cuotas mensuales iguales con más un interés del seis por ciento como máximo garantizado a satisfacción del cedente. — b) Si la sociedad no tuviera interés, pero si alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en iguales condiciones referidas en el inciso anterior. — c) Si ni la sociedad ni ninguno de los socios tuviera interés en la transferencia, ésta quedará aceptada

a favor del tercero propuesto, siempre que éste fuera persona grata a sus consocios, en caso contrario podrán oponerse a la transferencia. — Décima Octava: Seis meses antes de vencer el plazo de este contrato, los socios manifestarán por escrito en forma auténtica, si van a continuar con la sociedad o si procederán a su liquidación. — Décima Novena: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula undécima, los socios que quieran quedarse con el activo y pasivo social, harán ofertas para su compra en sobres cerrados que serán abiertos ante escribano público, y el que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. — La parte correspondiente a los socios salientes, les será abonada a un plazo no mayor de un año con el interés del seis por ciento anual como máximo y garantizado a satisfacción de los mismos. — Vigésima: Si al disolverse la sociedad ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán liquidadores todos los socios gerentes conjuntamente. — Vigésima Primera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de este último que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los primeros diez días de producida la divergencia, aceptar el cargo dentro de los cinco días de su nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — J. Horak. — Carlos Lustig. — Jacques Arditti. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Novotex. J. Horak y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos al sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.14 may.-N.º 10921-v.18 may.

LA LUISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola (C.I.F.A.)

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen don Benito Lorenzo Raggio, que firma "Benito L. Raggio", su esposa, doña Dora Josefa Emina de Raggio, que firma "Dora J. Emina de Raggio", casados en primeras nupcias, mayores de edad, y la hija de ambos, Dora Teresa Luisa Raggio Emina, que firma "Dora Raggio", soltera, de dieciocho años de edad, argentinos los tres y domiciliados en la calle Talcahuano número mil trescientos, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que ésta última se halla autorizada por su señor padre para ejercer el comercio, por acto simultáneo que tiene lugar ante mí en la escritura que antecede — y los comparecientes exponen: Que vienen a formalizar entre éllos una sociedad de responsabilidad limitada, otorgando en efecto en el presente el contrato en que declaran su existencia y determinan las bases sobre las cuales ha de regirse, en los siguientes términos: Capítulo Primero: Nombre, objeto, duración y domicilio de la Sociedad: Artículo Primero: Bajo la denominación de: "LA LUISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA" (C. I. F. A.) y con efecto retroactivo al primero de Agosto del año próximo pasado se constituye entre los comparecientes don Benito Lorenzo Raggio, doña Dora Josefa Emina de Raggio, y doña Dora Teresa Luisa Raggio Emina, una sociedad de responsabilidad limitada con ajuste a lo prescripto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de explotar establecimientos de industrias, comercio, ganadería o agricultura; empresas colonizadoras; comerciar, con la compra-venta de inmuebles urbanos, rurales y sus arrendamientos y administrar bienes propios y de terceros sin limitación tanto en esta Capital Federal como en cualquier punto del país y en el extranjero. — Podrá dedicarse, además, sin limitación de elementos o facultades a toda empresa lícita que permitan las leyes de la Nación. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder y adquirir o transferir de cualquier otro modo toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, haciendas, máquinas, útiles, cereales, frutos, mercaderías, títulos nacionales, municipales o provinciales, acciones de sociedades nacionales o extranjeras; hacer préstamos con o sin garantía real o personal, dar y recibir consignaciones; b) Administrar bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, tomar y dar bienes en locación, usufructo o anticresis hasta por el mayor plazo que acuerden las leyes. — c) Constituir sociedades, aceptar participaciones o refundirse con otras, como comanditaria, anónima o de responsabilidad limitada, sea por suscripción de acciones, cuotas o mediante otras prestaciones, según lo acuerde la asamblea de socios; d) Operar con los Bancos, practicar toda clase de operaciones comerciales e industriales, quedando bien entendido que las facultades que anteceden son referidas a título enunciativo y no limitativo, y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales permitidos por las leyes, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de veinte años contados desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco en que se da por empezada su existencia, confirmando y ratificando los socios las operaciones realizadas desde entonces hasta hoy. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número quinientos ocho, pudiendo establecer agencias o Sucursales en todo el territorio del país o en el extranjero. — Capítulo Segundo: Capital. — Cuotas. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, formado por dos mil cuotas de mil pesos cada una. — Dicho capital es suscripto en la forma siguiente: mil cincuenta cuotas por el señor Benito Lorenzo Raggio, novecientas cuotas por la señora Dora Josefa Emina de Raggio y las cincuenta cuotas restantes por la señorita Dora Teresa Luisa Raggio Emina. — Artículo Quinto: Del importe del valor de las cuotas suscriptas por cada uno de los socios, el señor Raggio integra ahora setecientos cincuenta mil pesos, quinientos mil de los cuales a título propio, representados por sus tres cuartas partes indivisas en el establecimiento de campo "La Luisa" en el Territorio Nacional del Río Negro, que aporta, con su activo y pasivo al primero de Agosto último, en el cual corresponde la otra cuarta parte a su esposa la consocia señora Dora Josefa Emina de Raggio, quien integra también ahora doscientos cincuenta mil pesos por su cuarta parte en dicho establecimiento con su activo y pasivo indicados y doscientos mil pesos más en títulos de renta, integrando igualmente en este acto la señorita Raggio Emina, veinticinco mil pesos en dinero efectivo. — Los inmuebles con sus accesorios que constituyen el establecimiento de campo, con su activo y pasivo, y los títulos de renta aportados por los socios señor Raggio y señora Emina de Raggio se detallan, al igual que los respectivos valores estimativos de aquellos y nominales de éstos últimos, en el balance e inventario que en este acto y por duplicado firman los contratantes, uno de los ejemplares para su presentación al Registro Público de Comercio y para ser agregado a la presente el otro. — El resto del importe del valor de las cuotas a entregar, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos por la señora Emina de Raggio, trescientos mil pesos por el señor Raggio y veinticinco mil pesos por la señorita Raggio Emina, se hará en dinero efectivo por los mismos, en oportunidad a fijarse de acuerdo con lo que establece el Artículo Décimo cuarto de este contrato. — Artículo Sexto: En las condiciones que determina el punto segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada socio se suscribe por una cuota suplementaria de mil pesos moneda nacional de curso legal por cada cuota básica de capital, que será aportada e integrada en la forma y oportunidad que lo disponga la Asamblea de socios, entendiéndose que esos aportes serán exigidos a cada socio en relación a las cuotas de capital que represente. — Artículo Séptimo: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros extraños a la Sociedad sino mediante el voto unánime y favorable de todos los socios. — En caso de que la cesión se resolviese por mandato judicial, los socios restantes tendrán opción para adquirirla por el valor resultante de la contabilidad, según el último balance practicado, en el caso de que fuera inferior a la oferta de terceros. — Artículo Octavo: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán entrar a formar parte de la Sociedad con las cuotas que a cada uno correspondieran en el haber hereditario, sin que para ello sea necesario el voto favorable de los otros socios. — Si uno o alguno de los herederos optara por ceder sus cuotas, se observará lo prescripto en el artículo Séptimo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos Noveno y Décimo de estos estatutos. — Artículo Noveno: Si ocurriera el fallecimiento del socio Benito Lorenzo Raggio o de la señora Dora Josefa Emina de Raggio, se dará prioridad, dentro de las condiciones establecidas en el Artículo Séptimo — in fine — de estos Estatutos, en primer término al socio que de los nombrados sobreviviera, en segundo término a los herederos y en tercer término a los demás socios a prorrata. — Artículo Décimo: La propiedad de una cuota, sea por suscripción directa o por adquisición o cualquier título, implica aceptar estos estatutos y someterse a lo prescripto en el artículo Vigésimo Tercero. — Capítulo Tercero: Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas de socios tendrán lugar, toda vez que los asuntos o negocios sociales lo exijan, por convocatoria de los Gerentes o a pedido de alguno de los socios. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas, socios o no, bastando a tal efecto una carta-poder dirigida a los Gerentes. — Artículo Décimo Segundo: Los temas que se traten y resoluciones que se adopten, serán asentados en un Libro de Actas rubricado en el que se registrarán, asimismo, las resoluciones que tomen los Gerentes, con relación a los asuntos de importancia derivados del ejercicio de sus mandatos. — Artículo Décimo Tercero: Se requerirá el voto favorable y unánime de los socios para: a) Integración de la cuota suplementaria que fija el Artículo Sexto de estos estatutos. — b) Las cesiones de cuotas que trata el Artículo Séptimo de estos estatutos. — Artículo Décimo Cuarto: Se requerirá el voto favorable de socios que representen el ochenta y cinco por ciento del capital social para resolver los casos de disolución anticipado de la Sociedad, prórroga de su duración, reducción, integración o reintegración del capital social, como así también para la compraventa de inmuebles, títulos de renta o la constitución de derechos reales sobre sus bienes para realizar nuevas inversiones y recurrir al crédito bancario o particular. — Artículo Décimo Quinto: Se requerirá el voto favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social para resolver los casos de fusión con otra sociedad cambio de objeto de la sociedad y para toda otra modificación del acto constitutivo. — Artículo Décimo Sexto: Todas las demás cuestiones serán resueltas por simple mayoría de votos sin limitación alguna en cuanto a la cantidad de votos presentes computándose para todos los casos de votación un voto por cuota. — Artículo Décimo Séptimo: Los socios que desempeñen el cargo de Gerentes tendrán un voto en todos los casos, aún en aquellos refrentes a su responsabilidad. — Artículo Décimo Octavo: Los Gerentes estarán investidos de todas aquellas facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y dentro de las limitaciones de estos estatutos. — Artículo Décimo Noveno: Los Gerentes tienen facultades para: a) Efectuar todas las operaciones objeto de la Sociedad y representarla en todos los juicios y actos judiciales y extrajudiciales y ante los poderes públicos nacionales, municipales y provinciales. — b) Administrar los negocios sociales con las más altas facultades y siempre que éstas no vulneren las que estos estatutos reservan a las decisiones de la Asamblea en la forma ya condicionada, podrán por lo tanto: c) Gobernar y administrar los bienes inmuebles los que podrán arrendar aún por períodos mayores de seis años y también por los plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulare; percibir y abonar el importe de los alquileres o arriendos, así como los atrasados o cualquier otra suma que puedan adeudarle por cualquier concepto; firmando y exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del caso, simples o por escritura pública; convenir pólizas de seguro contra incendios, granizos, accidentes o cualquier otro riesgo, como asegurado, cobrar y percibir sus importes en caso de siniestro; entender en toda cuestión relativa a medianerías pudiendo adquirir o enajenar según los casos, esta clase de derechos o formalizar arreglos y convenciones bajo los precios y demás condiciones que al respecto juzgue oportunos, abonando o percibiendo su precio al contado o a plazos, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y otros resguardos pertinentes en instrumentos privados o públicos; d) Para tomar dinero prestado fijando o aceptando los tipos de interés y cuantas cláusulas y estipulaciones crean convenientes o se les impongan, según los casos, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Córdoba, aceptando todas las cláusulas o condiciones impuestas por las Leyes Orgánicas, estatutos o reglamentos de esos establecimientos bancarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Sexto de los presentes estatutos. — Para gravar con derecho real de hipoteca a favor de establecimientos bancarios oficiales o particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba e Hipotecario Nacional, corporaciones, Sociedades y toda otra persona, los inmuebles que posea, previa autorización de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto de estos estatutos. — Para comprar, vender, permutar o de cualquier otro modo enajenar, transferir a título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, haciendas, máquinas, cereales y frutos, créditos, derechos, títulos, acciones, ya sea al contado o a plazos, con la autorización en su caso dispuesta en el Artículo Décimo Cuarto, por los precios, mediante las formas de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y garantías reales o personales que fuere menester. — Dar y recibir consignaciones; e) Girar, aceptar, firmar, endosar y negociar letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales o de crédito, dentro de las limitaciones de estos estatutos, abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos, girar en descubierto, también dentro de las mismas limitaciones, registrar marcas, señales, patentes, boletos. — Formar parte de sociedades constituídas o a constituírse, tomar participaciones en las existentes, aportar capitales o liquidarlas o refundirlas con otras, ya sea como comanditaria, o anónima o de responsabilidad limitada, ya sea por suscripción de accio-

nes, mediante otras compensaciones, según lo acuerde la Asamblea. — f) Otorgar poderes especiales o generales con las facultades que crean convenientes, ya sea para los asuntos administrativos o judiciales; g) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas, cuestiones judiciales o administrativas pudiendo transijir, comprometer en árbitros, de derecho o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas o prorrogar o declinar de jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas; h) Establecer agencias o Sucursales en el país o en el extranjero; i) Presentar anualmente a la Asamblea de socios informes conteniendo Inventario, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias; j) La enumeración de las facultades contenidas en los incisos que anteceden es enunciativa y no limitativa. — Los Gerentes ejercerán sus mandatos indistintamente y tendrán así el uso de la firma social, que no podrán comprometerla en operaciones extrañas a las de su giro, con una sola firma bajo el sello "La Luisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada — C. I. F. A.". — Los Gerentes son los jefes directos de todo el Personal y tienen a su cargo, entre otras, las siguientes obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de las Asambleas; b) Proponer a la Asamblea de socios la provisión de empleados y el presupuesto anual de gastos, pudiendo dentro de esos rubros nombrar, remover, suspender o reemplazar los empleados; c) Guardar bajo su custodia directa y responsabilidad los títulos, escrituras, valores y documentación que posea la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Artículo Vigésimo: La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los Gerentes, quedando designados para este cargo hasta tanto la Asamblea de socios determine su remoción, los señores Lorenzo Benito Raggio, Américo Camuyrano, el socio Benito Lorenzo Raggio y don Ernesto Albistur Aldao. — Capítulo Quinto: Balances y Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, haciéndose el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas. — Para la determinación de los resultados se tendrán en cuenta, entre los siguientes factores: a) Amortizaciones de activos fijos y nominales según las normas que para el caso rigen con relación a las Sociedades Anónimas; b) Depreciaciones de los diversos rubros del activo según lo indique lo mejor y más conveniente base de liquidez del activo; c) Gratificaciones, participaciones, habilitaciones al personal o remuneraciones a los Gerentes. — d) Reservas matemáticas o globales para leyes de carácter social y e) Otras reservas para riesgos o compromisos eventuales. — Estos estados serán presentados con un breve informe de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio anual, quienes se reunirán en asamblea para considerarlos dentro de los sesenta días subsiguientes al de la presentación. — Artículo Vigésimo Segundo: El beneficio anual neto, previa deducción de la reserva legal y otras reservas o fondos especiales que leyes futuras fijen o los socios determinen en cada caso y remuneraciones a los Gerentes, serán distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrado. — Los quebrantos serán soportados en esta proporción. — Capítulo Sexto: Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Tercero: La Sociedad entrará en liquidación por la pérdida del sesenta por ciento del capital social. — Artículo Vigésimo Cuarto: En el caso de liquidación y partición, ésta será ejercida por los Gerentes bajo la vigilancia de un Síndico designado en Asamblea de socios. — Artículo Vigésimo Quinto: Toda duda, cuestión o diferencia que surja entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar conocimiento del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá pronunciarse en el término de sesenta días del último nombramiento, éste será inapelable a cuyo efecto los contratantes renuncian desde ya a todo recurso entre los Tribunales Ordinarios a los cuales solamente acudirán para demandar su cumplimiento. — En cumplimiento de lo establecido en el artículo Quinto de este contrato los constituyentes don Benito Lorenzo Raggio y doña Dora Josefa Emina de Raggio transfieren por aporte de capital a la Sociedad que por este acto constituyen y en la proporción de tres cuartas partes indivisas el primero y una cuarta parte indivisa la segunda en que les corresponde de acuerdo con los títulos de propiedad que se mencionan más adelante, los siguientes inmuebles con lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo. — Leída que les fué esta escritura por mí el funcionario público infrascripto, ratificaron su contenido firmando con los testigos instrumentales que lo fueron los señores don José Percy Mateo y don Jorge Miguel Morán, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, de que certifico. — Benito L. Raggio. — Dora J. Emina de Raggio. — Dora Raggio. — José P. Mateo. — Jorge Miguel Morán. — (Hay un sello). — Ante mí: Raúl P. Molinari.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 mayo-N.° 11041-v.18 mayo

KLEINBORT HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Bajo la denominación de "KLEINBORT HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por los siguientes estatutos: Primero: La sociedad se dedicará al ramo de taller de Tapicería en General, y tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Muñiz número mil trescientos sesenta y cuatro. — Segundo: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos. — Tercero: La duración de la sociedad será por diez años a contar desde la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco mil pesos moneda legal representado por doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Quinto: Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y cincuenta por ciento dentro de los noventa días posteriores. — Sexto: El capital podrá ser aumentado hasta cincuenta mil pesos moneda legal por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta doscientos cincuenta cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Séptimo: La administración y Gerencia, podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente, y representarán a la sociedad, en todos sus actos. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y conducir sus negocios, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos socios en forma conjunta, cuando se trate de contraer compromisos por medio de letras o pagarés. — Octavo: Anualmente se formulará al treinta y uno de diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará: primero: un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Segundo: Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados. — Tercero: El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para las utilidades. — Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los gerentes conjuntamente. — Undécimo: Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Duodécimo: Los socios concurren en la siguiente forma: Joel Kleinbort, polaco, casado, domiciliado en esta Capital calle Muñiz número mil trescientos cincuenta y seis, suscribe ciento veinticinco cuotas representativas de doce mil quinientos pesos moneda legal, y Faiwel Kleinbort, polaco, soltero, domiciliado en esta Capital calle Muñiz número mil trescientos sesenta, suscribe ciento veinticinco cuotas representativas de doce mil quinientos pesos moneda legal, ambos socios son mayores de edad y hábiles para contratar. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Joel Kleinbort y Faiwel Kleinbort. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.14 may.-N.° 11046-v.18 may.

MAY & OPPENHEIMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril de 1946, entre los Señores Bernardo May, soltero; Curt May, soltero y Enrique Oppenheimer, casado, todos sin nacionalidad, nacidos en Alemania, mayores de edad y domiciliados en la calle Venezuela N.° 720, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "MAY & OPPENHEIMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Venezuela N.° 720. — Segundo: El objeto de la sociedad será la importación y exportación en general, la fabricación y venta al por mayor de artículos de cuero y textiles, representaciones y afines. — Tercero: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos m|n. c|l. (m$n. 300.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de quinientos pesos m|n. (m$n. 500) cada una, habiendo suscrito el socio Señor Bernardo May ciento cincuenta (150) cuotas y los socios Señores Curt May y Enrique Oppenheimer doscientas veinticinco (225) cuotas cada uno. — Todos los socios integran sus cuotas aportando a la sociedad, con efecto al 1.° de Abril de 1946, su participación en el activo y pasivo de la sociedad colectiva "May & Oppenheimer", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el N.° 166, al folio 399 del libro 229 de contratos públicos; bajo el N.° 241, al folio 268 del libro 46 y bajo el N.° 1077, al folio 216 del libro 48 de contratos privados, fijándose el valor del excedente del activo sobre el pasivo, de común acuerdo, en la suma de Trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000) como resulta del balance otorgado al 31 de Marzo de 1946 y firmado por todos los contratantes. — El pasivo se transfiere en cuanto resulta de dicho balance y de los libros rubricados de la mencionada sociedad. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes de la misma. — Cada uno de los gerentes tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco. — Para comprar, vender, hipotecar bienes raíces, para comprar y vender títulos, para dar garantías y otorgar poderes, se necesitará la firma del gerente Señor Bernardo May o la del Gerente Señor Curt May conjuntamente con la del Gerente Señor Enrique Oppenheimer. — Quinto: Los socios gerentes tendrán que dedicar toda su actividad comercial a la sociedad; podrán dedicarse a otras actividades de comercio o industria únicamente con la conformidad previa y por escrito de los otros socios. — Los gerentes recibirán a cargo de gastos generales, una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios. — Sexto: La sociedad empezará a regir con efecto retroactivo al 1.° de Abril de 1946 y su ejercicio comercial será el año calendario, venciendo el primer ejercicio el 31 de Diciembre de 1946. — Séptimo: Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, los cuales deberán ser aprobados por todos los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco (5) por ciento al fondo de reserva legal. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus cuotas. — En la misma proporción tendrán que soportar las pérdidas, si las hubiera. — Octavo: En las reuniones de socios todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad de votos. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por tercero munido de simple carta-poder. — Noveno: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sino con la conformidad de los otros socios. — Esta conformidad no podrá ser reemplazada por venia judicial. — Décimo: La sociedad durará hasta el 31 de Diciembre de 1976. — Cada uno de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad también con anterioridad a esa fecha, pero no antes del 31 de Diciembre de 1950, para lo cual deberá declarar su voluntad por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha en que habrá de producirse el retiro. — En este caso los socios restantes podrán optar por continuar los negocios abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades según un balance a otorgarse al día de la salida y el cual se fijará el valor de los activos por sus precios al día. — El valor correspondiente a las cuotas del socio que se retire le será pagado en tres cuotas semestrales consecutivas de las cuales la primera vencerá el día de la salida. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos continuarán percibiendo el sueldo que le correspondía como gerente durante los seis meses siguientes al fin del mes del fallecimiento. — Los herederos podrán continuar en la sociedad como socios, con representación unificada y podrán retirarse de la sociedad en la forma prevista en el artículo décimo. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los tres gerentes, con las facultades que surgen del artículo cuarto, dentro del estado de liquidación. — El producto de la liquidación se destinará en primer término al pago de las deudas sociales y el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. — Décimo Tercero: Cualquiera diferencia que pudiera surgir entre las partes respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato o a lo no previsto en el mismo, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si dentro de los siete días de haber recibido mediante telegrama colacionado de la parte demandante la indicación de su árbitro, la parte demandada dejara de nombrar el suyo, éste será designado por el Señor Juez de Comercio en Turno, a pedido de la parte actora. — Los árbitros, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro para el caso de desacuerdo, dentro de los cinco días de aceptados los cargos. — En caso de no llegar a un acuerdo sobre la designación del tercer árbitro, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en Turno, a pedido de la parte conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en los sellos de diez centavos Nros. 323.630, 323.633 y 323.636 F. — Firmado: Curt May. — Bernardo May. — Enrique Oppenheimer.

Isaac Leff, secretario.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. —

e.14 mayo.-N.° 11045-v.18 mayo.

AMBATO S.R.L.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Gómez Molina, se hace publicar por cinco días el siguiente edicto: — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Marzo de Mil novecientos cuarenta y seis, los señores Jesús Bernardo Seoane, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo 3538, de esta Capital; Juan Carlos Sturla, soltero, domiciliado en la calle

San Luis 2538, de esta Capital; Alberto Jorge Martínez Prado, soltero, domiciliado en la Avenida San Martín 5290, de esta Capital; Juan Héctor Ballester, soltero, domiciliado en la calle Pasco 859, de esta Capital; Mario del Castillo, casado, domiciliado en el Pasaje Juan de Castro 1516, de esta Capital; Juan José Maisterra, soltero, domiciliado en la Avenida General Paz 820 de esta Capital; Agustín Juan Suárez, soltero, domiciliado en la calle Arcos 4548, de esta Capital; Enrique Rafael Algar, soltero, domiciliado en la calle Salta 2272 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Héctor Juan Ottonelo, soltero, domiciliado en la calle Crámer 2446, de esta Capital y Alberto Pombo, soltero, domiciliado en la calle Acha 4528, de esta Capital, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo el rubro de "AMBATO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal calle Acha 4528|30, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: — La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de un año a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de noventa días dirigido a la Sociedad por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercera: — El objeto de la Sociedad será la explotación agrícola-ganadera, pudiendo dedicarse también a la comercialización e industrialización de los productos que obtenga y desarrollar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta: El capital de la Sociedad se establece en la suma de diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento noventa y dos cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas. — Las cuotas suscriptas e integradas por cada socio son las siguientes: — Jesús Bernardo Seoane, suscribe treinta y ocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Héctor Juan Ottonello, suscribe treinta y ocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Alberto Pombo, suscribe treintiocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Juan Héctor Balleter, suscribe treinta y ocho cuotas que representan tres mil ochocientos pesos moneda nacional e integra veintiocho cuotas que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional; Juan Carlos Sturla, suscribe diez cuotas que presentan mil pesos moneda nacional e integra siete cuotas que representan setecientos pesos moneda nacional; Agustín Juan Suárez, suscribe diez cuotas que representan mil pesos moneda nacional e integra seis cuotas qeu representan seiscientos pesos moneda nacional; Mario del Castillo, suscribe cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional e integra tres cuotas que representan trescientos pesos moneda nacional; Alberto Jorge Martínez Prado suscribe ocho cuotas que representan ochocientos pesos moneda nacional e integra cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional; Juan José Maisterra suscribe cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional e integra dos cuotas que representan doscientos pesos moneda nacional; y Enrique Rafael Algar suscribe dos cuotas que representan doscientos pesos moneda nacional e integra una que representa Cien pesos moneda nacional. — Quinta: — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Héctor Juan Ottonello, Alberto Pombo y Jesús Bernardo Seoane a quienes se designa Gerentes y a los que corresponde la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, siendo obligatoria la firma de por lo menos dos de ellos, para obligar válidamente a la sociedad, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo contratar con particulares o bancos privados, mixtos u oficiales, nacionales o provinciales, comprar, vender, hipotecar, arrendar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Además no podrán comprometer dicha firma en negocios ajenos al giro social, ni darla en fianzas a terceros bajo ningún pretexto. — Sexta: — Los gerentes serán nombrados por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remoción de los mismos, podrá hacerse en cualquier momento que la asamblea lo considere necesario por simple mayoría de votos. — Séptima: — Será obligación de todos y cada uno de los socios, incluso los gerentes, dentro de sus posibilidades, efectuar visitas periódicas a los establecimientos de la sociedad. — Estas visitas de inspección se harán todas las veces que la asamblea de la sociedad lo juzgue oportuno debiendo cada uno de los socios hacerlo por lo menos una vez al año, y por el período que fuere necesario. — Octava: — Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni de terceros operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza actividades similares a las de la sociedad, sin previa autorización escrita de los demás socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad tendrá opción a adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, que han de ser iguales, y sin interés alguno. — Undécima: — El Inventario y Balance General se efectuará por lo menos una vez al año, y se considerarán aprobados estén o no firmados por los socios, cuando no se observaren dentro de los quince días de su terminación. — Duodécima: — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el (5 o|o) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a constituir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de poderse crear nuevas reservas; el resto y durante los primeros tres años se capitalizará. — Transcurrido ese plazo los socios reunidos en asamblea decidirán y fijarán el porcentaje de utilidades que podrá ser retirado, como así también su forma de pago. — En caso de producirse pérdidas, los socios se comprometen a no retirar en los ejercicios posteriores beneficio alguno hasta tanto no haberse amortizado el total de las mismas. — Décimotercera: — Cuando la asamblea de la sociedad considere que uno de los socios, ha prestado un servicio extraordinario estará facultada para remunerar dicho servicio en la forma que crea conveniente sin que dicha remuneración esté supeditada al resultado del ejercicio, debiendo imputársela a gastos generales u otro rubro similar. — Décimocuarta: — La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoquinta: — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato están sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimosexta: — Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en papel sellado de diez centavos, cuyos números son: — un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis, al un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos uno y un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta y tres al un millón noventa y tres mil trescientos cincuenta y cinco. — Firmado: — Jesús Bernardo Seoane. — Héctor Juan Ottonello. — Alberto Pombo. — Juan Héctor Ballester. — Juan Carlos Sturla. — Agustín Juan Suárez. — Alberto Jorge Martínez Prado. — Mario del Castillo. — Juan José Maisterra. — Enrique Rafael Algar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.14 mayo-N.° 11013-v.18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Convenio de Cesión de Cuotas. — Entre los sres. Dr. Nicolás Gador por una parte y Adalberto Bleier por la otra, ambos socios de "LANAFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PARA EXPORTACION DE PIELES Y CUEROS", creada el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y dos según contrato inscripto el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número doscientos uno al folio sesenta y cuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Don Adalberto Bleier cede al Dr. Nicolás Gador la cuota que posee en Lanafix Ltda., por un valor de un mil pesos moneda nacional nominales, en virtud de la transacción efectuada en esta fecha en el juicio seguido en su contra por el Dr. Gador por constitución de tribunal arbitral ante el Juzgado de Comercio número cuatro, Secretaría Estévez. — El sr. Bleier se retira en consecuencia de Lanafix Ltda., en forma definitiva declarando que nada tiene que reclamar de dicha firma por ningún concepto. — Buenos Aires, Abril dieciséis de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Nicolás Gador; Adalberto Bleier. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe. — Enmendado: 9. Vale.

e.14 mayo.-N°. 11099-v.18 mayo.

LONGHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que la razón social LONGHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar el capital, suscribiendo e integrando cada uno de los tres socios: doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una cuyo importe total de setenta y dos mil pesos moneda nacional agregados a los treinta mil pesos del capital inicial elevan el capital social a la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, según documento privado de fecha 29 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mayo.-N.° 11.008-v.16 mayo

REMATES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

136.500 kilos de parafina industrial. — Rematará el 27 de Mayo a las 15 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 (13.° piso), conforme a la siguiente distribución:

39.000 kilos de parafina industrial, tipo "A" en panes, 45|47°C. punto de fusión. Color mínimo 10 Saybolt, en lotes de 100 a 5000 kilos c|uno y 97.500 kilos de parafina industrial tipo "B" en panes de 49|51°C. punto de fusión. Color mínimo 20 Saybolt, en lotes de 150 a 9.000 kilos c|uno.

Bases de venta m$n. 0,35 y m$n. 0,47 el kilo para las parafinas «A» y «B» respectivamente, aceptándose ofertas bajo sobre, a las que se adjuntarán boletas de depósito o valor equivalente por el 10 o|o de la oferta.

Los adquirentes deberán acreditar su condición de industrial a fin de serles adjudicado el lote de parafina que compraren en el remate, una vez aprobado el mismo por el Hon. Directorio de YPF.

Para los industriales que utilizan parafina y en el censo levantado oportunamente por esta Dirección General han denunciado un consumo anual hasta de 500 kilos, la repartición ha resuelto reservar una cantidad de este producto, en cada tipo, que les será vendida directamente después de efectuado el remate, en cantidades proporcionales a su consumo, al precio promedio por kilo que para cada tipo haya resultado en la subasta, y siempre que los interesados no hayan comprado partida alguna en el mencionado acto.

Seña 10 o|o. — Comisión 1 o|o. — Para mayores informes y muestras dirigirse a Av. Pte. R. Sáenz Peña N.° 777 — 3.° piso — oficina N.° 316 — Sección Remates. Martillero: Fernando Paladino. 33-6031 — int. 138.

e.14 mayo-v.24 mayo.

Y. P. F.

Máquina desgranadora marca "Hurón" usada, rematará el día 29 de Mayo, a las 15 horas, en el Depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Coronel García N° 699 con la base m$n. 765.50.

Esta máquina se encuentra en exhibición en el mencionado depósito y podrá ser examinada por los interesados en días hábiles de 8 a 11 y de 13 a 16 horas.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o.

Más informes ocurrir a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diag. Norte N° 777, 3° piso, Oficina N.° 316. Sección Remates. 33-6031, interno 138. — Martillero: Fernando Paladino.

e.11 may.-v.22 may.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Y. P. F.

30.000 kilos aproximadamente papel rezago, rematará, sin base y al mejor postor el día 23 de Mayo, a las 15 horas, en el depósito Y.P.F., sito en la calle Coronel García N° 699 (Avellaneda), donde se encuentra en exhibición.

El papel ofrecido en venta (estampillas y vales de racionamiento de nafta y kerosene en desuso, podrá ser adquirido únicamente por firmas industriales con fábrica de papel, que acrediten su carácter de tales en el acto del remate, y será entregado por Y.P.F., en la fábrica del comprador dentro de la Capital Federal o sus alrededores, a fin de ser destruído de inmediato ante el delegado que designe la Repartición.

Seña 10 o|o. — Comisión 2 o|o — Se aceptan ofertas bajo sobre acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación.

Por más datos ocurrir al depósito Y. P. F. de Avellaneda, calle Cnel. García N° 699, o en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña N° 777, 3° piso, oficina N° 316 - Sección Remates. Martillero Fernando Paladino. 33-6031 - interno 138.

e.11 may.-v.22 may.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 may.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 14 may.-v. 19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 may.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo.-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MALDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO NORBERTO CUEVAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICODEMES GIESSER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 8 Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MAQUIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 abr.-v16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DE LA CRUZ SEGOVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BLAS POPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BOTO de ALMEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO EDUARDO REGIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARTURO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 abr.-v.27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL L. VITOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DELTETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DARDO ROMAN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946, — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO FRANCISCO CARBERY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MAROCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN PEDRO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN KRESSEVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SAMUEL ONTIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PAULINO SALUSTIANO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 abr.-v.22 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ARRIOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 abr.-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FELIX OLIVIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Abril 12 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

a.15 abr.-v.23 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. - v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v. 10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

8 may.v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARRUPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. . .-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO CAPDEVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 abr.-v.28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIX QUINTANILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 abr.-v.12 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR IZZIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR DIEGO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN VISENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.12 abr.-v.23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AVANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO TALQUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 abr.-19 mayo.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 275.194

ELURAN

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin S. A. Química e Industrial. — Para distinguir un granulado para el tratamiento del reuma, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 161.003. — Aviso N.° 3461.

v.20 mayo.

Acta N.° 275.858

TRICARDAT

Enero 30 de 1946. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.064. — Aviso número 4196.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.454



Febrero 21 de 1946. — "Ata" Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 600.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.613. — Aviso N.° 4773.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.480

SALDEVA

Febrero 22 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.269. — Aviso número 4796.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.562

JOVIAL

Febrero 23 de 1946. — Antonio Viscovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.629. — Aviso N.° 4849.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.644

CADEMA

Febrero 26 de 1946. — "Cadema". Compañía Argentina de Especialidades Medicinales y Afines Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000, m|n. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones y productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 4951.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.898

MANDALAY
Marca Registrada

Marzo 7 de 1946. — Agustín Claros. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5209.

v.20 mayo.

Acta N.° 286.957

SILLIMBIA

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 163.177. — Aviso N.° 3877.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.958

GONOTEST

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 161.542. — Aviso N.° 3878.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.959

ANGERER

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.324. — Aviso N.° 3879.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.960

AUNOGENO

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.323. — Aviso N.° 3880.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.961

INVENCIBLE

Marzo 9 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.321. — Aviso número 3881.

v.20 mayo.

Acta N.° 276.962

INVENCIBLE

— Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 162.322. — Aviso N.° 3882.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.170



Marzo 15 de 1946. — United States Rubber Company, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: confecciones y accesorios para uso de playas, capas, sweaters, pullovers, sombreros, sandalias, zapatos y zapatillas para playas. — Aviso N.° 5304.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.178

MOBREY

Marzo 15 de 1946. — Ronald Trist & C.° Limited, de Bath Road, Slough, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5346.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.264

CHLORANTINA

Marzo 18 de 1946. — Ciba, Société Anonyme, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 161.150. — Aviso N.° 5466.

v.20 mayo.

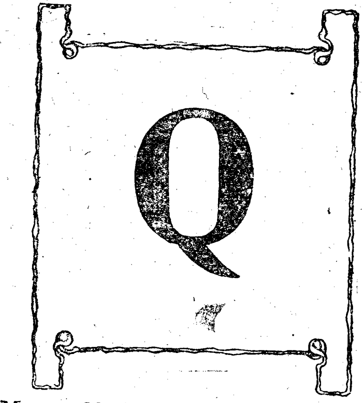
Acta N.° 277.265

KITON

Marzo 18 de 1946. — Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 161.151. — Aviso N.° 5470.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.425



Marzo 23 de 1946. — H. J. Quinn & C.° Inc. de Massachusetts. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.058. — Aviso número 5747.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.511

INDEX

Marzo 27 de 1946. — Zuazo y Gomisceck, que comercia bajo el rubro de "S. I. R. A., Soc. Importadora de Relojes y Afines". — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 160.187. — Aviso número 5856.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.436



Marzo 23 de 1946. — Café, Alexandre & Compañía Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 160.160. — Aviso número 5795.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.554

CHANA

Marzo 28 de 1946. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.727. — Aviso número 5899.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.592

FLEX-O-GLASS

Marzo 28 de 1946. — Harold Warp, que comercia bajo los rubros de "Flex-O-Glass Manufacturing C.°, y Warp Brothers, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Aviso N.° 5933.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.650

CARBOFRAX

Marzo 29 de 1946. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.488. — Aviso N.° 5958.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.737

ALCO—FON

Abril 1.° de 1946. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la número 163.074. — Aviso N.° 6047.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.738

EL DESTRUCTOR

Abril 1.° de 1946. — León Vainer y Mauricio Vainer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Renovación de la N.° 161.489. — Aviso N.° 6048.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.739

AURORA

Abril 1.° de 1946. — Vainer y Cía. — Para distinguir cocinas, de la clase 14. — Corregida en 6 de Mayo de 1946. — Renovación de la N.° 164.568. — Aviso N.° 6049.

v.20 mayo.

Acta N.° 277.905

ESPUMA

Abril 5 de 1946. — Massalín y Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, fósforos y papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.512. — Aviso N.° 6243.
v.20 mayo.

Acta N.° 277.944

PALUDRENE

Abril 6 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Aviso número 6300.
v.20 mayo.

Acta N.° 277.988

Cadoricin
MARCA REGISTRADA

Abril 9 de 1946. — Cadoricin S.A., de Neuilly, s/. Seine (Francia). — Para distinguir perfumería, aceites esenciales, cosméticos, dentífricos, productos y lociones para el cabello, champú, productos para permanente, tinturas para el cabello y jabones, de la clase 16. — Aviso número 6358.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.102

CHRISTR THOMAS & BROS LIMITED
MARCA REGISTRADA

Abril 10 de 1946. — Christr. Thomas & Bros., Limited, de Bristol, Inglaterra. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 162.016. — Aviso número 6452.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.185

LA MEDICINA ARGENTINA

Abril 12 de 1946. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la N° 161.668. — Aviso número 6552.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.202

TITINA

Abril 18 de 1946. — Droguería Schmitz Hermanos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.859. — Aviso número 5592.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.224

PERMINAL

Abril 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Mayo 6 de 1946. — Aviso número 6585.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.360

AIROSOL

Abril 17 de 1946. — Airosol, Inc., de Neodesha, Kansas, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6656.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.697

MIRA

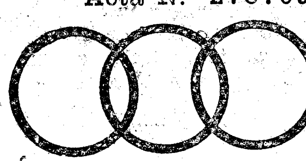
Abril 29 de 1946. — Mira Watch Co., R. Vogt & Co., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7046.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.698

SILENE

Abril 29 de 1946. — Marcelo Juan Soula. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7028.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.699



TRES ANILLOS AZULES

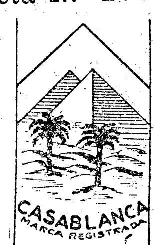
Abril 29 de 1946. — Danubio Soc. Anón. de Hilandería y Tejeduría. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7043.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.701

NISKE

Abril 29 de 1946. — Néstor Norberto Selasco. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6864.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.702



Abril 29 de 1946. — Antonio Barrena. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7029.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.703



Abril 29 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial Textiles y Anexos «S.A.I.T.A.». — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7076.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.704



Abril 29 de 1946. — Monforte Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6874.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.705



Abril 29 de 1946. — Monforte Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6875.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.706

KUBRIL

Abril 29 de 1946. — Arturo Federico Dengler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7065.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.707

KUBRIL

Abril 29 de 1946. — Arturo Federico Dengler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7064.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.708

CULBERT

Abril 29 de 1946. — Raúl Ribeiro Da Silva. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7066.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.709

FELIPE

Abril 29 de 1946. — Felipe S. Saglimbeni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7035.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.711

OCE

Abril 29 de 1946. — Naamlooze Vennootschap Chemische Fabriek L. Van Der Cristen, de Venlo, Limburg, Reino de los Países Bajos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7037.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.712

ARESIN

Abril 30 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaet, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, de la clase 1. — Renovación de la N.° 163.602. — Aviso número 7034.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.713

VAUXHALL

Abril 29 de 1946. — Vauxhall Motors Limited, de Luton, Berdforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7055.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.715

DEITH

Abril 29 de 1946. — Alfredo Kreke, Inc., Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7002.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.716

LENKAS

Abril 30 de 1946. — Gualterio Lenk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7103.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.717

GUSANIL

Abril 30 de 1946. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7104.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.718

GUSANIL

Abril 30 de 1946. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7105.
v.20 mayo.

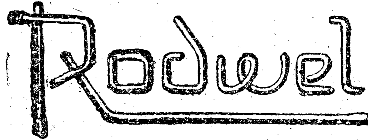
Acta N.° 278.719



NAVAJA

Abril 30 de 1946. — Heinr. Böker & Co. Baumwerk, de Solingen, Alemania. — Para distinguir cuchillería, instrumentos cortantes y aparatos de afeitar. Menos navajas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.727. — Aviso número 7062.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.720



Abril 30 de 1946. — Rodolfo Wendel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 160.903. — Aviso número 7063.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.721

AUSTRAL

Abril 30 de 1946. — Manuel Eduardo Berni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7040.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.722



Abril 30 de 1946. — Domingo Aníbal Oneto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7099.

v.20 mayo.

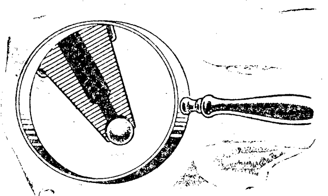
Acta N.° 278.723

ALTO VALLE

Abril 30 de 1946. — Víctor Hugo Montalbetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7106.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.724



Abril 30 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7102.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.725

CHUCHI

Abril 30 de 1946. — Artaches Hohaunessian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6949.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.726

CEDRONIL SZABO

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir digestivos en general y en cualquier forma de preparación, de la clase 2. — Aviso número 6953.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.727

RUILAXOL

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos, Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6950.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.728

CANFOHEPA

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos, Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina,, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6951.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.730

CELSO

Abril 30 de 1946. — The Dr. Williams Medicine Company, Inc. de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería,sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7107.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.731

WILMECO

Abril 30 de 1946. — The Dr. Williams Medicine Company, Inc. de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería,sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7108.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.732



Abril 30 de 1946. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la número 161.856. — Aviso número 6629.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.733

ARMA

Abril 30 de 1946. — Ignacio Pedro Estevez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.793. — Aviso número 7112.

v.20 mayo.

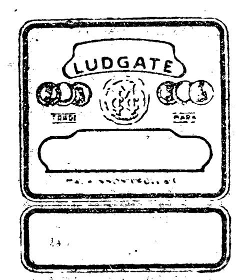
Acta N.° 278.734



Abril 30 de 1946. — Hugo M. Petter. — Para distinguir pomada o pasta para lustrar calzados, de la clase 14. — Renovación de la número 160.792. — Aviso número 7096.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.736



Abril 30 de 1946. — Dellepiane & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.819. — Aviso número 7113.

v.20 mayo.

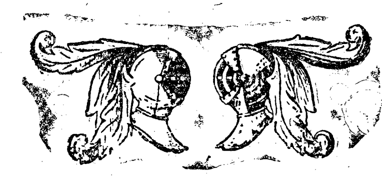
Acta N.° 278.735



Abril 30 de 1946. — Hugo Henjes. — Para distinguir productos de la agricultura, orticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de de la clase 24. — Renovación de la N.° 160.822. — Aviso N.° 7095.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.737



Abril 30 de 1946. — Alvear Palace Hotel Soc. Anón. Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.776. — Aviso número 7076.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.738

ESPLENORMONE

Abril 30 de 1946. — Les Etablissements Byla Société Anonyme de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7098.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.739

EMIRA

Abril 30 de 1946. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — menos: artículos de perfumería y tocador. — Renovación de la N.° 162.839. — Aviso N° 7115.

v.20 mayo.

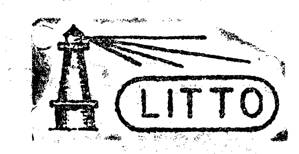
Acta N.° 278.740

CORSARIO

Abril 30 de 1946. — Sibuger Hermanos. — Para distinguir cueros charolados o curtidos en todas sus formas, de la clase 19. — Renovación de la número 163.857. — Aviso número 7114.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.742



Abril 30 de 1946. — Gustav G. Terwissen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: cerraduras en general. — Aviso número 7038.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.743

" P R I M O "

Abril 30 de 1946. — Salvador Primo. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7109.

v.20 mayo.

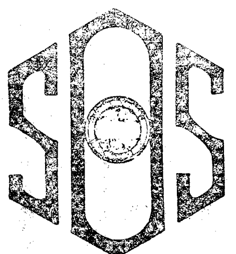
Acta N.° 278.744



Abril 30 de 1946. — First Industrial Corporation, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir interruptores eléctricos para mecanismos accionadores de interruptores eléctricos, envolturas para interruptores eléctricos, protectores contra la sobre-carga y recalentamiento de motores eléctricos, y protectores para los controles de circuito de aparatos eléctricos, artefactos, y dispositivos para cambiar la energía eléctrica, de la clase 20. — Aviso número 7068.

v.20 mayo.

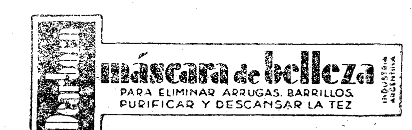
Acta N.° 278.745



Abril 30 de 1946. — The S. O. S. Company de San Francisco, California Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir material para limpiar y pulir, de la clase 14. — Aviso número 7067.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.747



Abril 30 de 1946. — Dearborn (South América) Limited, Soc. Anón. — Para distinguir máscaras de belleza, de la clase 16. — Renovación de la número 160.926. — Aviso número 6907.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.748

PATRICIA

Abril 30 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7079.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.749

RISK

Abril 30 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7077.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.750

CARESSE D'AMOUR

Abril 30 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.078.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.751



Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6.712.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.752



Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.713.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.753

TRAFFICAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.710.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.754

TRAFFICAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6714.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.755

KODAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.) — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.058.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.756

KODAIRE

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.057.

v.20 mayo

Acta N.° 278.757

PACT

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E.U.A.) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.711.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.758

PACT

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.060.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.759

BROILMATER

Abril 30 de 1946. — Faraday Electric Corporation, de Adrián, Michigan (E. U. A.). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.059.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.760

Jelpart

Abril 30 de 1946. — Pedro Domingo Artiguet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.309.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.762

FISULVIT

Abril 30 de 1946. — José María Arias Núñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.093.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.763

QUIMPALGINE

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.084.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.764

ASMAMBAY

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.085.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.765

IODOFLOGINE

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.086.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.766

ENDOSALGINE

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.087.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.767

SULFAMETROL

Abril 30 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.088.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.768

DUCILO

Abril 30 de 1946. — "Ducilo" Soc. Anón. Productora de Rayón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos arena para filtrar en general incluso Zeolitas. — Renovación de la N.° 161.054. — Aviso N.° 7.089.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.769

DUCILO

Abril 30 de 1946. — "Ducilo" Soc. Anón. Productora de Rayón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.055. — Aviso número 7.090.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.770

Drezma

Abril 30 de 1946. — Drezma, Inc. Nueva York, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7.091.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.771

VICTOR

Abril 30 de 1946. — Victor Adding Machine Co., de Illinois, Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas de sumar y calcular, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.831. — Aviso N.° 7.092.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.772

Juan Gabriel Bockman
MARCA REGISTRADA

Abril 30 de 1946. — Juan Barcia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.039.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.773

MACANUDA

Abril 30 de 1946. — Etchepare, Gatti & Cía. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.578. — Aviso N.° 7.116.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.774

ACEROL

Abril 30 de 1946. — Héctor Miguel Weber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.117.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.775



Abril 30 de 1946. — David Radunsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.123.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.776



Abril 30 de 1946. — Eduardo Lahitte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.099. — Aviso N.° 7.122.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.777



Abril 30 de 1946. — F. Portela Williaman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la número 163.975. — Aviso número 7.126.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.778

KAMSEP

Abril 30 de 1946. — Kaminker y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.124.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.779

HEPACODIL

Abril 30 de 1946. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.760. — Aviso número 7.100.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.781

CORONA

Mayo 2 de 1946. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Menos: Máquinas y aparatos para la molienda en general; máquinas de coser y sus accesorios y agujas para las mismas. — Aviso N.° 7.129.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.780

GUIA POLITICA ARGENTINA

Mayo 2 de 1946. — César L. Grimozzi. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 7.128.

v.20 mayo.

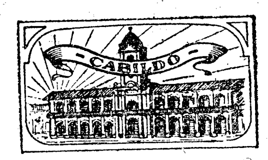
Acta N.° 278.782

DISTINTIVO

Mayo 2 de 1946. — Simo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.110.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.783



Mayo 2 de 1946. — Juan Simes e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería mercedía, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.740. — Aviso N.° 7.155.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.784



Mayo 2 de 1946. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos., S. A. Veterinaria — Agronomía — Artículos Para El Hogar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.717. — Aviso N.° 7.157.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.785

DIRECT

Mayo 2 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.158.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.786

REVISTA DEL LABORISMO

Mayo 2 de 1946. — Eduardo Storneili Costa y Cirilo Simón. — Para distinguir una revista periódica, de la clase 18. — Aviso N.° 7.131.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.787



Mayo 2 de 1946. — Ostendia, Société Anonyme., de Ostende, Bélgica. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso número 7.111.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.788

"OCTUBRE" HERRAMIENTA DE LOS TRABAJADORES PARA LA LIBERACION NACIONAL

Mayo 2 de 1946. — Alberto Alvarez Hidalgo. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18. — Aviso N.° 7.127.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.789

ORTONA

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 2 de 1946. — Eugenio Perfetti. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.132.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.790

W. R. A. Co.

Mayo 2 de 1946. — Olin Industries, Inc., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.390. — Aviso N.° 7.136.

v.20 mayo.

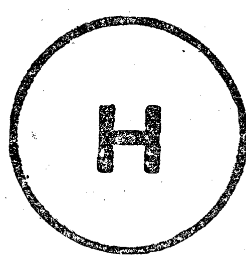
Acta N.° 278.791

Winchester

Mayo 2 de 1946. — Olin, Industries Inc., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.391. — Aviso N.° 7.137.

v.20 mayo.

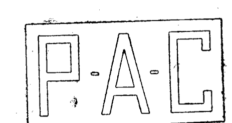
Acta N.° 278.792



Mayo 2 de 1946. — Olin Industries, Inc., de Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.392. — Aviso N.° 7.138.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.793



Mayo 2 de 1946. — Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: helados y productos de lechería. — Renovación de la N.° 161.284. — Aviso N.° 7.134.

v.20 mayo.

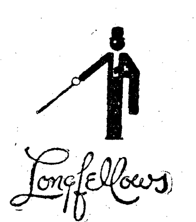
Acta N.° 278.797

CHEZANT

Mayo 2 de 1946. — Vicente Costales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.140.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.794



Mayo 2 de 1946. — Ernestina Núñez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.139.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.796

H U G H E S

Mayo 2 de 1946. — Hughes Autograf Brush Co., Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 7.133.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.798

LIMPIORAL

Mayo 2 de 1946. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.142.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.799

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.143.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.800

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 7.144.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.801

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.145.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.802

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7.146.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.803

TRANSPEX

Mayo 2 de 1946. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.147.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.811

BACTERIN

Mayo 3 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.179.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.812

RECETARIO

Mayo 3 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.180.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.813

ALPHA

Mayo 3 de 1946. — Koh-i Noor Pencil Fact[illegible], & C. Hardtmuth, de Ceske Budejovice, Checoeslovaquia. — Para distinguir lápices, tizas y lápices de color, minas de plomo y tiza para lápices, lapiceras, cajas para lápices, limpia plumas, goma de borrar y bandas elásticas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.824. — Aviso N.° 7061.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.814

TRUBEL

Mayo 3 de 1946. — Félix Cayetano Crispo y Marta Florencia Ramírez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7164.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.816

SHAKE SHARP RAZOR

Mayo 3 de 1946. — Mendel Argentina Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir aparatos de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 7168.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.817



Mayo 3 de 1946. — Soc. Anón. Vitivinícola, Comercial e Inmobiliaria José Ventura Mas Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 6777.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.818

FRU—FRU

Mayo 3 de 1946. — Moisés Barbañon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6957.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.819

CISTOQUINON

Mayo 3 de 1946. — Instituto Holoterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.885. — Aviso N° 7141.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.820

SEDURONE

Mayo 3 de 1946. — Abbot Laboratories Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7174.

v.20 mayo.

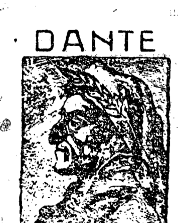
Acta N.° 278.821

KRISS

Mayo 3 de 1946. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7172.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.822





Mayo 3 de 1946. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.789. — Aviso N.° 7173.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.823

ENSIGN

Mayo 3 de 1946. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Aviso N.° 7094.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.824



Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Crespi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.271. — Aviso número 7189.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.825

SANIEZ

Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Crespi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.272. — Aviso número 7186.

v.20 mayo.

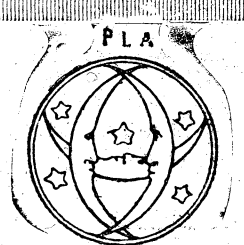
Acta N.° 278.826

FOUQUET

Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Crespi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.275. — Aviso N.° 7187.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.827



Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Crespi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.099. — Aviso N.° 7190.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.828

PYRENEES

Mayo 3 de 1946. — Balbiani, Crespi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.124. — Aviso número 7188.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.829

HERMETITE

Mayo 3 de 1946. — The Kenilworth Manufacturing Company Limited, de West Drayton Middlesex, (Inglaterra). — Para distinguir empaquetaduras para máquinas, de la clase 5. — Aviso número 7191.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.830

BOROLUMYL

Mayo 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7182.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.831

PECTIZAN

Mayo 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7183.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.833



Mayo 3 de 1946. — Martini & Rossi S. A. de Turín, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6914.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.835



Mayo 3 de 1946. — Cassero Sorkin & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6912.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.836

SEVY

Mayo 3 de 1946. — Comp. Industrial de Conservas Alimenticias "Cica" de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6910.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.839

ADALID

Mayo 3 de 1946. — Mohamed Mahmud Ramadan. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7162.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.840

PRO DOMO

Mayo 3 de 1946. — Nicolás Schendl. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7156.

v.20 mayo

Acta N.° 278.841



Mayo 3 de 1946. — Aron David Kaminker. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7125.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.842

MARIA ANTONIETA

MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7202.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.843

BORQUEROL

Mayo 4 de 1946. — Mares del Sur Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7200.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.844

BORQUEROL

Mayo 4 de 1946. — Mares del Sur Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7201.

v.20 mayo.

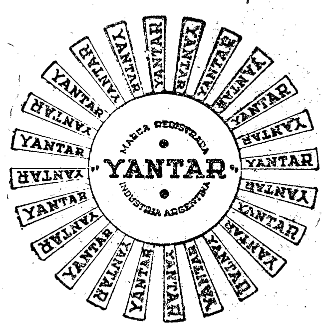
Acta N.° 278.845



Mayo 4 de 1946. — Rey Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 7203.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.846



Mayo 4 de 1946. — Compañía Aristo S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.810. — Aviso N.° 7204.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.847



Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir harina de trigo, de la clase 22. — Renovación de la número 162.313. — Aviso N.° 7208.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.848

O. O. O. MASCOTA

Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.387. — Aviso N.° 7206.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.858

R. Y. B.

Mayo 4 de 1946. — Licinio Rioja y Cirilo M. Bole. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7181.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.850

S.T.A.R
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1946. — S. T. A. R. (Sociedad Talleres Argentinos Rosario), Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7209.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.851

QUIMIO AUROL

Mayo 4 de 1946. — Héctor M. Etcheberry, Pedro C. Etcheberry e Ismael B. Etcheberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7210.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.854

BELIXIR

Mayo 4 de 1946. — "Inca", Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7216.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.855

P 82

Mayo 4 de 1946. — "Inca", Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7217.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.856

THAMINOSE

Mayo 4 de 1946. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7218.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.859

Mayo 4 de 1946. — Antonio Sangiorgio. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7199.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.861

EXTASIS MORTAL

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7196.

v.20 mayo.

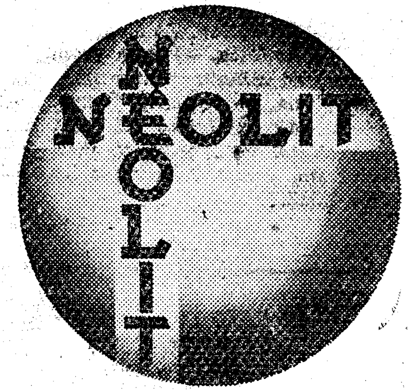
Acta N.° 278.862

TRAFICANTES DEL AMOR

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7197.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.860



Mayo 4 de 1946. — Javier F. Lustig. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7198.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.863

COMO SE BAÑAN LAS DAMAS

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7195.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.864

LOS HIJOS QUE NO NACIERON

Mayo 4 de 1946. — Huberto Rojas. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 7194.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.865



Mayo 4 de 1946. — Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa", Soc. Anón. — Para distinguir extracto de quebracho o tanino, de la clase 1. — Renovación de la Nº 161.794. — Aviso N.° 6495.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.866



Mayo 4 de 1946. — The Brighton, Soc. Anón. Sombreros — Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7244.

v.20 mayo.

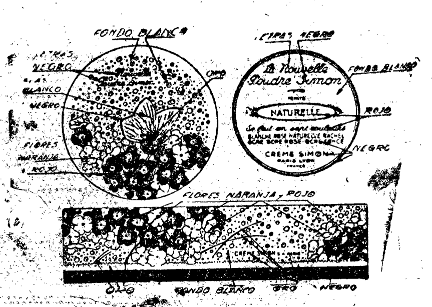
Acta N.° 278.870

ISABELITA Y COQUITO

Mayo 4 de 1946. — Angel Estrada y Cía. Editorial Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.487. — Aviso N.° 7242.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.869



Mayo 4 de 1946. — Creme Simón, Anciennement J. Simón & Cie. Société Anonyme, de Lyon, (Rhone), Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7241.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.871

STEX

Mayo 4 de 1946. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.931. — Aviso N.° 7239.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.872



Mayo 4 de 1946. — Paulino Federighi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 6524.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.873

STAR GLO

Mayo 4 de 1946. — Ana S. Wallach. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7223.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.874



Mayo 4 de 1946. — Antonio Pisani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7224.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.875

OCCIDENTE

Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7225.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.876

ALAMBIC

Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7228.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.877



Mayo 4 de 1946. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina Comercial e Insustrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7227.

v.20 mayo.

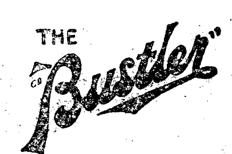
Acta N.° 278.878



Mayo 4 de 1946. — William Dubilier, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 160.997. — Aviso número 7.228.

v.20 mayo.

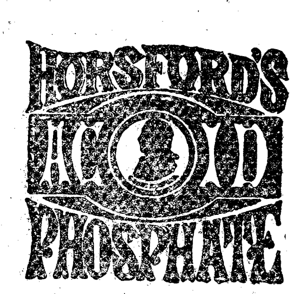
Acta N.° 278.879



Mayo 4 de 1946. — Vacuums Ltda, de Perry Barr, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.229.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.880



Mayo 4 de 1946. — Rumford Chemical Works, de Rumford Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir fosfato ácido, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.635. — Aviso Nº 7.230.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.881

CO—RE—GA

Mayo 4 de 1946. — Corega Chemical Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.231.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.882

HI-SPOT

Mayo 4 de 1946. — Canadá Dry Ginger Ale, Incorporated. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.232.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.885



Mayo 4 de 1946. — Domingo Ernesto Ricci. — Para distinguir sal refinada, de la clase 22. — Aviso Nº 7.246.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.886

Mayo 4 de 1946. — Domingo Ernesto Ricci. — Para distinguir sal granulada de la clase 22. — Aviso número 7.245.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.887

EL TRUENO

Mayo 4 de 1946. — Adela Leonardi de Lerose. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 161.492. — Aviso Nº 7.260.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.888

CLAUSUS

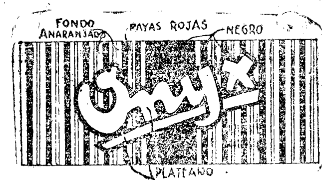
Mayo 4 de 1946. — Enrique de los Santos Pérez Sarmiento. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 7.248.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.889

PINAMAR

Mayo 4 de 1946. — Silka Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda., Cap $. 350.000. — Para ditinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 6.852.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.890



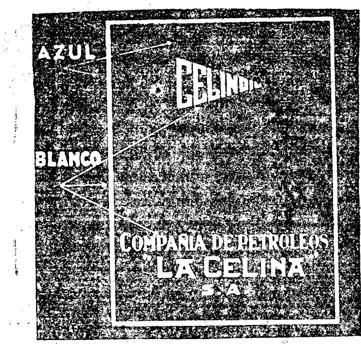
Mayo 4 de 1946. — Orefice Hnos., Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 160.890. — Aviso Nº 7.254.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.891

RACEXAME

Mayo 4 de 1946. — Juan Jaime Vachier Palle, de Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir medicamentos veterinarios, antisárnicos e insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 7.213.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.893



Mayo 4 de 1946. — Cía. de Petróleos «La Celina», S. A.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 160.796. — Aviso Nº 7.271.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.894

KAURY

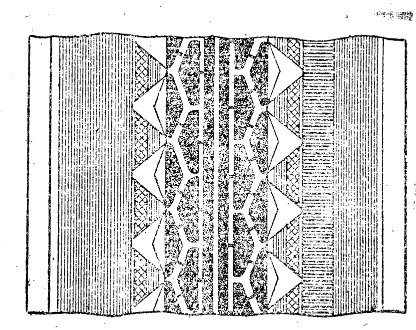
Mayo 4 de 1946. — Sucesión Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 160.807. — Aviso Nº 7.255.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.895



Mayo 4 de 1946. — R. y N. del Sel Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir lonas y arpilleras en general, de la clase 15. — Renovación de la Nº 164.049. — Aviso Nº 7.259.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.896



Mayo 4 de 1946. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamientos de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 163.605. — Aviso Nº 7.258.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.897

KITIEN

Mayo 4 de 1946. — Arthur Roskopf, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.257.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.898

PAPEL PICADO

Mayo 4 de 1946. — Silvio Spaventa 50 o|o y Pablo P. Bardín 50 o|o. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la clase 164.033. — Aviso Nº 5.754.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.899

LEADER

Mayo 4 de 1946. — Standard House Nail Corporation, de Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso Nº 7.215.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.901

CAMPERO

Mayo 4 de 1946. — Carlos María Crespi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovacion de la N.° 160.764. —Aviso Nº 4068.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.902

EL QUIRQUINCHO

May 4 de 1946. — Marc Aureli Gardullo.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.236.
v.20 mayo.

Acta N.°, 278.834

APOGIN

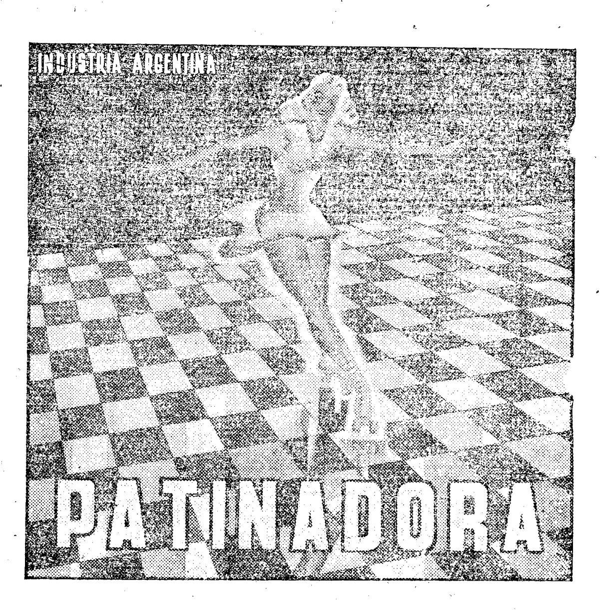
Mayo 3 de 1946. — Laboratorios Omicrón, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 24.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de de la clase 2. — Aviso Nº 7.185.
v.20 mayo.

Acta N.° 277.360



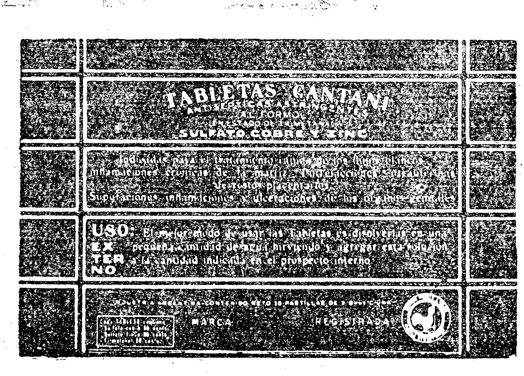
Marzo 22 de 1946. — Cifuentes Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 160.769. — Aviso Nº 5.703.
v.20 mayo.

Acta N.° 277.556



Mayo 4 de 1946. — Manuel Girona Marti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en: Mayo 6 de 1946. — Aviso Nº 5.789.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.815



Mayo 3 de 1946. — Genaro Gagliani. — Para distinguir tabletas antisépticas vajinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.430. — Avios Nº 7.165.
v.20 mayo.

Acta N.° 278.710



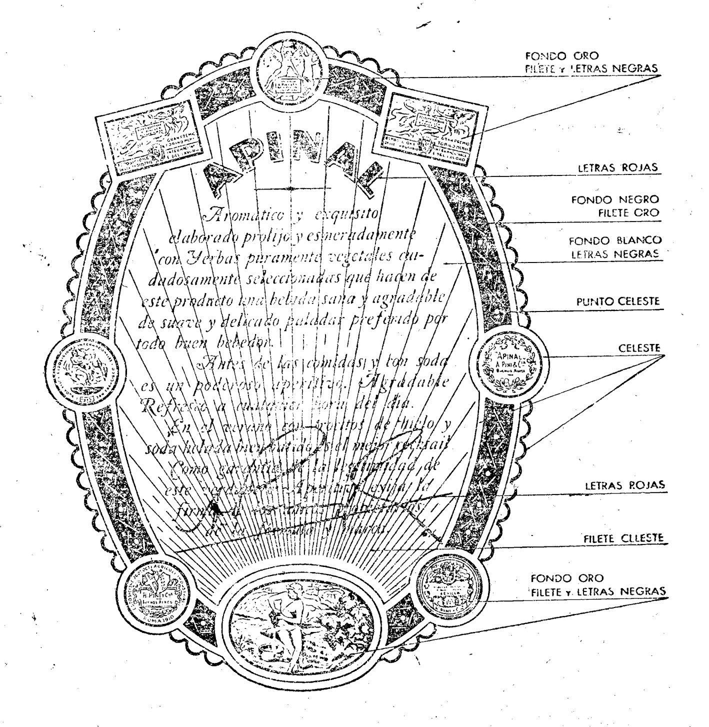
Abril 29 de 1946. — Kockums Mekaniska Verkstads Aktiebolag, Stora Varvsgatan, Malmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7.036.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.892

VERDADERO Y EXQUISITO
APERITIVO
APINAL
CONTENIDO NETO 1 LITRO
INDUSTRIA ARGENTINA
A. PINI & Cía.

ORO
AMARILLO
FONDO AMARILLO PUNTOS ROJOS
FILETE NEGRO
VERDE
FONDO BLANCO LETRAS ROJAS
FONDO AMARILLO PUNTOS Y FILETE NEGRO
AMARILLO
ORO
FONDO NEGRO LETRAS BLANCAS
FONDO AMARILLO LETRAS NEGRAS
FONDO BLANCO
FONDO ORO
ROJO
LETRAS BLANCAS
FONDO BLANCO LETRAS NEGRAS
FONDO VERDE
ROJO
FONDO AMARILLO LETRAS NEGRAS
FONDO ORO



Mayo 4 de 1946. — A. Pini y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Aviso Nº 7.159.

v.20 mayo.

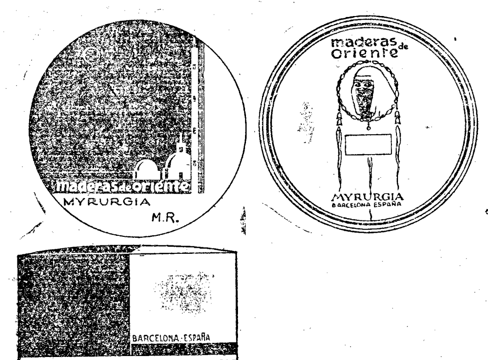
Acta N.° 278.838

LIME COLA

Mayo 3 de 1946. — Lime Cola Company, de Montgomery, Alabama, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 7.161.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.852



Mayo 4 de 1946. — Soc. Anón. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.507. — Aviso Nº 7.205.

v.20 mayo.

Acta N.° 278.857



Mayo 4 de 1946. — Luciano Francisco Miceli. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.211.

v.20 mayo.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 23|46

212.699—Alborada. — Prop. A.B.C. de Partido de Corcubión. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.702—Criollita mía. Zamba, letra, 2 páginas. Autor, Tito de los Llanos. — Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1945.

212.703—Blancas y Negras. Prop. Luis Marini y Santiago Villegas. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.704—Una esquina . . un farol. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Amado Simone. — Edit. Ediciones Urbis. Buenos Aires, 30 de marzo de 1946.

212.710—Canción de Primavera. Tango, música, 2 páginas. — Autor, Juan Buscaglia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1945.

212.711—Boletín. — Prop. Asociación de Fomento de San Cayetano. — San Cayetano, marzo de 1946.

212.712—La Colmena. — Prop. Cooperativa Agraria Ltda. — Olavarría, febrero de 1945.

212.713—Libre Sufragio. — Prop. José S. Marín. — Arribeños, marzo de 1946.

212.714—El Orden. — Prop. Fernando R. — J. Raúl — Sara y Dora Estrada. — Santa Fe, abril de 1946.

212.715—Voz Pampeana. — Prop. Estanislao Zugaro. — Trenel (La Pampa), abril de 1946.

212.716—Girón. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Campo Amores. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

212.717—Tu regreso. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Giannantonio. — Edit. el autor. — Córdoba, 16 de abril de 1946.

212.718—Bella morena. Paso-doble, música, 2 páginas. — Autor Vicente Zecca. Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires. 21.12.44.

212.722—Cuentos Fantásticos. — 130 páginas. Autor Núñez de Arce. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.723—El desdén con el desdén. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.724—El lindo don Diego. — 168 páginas. Autor Agustín Moreto. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

212.729—Canción de boda. Paso-doble, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16.4.1946.

212.730—Bajo el rosal. Ranchera, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16.4.46.

212.731—Sin tener motivo. Tango, letra. Autor Vicente Riccombene. Edit. Vicente Riccombene. — Buenos Aires, 16.4.46.

212.732—Entre flores. Tango, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16.4.46.

212.733—Ruiseñor. Paso-doble, letra. — Autor Vicente Riccombene. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16.4.46.

212.734—Sol de esperanza. Vals, letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16.4.46.

212.735—Primor. Fox-trot letra. Autor Vicente Riccombene. — Edit. el autor. Buenos Aires, 16.4.46.

212.737—Lirios y Rosas. — Prop. Instituto Ntra. Sra. de la Misericordia. Buenos Aires, abril de 1946.

212.738—Destinos tormentosos. 321 páginas. Autor original F. Van Wich Mason. — Trad. José Frexas. — Edit.

Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.739—Frankestein. — 262 páginas. — Autor original Shelley Mary W. — 212.630—Sin tener motivo (Tango - Mús.) Trad. Rafael Giménez. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.

212.740—Amanecer. — 390 páginas. — Autor original Ethel Mannin. — Trad. Julio Yrazusta. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.741—Cielo en la Tierra. — 265 páginas. Autor original Ethel Mannin. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.742—Mañana es vivir. — 258 páginas. Autor original Gwen Bristow. — Trad. Octavio Mas Samper. Edit. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.744—Las Revoluciones Rusas. — 400 páginas. Autor original Treviranus G. R. — Trad. Ricardo Ceciaga. — Edit. Ediciones del Mirador. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

212.753—Símbolos y Notaciones Técnicas. (Publicación Técnica N.° 10). — 14 páginas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-1946.

212.754—Nuestra Idea. — Prop. Juventud Socialista Mario Bravo. — Gral. Uriburu, abril de 1946.

212.757—Tratado de Medicina Interna. (Extranjera). — Tomo I y II. — 2.524 páginas. Autor original Russel L. Cecil y Foster Kennedy. — Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Editorial Interamericana. — Méjico, 5 de agosto de 1945.

212.758—Diagnóstico Clínico por los Análisis de Laboratorio. (Tomo I). Extranjera. 769 páginas. Autor original John A. Kolmer. — Trad. Alberto Folch y Pi. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 21 de diciembre de 1945.

212.759—El Consultor Médico del Hogar. (Extranjera). — 960 páginas. — Autor original Morris Fishbein. Trad. Ramón Rodríguez de Mata. — Edit. Editorial Interamericana. — Méjico, 18 de febrero de 1946.

212.760—Que el Cielo la Juzgue. (Extranjera). — 491 páginas. Autor original Ben Ames Williams. — Trad. Francisco Giner de los Ríos. — Edit. 5 de enero de 1946.

212.762—Como castigo. Tango, música, 2 páginas. — Autor Roque Lopiano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, enero de 1945.

212.765—Vida Religiosa. — 140 páginas. Autor original Mansueto Vaubourg, O.F.M. — Trad. Dorotea C. de Reyles. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, febrero de 1946.

212.766—Si un sueño más. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Guillermo S. Meres y Juan Scandiffio. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

212.767—El hada de las nieves. — 161 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. Emilio Enrique Cabrera. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

212.768—La que todo el mundo ama — Santa Teresita del Niño Jesús. — 115 páginas. Autor original Jacques Christophe. — Trad. A.C.F. — (Nombre y domicilio desconocido). — Edit. — Ediciones Difusión. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.

212.769—Los terrores de Lady Susana. 176 páginas. Autor original Clara de Chandneux. — Trad. Felipe Villaverdé. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires. 14 de enero de 1946.

212.771—Los ojos deslumbrados. — 229 páginas. Autor original Juan de Coulomb. — Trad. P.M. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.

212.772—La señorita Millones. — 218 páginas. — Autor original Mary Floran. Trad. F. Villaverde. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.773—Oraciones Fúnebres. — 227 páginas. Autor original Santiago Benigno Bossuet. — Trad. Miguel de Toro y Gómez. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.774—Humo. — 287 páginas. Autor original Iván Turguenef. Trad. Pedro de Olazábal. — Edit. Editorial Inter-Americana. Buenos Aires, 30 de agosto de 1945.

212.775—Los siete hermanos de Yueola. 359 páginas. — Autor original Alexis Kivi. — Trad. José María Guarnido. Edit. Editora Inter Americana. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1945.

212.776—Joven para gobernar bien tu vida. — 155 páginas. Autor original Ernesto R. Hull S.J. — Trad. Z. M. Villalon. S. J. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1945.

212.777—La distinción. — 88 páginas. — Autor original Abate Luis Rouzic. — Trad. Emilio Enrique Cabrera. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1945.

212.778—Jesús Doctor. (Meditaciones sobre el Evangelio). 22 páginas. Autor original Canancigo Max Caron. — Trad. María Sepúlveda. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

212.780—Tinieblas y amanecer de Rusia. — (Extranjera). 851 páginas. — Autor orig.: Alexei Tolstoi. — Trad.: anónimo. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Moscú (Rusia), 18 de Febrero de 1946.

212.781—Baterías de acumuladores eléctricos. — 544 páginas. — Autor: Agustín Riu. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

212.786—Bios. — Prop.: Asociación del Personal de la Cía. Italo Argentina de Electricidad. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

212.790—Si tú llegaras... (Tango, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

212.791—Alegre carnaval. (Vals, letra) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

212.792—Alegre carnaval. (Vals, mús.) 2 páginas. — Autor: Ricardo Persico. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 11-4-46.

e.6 mayo.-v.16 mayo.

ABRIL 24|46

212.828—Mapa del Territorio Nacional de Santa Cruz. a escala 1:700.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.829—Mapa del Territorio Nacional de Chubut a escala 1:500.000. — 2 hojas. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.830—Descartes y su tiempo. — 179 páginas. Autor Goguel Elisabeth. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

212.832—Linda morenita de mi alma. — Rumba, música, 2 páginas. — Autor Gerónimo Gauna. — Edit. el autor. Buenos Aires, 24 de enero de 1946.

212.833—Nederland. (Los Países Bajos). Prop.: Cristián van Balen. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.836—La City de Londres. — 362 páginas. Autor original A. Dauphin — Meunier. — Trad. Antonio Bertolucci. Edit. Editorial Araujo. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1945.

212.837—Los cristianos en la esclavitud del Imperio Romano. — 356 páginas. Autor original Pablo Allard. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires. 23 de enero de 1946.

212.838—La vuelta al mundo en ochenta días. — 139 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

212.839—Aquel partido de fútbol. 169 páginas. Autor original Francisco Finn. Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires. 30 de enero de 1946.

212.840—Los horrores de la Siberia. — 166 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. E.D.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1945.

212.841—Sencilla y fiel. Milonga, música, 2 páginas. — Autor. Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

212.842—Sencilla y fiel. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

212.844—Eco del Riachuelo. — Prop. Pablo Molinari Peri. — Buenos Aires, enero de 1946.

212.860—Estampas y vistas de la Ciudad de Buenos Aires. — 190 páginas. Autor Guillermo Moores. — Edit. Municipalidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

212.862—Adelante. — Prop. José Keiner. — Villa Crespo, abril de 1946.

212.863—Objeciones. — Prop. La Continental, Cía. de Seguros Generales. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.864—Páginas de Epopeya. — 89 páginas. Autor original S. Kaplansky. — D. Ben Gurion y J. Guiladi. — Trad. Moisés Kostrinsky. — Edit. Confederación Juvenil Sionista Argentina. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

212.865—La Argentina vista por viajeros del Siglo XVIII. — 159 páginas. — Autor Juan Muhn S.J. — Edit. Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

212.867—Preludios. — Prop. Asociación Argentina de Música de Cámara. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.868—Doce contra los Dioses. — 379 páginas. Autor original William Bolitho. — Trad. M. Aberastury. — Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1946.

212.869—Una Iglesia que funciona. — 96 páginas. Autor Roberto F. Elder. Edit. Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944.

212.870—Dios y el Organo de su Universo. — 32 páginas. Autor Daniel Enrique Hall. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.

212.871—El Protestantismo en Ibero América. — 20 páginas. Autor original Gonzalo Báez Camargo. — Trad. Adam F. Sosa. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.

212.872—El Cristianismo y la Cultura. 28 páginas. Autor Emile Cailliet. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.873—El sentido cristiano de la vida. 28 páginas. — Autor Ralph T. Flewelling. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 12 de enero de 1946.

212.874—Sur. — Prop. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.875—Historia de los Girondinos. — Tomos I — II y III. — 2043 páginas. Autor original Alfonso de Lamartine. — Trad. Julio Azurmendi. Edit. Editorial Americana. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

212.876—Rosario Deportivo. — Prop Pedro Guercio. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.878—Pregón. — Prop. Daniel Barra. Arenaza, abril de 1946.

212.879—Revista de Derecho Penal. — Prop. Ediar, Soc. Anón. — Buenos Aires, marzo de 1946.

212.880—La Opinión. — Prop. Hortensio S. Miguens. — Balcarce, abril de 1946.

212.881—Aire acondicionado. — 181 páginas. Autor original Alberto Stradelli. — Trad. Fernando M. Ungria. — Edit. Editorial E.T.A. — Buenos Aires, abril de 1946.

212.882—Revista de la Confederación Médica de la República Argentina. Prop.: Asoc. Civil Confederación Médica de la República Argentina. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.7 mayo.-v.17 mayo.

ABRIL 25|46

212.918—El Municipio. Prop.: Roque F. Stefanelli y Reinaldo Avila. — Adrogué, Abril de 1946.

212.920—Alpargatas Humorísticas. Prop.: Antonio Vacas y Rodolfo Tonelli. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.921—Método Teórico Práctico Para Pintar Sobre Género. 36 págs. Autor: H. Eran Edit. El Autor — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

212.922—Tus juguetes N.° 1 de los Rondó de Mañana (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

212.923—¡Qué sueños!, Nº 2 de los Rondó de Mañina (Música). — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.

212.924—Baile, Mañina. Nº 3 de los Rondó de Mañina.. — Autor: Honorio Siccardi. — Edit.: Grupo Renovación. — Buenos Aires, Noviembre de 1934.

212.925—La despedida (Canción, música). Extranjera. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot. — Edit.: R. Maretti. — Montevideo, año 1930.

212.926—Tero-Tero (Canción, música). 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: Editorial R. Marotti. — Montevideo, año 1930. — Extranjera.

212.927—Jineteando (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.928—El Micro de Mar de Ajó (Paso-doble, música), 2 páginas. Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

212.929—Boletín A. F. A. R. — Prop.: Asoc. Femenina de Acción Rural. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. —

212.930—Los monos sabios. (Paso-doble, música), 2 páginas. — Autor Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1931.

212.931—Pensamientos. 176 páginas. Autor orig.: Blas Pascal. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

212.933—La Bribona de Armiño (Kitty). — Product. Paramount Films, S. A. — Autor Argum.: Karl Tumberg y Darrell Ware. — Princip. Interp.: Paulette Goddard - Ray Milland - Constance Collier y otros. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

212.939—Justicia Social. Prop.: Héctor J. Cámpora. — San Andrés de Giles, Abril de 1946.

212.940—Glaube Heimat (Fe, Tradición). Prop.: Comunidad de Católicos de habla alemana. — Buenos Aires, Abril de 1946.

212.942—I. T. 7.ª — Instrucciones Técnicas para los trabajos de triangulación de III y IV orden. 12 páginas. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4-4-46.

212.944—Noticias Serranas. — Prop.: Armando M. Rial. — Cosquín, Marzo de 1946.

212.945—La Acción. — Prop.: Ramón Domingo Más. — Henderson, Abril de 1946.

212.948—San José a escala 1:25.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.949—Palpala a escala 1:50.000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.950—Candelaria a escala 1:50 000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.951—Estancia La Selmira a escala 1:50 000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.952—Puerto Bermejo a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — gráfico Militar. — Buenos Aires. Buenos Aires.

212.953—Itatí, a escala 1:100 000. — Una hoja. Autor y edit.: Instituto Geo-

212.954—Ramón M. Castro, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.955—Villa Concepción, a escala 1:500 000. — Una hoja. — Autor y editor. — Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

212.956—Juana Rebenque. (Tango, milonga). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.957—Juana Rebenque (Tango, milonga) 2 páginas. Autor: Luis Riccardi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.958—Elogio de la vejez. 156 pags. — Autor orig.: Pablo Mantegazza. — Trad.: Clara Chiape. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

212.959—Biografía del recién nacido. — 176 páginas. — Autor orig.: Margarita Shea Gilbert. Trad.: Francisco J. Cortada. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

212.960—Los olvidados. 177 páginas. Autor: Fernando del Río. — Edit.: Librería Perlado. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

212.965—Flor Morena (Vals, música), 2 páginas. Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.966—Flor Morena (Vals, letra), 2 páginas. — Autor: Roberto D. Marano. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.968—La matralla (Tango, música), 2 páginas. — Autor: Manuel O. Campoamor. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

212.969—El Orden. Prop.: Nicolás Iribarren. — Florencio Varela, Abril de 1946.

212.971—Barrio bravo. (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Genaro Terrone. — Edit.: Carlos Trombini. — Rosario, año 1930.
212.972—Economic Survey. Prop.: Rodolfo Katz. — Buenos Aires, Abril de 1945.
212.973—Tres canciones (para canto y piano), música. 8 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
212.974—Tema con variaciones. (Música). 88 páginas. Autor orig.: Héctor Panizza. — Transcripción: Héctor Panizza. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
212.975—La revelación. 20 páginas. — Autor: Walter M. Horton. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, Enero de 1946.
212.976—Una corridita de zamba (para piano, música). 2 páginas. Autor: Alfredo Pinto. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
212.977—Serrana (para piano, música), 2 páginas. — Autor: Angel E. Lasala. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.
212.978—Ave María (para canto y piano, música). 2 páginas. — Autor: Augusto Curubeto Godoy. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

e.7 mayo.-v.17 mayo.

ABRIL 26|46

212.991—Atlas didáctico de historia argentina. 30 hojas. Autor: Picrina Piaggio. Alda Piaggio y Susana Sicard. Edit.: Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
212.992—Curso de dibujo. 116 páginas. Autor: Lola Náchez. Antonio R. Náchez. Edit.: Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.
212.994—Manual de escritura y dibujo lineal, (2.° año). 180 páginas. Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. Edit.: Editorial Dufusión. Buenos Aires, marzo de 1946.
212.995—Manual de escritura y dibujo lineal, (3.° año). 104 páginas. Autor: Sara Stella Pérez Uriburu. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.003—La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Prop.: Asoc. de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitarias y Asistencia Pública. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.004—La voz que acusa. 192 páginas. Autor Orig.: Van de Water, F. F. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 9 de enero de 1946.
213.005—El pantano sangriento. 192 páginas. Autor Orig.: Peter Hunt. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda, Buenos Aires, 24 de abril de 1946.
213.006—La dama de blanco y negro. 192 páginas. Autor Orig.: Mary R. Rinheart. Trad. Julio Román. Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. Buenos Aires, 4 de abril de 1946.
213.009—Memorias y epistolario íntimo. 271 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. Argentina Carreras. Edit.: Editorial Elevación. Buenos Aires, 9 de marzo de 1946.
213.011—La aureola rota. 192 páginas. Autor Orig.: Florencia Barclay. Trad. R. L. V. Aguilar. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.012—Rimas y leyendas. 192 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becque. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.013—Martín Fierro. 224 páginas. Autor: José Hernández. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.014—El sí de las niñas. 192 páginas. Autor: L. F. de Moratín. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.015—Los vagabundos. 192 páginas. Autor Orig.: Máximo Gorki. Trad. R. Devil. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.016—Mis confesiones. 208 páginas. Autor Orig.: Máximo Gorki. Trad. Francisco Cañadas. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
213.018—Los ojos del hermano eterno. 192 páginas. Autor Orig.: Stefan Zweig. Trad. M. Ortiz. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, marzo de 1946.
213.019—Mis memorias. 261 páginas. Autor: Angel Ossorio. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.
213.020—Las avispas, la paz, las aves. 235 páginas. Autor Orig.: Aristófanes. Trad. Federico Baraibar. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.
213.021—La constitución de la democracia española y el problema regional. 194 páginas. Autor: Luis Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 18 de marzo de 1946.
213.022—el origen del cáncer. 211 páginas. Autor Orig.: Lockhart, J. P. Mummery. Trad. Felipe Jiménez de Asúa. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 15 de febrero de 1946.
213.023—Tratados fundamentales, discurso de metafísica. 184 páginas. Autor Orig.: Leibniz. Trad. Vicente P. Quinteros. Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de enero de 1946.
213.024—Chile (Geografía, Educación, Literatura, Legislación, Economía, Minería). 351 páginas. Autor: Humberto Fuenzalida, Amanda Labarca, Norberto Pinilla, Linares Walker y otros. Edit.: Editorial Losada, Avellaneda, 4 de Abril de 1946.
213.025—Memorias de la prisión. 325 páginas. — Autor: José María Paz; Selección y prólogo de Bernardo González Arrili. — Editor: Angel Estrada. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1946.
213.026—Narraciones. — 333 páginas. — Autor: Juana Manuela Gorriti; Selección y prólogo de Walter Guido Weyland. — Edit.: Angel Estrada. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
213.028—Bernard Shaw. — 331. páginas. — Autor: Ricardo Baeza y Fernando Baeza Martos. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.
213.029—Psicología. — 353 páginas. — Autor: Luis Juan Guerrero. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.
213.030—Guía de la filosofía. — 525 páginas. — Autor: Orig. C. E. M. Joad. — Trad.: María Rosa Lida. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1944.
213.031—Al margen de los clásicos. — 167 páginas. — Autor: Azorín. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
213.032—La novela de un novelista. — 276 páginas. — Autor: Armando Palacio Valdés. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
213.033—Poema del Cid. — 289 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
213.034—Botánica (Curso Básico). — 423 páginas. — Autor: Fernández Barran. — Martínez Fontes. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
13.035—Trinchera. — Prop.: Bartolomé Tavella y Juan Antonio Linera. Moreno, Abril de 1946.
213.037—Muy atrás de mi noche (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Brighenti — Morea. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
213.038—Guía anual Israelita. — 354 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Guía Anual Israelita. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1946.
213.039—Comercio e industria. — Prop.: Centro Comercial e Industrial de Norte. — San Fernando, Abril de 1946.
213.041—La mujer en el derecho Civil Argentino. 270 páginas. — Autor: Roberto Mario Arata. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
213.042—Tres estudios sobre reforma procesal. 211 páginas. — Autor: Lorenzo Carnelli y Carlos A. Ayarragaray Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
213.043—Patogenia de la tuberculosis. — 874 páginas. — Autor: Orig. Arnold R. Rich. — Trad.: Oscar C. Croxatto. — Edit.: Editorial Alfa. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
213.044—La leche y sus problemas. — 281 páginas. — Autor: Nicolás Nedogon. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15-4-1946.
213.046—La medición del tiempo. — 26 páginas. — Autor: Paúl Fenkart y Lothar Zenker. — Edit.: Sociedad Comercial de Relojería. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.047—El Nacional. — Prop.: José María Longo. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
213.017—El matadero — La Cautiva. 192 páginas. — Autor: Esteban Echeverría. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

e.8 may.-v.18 may.

ABRIL 27|46

213.096—Reino de María. — Prop.: Edmundo Vanini. — Abril 1946. — Florida, F.C.C.A.
213.097—El domingo. — Prop.: Alberto R. Anospiche. — Abril 1946. — La Plata.
213.098—Unión Cooperadores. — Prop.: Pía Sociedad de San Pablo. — Florida, F C. C A.
213.099—Fátima. — 196 páginas. — Autor: Icilio Felici. — Editor: Pía Sociedad de San Pablo. — Florida, 10 de Abril 1946.
213.100—Acción. — Prop.: Bernardo Jaimovich. — Abril 1946. — Paraná, (E. Ríos).
213.101—Pal. — Prop. Pedro & Antonio Lanusse. — Abril 1946. — Bs. Aires.
213.102—Vida parroquial. — Prop.: Lino A. Verdi. — Abril 1946. — Villa María (Ucacha).
213.103—Letras de oro. — Vals. — Letra. — Autor: Conrado F. Carabelly. Editor: Conrado F. Carabelly. — Bs. Aires, 11-4-46.
213.104—Letras de oro. — Vals. — Música. — Autor: José Felipetti (Editor José Felipetti Natalín. — Buenos Aires, 11-4-46.
213.105—El noticiero evangélico. — Prop.: Alejandro R. Hay. — Abril 1946. — Temperley, F. C. S.
213.109—Camino. — Prop.: Centro ex alumnos, colegio Ntra. Sra. del Rosario. — Diciembre 1945. — Buenos As.
213.111—Boletín Oficial. — Prop.: Provincia de Córdoba. — Abril 1946. — Córdoba.
213.112—Apuntes de matemáticas. — Prop.: Tomás Vallejo Díaz. — 1er. trimestre del año 1946. — Córdoba.
213.113—Vocaciones. — Prop.: José M. Ferand. — Enero y Febrero de 1946. — Tucumán.
213.119—Me gusta . . . Corrido. — Letra. — Autor: Manuel Fernández y González. — Editor: Julio Korn. — Córdoba, 26-1-46.
213.120—Amar sólo una vez. — Vals. Letra. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 26-8-45.
213.121—Amar sólo una vez. — Vals. Música. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 27-8-45.
213.122—Quiero olvidar para vivir. — Tango. Música. — Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Buenos Aires, 27-8-45.
213.123—Quiero olvidar, para vivir. — Tango. Letra: Autor: Manuel Fernández y González y Carlos Heck. — Bs. Aires, 27-8-45.
213.126—Vida de un Pastor. — 317 páginas. Autor W. H. Hudson. — Traductor Ricardo Attwell de Veyga. — Editor, Santiago Rueda. — Bs. As., 14-4-46.
213.127—Albertina ha desaparecido. — 301 páginas. Autor. Marcel Proust. — Traductor Marcelo Menasche. — Editor Santiago Rueda. — Bs. As., 16 de abril 1946.
213.128—Riesgos Bancarios. 215 páginas. Autor Marcelo G. Cañellas. Editor, Editorial Bibliográfica Argentina. — Bs. As., 20-3-46.
213.131—La Condesa de Pardo Bazán. Su vida y su obra. — 168 páginas. Autor, Lilia Rañó de Petrachi. — Bs. As. 11 de abril de 1946.
213.108—La Medicina en la Legislación Medioeval Española. — 202 páginas. Autor. Aníbal Ruiz Moreno. — Bs. As., 22-3-46.

e.8 mayo-v.18 mayo.

ABRIL 29|46

213.153—La Razón. — Prop. Adolfo J. Suflé. — Abril 1946. — Chacabuco, F.C.P.
213.155—Tú. — Bolero, música. Autor Gerardo Robertazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de abril 1946.
213.156—Desencanto. — Paso-doble, música. Autor Gerardo Robertazzi. Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de abril 1946.
213.158—Le República. — Prop. Sucesión de Luis San Miguel. — Abril 1946. — Rosario de Santa Fe.
213.159—El Progreso. — Prop. Umberto Manoni Ponti. — Abril 1946. — Carhué.
213.160—C.E.C.A. — Prop. Centro Empleados de Comercio y Anexos. — Gualeguaychú. E. Ríos, marzo 1946.
213.161—Nueva Jornada. — Prop. Nicéforo Asiain. — Abril 1946. — Paraná (E. Ríos).
213.167—Chiche. — Plano planeador para aeromodelismo. Autor: Kai C. Lahusen. Editor Casa el Tuco Tuco. — Martínez 24 de abril 1946.
213.168—Caimán. — Plano planeador para aeromodelismo. — Autor, Víctor Laricchiuta. Editor Casa el Tuco Tuco. Martínez, 24 de abril 1946.
213.170—Abridoras y Batanes. — 39 páginas. Autor y traductor anónimo. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.171—Hiladoras continuas de anillos. 48 páginas. Autor anónimo. — Trad. Horacio F. Colacelli. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago, y Scranton (E.E. U.U.). — (Texto 4216 — A. 1ra. parte).
213.172—Hiladoras continuas de anillos. 40 páginas. Texto 4216 — B. 2da. parte). — Autor anónimo. Traductor Horacio F. Colacelli. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton. — (E.E. U.U.).
213.173—El oscilógrafo de rayos catódicos en el servicio de radio. — 53 páginas. Autor y traductor anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Bogotá, Habana, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.174—Argamasas y morteros. — 52 páginas. Autor y traductor anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.175—Titulación de hilados. — 63 páginas. Autor Francisco Estapé Curell. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E. E. U. U.).
213.176—Química Orgánica. — 46 páginas. Autor y traductor anónimo. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, Londres, Madrid, México, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.177—Fundamentos anatómicos y fisiológicos del organismo humano. — 48 páginas. Autor Luis Manuel Rusconi. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Bogotá, Habana, México, Londres, Madrid, Santiago y Scranton (E.E. U.U.).
213.178—Liberación. — Prop. Ademar Tulio Gizzi. — Abril 1946. — Navarro F.C.S.
213.179—De atropellada. — Milonga. letra. Autor Alberto Cosentino. — Editor Alberto Cosentino. — Bs. As., 11 de abril 1946.
213.180—Implorando tu perdón. — Vals, letra. Autor Alberto Cosentino. Editor, Alberto Cosentino. — Bs. As., 11 de abril 1946.
213.182—Ysypo. — 130 páginas. Autor, Juan Segundo Lacava. — Editor. Editorial Mayo — Bs. As., 1 de marzo 1946.
213.184—Nomenclatura y clasificación urológica. — 72 páginas. Autor Alejandro Astraldi, José L. Monserrat y Rodolfo L. Roccatagliata. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 12-4-45.
213.185—Las variaciones de la protedomia y la reacción de Hanger en las hepatopatías médicas y quirúrgicas. — 83 páginas. Autor Gerónimo Horacio Alvarez. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 16 de enero 1946.
213.186—Tratamiento quirúrgico de la luxación congénita de cadera. — 124 páginas. Autor Adolfo V. Sacco y Florentino O. Arredondo. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 10-4-46.
213.187—Semiología general. — 334 páginas. Autor Tiburcio Padilla y Julio Piñeiro Sorondo. — Editor Librería y Editorial El Ateneo. — Bs. As., 28 de marzo 1946.
213.188—Tifus exantemático, rickettsiosis exantemáticas. — 259 páginas. Autor Ricardo María Giussani — Editor Librería El Ateneo. — Bs. As., 3 de enero 1946.

213.189—Previsión Patronal. — Prop. Manuel Moyano. — Febrero y marzo 1946. — Bs. As.
213.190—Ansias locas. — Tango, música, autor José Felipetti. — Editor el autor. — Bs. As., 30-3-42.

e 8 mayo-v.18 mayo.

ABRIL 30|46

213.225—Faz A. — Separación. — Pasillo. — Letra y música de Eduardo Murillo. — Faz B. — No hay porqué culparlas. — Tango. — Letra y música de Eduardo Murillo. — Intérprete: Los Cantores del Valle con acompañamiento de guitarras. — Disco Odeón, N.º 70.377. — Bs. As, 1.º|4|946.
213.226—Faz A. — Sobre la arena. — Canción venezolana. — Letra y música. — Recop. Carlos Parra. — Faz B. — Claro de luna. — Bolero. — Letra y música de Augusto Algueró. — Intérprete: García Guirao con Bellotto y su Orquesta. — Disco Odeón número 70.373. — Bs. Aires, 1.º|4|946.
213.227—Faz A. — Mamá. (Mamma). — Canción. — Letra y música de Claudio A. Bixio. — Faz B. — Quisiera volver a Nápoles. (Vorrei tornare a Nápoli). — Canción. — Letra de Augusto Marolla. — Música de Eldo Di Lazzaro. — Intérpretes: Bina Buti, acomp.. Conjunto-Direc. Juan González Prada. — Disco Odeón número 46.053. — Bs. Aires, 1.º|3|946.
213.228—Faz A. — ¡Eso sí que no! — Guaracha con canto. — Letra y música de Luis Martínez Serrano. — Faz B. — Mozambique. — Afro-guaracha con canto. — Intérprete: Barry Moral y su Orquesta. — Disco Odeón 70.374. — Autor de letra y música faz B.: Osvaldo Sosa Cordero. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.229—Faz A. — Muchachita mía. — Triste con fuga de tondero. — Autores: Letra y música de Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Faz B. — El árbol de mi casa. — Vals criollo. — Letra y música de Martínez Smart, Laureano — Oda. Salvador y Huirse, Jorge. — Intérpretes: Los Morochucos y conjunto Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.º 70.370. — Bs. Aires, 1.º|4|946.
213.230—Faz A. — Amar y sufrir. — Bolero con canto. — Letra y música de Freddy Coronado. — Faz B. — Si tú me dejas. — Guaracha con canto. — Letra y música de Billo Frometa. — Intérprete: Brillo's Caracas Boys. — Disco Odeón N.º 71.064. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.231—Faz A. — Mi vallenata. — Paseo merengue con canto. — Letra y música de Crescencio Salcedo M. — Faz B. — El tigre enjaulao. — Porro con canto. — Letra y música: Carlos Andrade Herrera. — Intérprete: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Bs. Aires, 1.º|4|946. Disco N.º 71066.
213.232—Faz A. — Canción desesperada. — Tango con canto. — Letra y música de Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — Cuatro lágrimas. — Tango con canto. — Letra y música de Lito Bayardo. — Intérprete: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.º 73.025. — Bs. Aires 1.º|4|946.
213.233—Faz A. — Mariposa. — Tango con canto. — Letra y música de Xavier Ximénez. — Faz B. — Tú traición. — Pasillo con canto. — Letra y música de Xavier Ximénez. — Intérprete: Pedro Sánchez y su conjunto. — Disco Odeón N.º 70.378. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.234—Faz A. — Sueño de juventud. — Arr. en fox-trot con canto. — Letra y música de Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — Los muchachos vuelven. — (My Guy's come back). — Fox-trot. — Letra de Ray Mc. Kinley. — Música de Mel Powell. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 73.024. — Bs. Aires, 1.º|4|946.
213.235—Faz A. — El mismo dolor. — Vals con canto. — Letra de Carlos Bahr. — Música de Enrique M. Francini. — Faz B. — Mañana no estarás. — Tango con canto. — Letra de Horacio Sanguinetti. — Música de Haroldo Ariol Gessaghi. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 73.026. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.236—Faz A. — Hablemos de los dos. — Bolero. — Letra y música de José Carbó Menéndez. — Faz B. — Llorar eterno. — Bolero. — Autor letra: Adolfo Pinero. — Música de Tony Fergo. — Intérprete: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con Orquesta Américo y sus Caribes. — Disco Odeón N.º 70.372. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.237—Faz A. — Destino. — Vals criollo. — Letra de Juan Sisto Prieto. — Música de Laureano Martínez Smart. — Faz B. — Grata pasión. — Vals criollo. — Letra y música de José Bazán Barrantes. — Intérprete: Jesús Vásquez y Conjunto Ritmo Criollo. — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.º 70.369. — Bs. As., 1.º|4|46.
213.238—Faz A. — Triste vagabundo. — Tango con canto. — Letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Faz B. — Sigue pecadora. — Vals con canto. — Letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Intérprete: Conjunto América. — Canto, guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. — Disco Odeón N.º 70.375. — Bs. As., 1.º|4|46.
213.239—Faz A. — Huracán. — Bolero. — Letra y Música: Tony Fergo. — Faz B. — La raspa. — Música. — Arreglo de Nacho García. — Intérprete: Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.º 70.368. — Bs. Aires, 1.º|4|946.
213.240—Faz A. — Adoración. — Pasillo. — Letra y música de José María de Hoyos. — Faz B. — No te culpo. — Sanjuanito. — Letra y música de Elvirita Tamasi. — Intérprete: José María de Hoyos y su Conjunto — cantan "Hermanitas Miranda". — Disco Odeón N.º 70.376. — Buenos Aires, 1.º|4|946.
213.245—Impetu. — Prop.: Manuel M. Mórtola. — N.º 7. — Vol. XII. — Buenos Aires, Enero y Febrero de 1946.
213.248—Revista Farmacéutica. — Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — N.º 1. Tomo 88. Año LXXXIX. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.255—Pudo más el corazón. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Nelio Dagoberto Gualpa. — Editor: Edit. Porteña. — Bs. Aires, 16|4|946.
213.256—Pudo más el corazón. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Pedro Roque Di Santo. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
213.257—Desigualdad. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16|4|946.
213.258—Desigualdad. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Donato L. P. Di Santo. — Editor: Edit. Porteña. — Buenos Aires, 16|4|946.
213.259—Tatú. — Vals. Música. — 2 páginas. — Autor: Rosalía López de García y José María García. — Editor: Los Autores. — Bs. Aires — Rosario, Setiembre 12 de 1945.
213.262—Juventud. — Prop.: Juventud Socialista. — N.º 14. — Año 1. — Río Cuarto (Prov. de Córdoba), 15|4|946.
213.264—Donde mueren las palabras. — Película cinematográfica. — Productor: Artistas Argentinos Asociados. — Autores argumento: Ulyses Petit de Murat y Homero Manzione. — Dirección musical y partitura original de Juan José Castro. — Intérpretes: Enrique Muiño, Italo Bertini, Darío Garay, Héctor Méndez y Linda Lorena. — Director Artístico: Hugo Fregonese. — Buenos Aires, Cine Gran Rex. — Abril|946.
213.268—Obra. — Revista. — Prop.: Juan Larrañaga. — Año 1. — N.º 4. Buenos Aires, Febrero de 1946.
213.271—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Peruana. — Prop.: Cámara de Comercio Argentino Peruana. — Año II. — N.º 16. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
213.273—Calles de Flores. — Milonga. Letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Teres. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

e.8 mayo-v.18 mayo

MAYO 2|46

213.306—España Cuerpo y Alma. — 296 páginas. Autor Alvaro de las Casas. — Edit. Arayl. — Rosario, 2 de mayo de 1946.
213.311—Chabela. — Prop. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires. mayo de 1946.
213.313—Boletín del Centro de Almaceneros. — Prop. Humberto C. Brignole. Marzo de 1946.
213.314—¡Ay ... Tía .. Corrido, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.315—Por el Danubio. — Vals, letra, 2 páginas. — Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.316—Celida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Carlos Nicolás Faenza. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.317—Cubana hermosa. Rumba, música, 2 páginas. Autor: José F. Anfuso y Carlos A. Godoy. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.
213.318—Por el Niño. — Prop. Patricio López. — Avellaneda, abril de 1946.
213.319—Industria y Comercio. — Prop. Roberto Francisco García Garzón. — Tucumán, abril de 1946.
213.320—El Obrero Ferroviario. — Prop. Unión Ferroviaria. — Buenos Aires, mayo de 1946.
213.321—Alfredito. Two-step, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 9 de julio de 1926.
213.322—Violeta. Andaluza. Paso doble, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. el autor. — Rosario, 6 de enero de 1920.
213.323—Celida. Tango, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Editor, Man. — Rosario 22 de abril de 1946.
213.324—¡Ay ... Tía ... Corrido, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. Edit. Man. — Rosario, 14 de abril de 1946.
213.325—Por el Danubio. Vals, música, 2 páginas. Autor Antonio Manini. — Edit. Man. — Rosario, 22 de abril de 1946.
213.326—Yapeyú. — Prop. Edmundo Gutiérrez. — Buenos Aires, abril de 1946.
213.329—El Canario. — Prop. Asoc. Unión Criadores Roller Argentina. — Buenos Aires, abril de 1946.
213.334—Horas que vuelven. Canción, música, 2 páginas. Autor Luis Guaraglia. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.339—No sé, no sé. Maxixa, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.340—Turbia realidad. Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. Edit. los autores. Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.341—De atropellada. — Milonga, música, 2 páginas. Autor Pedro Gagliano y Domingo B. Caputo. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.342—Implorando tu perdón. Vals, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.343—Nuestro ayer. Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.344—Intervalo. — Tango, música, 2 páginas. Autor Domingo B. Caputo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.345—Torneo Internacional de Ajedrez: Ujpest 1934. — 64 páginas. — Autor Milciades Angel Lachaga. Edit. Círculo La Regénce. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1946.
213.347—Paraná 1810 — 1860 (Los primeros cincuenta años de la vida nacional). — 460 págs. — Autor: César B. Pérez Colman. — Edit.: El autor. — Paraná, 10 de Abril de 1946.
213.348—Unico consuelo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autora: Olga María Velich y Juan Miguel Velich. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1941.
213.349—Tierras y pueblo de Asia. — 677 págs. — Autor. Orig.: George B. Cressey. — Trad.: Miguel de Hernani. — Edit.: Editorial Suramericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.350—Extraño fruto. — 483 págs. Autora orig.: Lillian Smith. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.356—Yerba mate (Su cultivo y su explotación, — 217 páginas. Autor: Alberto Carlos Muelo. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.351—Te necesito (Bolero — Mús.). — 2 págs.. — Autor: Andrés L. Salas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
213.352—Tu orgullo (Tango — Letra). — 2 págs. — Autor: León Vul y C. Antonio Chiarello. — Edit.: León Vul. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
213.353—Una llamarada en la roca. — 392 págs. — Autor orig.: Tan Yun. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.354—La naturaleza del mundo físico. — 398 págs. Autor orig.: Eddington, Sir Arthur S. — Trad.: Reyles, Carlos María. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.
213.355—Economía monetaria internacional. — 304 págs. — Autor orig.: Michael A. Heilperin. — Trad.: Víctor Aizábal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.
213.360—Aritmética primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y magisterio. — 235 páginas. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besi y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.361—Geometría segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 146 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.362—Aritmética, segundo año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 225 páginas. — Autor José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.363—Geometría primer año del ciclo básico común a los estudios del Bachillerato y Magisterio. — 168 páginas. — Autor: José Banfi — Alfredo B. Besio y Félix Mina. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.357—Historietas nacionales escogidas. — 112 páginas. — Autor orig.: Pedro A. de Alarcón. — Adaptación: René Bartianini y René Bartianini (hijo). — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.358—Manual de Geografía de la República Argentina (1a. parte, aspecto físico). — 395 páginas. — Autor: Víctor M. Acuña, y Primavera Acuña de Mones Ruiz. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.
213.359—Manual de historia universal. — 447 págs. — Autor: Héctor Trevisan y José Sinland. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.
213.330—Lindoro (Don Belindo en Villa Tranquila — Comedia Radiotelefónica). — 2995 págs. Autor: Luis Alberto Reilly y Nélida Bertelegni de Reilly. — Buenos Aires, Abril de noviembre de los años 1944 y 1945.
208.951—1—3—46. — Seudónimo: Naty Cruz.

e.9 mayo-v.20 mayo

MAYO 3|46

213.422—La torre del duende. — 64 págs.. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires. Abril de 1946.
213.423—El ojo andarín. — 64 págs. Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.424—El defraudador del ejército. — 96 págs. — Autor orig.: L. C. Douthwaite. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
213.425—El soldado Carter Asesino. — 96 págs. — Autor orig.: John Creasey. — Trad.: E. V. Aguilar.— Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.426—El crimen de la estátua de bronce. — 96 págs. Autor orig.: John Traben. — Trad.: Enrique Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires 5 de Abril de 1946.
213.427—El caso del falso griego. — 96 págs. — Autor orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.428—La víctima del complot. — 96 págs. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.
213.429—Enigma. — Prop.: Enrique F. Gras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.431—Misiones Patagónicas. — 235 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
213.432—La epopeya Patagónica. — 308 págs. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1946.
213.435—Mensajero de paz. — Prop.: Angel M. Pallarés. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.436—Velogiator — A. N. 6 (Plano planeador para Aeromodelismo). — Autor: Algerio Nonis. — Edit.: Casa El Tuco Taco. — Martínez, 3 de Mayo de 1946.
213.439—Por eso (Vals — Música). — 2 págs. — Autor: Fernándo E. Castagnino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29-4-46.
213.440—Refranero (Investigación y Ordenación). — 672 págs. — Autor Ismael Moya. — Edit.: Instituto de Literatura Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1945.
213.442—La voz del Pueblo. — Prop.: Ricardo Barrutia. — Hernando, Abril de 1946.
213.443—La Idea. — Prop.: Cristino Romero. — Curuzú Cuatiá, Abril de 1946.
213.447—Tratamientos térmicos y fundición (Texto de técnología para los alumnos de las Escuelas Mecánicas). — 196 págs. — Autor Francisco José Berra. — Edit.: Sociedad Editorial Internacional. — San Isidro, 12 de Diciembre de 1945.

e.10 mayo-v.20 mayo

MAYO 4|46

213.494 — Arrullos del Corazón (Vals Mús.) 2 páginas. — Autor: Werfil Maldonado y Nicolás Di Santo. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
213.495 — Próceres Bolivianos: Ignacio Warnes. — 1 Lámina. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.496 — Nuestros Próceres Argentinos: Bernardo de Monteagudo. 1 Lámina. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, Enero de 1946.
213.497 — La Lavandera (Estilización-Mús.) 5 páginas. — Autor: Carlos Suffern. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
213.498 — La Ciudad de las Puertas de Oro (Mús.) 60 páginas. — Autor Original: Constantino Gaito. — Transcripción Constantino Gaito. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Febreró de 1946.
213.499 — Polonesa Militar, Op. 40 Nº 1 (Mús.) 12 páginas. — Autor Original: Federico Chopin. — Versión de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.500 — Polonesa Militar, Op. 40 Nº 1 (Letr.) 12 páginas. — Autor: Roberto Sapag. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.503 — Triste Nº 4 (Córdoba-Mús.) 5 paginas. — Autor original: Julián Aguirre. — Versión Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.504 — La Caza (Mús.) 14 páginas. —Autor Orig.: Nº Paganini. — Versión Coral Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.505 — Triste Nº 4 (Córdoba) Partitura (Letra) 5 páginas. — Autor: Ernesto N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.506 — La Caza (Partitura-Letra) 14 páginas. — Autor: Ernesto Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.507 — Romanza sin Palabras, Op. 85 Nº 3 (Mús.) 4 páginas. — Autor Orig.: F. Mendelssohn. — Transcripción Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
213.508 — NDA. Recoy la Culpa (Polka Paraguaya-Mús.) 2 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. Transcripción Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. —Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
213.509 — La Lavandera (Estilización-Letra) 5 páginas. — Autor: F. Silva Valdez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
213.510 — Recuerdos de Viaje (Suite para piano Op. 25 (Mús.) 4 páginas. — Autor: Florencio D. Fossati. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.511 — Suite Argentina (Para piano. Op. 24 Mús.) 4 páginas. — Autor: Florencio D. Fossati. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.512 — Danzas Tradicionales de España Mús.) 49 páginas. — Autor Orig.: José Fonrat. — Transcripción José Fonrat. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
213.513 — Suspenso (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor Juncal de los Ríos. —Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3-5-46.
213.514 — Suspenso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Agustín Viera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3-5-46.
213.515 — Canción de Primavera (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor: Raúl Contreras. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1940.
213.518 — El Amigo. — Prop.: Instituto de los Hermanos Maristas. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.519 — Girón (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: A. Sixto Moreno. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
213.522 — La Congregación. — Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. — Buenos Aires, Abril de 1946.
213.523 — El Abuelito (Composición Popular Europea Anónima) una hoja. — Autor Orig.: Anónima del Folklore Suavo. — Adaptación Virginia Imaz. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.524 — El Perrito (Composición Popular Europea-Mús.). Una hoja. — Autor Orig.: Anónima. — Adaptación Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.525 — El Perrito (Canción-Letra.) 2 páginas. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.526 — El Abuelito (Canción-Letra.) 2 páginas. — Autor Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.
213.537 — Muy Atrás de mi Noche (Tango-Letra) 2 páginas. — Autor: E. Presti. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
213.501 — Vals, Op. 39, Nº 15 (Mús.) 4 páginas. — Autor Orig.: Juan Brahms. — Versión Coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.
213.502 — Vals, Op. 39, Nº 15 (Letra) 4 páginas. — Autor: Carlos Tumino. —Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

e.11 may.-v22 may.

MAYO 6|46

213.584—El Fortín. — Prop. Cristóbal Pirrone. — Lomas de Zamora, mayo de 1946.
213.589—Norte, La Voz Radical. — Prop. Juan Carlos Cornejo Linares. — Salta, abril de 1946.
213.590—Juvenil. — Prop. Centro Recreativo Juvenil Club. — Cruz del Eje, abril de 1946.
213.591—La Verdad. — Prop. Angel Custodio Olivares. — San Marcos Sud, abril de 1946.
213.592—La Virgen de Don Bosco. — Prop. Domingo Morini. Florida, abril de 1946.
213.599—Venganza gaucha. Tonada, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de junio de 1941.
213.600—Al pie del cerro. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.
213.601—Gloria, Patria y Tradición. — Gato, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.
213.602—Quiero que vuelvas. Vals, letra, 2 páginas. Autor Antonio Macchia y Rosita Lagarreta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1941.
213.603—Evocando me lamento. Tango, música, 2 páginas. Autor P. David Trejo. Edit. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 3 de abril de 1941.
213.604—Rumbos distintos seguiré. — Tango, música, 2 páginas. Autor P. David Trejo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de enero de 1944.
213.605—El Amigo. — Prop. José Fuentes. Treinta de Agosto, abril de 1946.
213.615—Revista Argentina de Dermatosifilología. — Prop. Asoc. Arg. de Dermatología y Sifilología. — Buenos Aires, diciembre 1945.
213.617—Rusia y la Europa de Posguerra. 266 páginas. Autor original David J. Dallin. Trad. Antonio Scarano. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 28 de abril de 1946.
213.618—Dos hermanos. — 324 páginas. Autor original Robert Reynolds. Trad. Luis M. Vieyra. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1946.
213.619—La Historia de Rome Hanks. — 386 páginas. Autor original Joseph Stanley Pennell. — Trad. Arturo Olazábal Quintana. Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1946.
213.620—Una excursión barata. — 128 páginas. Autor original Noel Coward. Trad. Pedro D. Olazábal. — Edit. Editorial Ayacucho. — Buenos Aires, 18 de abril de 1946.
213.623—Arrullos del corazón. — Vals, música, 2 páginas. Autor Nicolás Di Santo y Werfil Maldonado. — Editor, Editorial Porteña. — Buenos Aires, 22-4-46.
213.624—Arrullos del corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lio. — Edit. Editorial Porteña. Buenos Aires, 22-4-46.
213.625—Por ella soy marinero. Vals, letra, 2 páginas. Autor Tomás B. Calliero. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
213.628—Nuestra Voz. — Prop. Trofim Laszuk. — Buenos Aires, mayo de 1946.
213.637—Soñar, vivir, cantar. Polka, letra, 2 páginas. Autor Rubino Carlos. Edit. el autor. — Buenos Aires, 1-3-1946.
213.642—El Territorio. — Prop. El Territorio Soc. Resp. Ltda. — Posadas, mayo de 1946.
213.643—Revista del Centro Comercial e Industrial. — Prop. Centro Comercial e Industrial de Mercedes. — Mercedes, marzo de 1946.
213.646—Nueva Era. — Prop.: José A. Cabral. — Tandil, abril de 1946.
213.647—Pobre flor. (Primera ilusión). Vals, letra, 2 páginas. Autor Víctor F. Spíndola. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.
213.648—Pobre flor. (Primera ilusión). Vals, música, 2 páginas. Autor original Luis Mottolese. Arreglo de Félix Villa. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-3-46.
213.652—Días y noches (Extranjera). — 382 páginas. Autor Konstantin Simonov. — Trad. anónima. — Edit. Ediciones Pueblos Unidos. — Montevideo, 21 de marzo de 1946.

e.13 mayo-v.23 mayo.

MAYO 7|46

213.712—Bullicio (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 30 de Abril de 1946.
213.713—Aromos (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 27 de Abril de 1946.
213.714—El charro (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: El Autor. — Rosario, 30 de Abril de 1946.
213.717—La revoltosa (Milonga-Letr.), 2 páginas. — Autor: Doña Tecla. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 11-4-46.
213.718—La revoltosa (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Doña Tecla. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 11-4-46.
213.721—Salió con la suya (Chacarera, letra) 2 páginas. — Autor: Antonio Macchia. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1941.
213.723—Por ella soy marinero (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Paulino Rivero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
213.726—Faz "A": Hoy al recordarla (Tango). Letra y música de José Canet. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Carnaval (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. — música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.º 3793. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.727—Faz "A": Esto o aquello (Fox-trot). Mús. Sunny Skylar. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Faz "B": ¿No seía maravillo? (Fox-trot), música: Jimmy Mc Hugh. — Interp.: Wáshington Bertolín. — Disco Odeón N.º 22.214. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.728—Faz "A": Adios, Pampa mía (Tango). Letra: Ivo Pelay. — Música: Francisco Canaro y Mariano Mores. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": Marol (Tango). Letra: Federico Silva. — Música: Alberto Nery. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.º 5658. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.729—Faz "A": Café (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. — Música: Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Sangre ecuatoriana (Pasodoble). Música: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón N.º 7287. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.730—Faz "A": Potosí (Vals). Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Dúo Indios Latinos. — Faz "B": Indios Latinos (Taquirarí). Letra: Gilberto Rojas. — Música: Eduardo Mérida. — Interp.: Dúo Indios Latinos. — Disco Odeón N.º 1621. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.731—Faz "A": Acá caraya (Polka). Letra: Fidencios Pérez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Ché rubita mía (Polka). Letra: Adriano Benítez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Disco Odeón Nº 8.124. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.732—Faz "A": Sensación. (Bolero). Letra. Federico Baena. Mús. Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Juntos. (Bolero). Letr. y Mús. Alberto Domínguez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Oden N.º 46.057. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.733—Faz "A": Pudo ser una vida (Tango). Letra: Carlos Bahr. Música: Elías Randal. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Corazón si la viera (Tango). Letra: Cátulo Castillo. — Música: Pedro H. Pandolfi. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón Nº 30.010. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
213.734—Faz "A": Alma guaraní (Chamamé). Música: Damasio Esquivel. — Interp.: Trío Cocomarola. — Faz "B": Cuarajhy Cany (Polka). Letra: Luis Acosta. — Música: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Disco Odeón N.º 9404. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.735—Faz "A": La añera (Zamba). Letra: Atahualpa Yupanqui. — Música: Nabor Mario Córdoba. — Interp.: Atahualpa Yapanquí. Faz "B". Chilca Juliana (Chacarera). Música: Miguel Angel Miranda. — Interp.: Atahualpa Yapanquí. — Disco Odeón número 907. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.736—Faz "A": Mi flor de arrabal (Milonga). Letra: Enrique Carrera. Sotelo. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Se quema, se quema y se quemó (Ranchera). Letra: Emilio Magaldi. — Música: Francisco Pracánico. Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón número 9996. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
213.737—Faz "A": Barrio pobre (Tango). Letra: Francisco García Giménez. Música: Vicente Belvedere. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Estirpe brava (Tango). Letra y música: Antonio de Bassi. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón Nº 7.720. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.
213.738—Seguridad social. 233 páginas. Autor: Absalón D. Casas. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945
213.739—Compendio de derecho civil (Contratos). — 259 páginas. — Autor: Isauro P. Arguello y Pedro Frutos. Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
213.740—Compendio de derecho civil (Derecho Reales). 262 páginas. — Autor: Pedro Frutos e Isauro P. Arguello. — Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
213.741—Sport Club Cañadense (Marcha-Letra). 2 páginas. — Autor: Agustín Nicoli. — Edit.: Ambrosio Nicoli. — Cañada de Gómez, Mayo de 1946.
213.742—Sport Club Cañadense (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Mayo de 1946.
213.744—El tostao (Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Abel Fleury. — Edit.:

El Autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

213.745—Argentina postal. — Prop.: Agrupación Filatélica. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

213.747—Lógica. — 192 páginas. — Autor: Jaime Balmes. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.748—Los testigos de la pasión. — 192 páginas. — Autor: Giovanni Papini. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.749—El cartero del rey. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagore. — Trad.: J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.750—La luna nueva. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagore. — Traduc. J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.751—La cosecha. — 192 páginas. — Autor: Orig. Rabindranath Tagores. — Trad.: J. Ricardo Nevares. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.752—El crimen de Wrides Park. — 192 páginas. — Autor Orig.: J. S. Fletcher. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

213.753—Honorina. — 192 páginas. — Autor: Orig. Honorato de Balzac. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

213.760—Boletín informativo diario del Mercado Nacional de Papas. — Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.761—La Argentina. — Parte humana y económica. — Curso de Quinto Año. 312 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

213.766—Matemáticas. — 107 páginas. Autor: Norberto Barrenechea. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

213.770 — La voz del comisionista. — Prop.: Asoc. Comisionistas Viajeros. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.781—La voz del norte. — Prop.: Domingo Enrique Bordo. — San Fernando, Abril de 1946.

e.14 may.-v.24 may.

MAYO 8|46

213.820—Boletín. — Prop.: Federación de Ss. Cooperadoras. — Rosario, Noviembre de 1945.

213.821—Alumni. — Prop.: Lorenzo Traverso. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.822—El amigo del seminario. — Prop.: Nélida R. M. de Reyna. — Mercedes, Septiembre de 1945.

213.825—Tristeza (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Angélica Flaiban. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

213.826—Tristeza (Bolero-Mús.) 2 páginas. — —Autor: Angélica Flaiban. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

213.827—Ashenden. — 304 páginas. — Autor: Orig. Somerset W. Maugham. — Trad.: Ada La Guardia. — Edit.: Acme Agency S. R. Ltda. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

213.828—Estrictamente personal. — 304 páginas. — Autor: Orig. Somerset W. Maugham. — Trad.: Eduardo Byrne — Butler. — Edit.: Acme Agency. —— Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

213.829—David Copperfield. 752 páginas. — Autor: Orig. Charles Dickens. — Trad.: Ruiz, María Nélida Bourguet de, — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

213.830—La isla del tesoro. — 308 páginas. — Autor Orig.: Stevenson, Robert. L. — Trad.: Antonini, Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

213.831—El collar de perlas. — 304 páginas. — Autor: Orig. Maugham. W. Somerset. — Trad.: Antonini Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

213.835—Alegría y juventud (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Didio, Salvador. — Edit.: Maiolo. — Rosario, 12 de Febrero de 1946.

213.836—Nadie vive eternamente. 251 páginas. — Autor: Orig. Burnett W. R. — Trad.: Octavio Mas Samper. — Edit.: Editorial Octrosa Sec. Aut. de S. A. M. I. D. E. R. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

213.838—Signo— Prop.: Centro San Agustín de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.839—La cooperación libre. — Prop.: Cooperativa Obrera de Consumo Ltda. — Mar del Plata, Abril de 1946.

213.840—Bud Abbot-Lou Costello en Hollywood. — 8 rollos de 2.289 mts. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Argum.: Nat Perrin y Lou Breslov. — Princip. Intérp.: But Abbot, Frances Rafferty, Lou Costello y otros. — Nueva York, Enero de 1946.

213.841—Los amigos de la ciudad. — Prop.: Asoc. Los Amigos de la Ciudad. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

213.842—Catecismo de la Constitución Federal de la República Argentina. — 354 páginas. — Autor: Eduardo P. Gschwind. — Edit.: Ediciones Raúl Castellvi. — Santa Fe, 1.º de Septiembre de 1945.

213.844—Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. — Prop.: Gobierno de la Pcia. de San Luis. — San Luis, Abril de 1946.

213.847—De San Martín a Perón (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Martín Simón Bernard. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

213.849—Derecho Penal Argentino. 450 páginas. — Autor: Sebastián Soler. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

213.850—Alas unidas. — Prop.: Asoc. Personal Líneas Aéreas del Estado. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.853—Elementos de economía política y economía Argentina. — 485 páginas. — Autor: Rodrigo Trindade y Pedro Frutos. — Edit.: Biblioteca Jurídica Argentina. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

213.856—Por las calles del recuerdo. — 77 páginas. — Autor: Héctor Gagliardi. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 5-4-46.

213.857—El Boogie de la paz. (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. Autor: Héctor Lagna Fietta. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.858—El Boogie de la Paz (Boogie-Woogie-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Villa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.

213.859—Tiene razón, amigazo (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo Calabró. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-4-46.

213.860—Tiene razón, amigazo (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Enrique Dizeo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.

213.861—Ese besito (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.862—Ese besito (Rumba-Letr.) 2 páginas. — Autor: Mario Clavell. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.864—Qué cosas tiene la vida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique J. Munne. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.

213.865—Qué cosas tiene la vida (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: R. Lambertucci. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 26-4-46.

213.866—Flor de Monserrat (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Santini. — Edit.: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires 26-4-46.

213.867—Flor de Monserrat Milonga-Letr.) 2 páginas. — Autor: V. P. Del Campo. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 26-4-46.

213.868—La canción de mi tristeza. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Sánchez Gorio. — Edit.: — Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 30-4-46.

213.869—La canción de mi tristeza (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 30-4-46.

213.870—Lejos (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Fernando López. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.871—Lejos (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.872—Devuélveme mi corazón (Foxtrot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Molé y Mazzitelli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.873—Devuélveme mi corazón (Foxtrot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Fernando Torres. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-4-46.

213.874—La llorona (Zamba-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Luis Padula. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-4-46.

213.875—La llorona (Zamba-Letr.) 2 páginas. — Autor: G. Coria Peñaloza. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-4-46.

213.876—Album Julio De Caro (Mús.) 38 páginas. — Autor: Julio De Caro. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.

213.877—Album Julio De Caro (Letr.) 38 páginas. — Autor: Varios. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.

213.879—Te necesito (Bolero - Letr.) 2 páginas. — Autor: Miguel Paparelli. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

213.880—El ayudante práctico del mueblero. — 22 páginas. — Autor: Federico Dorries. — Edit.: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

213.881—El Brown. — Prop.: Alberto Helguera. — Lomas de Zamora, Marzo de 1946.

e.15 may.-v.27 may.

MAYO 9|46

213.925—Vida nueva. — Prop.: José Horn. — Buenos Aires, Abril de 1946.

213.927—El compañero. — Prop.: Centro Partido Laborista. — Chivilcoy, Mayo de 1946.

213.930—La bomba atómica. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — (Vals-Mús.).

213.931—A mi canario. 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — (Vals-Mús.).

213.932—Reforma de la enseñanza técnica profesional. 64 páginas. — Autor: Andrés Devoto Moreno. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

213.939—Jeromín. — 230 páginas. — Autor: Luis Coloma. — Edit.: Editorial Sopena. Argentina. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

213.952—El comercio del Plata. — Prop.: Erhardt Schuck. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.956—Nuestros próceres: Joaquín V. González. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.957—Nuestros próceres: Martín Güemes. 1 Lámina. — Autor: Anónimo. —Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.958—Nuestros próceres: Narciso Laprida. 1 Lámina. — Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.959—Nuestros próceres: Esteban Echeverría. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.960—Próceres bolivianos: José Ballivián. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.961—Próceres bolivianos: Andrés De Santa Cruz. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.962—Próceres bolivianos: Fray Antonio de la Calancha. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.963—Próceres bolivianos: Simón Bolívar. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.964—Próceres bolivianos: Eliodoro Camacho. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.965—Próceres bolivianos: Eduardo Abaroa. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.966—Próceres bolivianos: Agustín Aspiazu. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.967—Nuestros próceres: José M. Estrada. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.968—Las congregaciones marianas (Habla Pío XII). — 28 páginas. — Autor: Orig. S. S. Pío XII. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

213.969—Próceres bolivianos: José Miguel García Lanza. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.970—Próceres bolivianos: Tupac Katari. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.971—Próceres bolivianos: Gabriel René Moreno. — 1 Lámina. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1946.

213.975—El tiempo. — Prop.: Alejandro Izeta. — La Plata, Mayo de 1946.

213.977—Cómo ahorrar fácilmente explotando la huerta. — 127 páginas. — Autor: Enrique Tannchen. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.978—Lo que conviene saber para organizar el gallinero. — 127 páginas. — Autor: Federico S. Lequerica — Hermenegildo H. Giménez. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.979—Normas Básicas para la explotación lucrativa de las gallinas. — 126 páginas. — Autor: Rodolfo Manuelli — Rogelio J. Lecuona — Rodolfo M. Perotti. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.980—Normas para la obtención de leche de mejor calidad. — 125 páginas. — Autor: Eduardo A. Hernando. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.981—Lo que hay de nuevo y útil en incubación y crianza —125 páginas.— Autor: Erasmo José Gobbi. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.982—Indicaciones prácticas para organizar la huerta. — 127 páginas. — Autor: Antonio Enrique Sarli. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.983—La prosperidad del tambo conociendo mejor el ganado lechero. — 128 páginas. — Autor: Eduardo R. Burnet. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.985—Datos muy útiles sobre enfermedades de las aves. — 127 páginas. Autor: Constantino Brandariz — Carlos E. Morán. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.986—Como cambatir con éxito a los enemigos de la huerta. — 128 páginas. — Autor: César J. M. Carrera. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.987—Instalaciones prácticas y económicas para el tambo. 127 páginas. Autor: Augusto A. Schnack. — Edit.: Creaciones Gráficas Argentinas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

213.988—Impresiones de mi tierra (para piano-Mús.) 17 páginas. — Autor: Angel Eugenio Lasala. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10-XII-43.

213.990—Canción de primavera (Comedia en 6 cuadros) 36 hojas. — Autor: Enrique T. Susini. — Teatro Politeama de Buenos Aires, el 30-4-46.

213.991—Soy mucamo de mi casa (Juguete Cómico en 3 actos) 86 hojas. — Autor: Orig. Dicenta y Paso. — Trad. Mariano de la Torre. — Teatro Coliseo Podestá, de La Plata, el 26 de Abril de 1946.

213.992—Ser o no ser (Comedia en 3 actos) 74 hojas. — Autor: Graciela Teisaire. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, el 3 de Mayo de 1946.

213.993—Los Piccoli del Congreso (Revista en un acto). — 38 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, el 23 de Marzo de 1946.

213.994—Cuando un pobre se divierte (Sainete en 2 actos) 40 hojas. — Autor: Alberto Vacarezza y Alberto Vacarezza (hijo). — Teatro Apolo de Buenos Aires, el 15 de Marzo de 1946.

213.995—Los muertos que ellos mataron gozan de buena salud. (Revista en un acto) 48 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, el 23 de Marzo de 1946.

214.001—Heroica. — Prop.: Compañía de San Pablo. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.003—La hora. — Prop.: Raúl Ortelli. — Mercedes, Mayo de 1946.

e.16 may.-v.28 may.

SECCION BALANCES

BALANCE N.º 2778 S. 402

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931
Ramos en que opera: Incendio y Marítimos
Capital Autorizado: $ 1.000.000.— c|l. — Capital Suscripto: $ 1.000.000.— c|l.
Capital Realizado: $ 750.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(4.º Trimestre del 14.º Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		250.000.—
Caja y Bancos		89.342.48
Propiedades Inmuebles		—.—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.704.720.32
Obligaciones a Cobrar		—.—
Mobiliario y Material		1.—
Diversos Deudores		216.192.10
Gastos de Explotación y Reaseguros		1.160.802.61
Siniestros:		
Sección Incendio	37.373.46	
Sección Marítimos	57.455.64	94.829.10
Cuentas de Orden		107.000.—
		3.622.887.61

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		28.976.98
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	88.435.60	
Sección Marítimos	48.122.69	136.558.29
Reserva para Gastos de Explotación		
Sección Incendio	5.000.—	
Sección Marítimos	15.000.—	20.000.—
Reserva Especial Facultativa		400.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		200.000.—
Reserva para Impuestos		40.000.—
Reserva para Imprevistos (Ley 11.729)		22.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	14.228.52	
Sección Marítimo	26.020.—	40.248.52
Diversos Acreedores		200.188.15
Cuenta Explotación		1.369.030.10
Cuentas de Orden		107.000.—
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		58.885.57
		3.622.887.61

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. —
F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.14 mayo.-N.º S-402 s|p.p.v.16 mayo.

BALANCE N.º 2777 S. 401.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931
Ramos en que opera: Incendio y Marítimos
Capital Autorizado: $ 1.000.000.— c|l. — Capital Suscripto: $ 1.000.000.— c|l.
Capital Realizado: $ 750.000.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
(3er. Trimestre del 14.º Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		250.000.—
Caja y Bancos		120.393.62
Propiedades Inmuebles		—.—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—.—
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.704.720.32
Obligaciones a Cobrar		—.—
Mobiliario y Material		1.—
Diversos Deudores		267.878.58
Gastos de Explotación y Reaseguros		897.279.69
Siniestros:		
Sección Incendio	25.072.91	
Sección Marítimos	44.986.46	68.059.37
Cuentas de Orden		107.000.—
		3.415.332.58

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		28.976.98
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	88.435.60	
Sección Marítimos	48.122.69	136.558.29
Reserva para Gastos Explotación:		
Sección Incendio	5.000.—	
Sección Marítimos	15.000.—	20.000.—
Reserva Especial Facultativa		400.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		200.000.—
Reserva para Impuestos		40.000.—
Reserva para Imprevistos (Ley 11.729)		22.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	14.228.52	
Sección Marítimos	26.020.—	40.248.52
Diversos Acreedores		316.994.27
Cuenta Explotación		1.044.668.95
Cuentas de Orden		107.000.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio Anterior)		58.885.57
		3.415.332.58

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. —
F. Vivacqua, contador. — E. C. Richardson, síndico suplente.

e.14 may.-Nº S. 401 s|p.p.-v.16 may.

BALANCE N.º 2785. S. 456.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio, Martítimo, Vida y Aeronavegación
Capital autorizado . . . . . . $ 5.000.000.— m|n.
Capital suscripto e integrado . . . . „ 1.268.200.— „

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 27.º EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Octubre 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja:			
Efectivo		2.000.—	
Bancos		444.791.45	446.791.45
Propiedades inmuebles:			
Corrientes 635|665 (en condominio 1|4 parte)		979.677.55	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	$ 66.564.06		
„ del ejercicio	„ 19.066.46	85.630.52	894.047.03
Títulos de Renta (*):		1.708.765.27	
Valores Diversos:			
4303 acciones de "La Continental", Compañía de Seguros Generales		790.600.—	2.499.365.27
Mobiliario y Material:			
Muebles y útiles		1.—	
Instalaciones		1.—	2.—
Deudores por premios		120.346.82	
Obligaciones a cobrar		3.006.17	123.352.99
Compañías reaseguradoras			137.052.11
Reservas depositadas en compañías cedentes			338.178.99
Deudores varios			32.051.37
Intereses a cobrar			10.187.61
Comisiones descontadas, Sección Vida			53.116.44
Adelantos para el próximo ejercicio			16.384.16
			4.550.529.42
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		14.000.—	
Acciones depositadas en garantía		17.050.—	
Acciones depositadas en custodia		8.600.—	39.650.—
			4.590.179.42

PASIVO		
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas:		
Reserva legal	475.225.33	

PASIVO	m$n.	o$s.
Reservas Técnicas:		
Riesgos en curso, Sección Incendio .. .. $ 157.308.25		
Riesgos en curso, Sección Marítimos .. „ 47.586.58		
Riesgos en curso, Sección Aeronavegación „ 147.63		
Matemáticas, Sección Vida .. .. „ 329.417.57	534.460.03	
Reservas Facultativas:		
De Capital .. .. $ 460.000.—		
De previsión . . . . „ 500.000.—		
Adicional . . . . „ 300.000.—	1.260.000.—	
Reserva para depreciación de inversiones:		
Para fluctuación de títulos públicos . . . $ 181.079.—		
Para depreciación de acciones y debentures . . . . „ 100.000.—	281.079.—	
Reserva de Previsión, Granizo	57.429.73	
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio . . . . $ 29.662.96		
Sección Marítimos . . . . „ 27.956.58		
Sección Vida .. .. „ 5.000.—	62.619.54	
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio . . . . $ 32.000.—		
Sección Marítimos . . . . „ 13.351.45		
Sección Aeronavegación . . .. „ 73.47	45.424.92	
Reserva Ley 11.729	80.000.—	2.796.238.55
Compañías reaseguradoras		73.873.65
Reservas en garantía Cías. reaseguradoras		11.764.93
Reserva para deudores, Granizo		2.000.—
Dividendos pendientes		15.687.60
Acreedores varios		29.719.37
Reserva para eventuales (impuestos, etc.)		45.000.—
Ganancias		308.045.32
		4.550.529.42
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	14.000.—	
Depositantes de acciones en garantía	17.050.—	
Depositantes de acciones en custodia	8.600.—	39.650.—
		4.590.179.42

(*) La cotización oficial de estos títulos al 30 de junio de 1945 era de $ 1.812.985.29 m|n., resultando una diferencia de $ 104.220.02 m|n. a favor de la Compañía

José Firpo, presidente. — Rafael Carrasco, contador. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Granizo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	208.160.68	
Reaseguros cedidos	212.816.76	
Anulaciones	9.427.19	
Reserva para deudores	2.000.—	
Gastos de explotación	194.912.09	
Amortizaciones	6.993.86	
Impuestos y contribuciones	11.065.92	645.376.50
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	86.703.45	
Siniestros pendientes	29.662.96	
Reaseguros cedidos	595.939.63	
Anulaciones	46.984.71	
Reserva para riesgos en curso	157.308.25	
Reserva para gastos de explotación	32.000.—	
Gastos de explotación	158.867.60	
Amortizaciones	2.479.61	
Impuestos y contribuciones	32.514.96	
Saldo que pasa a Administración	127.315.75	1.269.776.92
Sección Marítimos:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	20.330.97	
Siniestros pendientes	27.956.58	
Reaseguros cedidos	339.088.20	
Anulaciones	10.502.34	
Reserva para riesgos en curso	47.586.58	
Reserva para gastos de explotación	13.351.45	
Gastos de explotación	54.749.02	
Amortizaciones	1.353.11	
Impuestos y contribuciones	24.514.42	
Saldo que pasa a Administración	107.141.79	646.574.46

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:		
Siniestros pagados	25.050.—	
Siniestros en período de prueba	5.000.—	
Anulaciones	15.040.42	
Pólizas rescatadas	1.742.49	
Reservas matemáticas	329.417.57	
Gastos de explotación	60.546.37	
Impuestos y contribuciones	6.75	
Saldo que pasa a Administración	11.719.99	448.523.59
Sección Aeronavegación:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	—.—	
Siniestros pendientes	—.—	
Reaseguros cedidos	246.28	
Anulaciones	—.—	
Reserva para riesgos en curso	147.63	
Reserva para gastos de explotación	73.47	
Gastos de explotación	10.15	
Amortizaciones	43.—	
Impuestos y contribuciones	34.83	
Saldo que pasa a Administración	87.23	642.59
Administración:		
Gastos generales	49.348.56	
Amortizaciones	806.26	
Impuestos y contribuciones	43.128.50	
Impuestos y gastos de propiedades	27.135.43	
Amortizaciones de propiedades	19.066.46	
Intereses	466.91	
Reserva para impuestos	25.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	1.079.—	
Saldo transferido de la Sección Granizo	58.248.30	
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio .. .. $ 262.454.02		
Saldo utilidades del ejercicio anterior .. . „ 45.591.30	308.045.32	532.324.74
		3.543.218.80

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Sección Granizo:		
Primas del ejercicio	541.423.65	
Derechos de póliza	19.830.—	
Otras utilidades	23.874.55	
Reservas para deudores del ejercicio anterior	2.000.—	
Saldo que pasa a Administración	58.248.30	645.376.50
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	1.036.194.96	
Derecho de póliza	11.716.22	
Siniestros pendientes del ejercicios anterior	23.412.41	
Reservas riesgos en curso del ejercicio anterior	160.948.68	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	30.000.—	
Intereses y otras utilidades	7.504.65	1.269.776.92
Sección Marítimos:		
Primas del ejercicio	541.825.62	
Derechos de póliza	34.086.34	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	16.900.06	
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior	49.814.42	
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior	2.000.—	
Intereses	1.948.02	646.574.46
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	197.519.91	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	241.021.01	
Intereses	9.982.67	448.523.59
Sección Aeronavegación:		
Primas del ejercicio	615.35	
Derechos de póliza	27.24	642.59
Administración:		
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	45.591.30	
Saldo transferido de las Secciones:		
Incendio .. .. $ 127.315.75		
Marítimos .. .. „ 107.141.79		
Vida .. .. „ 11.719.99		
Aeronavegación .. .. „ 87.23	246.264.76	
Intereses y alquileres .. .. $ 213.827.87		
A deducir:		
Intereses sobre reservas matemáticas y otra reservas .. .. $ 18.295.83	195.532.04	
Otras utilidades	4.936.64	
Reserva impuesto a los réditos ejercicio anterior	40.000.—	532.324.74
		3.543.218.80

José Firpo, presidente. — Rafael Carrasco, contador. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.16 may.-Nº S.456 s|p.p.-v.18 may.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 14 y 15 del corriente.